

R. 12.152

T.D.
0/21

LOS NOSOCOMIOS DE LA CIUDAD DE LOS REYES

DURANTE LA COLONIZACION ESPAÑOLA



TESIS DOCTORAL

PRESENTADA POR : J. Luisa Ortega García

DIRIGIDA POR: Prof. Dr. D. Felipe Martínez Pérez

SEVILLA 1.986



FELIPE MARTINEZ PEREZ, Profesor Encargado de la Cátedra de Historia de la Medicina, de la Facultad de Medicina de Sevilla,

CERTIFICA que el trabajo presentado por Dña. J. Luisa Ortega García, titulado "LOS NOSOCOMIOS DE LA CIUDAD DE LOS REYES DURANTE LA COLONIZACION ESPAÑOLA" ha sido realizado bajo mi dirección, y estimo cumple los requisitos necesarios para su presentación como Tesis Doctoral.

Y para que conste, expido el presente informe en Sevilla a 10 de julio de 1986.

Felipe Martínez

FACULTAD DE MEDICINA DE SEVILLA
CATEDRA DE HISTORIA DE LA MEDICINA

A Fernando

AGRADECIMIENTOS.

- Al Dr. D. Felipe Martínez Pérez, Profesor Encargado de la Catédra de Historia de la Medicina, de la Facultad de Medicina de Sevilla, por orientarme en la elección del tema y por los consejos y ayudas que en toda ocasión me brindó, durante la realización de este trabajo.
- A mis Padres por su silencioso y constante estímulo y apoyo en mis bajos momentos, dándome ánimo e incitándome a no desmayar durante la ejecución de este trabajo.
- Al Personal de todas las Bibliotecas, que con su reconocida experiencia, pusieron a mi alcance toda suerte de orientaciones y consejos en la recogida de datos. De manera especial he de agradecer al personal del A.G.I., la ayuda que me prestaron en la transcripción de los legajos.
- A Paco, Cari, Maribel, Fernando, Manolo y Javier, sin cuya ayuda me habría resultado imposible finalizar este trabajo.

ABREVIATURAS

A.G.I.: Archivo General de Indias de Sevilla

B.N.: Biblioteca Nacional

S.M.: Su Magestad

Aud.: Audiencia

Sec.: Sección

Leg.: Legajo

Ldo.: Licenciado

INDICE

LOS NOSOCOMIOS DE LA CIUDAD DE LOS REYES

DURANTE LA COLONIZACION ESPAÑOLA

Titulo.....	1
Conformidad del Director de la Tesis.....	2
Indice.....	4
Introducción.....	8
Planteamiento del Problema.....	20
Material y Método.....	408
Resultados.....	411
Discusión.....	414
Conclusiones.....	416
Resumen.....	421
Bibliografía.....	430

INDICE.

1. Los Hospitales.....	20
2. Las Ordenes Hospitalarias.....	32
2.1. Los Bethlemitas.....	33
2.2. Los Hermanos de San Juan de Dios.....	49
3. Hospitales de la Ciudad de Lima.....	67
3.1. Hospital de San Andrés de Lima.....	68
3.1.1. Hospital de Nuestra Señora de la Concep- ción o de los Reyes.....	68
3.1.2. Unión con el Hospital para Indios.....	70
3.1.3. Fundación del Real Hospital de San An - drés.....	72
3.1.4. El Hospital de San Andrés durante la se- gunda mitad del siglo XVI.....	75
3.1.5. El Hospital de San Adrés durante el si - glo XVII.....	93
3.1.6. El Hospital de San Andrés durante el si - glo XVIII.....	112
3.1.7. La Asistencia Psiquiátrica en el Hospi - tal de San Andrés.....	132
3.1.8. El edificio del Hospital.....	134
3.1.9. El Teatro y el Hospital de San Andrés...	142
3.2. Hospital de San Diego de Lima.....	145
3.2.1. Fundación del Hospital.....	145
3.2.2. Entrega a los Hermanos de San Juan de = Dios.....	146
3.2.3. El Hospital de San Diego durante el si - glo XVIII.....	152
3.3. Hospital de la Caridad de Lima.....	159
3.3.1. Hermandad de la Caridad.....	159
3.3.2. Fundación del Hospital.....	161
3.3.3. El Hospital durante el siglo XVII.....	163
3.3.4. El Hospital durante el siglo XVIII.....	173
3.3.5. El Colegio de Niñas.....	177
3.4. Hospital de Espíritu Santo de Lima.....	180
3.4.1. Fundación del Hospital.....	180
3.4.2. El Hospital durante el siglo XVIII.....	183
3.4.3. El Edificio del Hospital.....	198
3.4.4. El Cosmografiato.....	199

3.5. Hospital de San Lázaro de Lima.....	203
3.5.1. Fundación del Hospital.....	203
3.5.2. El Hospital durante el siglo XVII.....	211
3.5.3. El Hospital durante el siglo XVIII.....	220
3.5.4. El Edificio del Hospital.....	223
3.5.5. Constituciones del Hospital.....	228
3.5.6. Erección de la Parroquia y Curato de San Lázaro.....	249
3.6. Hospital de San Pedro de Lima.....	258
3.6.1. Fundación de la Cofradía de San Pedro...	258
3.6.2. Fundación del Hospital.....	259
3.6.3. La Congregación del Oratorio de Lima....	263
3.6.4. El Hospital durante el siglo XVIII.....	265
3.6.5. Visita al Hospital, realizada en 1753...	274
3.7. Hospital de Santa Ana de Lima.....	290
3.7.1. Fundación del Hospital.....	290
3.7.2. Fundación de una Capellanía.....	294
3.7.3. Ordenanzas del Hospital.....	296
3.7.4. El Hospital durante el siglo XVI.....	301
3.7.5. Relación de las Cuentas del Hospital de= 1548.....	304
3.7.6. El Edificio del Hospital.....	307
3.7.7. El Hospital durante el siglo XVII.....	315
3.7.8. El Hospital durante el siglo XVIII.....	324
3.8. Hospital de Nuestra Señora del Carmen.....	339
3.8.1. Fundación del Hospital.....	339
3.8.2. Entrega del Hospital a los Bethlemitas..	342
3.8.3. El Hospital durante el siglo XVII.....	343
3.8.4. El Hospital durante el siglo XVIII.....	345
3.9. Hospital de Santo Toribio o Refugio de Incura = bles.....	353
3.10. Hospital de San Bartolomé de Lima.....	358
3.10.1. Los Pacientes del Hospital.....	358
3.10.2. El Fundador del Hospital.....	359
3.10.3. Fundación del Hospital.....	359
3.10.4. El Hospital durante el siglo XVIII.....	365
3.10.5. El Hospital a principios del siglo XIX..	367
3.11. Hospital de Nuestra Señora de Atocha.....	388
3.11.1. El Fundador del Hospital.....	388
3.11.2. Fundación del Hospital.....	389

3.11.3. Constituciones de la Hermandad.....	391
3.11.4. El Hospital durante el siglo XVII.....	395
3.11.5. El Hospital durante el siglo XVIII.....	398
3.11.6. El Colegio de Santa Cruz.....	406

INTRODUCCION

INTRODUCCION.

Una vez terminada mi Tesis de Licenciatura, me planteé la posibilidad de realiza la Tesis Doctoral. Para ello, decidí continuar con el mismo tema de dicha Tesis. Las razones fueron muy variadas, pero cabe destacar el gran interés que este tema ha despertado en mí, durante la realización de la Tesis de licenciatura, así como la escasez de estudios sobre dicho tema y la posibilidad de encontrar bastante material inédito.

Antes de realizar la Tesis de Licenciatura ya me sentía atraída por este tema; pero fue a partir de las investigaciones realizadas para su elaboración, cuando este interés se incrementó. Esto me llevó a plantearle al Profesor Dr. D. Felipe Martínez Pérez la posibilidad de realizar la Tesis Doctoral sobre las Fundaciones Hospitalarias en Perú; él me animó a continuar y desarrollar el tema, apoyándome en todo momento.

Al continuar mis investigaciones pude comprobar la amplitud del tema y la imposibilidad de tratar, con la debida profundidad, las fundaciones hospitalarias realizadas por los españoles en Perú. Por ello me circunscribí a una parte del territorio peruano y me decidí por las Intendencias de Lima y Arequipa. Pero a medida que avanzaba en la investigación me dí cuenta de que el tema seguía siendo muy amplio y tenía demasiado material. Además me encontré con mucho material inédito del tema tratado en mi Tesis de Licenciatura y que volvía a comprender mi Tesis Doctoral. Por ello y antes que despreciar esta nueva información, decidí circunscribirme a la ciudad de Lima y tratar con toda la profundidad posible las fundaciones hospitalarias de esta ciudad durante todo el periodo colonial.

La documentación para realizar el presente trabajo procede de diversos lugares, en Sevilla: Archivo General de Indias, Biblioteca de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Biblioteca Universitaria y Biblioteca Municipal. En Madrid: Sección Hispanoamericana de la Biblioteca Nacional, Biblioteca Gonzalo Fernández de Oviedo, Biblioteca Gonzalo R. Lafora del Instituto "Arnau de Vilanova" y Biblioteca del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Perú está situado en la parte más occidental de la América Meridional, entre los 0° 02' y los 18° 21' 03" de latitud S. y entre los 68° 39' 27" y los 81° 19' 45" de longitud O. de Greenwich. Limita el N. con Ecuador y Colombia; al E. con Brasil y Bolivia, al S. con Chile y al O. con el Océano Pacífico.

Perú estaba habitado por los Incas y la capital del Imperio era el Cuzco; legaron a alcanzar un alto grado de cultura. Cuando los españoles llegaron a aquellas tierras, se iniciaba su decedencia. Vasco Nuñez de Balboa, descubridor del Pacífico, tuvo noticias de la existencia de este territorio y fue a Santa María de la Antigua para preparar una expedición, pero el gobernador Pedrarias lo sometió a juicio, dándole muerte¹.

En 1522 Pascual de Andagoya llegó hasta el río San Juan y una zona llamada Birú (de donde se deriva el nombre de Perú con que los españoles llamaron al Imperio Incáico) y recogió noticias más concretas sobre los Incas².

En el año 1524 los vecinos de Panamá Francisco Pizarro y Diego de Almagro, decidieron crear una compañía con el clérigo Hernando Luque para explorar las "Tierras de Levante", situadas al sur de Panamá¹. Firmaron un contrato según el cuál "Pizarro tomaría sobre sí la parte directiva en la ejecución de la empresa; Almagro, el cuidado de acopiar pertrechos y provisiones; Luque proporcionaría el caudal necesario para los gastos (20.000 pesos del licenciado Gaspar de Espinosa). Todas las utilidades que resultasen se distribuirían con igualdad por los tres socios, y fue condición puesta por el gobernador Pedraias Dávila, que se le señalara y diera una parte del tesoro que se reportase"^{2,3}.

En 1524 salió la primera expedición, compuesta de 80 hombres, al mando de Pizarro y llegaron hasta el puerto de Piñas, sufrieron muchas penalidades y hambre, llegando algunos hombres a morir de inanición. Llegó Almagro con refuerzos y continuaron hasta el río San Juan; el piloto Bartolomé Ruiz exploró la isla del Gallo, llegando hasta Coaque.

El nuevo gobernador de Panamá, Rios, al tener noticias de las penurias y desgracias sufridas por los soldados, ordenó el regreso de los expedicionarios; pero Pizarro se negó a obedecerle y se quedó en la isla del Gallo con 13 hombres, continuando hasta Tumbéz y regresando a Panamá en 1527¹.

Pizarro decidió viajar a España, donde fue recibido

por Carlos I y el 26 de Julio de 1529 firmaron las "Capitulaciones de Toledo", en las cuales se le concedía continuar el descubrimiento, conquista y población del Perú, se le nombraba Gobernador, Capitán General y Adelantado del Perú, con dependencia directa del Monarca. Al clérigo Hernando Luque, se le presentaría para el Obispado de Tumbes y se le nombraba Protector de los Indios. Almagro recibió la calidad de Hidalgo y la tenencia de un castillo que se haría en Tumbes^{1,2}.

Volvió Pizarro a Panamá, acompañado de sus hermanos, con pertrechos y hombres. Almagro mostró su disgusto por la escasa porción que le tocaba en las Capitulaciones, por lo que Pizarro le cedió el título de Adelantado y en 1531 partió de Panamá con 200 soldados de a pié y 40 de a caballo, quedando Almagro en Panamá para mandar refuerzos². Llegaron hasta Coaque, donde consiguieron un botín de oro y esmeraldas, pero sufrieron una enfermedad caracterizada por la aparición de unas verrugas bermejas, sangrantes y dolorosas, era contagiosa; además, los cronistas hablan de fiebres, procesos intestinales y edemas de forma independiente a las verrugas, a las que consideraban una enfermedad autóctona de América; esta dolencia ocasionó la muerte de algunos expedicionarios⁴.

Decidieron continuar y llegaron a la isla de Puna, conquistando más tarde Tumbes, donde encontraron resistencia por parte de los indios. Estos sufrían, en aquella época, las consecuencias de la guerra civil existente entre Huascar y Atahualpa.

En 1532 en la llanura de Tangarara fundaron San Miguel de Piura, primera ciudad española del Perú³. Llegaron a Cajamarca, donde hicieron prisionero a Atahualpa al cual, tras la muerte de Huascar, ejecutaron y se repartieron el rescate pagado por los indios para lograr la liberación de Atahualpa.

Los españoles, en su camino hacia el Cuzco, fundaron la ciudad de Jauja. Tras la conquista del Cuzco, pensaron que al estar esta ciudad alejada de la costa, sería difícil prevenir los desembarcos en el litoral del Pacífico, así como entrar en contacto con los navíos que bajaban de Panamá. Además los vecinos de Jauja estaban descontentos por la escasez de leña y por el mal de altura que los aquejaba¹. Reunido el Cabildo de Jauja con Pizarro, decidieron trasladar la ciudad a la costa. Varios hombres exploraron las tierras del Cacique de Lima, eligiendo el 6 de Enero de 1535 el pueblo de Pachacamac, a orillas del río

Rimac. El 18 de Enero fue fundada, con 70 vecinos, la ciudad de los Reyes; así llamada en honor de los monarcas españoles y de la festividad cristiana de ese nombre. A partir del primer siglo de existencia se fue imponiendo el nombre de Lima, proveniente del pequeño cacicazgo donde se estableció. Esta ciudad fue la capital del Virreinato del Perú y el centro distribuidor de mercancías para toda Sudamérica, alcanzando un gran desarrollo².

El 15 de Agosto de 1540 Garci Manuel de Carvajal, que actuaba comisionado por Pizarro, fundó la ciudad de Arequipa, situada al sureste de Lima y que en la actualidad es una de las principales ciudades del país. En 1563 se fundó la ciudad de Ica⁵.

Muchos españoles, al tener noticias de las riquezas del Perú, decidieron ir en busca de fortuna; el Rey aumentó el territorio de gobierno de Pizarro y Almagro marchó a la conquista de Chile. Mientras tanto y debido al trato inhumano que los españoles daban a los indios, el Inca Manco se rebeló en 1536 sitiando el Cuzco, pero fue derrotado. Vuelto Almagro de Chile, se enfrentó con Pizarro por creer ambos que la ciudad del Cuzco quedaba dentro del territorio de su gobernación. Almagro fue derrotado y ejecutado³.

El Rey había nombrado al licenciado Vaca de Castro Juez Moderador; fue aceptado por los seguidores de Pizarro; creó los Obispos de Lima y Quito, organizó el servicio de la Real Hacienda y repartió las encomiendas de indios (que consistían en la entrega de un cierto número de indios, con sus tierras, a cada vecino fundador, el cual a cambio de un tributo les instruía en la fé católica y los cuidaba).

Se produjeron abusos, siendo los indios obligados al "servicio personal". Las protestas llegaron hasta Carlos I, quien reunió en Valladolid una junta de Prelados, Letrados y Grandes de España. En ella se impusieron las ideas de fray Bartolomé de las Casas, redactandose 39 ordenanzas, conocidas como las "Nuevas Leyes", firmadas por el Emperador en 1542. En este código se prohibía el servicio personal de los indios, los cuales debían ser tratados como hombres libres.

Al conocerse en Perú las "Nuevas Leyes", se produjeron protestas. En 1543, Blasco Nuñez de Vela fue nombrado primer Virrey del Perú. en 1544 llegó la primera Audiencia, que destituyó al Virrey por negarse éste a suspender las ordenanzas. Gonzalo

Pizarro, que se había levantado contra el Virrey, fue nombrado Gobernador^{1,2}.

Al conocer estos sucesos Carlos I, nombró a D. Pedro de la Gasca Presidente de la Audiencia de los Reyes, dándole plenos poderes. En 1546 llegó a Nombre de Dios y consiguió que parte de los seguidores de Gonzalo Pizarro cambiaran de bando, derrotándole en 1548 en el Valle de Xaquixahuana. Restableció la Audiencia de Lima, mejoró la condición de los indios, fijó los tributos y reorganizó la administración civil.

Con el tercer Virrey, Marqués de Cañete, quedó afianzada la paz. El virrey Francisco de Toledo reglamentó la administración de la Colonia, cuya tranquilidad sólo se veía alterada por los ataques de los corsarios ingleses. En 1821, San Martín entraba en Lima y proclamaba la independencia del Perú, siendo el último país sudamericano que se emancipó^{1,2,6}.

El poder supremo lo ostentaba el Rey. Este lo delegaba en el Consejo de Indias, creado en 1524, que intervenía en los asuntos eclesiásticos, civiles y militares; legislaba, recibía apelaciones de causas graves actuadas en las Audiencias de América y tenía jurisdicción sobre todos los funcionarios públicos. Su autoridad fue reforzada en 1542 por las "leyes Nuevas".

Las Audiencias representaban el poder judicial en las colonias, sus componentes se llamaban oidores. Se ocupaban de la administración general de las colonias y cuidaban que los indios fueran bien tratados. En 1542, según las "Leyes Nuevas", se creó la Audiencia de Lima; más tarde se crearon las de Cuzco, Quito,...

El Virrey ostentaba el poder político, era el representante del Rey en aquellas tierras, Gobernador, Capitán General, Superintendente de la Real Hacienda, Vicepatrono de la Iglesia y Presidente (sin voto) de la Audiencia^{3,6}.

En 1543 se creó el Virreinato Peruano, compuesto por todos los territorios de América del Sur dominados por los españoles. A partir del mismo, se creó en 1717 el Virreinato de Nueva Granada (formado por la Audiencia de Santa Fe y las provincias de Panamá, Quito y Venezuela) y en 1776 el Virreinato del Río de la Plata (constituido por las Audiencias de Buenos Aires y Charcas)¹.

En los pueblos fundados por los españoles se establecieron los Corregidores, que velaban por la paz y la justicia.

Más tarde lo hicieron en los pueblos de indios³.

Los corregidores ejercían jurisdicción gubernativa sobre todo lo político y económico en los pueblos del territorio bajo su mando. Pero en 1784 se cambió completamente esta estructura, dándose al país una organización más adecuada, mediante la creación de las Intendencias. Estas se dividían en Partidos, gobernados por Subdelegados. En las República las intendencias pasaron a ser departamentos, los partidos a provincias y los curatos a distritos^{7,8}.

El 7 de Julio de 1784 se ordenó crear las intendencias en el Virreinato del Perú. En esa época era Virrey el Caballero de Croix; pero fue el visitador y superintendente de hacienda Escobedo, quién en realidad se encargó de preparar el terreno y organizar el nuevo sistema de gobierno.

El visitador creía que, mientras fuera posible, las intendencias debían conformarse a los límites de los obispados, en la esperanza de que las complicaciones del vice-patronato pudieran evitarse. Los obispados de Trujillo y Arequipa, cubrían áreas extensas y cada uno debía formar una intendencia. Tres partidos de la diócesis del Cuzco habían sido transferidos al Virreinato del Río de la Plata; los once restantes debían formar la intendencia del Cuzco. La diócesis de Huamanga era la más pequeña del virreinato, sin embargo Escobedo proponía dividirla en dos intendencias ya que deseaba que un intendente atendiera únicamente al mina de azogue de Huancavelica. Así la intendencia de Huancavelica la formarían los partidos de Angaraes (donde estaba la mina), Tayacaja (que la proveía) y Castrovirreina. Los cinco partidos restantes de la diócesis formarían la intendencia de Huamanga. El mayor problema lo planteaba la archidiócesis de Lima, que era muy grande para una sólo intendencia. Se propuso dividirla en dos, una con capital en Lima y la otra en Tarma; pero preveía algunas dificultades ya que el arzobispo, acostumbrado a tratar los asuntos de vice-patronato con el virrey, se resistiría a tratarlos con el intendente de Tarma. Sin embargo, Escobedo no veía otra solución y reclamó a Croix la puesta en marcha del nuevo sistema.

A estas siete intendencias se añadió en 1796 la de Puno. La reforma de las intendencias, que tuvo como principal motivación la racionalización de la anacrónica estructura americana, ineficaz y antieconómica, procuró poner coto y resolver

buena parte de los problemas que se venían arrastrando en Perú y que tuvieron sus mayores cotas de conflictividad en la década de los ochenta^{9,10,11}.

Arequipa fue una de las intendencias más importantes; su capital era la ciudad de ese mismo nombre y estaba constituida por siete subdelegaciones: Arequipa propiamente dicha, Caillo ma, Condesuyos, Camaná, Moquegua, Arica y Tarapacá. Su costa era muy extensa, favoreciéndose el comercio marítimo. Su primer intendente fue D. José Menendez Escalada.

La intendencia de Lima estaba formada por los partidos del Cercado, Ica, Cañete, Chancay, Santa, Canta, Huarochirí y Yauyos. Su primer intendente fue Don Jorge Escobedo y Alarcón^{11,12}.

El Cabildo de las ciudades, era una institución de gobierno y justicia; se encargaba de nombrar alcaldes y justicias para lo civil y lo criminal; determinaba las rentas para los gastos municipales y se encargaba del gobierno local. Sus componentes se llamaban regidores y eran elegidos por los vecinos, o bien eran designados por el gobernador; el Cabildo estaba presidido por el Alcalde^{2,5,13}.

La organización civil y eclesiástica, era una copia de la existente en la Metrópoli. El Perú quedaba así, regido por un régimen de asimilación y sujeción a España, siendo el punto de partida para otras exploraciones y conquistas.

En Europa, a comienzos del S. XVI, existía una mezcla de medicina y cirugía medieval, con el esbozo del saber renacentista. Los cirujanos extraían cuerpos extraños y cálculos vesicales, operaban hernias, extirpaban tumores accesibles y abrían absesos. Aplicaban el cauterio, estimulaban la aparición del pus y usaban remedios cáusticos contra las heridas "envenenadas". Pero la Cirugía se resentía por la falta de anestesia, de una anatomía no galénica y de medidas para detener la infección. Falta la anestesia y no conociéndose la asepsia y la antisepsia, los resultados eran desastrosos. Según Graham el promedio de muerte era del 80%. Todo el éxito de la operación dependía de la velocidad de ella. El shock, la gangrena, la hemorragia o la infección producían una elevada mortalidad¹⁴.

En aquella época, las enfermedades mentales eran consideradas consecuencia de la actuación de causas sobrenaturales,

siendo los enfermos poseidos por los demonios. Se utilizaban amuletos protectores y se hacían peregrinaciones a diferentes ermitas.

En la Edad Media, se sostenía que la cirugía era un arte inferior a la medicina. Los estudios de los cirujanos eran menos extensos que los realizados por los médicos. Además de los médicos y cirujanos estaban los barberos, que practicaban la sangría, sacaban dientes, curaban el ántrax, los forúnculos y absesos⁴.

La medicina española alcanzó gran brillantez durante los siglos XVI y XVII, sentando las bases de la medicina mundial. Los médicos españoles estaban muy influidos por los árabes, entre los que destacó Avicena. La terapéutica árabe empleaba principalmente plantas. En cuanto a la cirugía, Abulcasís hablaba en su obra de la hemostasia y de las suturas, también escribió como debía hacerse una amputación^{4,15}. Los médicos españoles, siguiendo a Vesalio, iniciaron el estudio de los cadáveres para conocer la anatomía. También se desarrolló la fisiología, con el descubrimiento de la circulación de la sangre, realizado por Miguel Servet (en la función pulmonar). Los médicos se ayudaban de los exámenes de orina, sudores, pulso y sangre para realizar sus diagnósticos¹⁵. En las Universidades de Salamanca, Alcalá de Henares, Barcelona, Valencia, ... se fundaron los primeros manicomios europeos.

Juan II de Castilla, en 1452, creó un tribunal de Alcaldes Examinadores, dando origen al Protomedicato Español. Una copia de esta institución se estableció en América, creándose en 1570 el Protomedicato del Perú; el cuál se encargaba de examinar a los médicos, antes de permitirles atender a los enfermos. El Protomedicato sancionaba a los médicos, cirujanos, barberos y boticarios que actuaban fuera de los límites de sus funciones⁴.

En las ciudades sin protomédico, los cabildos examinaban los títulos presentados por los aspirantes a practicar la medicina en esa población. El ejercicio de la medicina, fué regulado por leyes dadas por los Reyes Católicos y Felipe II^{15,16}.

El Rey Felipe II, en 11 de Enero de 1570, mandó crear el empleo de Protomédico general, cuya autoridad comprendía a todas las provincias que entonces formaban parte del Perú. Declaró que ese Protomédico lo era en primer grado, dispuso que tuvie

se la superintendencia y le estuviesen sujetos los demás que se estableciesen en dichas provincias. Era su obligación informarse por los médicos, cirujanos y herbolarios sobre las plantas y semillas medicinales que se hallaran en el país, instruirse de sus especies, como se cultivaban y en que clima, haciendo experiencias sobre su aplicación y escribiendo lo que conviniese a su mejor conocimiento.

El Protomédico podía examinar y dar licencia para ejercer la facultad a individuos que llegasen de otras provincias. Los derechos de exámenes y licencia los fijaba la Audiencia en los primeros tiempos, dando cuenta al Consejo.

En los casos de ejercicio de jurisdicción debía el Protomédico, para dar sentencias, acompañarse con un Oidor. Los derechos de licencia eran tres veces mayores que en España, lo mismo que los que se satisfacían en las visitas a las boticas. Antes de que éstas fueran realizadas por el Protomédico, las hacían unos profesores nombrados por el Virrey, según lo ordenado por el Rey el 10 de Abril de 1538.

Felipe IV ordenó el 9 de Junio de 1646 que la cátedra de prima de la Universidad de San Marcos estuviese unida a al cargo de Protomédico. Estos eran, además, alcaides de los leprosos, y a ellos tocaba clasificar este mal y determinar quienes debían ser recogidos y apartados del resto de las personas. También debían cuidar de la bondad de los remedios vendidos en las boticas y vigilar sus precios^{17,18}.

El Tribunal del Protomedicato tenía dispuesto que las visitas a las boticas debían hacerse cada dos años y en ellas debían examinarse "los medicamentos corrompidos o perjudiciales y los títulos de los mescoleros que los administran para evitar manos menos diestras e imperitas". Las visitas se hacían tanto el Lima como en el resto de las ciudades y comprendían tanto a las simples boticas como a las situadas en los hospitales.

En aquella época la farmacia estaba bajo la dirección del Protomedicato, una de cuyas secciones, el Proto-farmacéutico debía controlar sus funciones y recibir exámenes. Su enseñanza estaba incluida en los estudios de Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando¹⁹.

En 1532 entraron en contacto la civilización occidental y la cultura Inca, produciéndose préstamos de ambos lados. Occidente llevó una mejor técnica, mientras que los Incas aporta

ron algunas materias primas y las prácticas agrícolas desarrolladas durante siglos. España llevó la religión y la escritura; los indios eran buenos "herbolarios", aportando sus observaciones sobre la acción curativa de ciertas plantas, como la quina, la coca, la copaiba y algunas resinas.

A partir del siglo XVI se publicaron, tanto en España como en América, diversos tratados sobre estas drogas; destacando la obra publicada en 1574 por Nicolás Monardes, sobre las diversas sustancias traídas de las Indias Occidentales útiles en medicina; él hablaba del ruibarbo, gengibre, coca, azufre, guayacán, tabaco, aceite de higuera, betunes, bálsamos, etc. y un tratado sobre la piedra Bezaar; el Padre Lizárraga, escribió sobre la utilidad de la zarzaparrilla. Los indígenas desconfiaban de los españoles, debido a lo cuál mantuvieron en secreto muchas de sus prácticas curanderas. El uso y el abuso de la coca llamó la atención de los españoles⁴.

Se modificaron los conceptos sobre el modo de actuar de ciertas drogas, que contradecían las doctrinas médicas escolásticas, aristotélicas y galénicas muy influenciadas por los árabes. Destacó la quina por alterar, en el S. XVII, la doctrina de los humores y los elementos. Se enviaron diversas expediciones científicas a las Indias Occidentales.

Pero con la conquista, además de las civilizaciones, entraron en contacto las enfermedades; así los españoles llevaron a América patologías nuevas en aquellas tierras y sufrieron el ataque de otras desconocidas por ellos. Algunas enfermedades fueron llevadas por los esclavos negros. Surgieron epidemias de peste, viruela, sarampión, escarlatina, tifus y difteria; la sífilis y la tisis eran endémicas^{15,20}. El paludismo era autóctono de América. También sufrían cefaleas, dolores artríticos, musculares, de garganta, ... La base de la terapéutica eran los regímenes alimenticios, emplastos, cataplasmas y evacuaciones (sangría, vómitos, sanguijuelas, etc.)¹⁵.

Tanto las epidemias como los terremotos eran frecuentes en esas tierras; por lo que, pese a tener un número elevado de hospitales, éstos es hacían insuficientes en tiempos de epidemias o terremotos. En 1587 se extendió por todo el virreinato una epidemia de una enfermedad "parecida al sarampión y viruela" haciendo grandes estragos, sobre todo entre los indios y españoles nacidos allí. En Arequipa fue necesario habilitar varios

hospitales, por no ser suficientes los que había en la ciudad. Los religiosos visitaban a los enfermos en sus propias casas, obsequiándoles con medicinas y regalos; siempre con el doble fin de proteger sus vidas y conquistar sus almas^{21,22}.

Todas estas enfermedades unidas al trato despótico y al trabajo minero, contribuyeron a despoblar el Perú durante el S. XVI. Los Reyes de España fueron informados sobre ello y Carlos I promulgó las "Leyes Nuevas", para mejorar el trato recibido por los indios. El trabajo duro y prolongado que exigían los españoles a los indios tanto en las minas como en los obrajes, las continuas epidemias y la falta de médicos para combatir las, fueron las principales causas de la mortandad enorme que hubo en el altiplano, como se puede ver comparando los censos realizados entre 1548 y 1553 con el realizado por el Virrey Gil de Ta- boada y Lemos en 1791⁴.

Los médicos que llegaron a las Indias Occidentales, habían conseguido sus títulos en las Universidades Europeas y practicaban la medicina que allí habían aprendido. Ellos se interesaron por la medicina indígena, principalmente por la terapéutica, aprendiendo la forma de curar las heridas producidas por las flechas envenenadas y el paludismo; mejoraron el tratamiento de las fracturas¹⁵. Los médicos y cirujanos eran escasos en las Indias, al ser reacios a dejar la península y exponerse a los peligros de una tierra desconocida. Este problema mejoró con la creación de las Universidades Americanas.

Los médicos mandados por la corona trataron de quedarse sólo en Lima, abandonando a su propia suerte el resto del país y dada su extensión y la dificultad de los medios de transporte, sus pobladores fueron víctimas de ello²³.

Los religiosos, llegados para evangelizar a los indios, además de enseñar la religión católica, crearon escuelas y se dedicaron a ejercer la caridad cristiana, dentro de la cuál se incluyó el atender a los heridos y enfermos. Así actuaron los Dominicos y Franciscanos desde los primeros tiempos de la conquista. La mayoría de ellos, no eran médicos diplomados y actuaban como mejor podían, utilizando los tratamientos europeos por ellos conocidos, así como los que aprendían de los indios. Llegaron incluso a practicar intervenciones quirúrgicas^{4,24}.

1. LOS HOSPITALES

1. LOS HOSPITALES.

La asistencia desarrollada por los médicos, cirujanos y religiosos no era suficiente para mitigar los sufrimientos de los enfermos, haciéndose necesaria la creación de lugares donde pudiesen curarse; por ello los gobernantes, a pesar de los gastos de la conquista, aconsejaron la creación de hospitales; la mayoría de los cuales estaban sostenidos por la Corona, con ayuda, en forma de limosnas y donaciones, de los habitantes de aquellas tierras. Los hospitales creados en América eran copia de los existentes en España; en ellos recibían los mismos cuidados los indígenas y los españoles. Eran sostenidos por la hacienda pública, los cabildos y los propios vecinos²³.

La caridad impulsó a los gobernantes españoles a fomentar la asistencia social en las Colonias, así la cédula de Carlos I del 7 de Octubre de 1541 decía:

"Encargamos y mandamos á nuestros Virreyes, Audiencias y Gobernadores, que con especial cuidado provean, que en todos los Pueblos de Españoles é Indios de sus Provincias y jurisdicciones, se funden Hospitales donde sean curados los pobres enfermos, y se exercite la caridad christiana".

Más tarde Felipe II, en la ordenanza 122 de Poblaciones en el Bosque de Segovia, el 13 de Julio de 1573, ordenaba:

"Quando se fundare ó poblare alguna Ciudad, Villa ó Lugar, se pongan los Hospitales para pobres y enfermos de enfermedades que no sean contagiosas, junto á las Iglesias y por claustro de ellas, y para los enfermos de enfermedades contagiosas en lugares levantados, y partes, que ningún viento dañoso pasando por los Hospitales, vaya á herir en las poblaciones".

Los virreyes, debían visitar periódicamente los hospitales, siendo sustituidos, a veces, por los Oidores. Se interesaban por el trato dado a los enfermos, el estado de los edificios y la distribución de sus rentas^{25,26,27}.

El virrey Francisco de Toledo, en sus ordenanzas para

el "mejor gobierno del Virreinato Peruano", ordenó que cuando enfermaran los indios, fueran llevados (por los dueños de las estancias de coca) al hospital dentro de los dos días siguientes al comienzo de su enfermedad, bajo pena de 100 pesos²⁸.

Una característica común a los hospitales de América, era el mal estado de sus haciendas, a pesar de las mercedes hechas por los reyes de España. Se atendían las necesidades más urgentes y se realizaban las reparaciones indispensables.

La Iglesia compartió con la Corona la tarea de ayudar a los enfermos, contribuyendo con la creación de hospitales en todos los territorios descubiertos. Estos hospitales se debieron principalmente a las Ordenes Religiosas, destacando entre ellas los Hermanos de San Juan de Dios, los Bethlemitas y en menor grado los religiosos de San Camilo y San Hipólito. Las salas eran humildes y los monjes compartían con los enfermos los alimentos, el local y la asistencia médica, recibiendo cuidados para sus males tanto corporales como espirituales²³.

Los hospitales de los pueblos de españoles eran del Patronazgo Real, así como los de indios sustentados con bienes legos, estando exentos de la jurisdicción eclesiástica en lo temporal. Por la ley XXII, tit. II, libro 1º de la Recopilación de Indias, se sometían todos los hospitales de las Indias Occidentales a la visita de los Arzobispos y Obispos, los cuales debían tomar las cuentas a los mayordomos y administradores de los mismos. A esta ley hacen referencia las cédulas reales fechadas el 28 de Agosto de 1591 y el 31 de Diciembre de 1695, en las que se ordenaba a los Arzobispos visitar los hospitales del Real Patronato^{27,29,30,31}.

"Declaramos, y es nuestra voluntad, que los Arzobispos, y Obispos de nuestras Indias, cada uno en su Diocesis, por sus personas, o las de sus Visitadores, puedan visitar los bienes pertenecientes á las Fabricas de las Iglesias, y Hospitales de Indias, y tomar las cuentas á los Mayordomos, y Administradores de las dichas Fabricas, y Hospitales, cobrar los alcances, que se les hicieren, y ponerlos en las Caxas adonde tocaren, para que de alli se distribuyan en cosas necesarias, y utiles, conforme á lo prevenido por el Gobierno de cada Provincia, con que en quanto á tomar las cuentas, por"

*"lo que toca á nuestro Patronazgo, y proteccion Real, haya de intervenir, y asstir à ellas las personas, que tuviere el Gobierno de la Provincia, ó la que èl nombrá-re en su lugar"*³⁰.

Los españoles al fundar una ciudad, distribuían los solares entre los futuros vecinos de la misma; fijando los correspondientes a los templos y hospitales. Estos solían tener amplios patios, alrededor de los cuales estaban las salas. Los enfermos infecciosos se encontraban en unas salas alejadas de las demás.

Algunos hospitales se especializaron en tratar a determinados enfermos, así había hospitales militares, de marinos, indios, españoles, mujeres, ... Otros se especializaron en tratar algunas enfermedades, destacando los Hospitales de San Lázaro, destinados al tratamiento de los enfermos afectados por la lepra²³.

España se preocupó seriamente del problema asistencial de acuerdo con las normas dominantes en la época. La Corte, por disposiciones precisas, impuso la construcción de locales para enfermos, "para ayuda e remedio de los pobres que allá fueren".

Una particularidad del sistema asistencial de la colonia es que cada hospital contaba con su régimen propio, con su reglamento particular. Esto quizá podría deberse a la falta de prestancia de los médicos y al sentido único de la caridad³².

La Corona Española se preocupó en gran medida por la asistencia hospitalaria, siendo numerosas las disposiciones dadas, durante los siglos de colonización, para el mejor funcionamiento de los hospitales. Un buen ejemplo de ello es la ciudad de Lima, que contó con un gran número de hospitales, siendo su proporción (con respecto al número de habitantes) superior durante la colonización, que tras la independencia³³.

Por otra parte, los hospitales, al igual que el resto de los edificios de las ciudades peruanas, fueron azotados por los terremotos que los dejaban en ruinas y hacían necesaria su reconstrucción. Por ello, nunca llegaban a recuperarse y solían tener grandes dificultades económicas para su sostenimiento. Un ejemplo de ésto es el terremoto ocurrido el 20 de Noviembre de 1690, que destruyó el Hospital de San Juan de Dios y el del Espíritu Santo; mientras que los Hospitales de San Andrés, Santa

Ana y San Bartolomé necesitaban la reparación de sus salas^{34,35}.

Al estudiar la correspondencia de obispos, arzobispos y virreyes, se puede observar la constante preocupación que sentían por la buena marcha de los hospitales. Todos hacen referencia en sus cartas al estado de los mismos y a sus necesidades. Así el virrey D. Francisco de Toledo en una carta fechada el 24 de Septiembre de 1572, en la ciudad del Cuzco, escribía:

"En lo que toca alas limosnas delos ospitales tengo escrito a Vm^t la mucha neçezidad quetienen y como enellos sedescarga engeneral conlos neçezitados q̄ anseruido a Vm^t enesta tierra Aque Vm^t manda rresponder que seprobeira lo q̄ conbenga lo queyo puedo tornar adezir que alof pobres les conbenya harto El socorro y limofna q̄ Vm^t les hiziese"³⁶.

Esta misma petición se repite por otros virreyes en años sucesivos, por ejemplo en 1580 y en 1582 el virrey volvió a escribir reiterando sus peticiones. A su vez los virreyes pedían a los visitantes del territorio que informasen sobre el estado de los hospitales que encontraran en los pueblos que visitaban^{37,38}.

Pero de todas formas es la Corona quién no deja de interesarse por el estado de los hospitales, de los cuales era el Patrón universal. Así el 29 de Enero de 1587 mediante una cédula Real se ordenaba al Virrey que colaborase con el Arzobispo en la mejora de las necesidades de los hospitales; reiterandose lo mismo en la cédula del 2 de Abril de 1624. En otras ocasiones se concedían limosnas en cumplimiento de ciertas promesas, ej. para que la Armada cumpliera felizmente su misión^{39,40,41}.

Las limosnas concedidas a los hospitales son constantes y ya en 1533 se les donaban 200 pesos en penas de camara, por Real Cédula del 8 de Marzo de 1533; continuando posteriormente favoreciendo a los distintos hospitales a medida que se iban fundando⁴². El 22 de Julio de 1595 se ordenaba al virrey D. Luis de Velasco que tuviera especial cuidado de reparar las obras públicas de todos los pueblos, principalmente los hospitales. El 31 de Diciembre de 1603 se mandó al virrey Conde de Monterrey que no permitiera hacer agravios a los hospitales de indios²⁷.

La mayoría de los hospitales de los pueblos de españo-

les fueron fundados y dotados por la Hacienda Real y limosnas de particulares. Los hospitales de los pueblos de indios se mantenían con la cuota de las tasas que para este fin se les adjudicó, así como de las sementeras y otros bienes de comunidad. Todos los hospitales de los pueblos de españoles eran del Patronazgo Real, así como los de indios sustentados con bienes legos; estaba exentos de la jurisdicción eclesiástica en lo temporal. Pero los arzobispos podían visitarlos y tomar las cuentas a los mayordomos y administradores. Además el Virrey podía nombrar a una o varias personas para que visitaran los hospitales, tomaran sus cuentas y le informaran del estado en que se hallaban^{27,43}.

El virrey D. Francisco de Toledo estableció una orden según la cual, cada indio debía pagar un tomín para el sostenimiento de los hospitales de indios; siendo ésta la fuente principal de sus ingresos. Pero esto no solía ser suficiente y se necesitaba la constante ayuda del Rey, así como las limosnas de los arzobispos y otras personas seculares. En otras ocasiones el tomín no era distribuido a los hospitales, siendo necesario que el Virrey vigilara a los encargados de ello; el Marqués de Mancera en carta del 18 de Abril de 1638 informaba:

"Que deuiendo los corregidores de los Pueblos de Indios como aciuo cargo esta la cobranza de las tassas en satisfacer el tomin que está aplicado para los hospitales no lo han hecho de muchos años a esta parte aprouechandose de lo que monta con que se han berido a caer y estan asolados sin que se les acuda a los enfermos con medecinas ni otros regalos"^{44,45,46}.

En un concilio provincial, celebrado en Lima en 1583, se decretó la creación de Seminarios en todos los Obispados del Reino, para lo cual debía cobrarse el 3% de todas las rentas eclesiásticas. Pero los hospitales se negaron a ello, alegando el mal estado de sus rentas. El Rey en 1589 ordenó en diversas cédulas que dicho 3% no se cobrara a los hospitales de indios por entender que sus rentas no eran eclesiásticas, sino que provenían de las haciendas de los propios indios^{47,48}.

El Rey era el Patrón de los hospitales, existiendo una ley según la cual no se podía fundar ningún convento ni hospital sin licencia real. Tanto los virreyes como los preladados se encar

Ingresos habidos en los hospitales por el impuesto de la sisa en el periodo de 1728-1734.

Hospitales	Nº de carneros					
	1728-1729	1729-1730	1730-1731	1731-1732	1732-1733	1733-1734
Combalecientes Bethlen	1.900	2.900	2.900	2.900	2.900	2.900
Incurables	750	736	736	736	736	736
San Pedro	798	1.098	798	798	798	1.027
San Juan de Dios	2.017	2.017	2.017	2.017	2.017	2.017
Santa Ana	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700
La Caridad	633	636	632	632	633	633
Espíritu Santo	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
San Andrés	2.616	2.869	2.869	2.869	2.869	2.869
San Bartolomé	1.150	1.150	1.150	1.150	1.150	1.150
San Lázaro	350	365	365	365	365	365
Huérfanos		706	706	365	706	706
San Juan de Dios del Callao	300	300	300	300	300	300

Tabla 1

gaban de vigilar su funcionamiento en nombre del Rey, así como de que el dinero correspondiente a ellos se distribuyese entre los diferentes hospitales para poder cuidar a los pobres y enfermos. A los hospitales les correspondía una parte de los impuestos; recibían un noveno y medio de los diezmos al igual que las iglesias^{49,50}. Además recibían una parte de lo recaudado mediante el derecho de la sisa. Este consistía en gravar en provecho del fisco algunos géneros de consumo (carne, pan, vino, harina) con una rebaja de cierta cantidad en los pesos y medidas utilizados por los vendedores. Como se puede observar en la Tabla 1 los hospitales (que estaban exentos de pagar este derecho) recibían cada año un cierto número de carneros para cubrir sus necesidades. Además el Rey concedía algunas limosnas a pagar de este impuesto a algunos hospitales, durante un periodo limitado de tiempo (tabla 2)⁵¹.

Ingresos por el derecho de la sisa.

Años	Hospital de San Pedro	Hospital de San Andrés	Hospital de Niños Expósitos
1728-1729	2.125 p	2.000 p	3.000 p
1729-1730	2.125 p	2.000 p	3.000 p
1730-1731	2.125 p	2.000 p	3.000 p
1731-1732	2.125 p	2.000 p	3.000 p
1732-1733	2.125 p	2.000 p	3.000 p
1733-1734	2.125 p	2.000 p	3.290 p 3 r

p= pesos

r=reales

Tabla 2

Las ciudades del Perú colonial solían tener uno o más hospitales; con frecuencia eran administrados por las ordenes religiosas de San Juan de Dios y los Hermanos Bethlemitas. Los hospitales peruanos seguían los modelos metropolitanos. Aunque Lima fue una de las ciudades que contó con mayor número de hospi

tales, estos también se fundaron en otras ciudades del Virreinato (Arequipa, Ica, Arica, Moquegua, Cuzco, Trujillo,...).

Según consta en la carta escrita a S. M. por el Virrey del Perú, D. García de Mendoza, el 29 de Diciembre de 1590, en Lima había cinco hospitales: San Andrés, Santa Ana, San Lázaro, el Espíritu Santo y La Caridad (San Cosme y San Damián). En las Capitulaciones hechas con Francisco Pizarro se incluía la fundación de los hospitales de San Andrés y Santa Ana, quedando ambos bajo la protección Real. Los otros tres fueron fundados por personas particulares, pero sin Licencia Real, por lo que el virrey García de Mendoza mandó tomar posesión de ellos en nombre de S. M. Se debía tomar cuenta de sus bienes y visitarlos^{52,53}.

Posteriormente fue aumentando el número de hospitales. Algunos fueron destinados a cubrir las necesidades de los diferentes grupos sociales y raciales; mientras que otros se especializaron en atender determinadas enfermedades.

Los hospitales de Lima fueron: San Andrés, que era de fundación Real y para españoles, lo administraban cuatro sacerdotes y el gremio de mercaderes. San Diego, casa de convalecencia para los enfermos que salían del anterior, era administrado por los Hermanos de San Juan de Dios. San Pedro, era para sacerdotes pobres. El Espíritu Santo, para marineros, era sostenido con el producto de las limosnas recaudadas en los buques. San Bartolomé, fundado por el Padre Bartolomé Vadillo, para negros. San Lázaro para leprosos. Nuestra Señora de Atocha para niños expósitos. San Cosme y San Damián para españolas. Santa Ana, fundado por D. Jerónimo de Loaisa, para indios. Los Bethlemitas administraban dos hospitales: el de Incurables y Nuestra Señora del Carmen (para convalecientes del Hospital de Santa Ana)^{54,55,56}.

Las enfermerías solían tener forma de cruz, con una capilla central limitada por cuatro arcos; otras veces, la planta tenía forma de T. La disposición cruciforme era de gran utilidad para la luz y ventilación de las salas, al dar por todos sus lados a huertas y jardines, menos el testero abierto al Presbiterio. Las salas para los enfermos eran largas y espaciosas. Los servicios religiosos se hacían en el crucero o centro de las salas. Entre los pabellones de las enfermerías y las habitaciones utilizadas para los distintos servicios, había patios con arquerías. Con frecuencia tenían una Capilla o Iglesia, con acceso directo desde la calle. Además de las enfermerías los hospi-

tales contaban con: sala de cirugía, botica, oficinas de administración, lavanderías, ropería y cocina. Los hospitales estaban situados en las afueras de la ciudad, para facilitar su abastecimiento de viveres y aislarlos del resto de la población^{57,58}.

Algunos hospitales fueron fundados a expensas de la Real Hacienda, quedando bajo la protección Real. Los virreyes o sus ministros debían visitarlos con frecuencia, para ver el estado del edificio, la atención recibida por los enfermos y como eran distribuidas e invertidas las rentas y limosnas. Los hospitales eran administrados por los mayordomos, que eran elegidos por los Cabildos; también eran nombrados algunos diputados para asistir a los enfermos. Los virreyes también vigilaban la buena actuación de los diputados y mayordomos^{59,60}.

La figura 1 es un plano de Lima, donde se aprecia la localización de los diferentes hospitales que había en la ciudad.

Figura 1. Plano de la Ciudad de Lima y sus fortificaciones, remitido por el Virrey del Perú Duque de la Palata con carta de 14 de Octubre de 1687.

2. LAS ORDENES RELIGIOSAS



2. LAS ORDENES HOSPITALARIAS.

La Caridad apareció en las Indias, como una consecuencia más del concepto religioso que imperaba en todos los órdenes de la vida, al contacto con una realidad social no satisfactoria. Además, la beneficencia era un medio de apostolado²¹.

Aunque el poder Real ayudó al sostenimiento de los hospitales, la renta principal procedía de las donaciones de particulares, los subsidios dados por los Cabildos y las dotaciones de los Prelados e Iglesias. Se fundaron las Cofradías de Hermanos Veinticuatro, para atender a la conservación de los hospitales. En ellas se agruparon los diversos gremios de artesanos, para rendir culto a su patrón y ayudarse en caso de necesidad. Las Ordenes Hospitalarias, San Juan de Dios y Nuestra Señora de Belén, mejoraron el cuidado de los enfermos y multiplicaron las Casas destinadas a este fin, bajo uno u otro nombre⁶¹.

2.1. LOS BETHLEMITAS.

La Orden de Nuestra Señora de Bethlén, fue la primera nacida en América. Su fundador, el Venerable Fray Pedro de San José Betancur, nació en Chasna, villa de la isla de Tenerife, el 19 de Marzo de 1626^{62,63}. Su padre, Amador Gonzalez Betancur, era descendiente de un caballero francés, conquistador de aquellas islas⁶⁴.

En 1649 partió hacia las Indias, estuvo en La Habana y en 1651 llegó a la ciudad de Santiago de los Caballeros, en Guatemala; allí trabajó como tejedor y se dedicó a estudiar, pero a pesar de sus esfuerzos, no avanzó en sus estudios. Además se dedicaba a prestar su ayuda a todos los necesitados, sin importarle su raza o su condición⁶⁵. En 1655 tomó el hábito de la Orden Terciaria de San Francisco y se dedicó a las obras de caridad. Cerca de la Capilla del Calvario abrió una escuela para niños, cuidando también algunos enfermos. Ayudado por algunos vecinos de la Ciudad compró una casa, fundando el Hospital de Convalecientes de Nuestra Señora de Belén⁶⁶. Además utilizó una de las salas para dar clase a los niños y niñas. Más tarde amplió el local⁶⁵. Como la Orden de San Juan de Dios ya estaba dedicada a curar enfermos; pensó en dedicarse a cuidar a las personas que, una vez pasada la fase aguda de su enfermedad, no ter

minaban de recuperarse; llegando algunas a morir por falta de cuidados. Decidió que su hospital fuese dedicado al cuidado de los convalecientes⁶².

En 1663, Fray Pedro de Ribera, Obispo de Guatemala, le concedió licencia y mandó bendecir la enfermería, escribiendo al Rey sobre la fundación del Hospital. En 1666 le permitió pedir limosnas⁶⁵. Después se le unieron varios discípulos, siendo el núcleo de la futura Congregación Bethlemita de los Hermanos Hospitalarios. El Obispo y el Gobernador de Guatemala la autorizaron provisionalmente, siendo confirmada definitivamente por el Rey de España, mediante Real Cédula, en 1667⁶⁴. Ese mismo año moría Fray Pedro en Guatemala, sin haber terminado las Constituciones⁶⁵. Por una cláusula de su testamento pidió a fray Rodrigo de la Cruz, a quién señalaba por Prefecto Mayor, que terminase las Cosntituciones⁶².

Fray Rodrigo de la Cruz nació en Marbella (Malaga), el 25 de Diciembre de 1637. Era hijo del Gobernador de Costa Rica y a los 26 años viajó a Guatemala, ingresando en la Congregación Bethlemita. A la muerte de Fray Pedro fue elegido Hermano Mayor en 1668, en presencia del Dean D. Pedro del Castillo Cárcamo y Valdez⁶³. Fray Rodrigo y sus compañeros redactaron las Leyes de la Congregación, según las cuales:

1. Los Hermanos se llamarían Bethlemitas o de Bethlehen. Ejercitarían todas las obras de misericordia, tanto corporales como espirituales, con todas las personas sin importar su sexo o condición. Debían cumplir los Estatutos ordenados por San Francisco y seguir los ejemplos de caridad dados por el fundador de la Congregación.

2. En lo espiritual, estaban sujetos a la jurisdicción ordinaria del Obispo de Guatemala y del Vicario Capitular de la Iglesia de Guatemala, cuando la Silla Capitular estuviese vacía.

En el Hospital siempre debía haber un sacerdote. Era elegido por el Hermano Mayor de la Compañía y aprobado por el Obispo de Guatemala. El sacerdote debía enseñar a los Hermanos la Doctrina Cristiana, en los días de fiesta predicar la Palabra de Dios, ajustar sus costumbres a los Estatutos del Hospital y confesar tanto a los Hermanos como a los Convalecientes. El Hospital debía pagar al sacerdote el sustento y vestido. El Hermano Mayor, con licencia del Obispo, podía despedir al sacerdote por

una causa justa. En el Hospital podían ser admitidos más de un sacerdote, pero nomás de doce Hermanos. Debían asistir a los encarcelados, enfermos, agonizantes y condenados a muerte.

3. Sólo eran admitidos en la Compañía los españoles o sus descendientes directos, con buena salud, solteros y honrados. Antes de tomar los hábitos, debían permanecer varias semanas en compañía de los Hermanos, bajo las órdenes del Hermano Mayor. Tenían la obligación de leer los Estatutos de la Compañía, hacer confesión general y pasar un examen de Doctrina Cristiana. Una vez que el Hermano Mayor daba su aprobación, aconsejado por los demás Hermanos y con licencia del Ordinario, vestían el hábito de la Compañía.

4. El hábito consistía en una túnica de lana hasta los pies; una capa corta que cubría la mitad de la túnica, de color pardo; además debían llevar una cruz azul en el lado izquierdo, así como un ceñidor de correa; los cabellos cortos y la barba no demasiado larga; calzaban sandalias. Sólo podían tener un hábito. En el Hospital había una oficina donde se guardaban las cosas necesarias para el vestuario de los Hermanos. Cuando era necesario cambiar el hábito, se les suministraba según las órdenes del Hermano Mayor.

5. Los Hermanos no podían montar a caballo. En las celdas había una cama, una mesita, una cruz, un escaño de madera, un candelero y una pila de agua bendita. Sólo podían tener los libros espirituales aprobados por el sacerdote. No podían tener criados para su servicio, aunque la comunidad, previa aprobación del Ordinario y del Hermano Mayor, podía tenerlos. En las celdas no podían entrar seglares; los Hermanos debían reunirse en el Oratorio dos veces al día, para orar durante una hora. Todas las mañanas debían oír misa; por las tardes hacían examen de conciencia; a las dos de la tarde rezaban siete Padre Nuestros y siete Ave Marías en el Oratorio; a las seis de la tarde rezaban el Rosario. Los lunes, miércoles y viernes, se reunían en el Oratorio y después de rezar se azotaban durante media hora. Ayunaban todos los viernes y sábados del año. El sacerdote del hospital, una o dos veces al mes, les explicaba la Doctrina Cristiana y los examinaba.

6. El fin principal de la Compañía era servir a los pobres convalecientes. "Aquellos pobres; que aviendo falido de graves enfermedades, y eftando a riefgo de recaer, necefsitan

de fu focorro, para reparar las fuerzas, y afirmar la falud" ⁶². El Hermano Mayor, debía buscar a los enfermos convalecientes, tanto en los hospitales de la ciudad como en las casas particulares. Una vez hallados, los Hermanos debían transportarlos en una silla de mano al Hospital de Convalecientes. Eran admitidos, todos los hombres católicos de cualquier condición; las mujeres eran socorridas con limosnas. El Hermano Mayor nombraba a un Hermano Enfermero, a cuyo cargo estaba la enfermería y debía ser obedecido por los demás Hermanos en todo la referente a ella. En enfermería separada eran atendidos los indios y negros.

Al ingresar un convaleciente el enfermero anotaba en un libro su nombre y nacionalidad, así como el día y el año. El enfermero debía cuidar de la limpieza de las enfermerías. Los demás Hermanos se reunían en la enfermería a las dos de la tarde para recibir las órdenes del enfermero, ayudandole en la limpieza.

El enfermero tenía un lugar para guardar las medicinas y cuidaba que no faltaran medicamentos. Acompañaba al médico en su visita a los convalecientes, cumpliendo sus órdenes con rapidez. Cuidaba de la buena alimentación de los enfermos. Tanto las visitas que hablaban alto, como los enfermos que blasfemaban, eran regañados por el enfermero.

Si se producía la recaída de un convaleciente, el Hermano Mayor, al ser informado por el enfermero, cuidaba de su traslado al hospital de la ciudad.

7. Las puertas de la enfermería se abrían a las seis de la mañana; los convalecientes que podían andar oían misa todos los días. Después de las comidas debían rezar un Padre Nuestro y un Ave María. La comida era servida a los convalecientes por los Hermanos. Comían en silencio, mientras un Hermano leía un libro espiritual. Tras la comida, se cerraban las puertas de la enfermería, para que reposaran los convalecientes. A las cinco de la tarde rezaban el Rosario. Los Hermanos y pobres que morían eran enterrados en el hospital, en el cual debía guardarse el mayor silencio posible.

El hospital sólo tenía una puerta hacia la calle; en ella había un portero y no se permitía la entrada de mujeres.

Los Hermanos comían después de los enfermos, en silencio, mientras un Hermano leía un libro espiritual. Al principio de cada mes se leían las Constituciones. Todos los Hermanos de-

bían servir la mesa por turnos y hacer obras de humildad. Tras la cena debían rezar siete Padre Nuestros y siete Ave Marías. Después de las comidas tenían media hora de recreo, durante el resto del día debían guardar silencio. Entre todos debían conservar limpio el hospital, el oratorio, las enfermerías y toda la Casa.

8. Todos los jueves el Hermano Mayor, acompañado de un Hermano, debía visitar la carcel y los hospitales de la ciudad, consolando a los presos y enfermos. Al morir, los Hermanos eran enterrados en la Iglesia. Si los enfermos no podían ir a los hospitales o a las iglesias, los Hermanos se encargaban de llevarlos.

Cada tres años, en la fiesta de la Epifanía, todos los Hermanos debían reunirse en la Sala Capitular con el Obispo de Guatemala, para elegir un nuevo Hermano Mayor. El elegido pedía cuenta de su administración a su antecesor, en presencia del enfermero y del Prefecto del hospital; además recibía los libros y escrituras del archivo. En este se guardaban las escrituras de la fundación, los inventarios de la sacristía y enfermerías, los libros de cuentas y otras escrituras del hospital.

9. Todos los Hermanos debían obedecer al Hermano Mayor; cuando éste observaba a un Hermano, cuyo comportamiento no era de servicio a los pobres, primero le advertía y trataba de ayudarle ; pero si veía que no mejoraba, lo podía expulsar de la Congregación, previo consentimiento del Obispo. Cuando un hermano cometía un delito contra los estatutos de la Compañía, el Hermano Mayor debía imponerle un castigo, que debía recibir con humildad. El hospital tenía un Síndico, hombre honrado y seglar, en cuyo poder se depositaban las limosnas. El las registraba en el libro del Síndico, que poseía el Hermano Mayor.

Uno de los Hermanos era nombrado Prefecto del hospital y se encargaba de los gastos del mismo; cada semana recibía del Síndico, por orden del Hermano Mayor, el dinero necesario para los gastos de esa semana. El Prefecto debía escribir en un libro el dinero recibido, así como todos los gastos que hubiese cada día; al finalizar la semana los sumaba, siendo supervisado por el Hermano Mayor. A final de mes, el Hermano Mayor, una vez sumadas todas las partidas, anotaba en su libro la suma total y firmaba junto con el Prefecto.

10. Como el hospital no tenía rentas ni bienes, el Her

mano Mayor debía nombrar a dos Hermanos, encargados de pedir limosnas para el sustento del hospital; el cual era sostenido por las limosnas de los habitantes de la ciudad. Los "Colectores", debían comportarse humildemente. Las pequeñas limosnas debían entregarlas al Hermano Mayor; pero si recibían trigo o dinero tenían que entregarlos al Síndico, que los apuntaba en su libro. Para pedir limosna fuera de la ciudad de Guatemala, los "Colectores" debían llevar un permiso escrito por el Hermano Mayor y el Obispo de Guatemala. Esta licencia debían presentarla al Rector de la Iglesia Parroquial o al Obispo de la ciudad a la que hubiesen llegado.

Si las limosnas no eran suficientes para satisfacer las necesidades del hospital, se les permitía tener bienes estables y rentas, que serían administradas por el Síndico y en caso de necesidad las podían hipotecar o vender.

11. Uno de los Hermanos debía enseñar a leer, escribir y la Doctrina Cristiana a los niños. Al morir un Hermano se decían treinta misas por su alma, utilizando las limosnas dadas para decir misas por el alma de los difuntos. Los Hermanos, durante un mes, aplicaban todos los rosarios, rezos, ayunos, penitencias e indulgencias por el alma del Hermano muerto. El Hermano Mayor nombraba a un Hermano para que todos los lunes y sábados por la tarde, recorriera la ciudad de Guatemala, pidiendo por las almas del Purgatorio; las limosnas recogidas se apuntaban en un libro que para tal efecto tenía el Hermano Mayor. Este las distribuía entre los sacerdotes que celebraban las misas y éstos entregaban un recibo de la limosna recibida al Procurador. Este daba cuenta todos los sábados al Hermano Mayor de las limosnas recogidas esa semana y dadas para misas. Esto se pasaba al libro de cuentas del Hermano Mayor.

El Hermano Mayor debía cuidar las obras piadosas creadas por el fundador de la Congregación, para que no se perdiesen. Los Hermanos estaban obligados a cumplir los votos de pobreza, caridad y obediencia, mientras pertenecieran a la Hermandad y debían cumplir estas Constituciones.

Fray Rodrigo presentó las Constituciones a Fray Payo de Ribera, Obispo de Guatemala, para su aprobación. Los Hermanos de la Orden Tercera de San Francisco de esa ciudad se opusieron alegando que el hábito vestido por los Bethlemitas era igual al

suyo. Al tener noticias del pleito el R. P. Provincial de la Orden, se entrevistó con Fray Rodrigo y le aconsejó cambiar de hábito⁶². El nuevo hábito era de color pardo claro, con una cruz azul y una capa en cuyo lado izquierdo llevaban pintado el nacimiento de Jesús en un escudo de lata; usaban ceñidor⁶⁷. Al cambiar el hábito consiguieron la independencia de la Orden tercera de San Francisco.

El Obispo aprobó las Constituciones y en 1668 hicieron los votos de obediencia y hospitalidad, eligiendo a Fray Rodrigo de la Cruz Prelado, para que los gobernase. Fray Payo de Ribera aprobó el nuevo hábito, que sufrió algunas modificaciones con el paso de los años; así empezaron a usar sombrero y sandalias.

Fray Rodrigo, ayudado por dos viudas que vestían el hábito de la Orden Terciaria de San Francisco, fundó en una casa cercana al Hospital de Bethlehen un Hospital para Mujeres Convalecientes. Estas mujeres vistieron el hábito de los Hermanos Bethlemitas y juraron sus Constituciones. Por un Breve, Clemente X aprobó su Instituto⁶².

En 1667 la Reina Gobernadora, D^a Mariana de Austria, les dió licencia para pedir limosnas en los reinos del Perú y Nueva España. En 1669 salieron los Hermanos con destino al Perú, llevando una carta de Fray Rodrigo dirigida al Virrey del Perú. A su llegada a Lima se entrevistaron con el Conde de Lemos, que en aquella época ocupaba el cargo de Virrey, quién les ofreció su apoyo y los hospedó en el Hospital de Santa Ana⁶².

D. de Avila había fundado con el indio Juan Cordero un Hospital para Convalecientes en Lima. Al tener noticias de la llegada de los Hermanos Bethlemitas se puso en contacto con ellos, pidiéndoles que se encargaran del Hospital de Nuestra Señora del Carmen. El Conde de Lemos apoyó esta decisión y escribió a Fray Rodrigo, solicitando su venida a Lima. Tras vencer algunos obstáculos, en 1671 embarcó con algunos Hermanos y se dirigió a la ciudad de Trujillo. En 1672 llegaron a Lima, siendo recibidos por el Conde de Lemos y hospedándose en el Hospital de Santa Ana. El 4 de Marzo el Conde de Lemos los llevó al Hospital del Carmen, dándoles posesión del mismo con licencia del Provisor D. Esteban de Ibarra⁶³. Se añadieron nuevas leyes a las Constituciones: a los votos de obediencia y hospitalidad, sumaron los de castidad y pobreza; eligieron un Hermano Mayor, a cuyo gobierno quedaron sujetas todas las Casas fundadas, siendo

Fray Rodrigo el elegido⁶².

En 1672 salió Fray Rodrigo hacia España. En Madrid se encontró con el Hermano Antonio de la Cruz que volvía de Roma, donde había obtenido la confirmación de las Constituciones, mediante la Bula dada por el Papa Clemente X el 2 de Mayo de 1672⁶³.

En Madrid entregó al Consejo Real los informes del Virrey, Audiencia y Cabildo de Lima, pidiendo la aprobación de la fundación del Hospital del Carmen y una carta de recomendación de S. M. para el Pontífice. La carta para el Pontífice le fue denegada; se confirmó la fundación del Hospital, pero se mandaba que la administración del mismo la tuvieran personas seculares y los Hermanos de Bethlehen volvieran a Guatemala. Fray Rodrigo, ayudado por la Duquesa de Abeyro, logró que el Real Consejo revocara este Decreto, concediendo la posesión de la Casa a los Hermanos Bethlemitas.

Fray Rodrigo llegó a Roma y por un memorial pidió la modificación de las Constituciones aprobadas por el Papa. Estas Constituciones habían sido aprobadas de forma ordinaria, quedando sujetos los Hermanos a la deliberación de los Ordinarios y a la autoridad de los Párrocos; además se alteraron algunas de sus leyes. También pedía la aprobación para que un Hermano Mayor gobernase todas las Casas. Tras algunos obstáculos consiguió sus propósitos, siendo confirmado por un Breve de Clemente X el 3 de Noviembre de 1674. Además los Hermanos y Convalecientes que murieran en los hospitales, quedaban exentos de pagar los funerales o cualquier otro emolumento parroquial y podían ser enterrados en las iglesias de los hospitales.

Por otro Breve del 5 de Diciembre de 1674 se concedía a la compañía Bethlemita el privilegio de celebrar todas las fiestas aprobadas por la Iglesia y los Oficios Divinos de la Semana Santa. Por un Breve del 1 de Diciembre de 1674, Clemente X nombró Protector de la Congregación Bethlemítica al Cardenal Portocarrero^{62,66}.

Fray Rodrigo regresó a las Indias, donde los Hermanos habían fundado el Hospital de San Francisco Javier de México. Viajó a Lima y en 1676 llegó a la ciudad de Chachapoyas, donde fundó un hospital; en 1677 fundó otro en Cajamarca. En 1678 se hicieron cargo del Hospital de Santa Ana de la ciudad de Piura. En 1680 tomaron posesión de los Hospitales de Trujillo y Guanta⁶².

Fray Rodrigo volvió a viajar a Madrid y Roma para conseguir el reconocimiento como Orden Religiosa. En 1682 estaba en Madrid, donde consiguió el apoyo de la Reina Madre. Hizo un memorial sobre la fundación de la Compañía Bethlemítica, su rápida difusión y la necesidad de nombrar un Prefecto Mayor⁶³. Llegó a Roma y tras vencer diversas dificultades el Papa Inocencio XI, por Breve del 26 de Marzo de 1687, confirmó las Constituciones de la Compañía Bethlemítica convirtiéndola en Orden Religiosa, según las Reglas de San Agustín y con facultad de tener un General, gozando todas sus Casas los privilegios y prerrogativas de los Hermanos Predicadores⁶⁴.

Las Constituciones se describían en la Bula de confirmación divididas en diez capítulos: el primero trataba sobre los fines que pretendía la Compañía; el segundo sobre como conseguirlos; el tercero del hábito interior y exterior, así como de las celdas; el cuarto de los ejercicios espirituales de cada día; el quinto de los ejercicios espirituales de cada semana; el sexto de los ejercicios de caridad para con los pobres enfermos; el séptimo de lo que debe observarse en las enfermerías con los enfermos convalecientes, incurables, peregrinos y pobres; el octavo de otras distribuciones y advertencias para la buena observancia; el noveno del gobierno de la Compañía; el décimo de los sufragios y súplicas que se deben hacer por los Hermanos difuntos y bienhechores⁶².

En 1687 Fray Rodrigo hizo profesión de Votos Solemnes en manos del Cardenal Vicario Mons. Carpena. El Papa Inocencio XI, confirmó a Fray Rodrigo de la Cruz como Prefecto General por un Breve del 14 de Junio de 1687⁶⁸.

Regresó Fray Rodrigo a Nueva España y Perú; se hicieron cargo del Hospital de la Almudena del Cuzco y del Hospital de Potosí; en 1698 y 1700 respectivamente. Lo mismo sucedió con el Hospital de Incurables de Lima. Fundó el Hospital de Huaraz y regresó a Guatemala en 1703⁶³.

Los Bethlemitas estaban bajo la jurisdicción de los Obispos hasta que en 1696 el Rey fue reconocido Patrono de todas las Casas Bethlemitas. Como consecuencia de ello, debían dar cuenta a los Funcionarios Reales de las limosnas recibidas para el mantenimiento de los hospitales; se les prohibía tener bienes o rentas. Cuando les faltase dinero la Hacienda Real se lo concedería. Pero esto no pudo cumplirse debido a la falta de recursos

de la Real Hacienda.

En 1705 Fray Miguel de Jesús María, Procurador de la Orden, en Madrid pidió al Rey licencia para la fundación de los Hospitales de Incurables de Lima y el de Huaraz; así como el cumplimiento del convenio de 1696. El Rey dió la licencia para la fundación de los hospitales sin gravar la Real Hacienda. Además, decidió que el Patronato de los hospitales fuera sólo honorífico y en consecuencia Hacienda no cubriría su déficit. Los Bethlemitas pidieron permiso para adquirir bienes con los que mantener los hospitales. En la primera ilustración se puede ver las instrucciones que llevaba en este viaje Fray Miguel de Jesús María^{65,69}.

Según la Cédula Real del 4 de Marzo de 1706, los religiosos sólo tenían los bienes, rentas y limosnas de los hospitales como asistentes de ellos; debían fijar la cantidad necesaria para el mantenimiento del hospital, fuera de la cual no podían tener bienes o rentas; debían rendir cuentas a los virreyes, Presidentes, Gobernadores y Obispos, los cuales debían visitar los hospitales.

Por Cédula de 30 de Mayo de 1721 se autorizaba a los Bethlemitas a adquirir bienes y rentas para cubrir sus necesidades.

En cumplimiento de una Real Cédula fechada el 21 de Marzo de 1761, se procedió a realizar un recuento de los religiosos pertenecientes a esta Religión. Sus resultados pueden observarse en la tabla 3^{65,70}.

Los Bethlemitas se extendieron por toda Hispanoamérica, fundando hospitales en Quito, Córdoba, Buenos Aires, Guadaluajara, Mendoza, La Habana, etc., hasta que en el S. XIX, como consecuencia de la independencia de los países sudamericanos, se extinguieron en 1820⁶⁵.

Nómina de los Religiosos del Orden Bethlemítico que existen en el servicio de los pobres enfermos, en los Conventos Hospitales del Perú.

Hospitales	1-9-1764	7-3-1765
El Carmen	35 H, 5 N	34 H, 5 N
Incurables	6 H	7 H
Trujillo	4 H	9 H
Cocharcas	6 H	
Cajamarca	7 H	7 H
Huaraz	7 H	7 H
Chachapoyas	3 H	3 H
Piura	7 H	7 H
Cuzco	11 H	10 H
Moquegua	10 H	7 H
Potosí	7 H	7 H

H= Hermanos

N= Novicios

Tabla 3

1ª Ilustración. Instrucción que debe usar
Fray Miguel de Jesús María
en el Supremo Consejo de
las Indias.

Instrucción de que debe usar Fray Miguel de Jesus N.º Provincial
Gen. de nra. Relig.ª y Comp.ª de Bethlem. en las Indias Occidentales en virtud de
los Poderes que se le han dado de la Congreg.ª Gen.ª celebrada en la Ciudad de Santiago
de Coathem.ª para que paxe a la Europa la solicitud de las dependen.ªs que se
piden en el sup.º Consejo de las Indias.

Primeram.ª. Luego que llegue a la Corte de Madrid despues de
aver hablado al B.º Pres.º del Consejo jales señores de el en las de-
penden.ªs que se ofrecen y pedirles licencia para dar cuenta
para presentar los Poderes y la Instrucción que es la que se sigue
Suplicas en el Consejo se le conceda para
Luego que se le conceda hade solicitar licencia para la funden.ª y
Creacion de hosp.º de la Navana de uas de las Eclesias y Relig.ªs
de esta Relig.ªn aprobadas por S.ª M.ª y Señores de su Supremo
Consejo de las Indias a donde pedirá una ayuda de costa para
dho Hospital de dos mil pesos mas o menos en la vacante de obpa-
do de aquella Ciudad.

Asi mismo hade solicitar en la misma forma y de uas de las mismas
disposiciones el que se tome Resolucion en las Consultas y Representa-
ciones que la R.ª Audiencia de Guadalupe y el Cabildo de aquella
Iglesia Cathedral de aquella Ciu.ª y el Cabildo Secular de ella tie-
nen echo a S.ª M.ª sobre que se adjudique a esta Relig.ªn la adm-
nistracion de hosp.º de S.ª Miguel de aquella Ciudad epli-
candosele por S.ª M.ª y su Supremo Consejo de las Indias alguna
ayuda de costa de la vacante de obpado por esta. Sumamente
abrasada la fabrica como Informa aquella R.ª Audiencia
a S.ª M.ª que Dios guarde.

Asi mismo hade solicitar que al hosp.º de Refugio de Incurables
de Lima llamado de B.º Antonio Mogabeco se le conceda li-
cencia para la fundacion de uas de las Reglas y estatutos de la
Relig.ªn que se hallan aprobados por S.ª M.ª y Señores de su
Supremo Consejo como ya se ha dicho. En la misma conformidad

2
Se pide a S. M. conforme lo que el Virrey y Audiencia de Lima
pide de la Villa del Niño a aquel hospital que es Cantidad de qua-
trocientos pesos, y por ser las rentas que tiene tan cortas y apenas
alcanzan a mantener lo incurables se haga humilde instancia a Su
Mag.^{dad} y al Consejo de las Indias para que sin perjuicio de la
Hacienda se le concedan quatro Cencada Cuera de las Mulas
que entran del Reyno de Chile y Tucuman en Lima entendiendo
siempre aya de ser sin que toque a la Real Hacienda que pagan
dhas Mulas en el Reyno del Peru.

Asi mismo ha de manifestar a S. M. y señores de su Supremo Conse-
jo el Informe que hace en lo general el Fiscal Protector de
los Indios del Reyno del Peru de las grandes utilidades y Conve-
niencias que Resultan al mayor alivio de los Indios en la Cura-
cion de sus enfermedades, haciendo tambien presente el que esta
Religion no solo se dedica a la hospitalidad de los Combalescientes sino
tambien a la Curacion de las enfermedades en aquellos parages y
lugares donde no ay otros hospitales, y que en estas fundaciones Regu-
larmente no ay novedad alguna en la Substancia mas que solo la
de aplearse y darse mejor forma y disposicion a la hospitalidad
así para lo tocante a los Combalescientes como tambien a la Curacion
de los enfermos a donde no ay otros hospitales, y que aun que prin-
cipalmente se atiende a la Curacion y Combalescencia de los pobres
Indios nose falta ni falta a la Curacion y Combalescencia de
los Espanoles, manteniendo d^{is}rentas sales, presentando todos
los papeles que le pareciere para que S. M. y señores de su sup.
Consejo esten en la inteligencia y conocimiento de todo lo referido
para q se sirvan a Favorecer y atender a la Religion en todo
aquello que se ofreciere, pues con tanta ansia y desuelo se procu-
ra adelantar el Servicio de ambos Magestades y Combien a
de tantos Casillos pobres y a la Ensenanza de sus hijos en la Do-
ctrina Apostolica ya leer y escribir.

Despues de haver adelantado todo lo referido en la Corte de Madrid
y para ir a la Corte de Roma a solicitar el Titulo de Comendador
del Fundador Ven. Pedro de S. Joseph Betancur para que en

Cartas de las letras que se expedieron en la Corte Romana se
hagan las Informaciones por autoridad App. para y se trate
de su Beatificacion y se justifique la buena memoria de sus
hechos y loable vida a fin de que con el tiempo no falten ni descaen
con las noticias de sus operaciones Exercicios de Caridad Pureza
y pobreza con que siempre se govierno en los Dominios de las
Indias, y que tampoco falte el perfecto conocimiento de su
origen. Patria y descendencia, como con defecto faltara si desde
ahora que se conservan las noticias no se fueren recogiendo
y reduciendo a Instrumentos autenticos para que perfecta-
mente se pueda formar libro, y Historia de su vida, Exer-
cicios y operaciones.

Asi mismo ha de solicitarse el que Su Sant. se sirva de conceder
un Sublico para la Iglesia de la Havana para el Sr. D. S.
Diego por ser titular de la hermita que fundo el Sr. Obispo
Juan de Segun me hauro en las que me escriuis a este Reyno
de Nueva Espana. Otro Sublico para el de Guadaluara
su Titular es el de Sr. Miguel, y todas las demas gra-
cias que pudiere para beneficio de los fieles pasando las
que conseguire por el Rey. y sup. Consejo de las Indias.

Asi mismo atento el que la Religion de principal Instituto es
el de Cuidar los Enfermos y Convalecientes en cuyos exer-
cicios estan ocupados Regularm. y con continuacion todos los
Religiosos de los hospitales, especialm. de las once a las doce
de la tarde desde las cinco a las seis de la tarde y a las ocho de
la mañana limpiandolos ^{de las camas} las Camas y dandoles la Comida
y la Cena que atento el que estas obras tienen incompatibi-
lidad de poder asistir a las Procesiones y Rogativas a que
suelen asistir otras Religiones, que Su Sant. se sirva de
conceder Breve a esta Religion de hospitalidad la exemp-
cion de asistir a las procesiones.

Para todos los despachos que en Vazon de lo referido se ofrecieren
en la Corte de Roma se ha de valer de la aprobacion de

yo oficios de S. M. y Señores de su S^{ma} Consejo para que
se den las ordenes al Sr. Embaxador en Roma con q^{ta} Comuni-
carã todo lo que se oficiere prãionãde licencia para lo que
hubiere de executar, y obrando entodo con su fermos y expro-
uacion. Guarãara entado estas ordenes mientras que por
m^o como Gen^l de la N^{ra} M^{ta} ò por el que me sucediere no se le-
diere en contrario, y lleuara en su Compania y con los mis-
mos Poderes para en caso que se hallare Embaxado ò impedi-
do y que no pueda Usar de ellos a S. Fernando de B. Gabriel
Mexico y Sep. e. deenta de mill Setecientos y quatro años
D. Rodrigo de la Cruz Prefecto general

Copia de la original q^{ta} enoqui al Sr. Augustin
de Villana, ch. como limonero del Decreto provida por el
Consejo en 14 de febrero de 1721 a los 20 de Feb
D. Juan de Matival

Copia de la Inouacion de 30 de Gen. de 1721
de Villan Borrada en el Sr. Augustin
de Villan Borrada

2.2. LOS HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS.



Según unos autores el 8 y según otros el 25 de Marzo de 1495, nació en Montemayor el Nuevo (Portugal) Juan Ciudad Duarte⁷¹. Sus padres eran de clase media. A los ocho años fue llevado por un clérigo a la villa de Oropesa (España), donde tras ser acogido por Francisco Cid Mayoral trabajó de pastor.

Ingresó dos veces en el Ejército, participando en la Campaña de fuenterrabía y en la lucha contra los Turcos, entrando en Viena bajo las órdenes del Conde de Oropesa⁷².

Cuando terminó la guerra, desembarcó en La Coruña y fue a Montemayor el Nuevo, donde tuvo noticias de la muerte de sus padres. Viajó a Sevilla y allí trabajó de ganadero. Marchó a Gibraltar y embarcó camino de Ceuta con un caballero portugués que había sido desterrado y al cual ayudó. Trabajó en las obras de fortificación de la ciudad, entregando su jornal a la familia de dicho caballero, para ayudarles a subsistir. Por consejo de un fraile del Convento de San Francisco, de Ceuta, regresó a España⁷².

Llegó a Gibraltar, donde trabajó como vendedor de libros. En 1538 abandonó esta ciudad y se dirigió a Granada. Hacía cuarenta y seis años que esta ciudad había sido conquistada por los Reyes Católicos; allí todo lo relacionado con el Cristianismo era reciente y abundaban los conversos.

Cerca de la Puerta Elvira abrió un comercio. El 20 de Enero, Juan de Avila fue a predicar a la Ermita de los Mártires. Mientras le escuchaba sintió la llamada de Dios y la gente al ver su reacción le tomó por loco. Fue ingresado en el Hospital Real, fundado por los Reyes Católicos. Los enfermos estaban hacinados, sólo existía una sala aparte para los dementes. Tras su ingreso fue azotado (en esa época subsistía el concepto medieval de la enfermedad como una consecuencia del pecado), al mejorar se le dió libertad para andar por la Casa y en 1539 salió del Hospital⁷¹.

Peregrinó a Guadalupe. En Baeza habló con Juan de Avila, quien le recomendó un confesor, el cual se encargaría de guiarle. Al volver a Granada se dedicó a traer leña de la sierra y quería consolar a los pobres. Habló con varias personas devotas, con cuya ayuda alquiló una casa en la calle Pescadería. Compró unas mantas viejas dedicandose a recoger pobres, enfermos

y tullidos. Les llevó un sacerdote para confesarlos. El sólo hacía las tareas de limpieza de la Casa y atendía a los enfermos. Cada vez le pedían ayuda más gente, por lo que alquiló una casa más grande con algunas camas para los enfermos más graves. Al ver la gente la curación de los enfermos empezaron a confiar en él, recibiendo mayores limosnas, mantas, sábanas, colchones y ropas de vestir. Ayudaba a todos los que acudían a él (mujeres necesitadas, prostitutas, viudas, doncellas, huérfanos, soldados, etc.)⁷².

Todos los días pedía limosna por las noches, mediante un pregón. Al aumentar su fama logró enfermeros que le ayudaran. D. Sebastián Ramirez de Fuenleal, Obispo de Tuy, tuvo noticias de la obra de Juan Ciudad y al entrevistarse con él cambió su apellido, pasando a llamarse Juan de Dios. Le aconsejó que vistiera más decorosamente⁷¹. Así, Juan de Dios comenzó a vestir con "un corsete, unos calzones de burriel y un capote de sayal encima"⁷².

Antón Martín (Antonio de Aragón) nació en la villa de Mira, provincia de Cuenca, llegó a Granada para vengar la muerte de su hermano. Se movía en los bajos fondos de la ciudad; allí conoció a Juan de Dios y comenzó a darle limosnas. Juan de Dios logró que perdonara a Pedro Velasco, asesino de su hermano. Antón Martín se convirtió en discípulo de Juan de Dios, siendo imitado por otros⁷¹.

Ayudado por el arzobispo D. Pedro Guerrero, en 1547 trasladó el hospital a la Cuesta de los Gomeles; para ello necesitaba más recursos económicos y viajó por toda la península para obtenerlos. Esta Casa tenía capacidad para albergar a más de cien enfermos. Estaba formada por dos pisos; la planta baja era utilizada como albergue nocturno, mientras que la alta era el hospital propiamente dicho. Los enfermos mentales estaban en una habitación separada de los demás enfermos. El distribuyó a los enfermos según sus dolencias, acogiendo los sin excepción.

Debido a la vida de sacrificio que llevaba terminó enfermado. Mientras tanto la gente comenzó a hablar de su santidad. En 1549 se produjo un incendio en el Hospital Real y Juan de Dios salvó a muchos enfermos de las llamas. El, junto con otros hombres, se introdujo en las aguas crecidas del río Genil para recoger la leña que éste llevaba y a consecuencia de la humedad enfermó, muriendo el 8 de Marzo de 1550⁷¹.

En 1630 el Papa Urbano II declaró a Juan de Dios Beato. Sus seguidores se difundieron por toda España, así en 1552 fundaron un nuevo hospital en Granada. Antón Martín, sucesor de Juan de Dios en la dirección del Hospital, fundó un hospital en Madrid en 1553, bajo los auspicios de Felipe II. En los años siguientes fundaron hospitales en diversas ciudades españolas, como fueron los de Utrera, Lucena, Montilla, etc.

En 1570 una misión fue a Roma. Solicitaba permiso para seguir usando la indumentaria de Juan de Dios, pedir limosnas y tener un sacerdote en los hospitales (para decir misa, predicar y administrar los sacramentos). El Papa Pio V accedió a ello en 1571 quedando sometidos a la Regla de San Agustín y constituyéndose en Congregación. Los Hermanos y sacerdotes quedaban sujetos a la jurisdicción, visitación y obediencia del Ordinario.

Don Juan de Austria, al recordar la buena actuación de los Hermanos en la rebelión de los Moros de Granada en 1568, los embarcó como enfermeros en las naves que participaron en la Batalla de Lepanto, tras la cual Pedro Soriano se quedó en Italia y fundó en 1572 un hospital en Nápoles; en 1581 fundó otro en Roma.

En 1586 el Papa Sixto V concedió a la Congregación categoría de Orden, convocándose un Capítulo General. El Hospital de Cabilila (Roma) sería la sede de la Orden y Pedro Soriano el General de la misma, la cual se dividió en dos provincias: Italia y España. Clemente VIII por una Breve de 1588 suspendió el anterior, debido a que la mayoría de sus componentes eran de origen humilde y de escaso nivel cultural. A pesar de ello la obra continuó extendiéndose.

Pablo V en 1611 por el Breve "Romanus Pontifex" hizo que la Congregación de España volviera a ser Orden. En 1617 por otro Breve hizo lo mismo con la italiana. En 1624 Urbano VIII por otro Breve confirmó las prerrogativas, privilegios y facultades concedidas a la Orden⁷¹.

La Orden se extendió por Francia, Europa Central y América. El Rey Felipe II mediante una Real Cédula les concedió permiso para pasar a América. En 1595 seis Hermanos, bajo la dirección de Fray Francisco López, salieron en una nave de la Armada Española en dirección a Tierra Firme (Colombia) y desembarcaron en Cartagena de Indias, donde fundaron su primer hospital en 1596. Ese año pasaron a Panamá, haciéndose cargo del Hospital

de San Sebastián.

La llegada de los Hermanos de San Juan de Dios al Perú fue precedida por el Hermano Luí́s Pecador, quié́n en 1593 recibía del Vicario de Saña el hábito de esta Orden. El fundó en 1600 el Hospital de Niños Expósitos de Nuestra Señora de Atocha⁷³.

En 1605 llegó al Callao D. Pedro Fernández de Quirós, presentándose al Conde de Monterrey, Virrey del Perú. Ese mismo año salió hacia las Marquesas, embarcando con él cuatro religiosos de San Juan de Dios. Tomaron posesión de las tierras descubiertas (Australia del Sur). En cumplimiento de un Breve de Su Santidad los Hermanos de San Juan de Dios quedaban encargados de fundar, administrar y conservar los hospitales de aquellas tierras.

En 1606 Fray Francisco López fundó dos conventos-hospitales; uno en Lima (el Hospital de Convalecientes de San Diego) y otro en el puerto del Callao (el Hospital de Nuestra Señora de Covadonga). Ambos se debieron a vecinos acomodados, deseosos de asegurar la vida de hospitales de la caridad particular, pero impotentes para subsistir en el tiempo⁷⁴. Estos dos hospitales serían el punto de partida para propagar la Orden Hospitalaria por el Virreinato Peruano (siguiendo las mismas corrientes geográficas que la conquista, hacia el alto peruano, Bolivia, Argentina y Chile). Cuando se crearon estos hospitales, Lima ya poseía otros, aunque dedicados a fines concretos. Los Juandedianos llevaron a Lima y a las provincias peruanas la concepción de su "universalidad asistencial", constituyendo una especie de Hospital General⁷⁵.

Felipe V apoyó la salida de varias expediciones de Hermanos Hospitalarios hacia diferentes ciudades de las Indias, desde 1621 hasta 1668. Durante este reinado la Orden hospitalaria realizó una gran labor de apostolado y colonización; destacando el progreso dado a la organización de los hospitales y asilos, con la traída de las normas más modernas y científicas de la época para la curación de las enfermedades.

El S. XVIII sería para la Orden Hospitalaria un perseverar en la prestación de servicios a la población y mantener en funcionamiento los hospitales creados⁷⁵. Sin embargo, decayó la observancia religiosa y el cuidado de los enfermos.

Los Arzobispos de Lima favorecieron las fundaciones de la Orden. Sin embargo D. Hernando Arias Ugarte, en una carta

del 13 de Mayo de 1633, decía que en sus Constituciones hacían agravio a los Ordinarios, al eximirlos de gran parte de su jurisdicción y que además no llevaban el hábito que prescribía su Instituto y muchos de los que habían recibido las Ordenes Sacras no estaban capacitados para ello⁷³.

La Orden obtuvo mejores resultados cuando se encontró con dificultades, así como en los lugares alejados de los centros virreinales⁷⁴. Aunque la mayoría de las veces los naturales de los sitios que iban a evangelizar, se sentían atraídos por las enseñanzas de los Hermanos y el cariño con que los atendían y curaban sus enfermedades, también sufrieron persecuciones y martirios. Así murieron muchos frailes hospitalarios en el cumplimiento de sus deberes⁷⁶.

Las Leyes de Indias pregonaban el acercamiento a las autoridades virreinales de los mecanismos hospitalarios Juandeanos. Al intervenir estas leyes en la organización de los Virreinato, alcanzaron también a los Hospitales de San Juan de Dios⁷⁴. Mediante Cédulas Reales se regularon sus acciones en América. Así, al tener noticias el Rey del paso al Perú de muchos Hermanos de San Juan de Dios, que fundaban conventos sin Real Licencia ocasionando algunos inconvenientes, dictó una Cédula el 30 de Noviembre de 1630 por la que prohibía estar en las Indias a los Religiosos del Beato Juan de Dios que hubieren pasado sin licencia, así como a los que teniéndola no se dejaban visitar, en lo tocante a la administración de rentas y limosnas, por las Justicias Eclesiásticas o Seculares que pudieran hacerlo.

Otras veces, como en la Cédula del 31 de Mayo de 1631 dirigida al Virrey y Presidente de la Audiencia de la ciudad de los Reyes, se pedía información sobre los hospitales que esta Orden tenía a su cargo, cuantos Hermanos había en cada hospital, como los administraban, cuantos eran del Patronazgo Real, etc.²⁷.

Se dictaron dos autos sobre la administración de los Hospitales de la Orden de San Juan de Dios en las Indias: el primero fechado en 1632 decía:

"En la villa de Madrid a treinta días del mes de Enero de mil y seiscientos y treinta y dos años, los señores Governador y del Consejo Real de Indias de su Magestad, aviendo mirado en lo que se deve ordenar y prevenir para que se afecuten algunos excessos e inconvenienen"

"tes que se han representado en el dicho Consejo, acerca de aver pasado, y estar y residir en las Indias, y Provincias dellas los Hermanos del Beato Juan de Dios, y darles forma, modo y orden como han de proceder en la administracion de los Hospitales que se les han encargado, y en la cobrança, gasto, y cuenta de las rentas, hazien- das, y limosnas dellas. Dixeron, que mandavan y mandaron, que por aora, y en el entretanto que otra cosa no se pro- veyere y mandare, los dichos Hermanos guarden y cumplan, acerca de lo referido, la orden siguiente.

1 Primeramente, que ninguno de los dichos Hof- pitales aya de aver ni aya mas Hermanos de los que fueren necesarios para su servicio y ministerio, y cura y lim- pieza de los pobres que en el se curaren.

2 Que el numero de los dichos Hermanos le ayan de señalar y señalen los Virreyes, o los Presidentes y Audiencias Reales de las Indias, con comunicacion de los Arçobispos, o Obispos, en los lugares donde los tuvie- re, y donde no, los Governadores, o Corregidores, y Comi- ssarios que para este efecto se nombraren por los Cabil- dos seculares, con intervencion de los Oficiales Reales, donde los tuviere, aviendo primero llamado y oydo al Vica- rio general, o Prior de tal Hospital, para que informe y de razon de lo que convinieren, y le fuere preguntado.

3. Que para el dicho nombramiento o señala- miento ayan de Considerar y consideren las calidades del Hospital de que se tratare, y enfermos que en el se fue- ren recoger y curar, unos años con otros, assi de Español- les como de Indios, y las rentas fixas, que tiene el di- cho Hospital, y las limosnas que se le fueren juntar, y las demas circunstancias que les pareciere se pueden ofre- cer, y antes nombren y señalen uno o dos de mas que deme- nos, por si acaso alguno de los precisamente necesarios cuertare a morir, o estar enfermo, o ausente.

4 Que de los que assi nombraren se podra per- mitir que uno o dos sean Sacerdotes, para que puedan de- zir Missa a los enfermos, y administrales los santos Sa- cramentos, atendiendo en esto a la comodidad, calidad y cantidad que para ello tuviere el dicho Hospital.

5 Que a los dichos Hermanos se les ha de dar"

"a entender, que los dichos Hospitales que se les huviere encargado, o encargaren, no se les dan para que ellos hagan Convento de su Religion, ni la vayan propagando por esta forma, pues aun a las muy antiguas no se les permite esto sin particular licencia de su Magestad, y otras estan del todo prohibidas de passar a fundar en la dichas Provincias, y el animo y intento que se lleva en encargar les los dichos Hospitales, solo es que sirvan en ellos, y asistan a los enfermos, conforme a su primero y principal instituto.

6 Que por la misma razon no han de poder, ni puedan dar Habito de la dicha Religion, en los dichos Hospitales, a ninguno que le pidiere y quisiere entrar de nuevo en ella, aora sea Criollo de aquellas partes, aora natural de estos Reinos; pero porque se ha entendido que en ellos no ay tantos Hermanos que basten a proveer y enviar los que seran necesarios para el servicio de los dichos Hospitales de las Indias, se le permite que los puedan recibir en los de Panama, Lima y Mexico: de manera que estas sean como casas Conventuales y de Noviciado, y de los Hermanos que en ellas se recibieren vayan embiando los que por tiempo huvieren de servir, y fueren menester en los Hospitales de las islas de Barlovento, Tierra Firme, Nuevo Reino de Granada, Nueva España y Peru.

7 Que en estas tres casas puedan tener y tengan tres Comisarios o Vicarios generales de su Religion, a los quales esten subordinados los Religiosos y Hermanos que como dicho es se diputaren y señalaren para el servicio y ministerio de los dichos Hospitales, cada uno de su distrito, y a estos tales Comisarios o Vicarios les de sus vezes el General de dicha Orden, para que los pueda Visitar, corregir y reformar conforme a su Regla, y por lo tocante a ella, por la dificultad que avria en hazerlo deste Reyno, por la mucha distancia.

8 Que hecho el señalamiento de los Hermanos que en cada Hospital huviere de aver, y se juzgaren por necesarios, este numero se llene de los que hasta oy han pasado de España, o huvieren entrado y profesado de nuevo en la dicha Religion, en las Indias, y los demas, si fueren un numero considerable, se recojan y manden venir"

"a estos Reynos en la primera ocasion.

9 Que si por tiempo sucediere faltar los nombrados, y no aver en las dichas tres casas otros que puedan entrar en su lugar, de fuerte que sea necesario embiarlos de estos Reynos, el Virrey, Governador, o Corregidor de la Ciudad, o villa donde estuviere el Hospital que necesitare de los dichos Hermanos, de cuenta dello al Consejo, y los Hermanos que en el quedaren, o los dichos Comisarios, o Vicarios se la den tambien a su General, para que se embien los que fuere menester, procurando que estos sean tales quales convenga; y el dicho General hara presentacion de los que para este efecto nombrare, en el Consejo, y por el se les daran las licencias necesarias para su passage, como se suele hazer con los Religiosos que se embian de otras Religiones.

10 Que los Hermanos que se conservaren en el servicio, y ministerio de los dichos Hospitales, o los que entraren en los que se les encargaren de nuevo, han de entender que no entran como dueños y señores dellos; y de sus rentas y limosnas, sino como ministros y servientes de los dichos Hospitales y de sus pobres, y para servir a Dios en ellos, y exercer el pio y loable instituto, y vocacion de su Religion.

11 Que en esta Conformidad, y con este supuesto han de recibir por cuenta y razon todos los bienes de los dichos Hospitales, assi muebles como raizes, o movientes, juros, cesos, derechos y acciones que tuvieren, y rentas, y situaciones en las caxas Reales, y la han de dar de lo que huvieren recibido, cobrado, gastado, y pagodo, siempre que se les pida a las personas que luego iran señaladas.

12 Que la misma cuenta y razon han de tener y dar de las limosnas que juntaren y recogieren para los dichos Hospitales, mandas y legados que se les hicieren, o bien que quedaren de los pobres enfermos que se entran a curar y mueren en ellos.

13 Que assi para dar estas cuentas, como para ser visitados, cuando convenga, por lo tocante al modo y forma que han tenido en el servicio de los dichos Hospiti

tales, cura de los pobres de ellos, no han de poder alegar, ni aleguen effencion alguna, ni los privilegios de su Orden, aunque sean Sacerdotes, antes se han de allanar a ellos, y si fuere necesario, traer para este efecto Breve y declaracion de su Santidad, quedando en quanto a lo demas tocante a su Regla e Instituto sujetos y subordinados a las visitas y correcciones de sus Vicarios Mayores, en la forma que entre ellos se acostumbrare.

14 Que las dichas cuentas las ayan de dar cada año, o antes, si antes pareciere convenir, a los Gobernadores, Corregidores, y Cabildos seculares de las ciudades, o villas donde estuvieren los dichos Hospitales, o a los Diputados que para este efecto por los susodichos se señalaren. Y donde los dichos Hospitales tuvieren situada renta por su Magestad, o en Encomiendas y repartimientos de Indios, o en la caja Real, asista, e intervenga asimismo al tomar las dichas cuentas uno de los Oficiales Reales.

15 Que en las visitas de los dichos Hospitales intervenga el Ordinario Eclesiastico, especialmente en los que tuvieren Iglesia, altar y campana, conforme al santo Concilio de Trento, y los que inmediatamente fueren del Patronazgo Real, por estar fundados y dotados por su Magestad en todo, o en parte, o con rentas, limosnas y contribuciones que para ello ayan hecho las ciudades y villas, en comun o en particular, se puedan asimismo visitar y visitaren cada año, o quando parecer Convenir por los dichos Gobernadores, o Corregidores, con algunos Diputados de sus Cabildos, o las personas que para ello se señalaren por los Virreyes, y podrase procurar que estas visitas se hagan a un mismo tiempo por el Eclesiastico y seglar, para efectuar embaraço.

16 Que si en alguna de las dichas ciudades, villas o lugares donde ay o huviere los dichos Hospitales estuvieren (como es ordinario) nombrados, o se nombraren algunos Veintiquatros, o Diputados, para que por meses, o semanas acudan a ver como se sirven los dichos Hospitales, y se curan los enfermos dellos, esto se conserve, y los Hermanos, asi Sacerdotes, como Legos tengan toda buena correspondencia y subordinacion en lo que fuere"

"justo y honesto a los dichos Veintiquatros, o Diputados, por quanto es cierto y notorio que en las limosnas que contribuyen ayudan mucho a los dichos Hospitales y regalo de los enfermos dellos en mucha mayor cantidad de la que tiene de renta fija y ordinaria, y no es justo envibirles, ni retraerles de obras tan piadosas.

17 Que supuesto, que como se ha dicho, los dichos Hermanos no entran en estos Hospitales para hazer Convento, o Conventos de su Religion, sino para servir y curar a los pobres, no se les ha de permitir, ni permita que muden las fabricas dellos, ni hagan Iglefia, claustros, o celdas a su voluntad, en que se sabe que en algunas partes han excedido y exceden, sino solamente aquellas obras, oficinas y reparos que convinieren para la dicha Hospitalidad, o comoda vivienda de los dichos hermanos, y esto aviendo primero precedido consulta, y obtenido licencia del Virrey, o Governador para los Hospitales del Patronazgo Real, o la del Ordinario Eclesiastico, y Cabildo secular de los demas, de fundaciones, y dotaciones particulares, y de los que tuvieren derecho de tomar las cuentas dellos, para que no les pasen en ellas sino es lo que desta forma huvieren gastado.

18 Que puedan tomar y tomen de las rentas y limosnas de los dichos Hospitales lo que buenamente huvieren menester para su sustento, vestuario y honesta passada, conforme a su estado y profesion, de manera que no aya en ello nota y exceso, y esto solo se les passe en cuenta en las que huvieren de dar, avida consideracion a las Provincias y lugares donde sirvieren, y gastos y carestia, o abundancia dellas.

19 Que los Comissarios, o Vicarios generales, que como dicho es, han de residir en Panama, y Nueva España, y Lima, puedan con justas causas mudar los Hermanos que estuvieren señalados para uno Hospitales a otros, quando les pareciere que ay justas causas que obliguen a ello, con que primero que los muden ayan de dar y den cuenta de lo que huvieren recibido, y fuere a su cargo de los dichos Hospitales.

20 Que en las Iglesias de los dichos Hospitales no pueden enterrar, ni entierren mas difuntos que a"

"los que murieren en ellos, fino fuere pagando enteramente los derechos que pertenecieren y legitimamente se devieren a las Catedrales y Parroquiales, queya han parecido en el Consejo, agraviandose desto.

21 Que estas condiciones y declaraciones han de passar y correr por aora (como dicho es) y en el entre tanto que no se mudaren, o alteren, o se añadieren otras que parezcan mas convenientes, que se hara aviendo visto los pareceres que acerca dello embiaren los Virreyes, Audiencias y Prelados, y demas Ministros seculares y Eclesiasticos de las dichas Indias, a quienes se han mandado informar sobre ello. Y así lo proveyeron y mandaron, y lo señalaron".⁷⁷

El segundo fechado en 1652, además de ratificar los puntos anteriores señalaba lo siguiente:

"1 Que los Religiosos Sacerdotes en ninguna de las Casas Matrices, ni en otra ninguna Casa, ni Hospital sean, ni puedan ser Prelados, como está dispuesto por Bulas Apostólicas, admitidas y pasadas por el Consejo.

2 Que los Sacerdotes que asistieren en los Hospitales para la administración de los Santos Sacramentos, hayan de ser examinados y aprobados por los Ordinarios, y tener licencia de ellos para la administración.

3 Que en quanto á si los Hospitales que no fueren Conventos han de tener Sagrario é Iglesia abierta y Campana, y acudir para ello á los Ordinarios, para que les den la licencia, siendo conveniente, se guarde en el Hospital de la Ciudad de Portobelo lo proveido por nuestro Consejo, y para los demas Hospitales se suspende por ahora lo determinado sobre que hubiesen de acudir y acudiesen á los Ordinarios á que les diesen la dicha licencia, siendo conveniente.

4 Que en los Hospitales que no fueren Conventos señalen los Prelados los que hubieren de ser Superiores, y gobernar los Hospitales, los quales no usen títulos de Priores, sino Hermanos mayores.

5 Que en las otras tres Casas Conventuales de Santa Fe, Santiago y Potosí, los Superiores que se"

"nombraren puedan intitularse Priores, y no Comisarios ni Vicarios Generales, porque no ha de haber mas Casas Matrices con Comisarios, ó Vicarios Generales, que las tres de Panamá, Lima y México.

6 Que lo que adquiriere la Religion como suyo por herencia de sus Religiosos, en tanto se entienda ser de los Hospitales, en quanto los Religiosos fueren conservados en ellos.

7 Que las dichas cuentas las hayan de dar á los Gobernadores, Corregidores y Cabildos Seculares de las Ciudades ó Villas donde estuvieren los Hospitales, ó á los Diputados que para este efecto se nombraren o señalaren por los susodichos, con que el tomarlas siendo de Hospitales de nuestro Real Patronazgo, sea por mano de los Oficiales de la Real Hacienda, donde los hubiere, y donde no los hubiere por mano de la persona ó personas que nombrare la Justicia Ordinaria; y no siendo los Hospitales del Patronazgo Real, tome las cuentas el Ordinario Eclesiástico, con que si tuvieren renta situada por Nos, ó Encomiendas, ó repartimientos de Indios, ó en la Caja Real, asista é intervenga al tomarlas uno de los Oficiales de la Real Hacienda, y en uno y otro caso se tomen una vez cada año y no mas, y esto sea dentro de los Hospitales, y sin sacar dellos los libros. Y en quanto á que á los Religiosos no se les lleven derechos por tomar las cuentas, se guarde lo acordado.

8 Que en los Hospitales de Ciudades y de particulares tome las cuentas el Ordinario, y asistan á ella los Diputados de la Ciudad para poder presentar lo que hubiere contra ellas.

9 Que la sujecion á que conforme al capítulo 6 de este Auto se han de reducir los Religiosos, sea y se entienda en quanto á la Hospitalidad y cuenta que hubieren de dar, porque en lo demas, que no mirare á esto, sino á sus personas, se les reserva el derecho á su Religion y á los Prelados de ella á quien estuvieren sujetos.

10 Que los Hermanos de la dicha Religion, que salieren y hubieren salido de ella, y dexaren el Hábito, sean traídos á estos Reynos, y no se consienta que estén niresidan en las Indias."

"11 Que sean enviados y traídos á estos Reynos los que no guardaren en las Indias las Constituciones de la dicha Religion".²⁵

Por Real Cédula de 4 de Enero de 1633 se ordenaba a los Virreyes, Audiencias y Gobernadores, rogandose también a los Arzobispos y Obispos de las Indias que los Hermanos del Beato Juan de Dios no pagaran derechos por dar cuenta de los bienes, limosnas, testamentos y mandas que se daban a sus hospitales, ni pudieran cobrarlos en dinero, mantenimientos o vestuarios; "pues se sigue menoscabo en las rentas y limosnas, y los Hermanos no pueden acudir al ejercicio de Hospitalidad que tienen a su cargo".^{25,27}

Por Cédulas del 15 de Julio de 1683 y del 18 de Diciembre de 1786, así como por la Ley V, Tit. IV del Libro 1º de la Recopilación de Indias; se ordenaba a los Arzobispos y Obispos visitar los Hospitales de San Juan de Dios y tomar las cuentas a sus administradores. Por otra Cédula del 13 de Febrero de 1756 se ordenaba a los Virreyes y Presidentes de Audiencias de Indias que a pesar de los Privilegios concedidos por Su Santidad a la Orden de San Juan de Dios (referentes a exenciones de los Ordinarios y otras personas eclesiásticas o seculares de visitar los hospitales en lo relativo al modo de administrar y tomar las cuentas de sus rentas y limosnas), cumplieran la Ley V, Tit. IV, Lib. 1º de la Recopilación. Esta Cédula puede verse en la 2ª ilustración.^{27,78}

Alejandro VIII el 16 de Octubre de 1690 llevó a cabo la Canonización de Juan de Dios.

En el S. XIX, por diversas situaciones políticas, se dictaron leyes para la disolución de la Orden. En 1886, llegaron a Barcelona varios Hermanos (procedentes de Italia) con la intención de restaurar la Orden en España; ésto determinó la unidad de la Orden, creandose la Provincia Española de la Institución, cuya Sede Rectora está en Roma.⁷¹

La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, por la aportación realizada al progreso de los conocimientos científicos y por sus servicios médico-quirúrgicos, tiene gran importancia en la Historia de la Medicina. Ellos, a diferencia de otras Ordenes, intervinieron directamente en la práctica médico-quirúrgica. Desde los tiempos de su fundación intentaron adquirir una

2ª Ilustración. Real Cédula para que se cumpla la Ley V, Tit. IV, Lib. 1º de la Recopilación de Indias.

E L R E Y.

POR quanto habiendo Fray Raphaël Zapatero, Definidor, y Procurador General de su Religion de San Juan de Dios, presentado en mi Consejo de las Indias una Bula de suantidad con fecha de diez y nueve de Enero de mil setecientos y quarenta y nueve, en que se dignò confirmar, y conceder de nuevo todas las Gracias, exempciones, y Privilegios, que por los Sumos Pontifices sus antecessores estàn concedidos à dicha Religion, y otros Decretos, y Declaraciones hechas à su favor por las Sagradas Congregaciones de Cardenales Interpretes del Concilio, la de Ritos, y la de Obispos, y Regulares; solicitando se la diese el passe en la forma acostumbrada; y aunque en su inteligencia, y de lo expuesto por mis Fiscales se le concediò, con la calidad (entre otras) de que no han de tener uso en los Conventos, Casas, y Hospitales fundados en dichos mis Reynos de las Indias, las exempciones, que contiene de los Ordinarios, y demàs personas Eclesiasticas, y Seculares, de visitar los Hospitales en lo respectivo al modo de administrarlos, y tomar las cuentas de sus rentas, y limosnas, pues sin embargo se han de observar puntual, y precisamente los Capítulos, y disposiciones de la Ley quinta, título quarto, libro primero de la Recopilacion de las de aquellos Dominios, como expressamente se dice en la Certificación del referido passe, dada en treinta de Abril del año de mil setecientos y cinquenta y tres: no obstante atendida la importancia, y gravedad de esta materia, y lo que nuevamente han pedido mis Fiscales, he resuelto encargar de Oficio la exacta observancia de la mencionada Ley en todos, y en cada uno de los treinta Capítulos, que comprehende à mis Reyes, Presidentes, y Audiencias de las enunciadas Pro-

vincias de la America. Por tanto les ordeno, y mando, cuiden muy particularmente de su indispensable, y preciso cumplimiento. Dada en *Buen Retiro* a trece... de *Febrero* de mil setecientos y cinquenta y seis.

Yo El Rey

Por mandado del Rey m. c. J. In
Sepr. G. de Loyache.

Para que se observe puntualmente la ley quinta, titulo quarto, libro primero de la Recopilacion de las de Indias, que trata del modo de visitar, y tomar las cuentas de los Hospitales encargados a la Religion de San Juan de Dios.

competencia técnica, cursando los estudios de practicante, médico y cirujano los religiosos más cultos. Difundieron la beneficencia hospitalaria organizando los primeros hospitales para niños de España, modernizaron la asistencia psiquiátrica y organizaron los primeros servicios sanitarios militares. Es la Orden Religiosa que mayor número de hospitales ha levantado en Europa y América.

En el año 1763 Fray Pedro de San Miguel, Prior General de la Orden de San Juan de Dios escribía diciendo que por el Capítulo General celebrado en España el 9 de Febrero de 1738, aprobado y confirmado por Benedicto XIV (mediante un Breve dado en Roma a 20 de Febrero de 1741) se determinó que en cada provincia se enviase cierto número de religiosos a sus Universidades para que cursaran Filosofía, Medicina y Cirugía, necesarias para el ejercicio de su Instituto Hospitalario. La causa de ésto fue planificar y crear en todos sus hospitales religiosos expertos en Medicina y Cirugía, que además de servir para asistir y cuidar de las enfermerías sirvieran para curar a los enfermos.^{76,79}

En cumplimiento de una Real Cédula fechada el 21 de Marzo de 1761, se procedió a realizar un recuento de los religiosos pertenecientes a esta Religión. Sus resultados se pueden observar en la tabla 4.⁷⁰

Entre las aportaciones de la Orden de San Juan de Dios a la Medicina destaca: el perfeccionamiento de la terapéutica mercurial, limitar el uso de las sangrías, contribuir a la difusión de la vacuna en América, mejorar la higiene hospitalaria, diversos estudios sobre talasoterapia y dermatología. Además actuaron como precursores en la lucha contra la invalidez y fundaron el primer hospital para epilépticos.⁷⁶

Nómina de los Religiosos del Orden de Nuestro Padre San Juan de Dios que existen en el servicio de los pobres enfermos, en los Conventos Hospitales del Perú.

Hospitales	20-8-1764	6-3-1765
Pisco	6 H	6 H
Oruro	7 H	7 H
Arica	6 H	6 H
Potosí	11 H	11 H
San Bartolomé del Cuzco	30 H	29 H
Cochabamba	12 H	12 H
Zaña	8 H	8 H
Huamanga	11 H	11 J
Tarija	8 H	8 H
Huancavelica	6 H	6 H
Arequipa	25 H	25 H
Misque	9 H	9 H
Yca	8 H	8 H
Huanuco	9 H	9 H
San Diego de Lima	36 H	36 H

H= Hermanos

Tabla 4

**3. HOSPITALES
DE
LA CIUDAD DE LIMA**

3. HOSPITALES DE LA CIUDAD DE LIMA.



3.1. HOSPITAL DE SAN ANDRES DE LIMA.

3.1.1. Hospital de Ntra. Sra. de la Concepción o de los Reyes.

Antes que los conquistadores llegaran al Perú, los Reyes de España ya habían legislado sobre como sería la asistencia hospitalaria en aquellas tierras. En las Capitulaciones de Toledo, hechas con D. Francisco Pizarro el 20 de Julio de 1529, se concedía a los hospitales que se fundaran en aquellas tierras los derechos de Escobilla y Relaves de las fundiciones:

"Otrosy que haremos merced y limosna Al ospital que se hiziere en la dicha tierra para ayuda al Remedio de los pobres que a ella fueren de cient mill maravedis librados en las penas de Camara de dicha tierra...

Ansý mesmo fazemos merced como por la presente fazemos A los espitales de la dicha tierra de los derechos de la escobilla e Relaves que oviere en las fundiciones que en ella se hizieren e dello mandaremos dar nuestra prouisión".⁸⁰

El 26 de Julio de 1529 Carlos I otorgaba una Real Cédula confirmando estas mercedes; expresaba asimismo su deseo de que se fundaran hospitales para atender a los pobres. En 1533 se añadieron Penas de Cámara para aumentar las rentas del Hospital. Se ordenaba pagar 200 ducados anuales, durante cinco años, para ayudar a la construcción de los hospitales. Si no hubiera esa cantidad en Penas de Cámara, se debía pagar 25.000 maravedis al año, procedentes de la Real Hacienda.⁸⁰

El Cabildo de Lima, creado por Pizarro, estaba encargado de adjudicar los solares a los vecinos e instituciones de la ciudad, vigilar la higiene urbana y el ejercicio profesional de los médicos. También fundó algunos hospitales. En 1535 pensaron construir un hospital y en 1537 mandaron cobrar el derecho de escobilla para poder construirlo.⁴ En el Cabildo celebrado el día 16 de Marzo de 1538, adjudicaron los solares para edificar el hospital.

"Este dya sus merçedes señalaron para el ospital que se ha de hazer e edificar en esta çibdad los otros dos solares adelante de los declarados en el capitulo de aRiba de los que señalaron a los dichos sepulvedas en el mysmo quartel".⁸¹

Los solares cedidos al Hospital limitaban por un lado con la "barranca del río", por delante con la calle de Mendoza y por otro lado con los solares de los Hermanos Sepúlveda. Estaban situados a media cuadra del Convento de Santo Domingo.⁶¹ El 24 de Mayo del mismo año Juan Meco era nombrado Mayordomo del Hospital, debiendo encargarse de su construcción. Cobraba cien pesos de oro al año.⁸²

"Dixeron que nonbravan e nonbraron a juan meco por mayordomo del dicho ospital por este año y le davan e le dieron de salario por el dicho año çinquenta pesos de buen oro por Razon de la dicha mayordomya y por Razon de ser veedor de la obra que se hiziere en el dicho ospital le señalavan ansy mysmo por este dicho año otros çinquenta pesos de oro/que son por todos çient pesos de oro el qual dicho salario comyença a coRer desde el dia que se començare a hazer çimyentos hasta ser conplido el dicho año/Juan meco ha de tener libro quenta e Razon della e dalla quando le fuere pedydo".⁸¹

Este hospital recibió el nombre de Nuestra Señora de la Concepción, aunque algunos vecinos se referían a él como el Hospital de los Reyes (por ejemplo D. Francisco Pizarro en su testamento). Este Hospital estuvo localizado en la Rinconada de Santo Domingo.⁴

Sin embargo, el Hospital no acababa de construirse y el 21 de Noviembre se acordó comprar una casa para edificarlo. La casa costó 1.050 castellanos de oro de 450 maravedis cada uno y en esa misma fecha Jan de Morales, que estaba de viaje hacia España, cedió dos estancias de su propiedad para el futuro hospital. Esta casa era:

"De juan de morales espadero veçino desta çibdad que son de quatro solares que alindan con las calles"

"Reales y con casas de sancho bravo calle en medio e casas e solar de hernando del hoyo calle en medio e con solar del dicho tesorero calle en medio e con solares de salamanca calle en medio e por detras con el campo".^{83,84}

El 11 de Diciembre del mismo año el Mayordomo de la ciudad, D. Nicolás de Rivera, pidió le fueran entregados al Hospital los cuatro solares. En esta fecha era Mayordomo del Hospital D. Alonso Pérez de Valenzuela.⁶¹ Por esta época el clérigo Francisco de Molina tomó a su cargo la asistencia de los enfermos y gracias a sus esfuerzos el Hospital pudo abrir sus puertas. El pidió licencia para utilizar su propia casa. De este modo, la caridad privada se adelantaba al apoyo oficial.^{85,86} El 2 de Diciembre de 1549, el Cabildo mandaba a los mayordomos del Hospital llevar las cuentas del mismo en un libro.

"Mandaron que se tome quenta al dicho alonso perez de valenzuela y al dicho francisco de molina mayordomos de la dicha casa e que se conpre un libro de los bienes del dicho hospital en el cual se asienten todos los bienes muebles e Rayzes e semovientes escrituras y debdas que el dicho espital tiene e de aqui adelante toviere".⁸⁷

Ese mismo año se nombraron visitadores para el Hospital de los Reyes. Este primer hospital llegó a tener cuarenta camas.⁴ Por una Real Cédula de 17 de Diciembre de 1547, se encargaba a D. Diego de Mendoza, embajador en Roma, que:

"Hableis a Su Santidad para que otorgue y conceda al dicho hospital de la Concepción de Nuestra Señora de la ciudad de los Reyes algunas gracias e indulgencias como las tiene otros hospitales destos Reynos, que por se aquella tierra nueva y donde conviene que cosas semejantes sean muy favorecidas y ayudadas".⁸⁸

3.1.2. Unión con el Hospital para Indios.

En 1549 el Arzobispo Loaisa comenzó la fundación de un Hospital para Indios y el 4 de Junio de ese año el Cabildo le otorgó unos solares. El 4 de Julio de 1550 el Cabildo Secular

acordó con el Arzobispo unir los dos hospitales, para lo cual firmaron una escritura ante el escribano Diego Gutierrez. El 14 de Febrero de 1551 el Cabildo encomendaba a D. Jerónimo Silva y D. Francisco de Ampuero la redacción de las Ordenanzas de estos hospitales. Ambos debían hacerlas junto con el Arzobispo y presentarlas al Cabildo para que las aprobase o modificase.⁸⁷

Según los datos existentes en los Libros de Cabildos los dos hospitales se administraban conjuntamente. El 12 de Marzo de 1551 D. Francisco de Ampuero se excusaba ante el Cabildo por no hacer las Ordenanzas que le habían encargado. La causa de ello era su regreso a España y pedía que el Cabildo nombrase a otro caballero para sustituirlo.⁴

El 23 de Octubre de 1551 el Cabildo encargaba al alcalde D. Jerónimo de Silva y al regidor D. Juan de Astudillo Montenegro, tomar las cuentas del Hospital. El 8 de Octubre de ese año se presentó ante el Cabildo D. Antonio de Paz, quién en nombre de D. Diego de la Cruz se ofreció a pagar ochocientos pesos y tres tomines que eran limosna del Rey. Esta misma cantidad fue ofrecida por D. Jaime Fajardo, en nombre de D. Diego de Rivera, como merced de S. M. hecha en 1552. Ese mismo año D. Francisco Velazquez Talavera fue elegido tesorero del Hospital y Gonzalo López mayordomo del mismo.

En 1552 las mayordomías de los Hospitales para Españoles e Indios, todavía estaban unidas. Ese año D. Francisco de Molina informaba al Cabildo sobre una orden que había recibido del Arzobispo.

"Que hiziese quenta con el boticario francisco de bilbao y que le pagase las mediçinas que de la dicha botica del dicho francisco de bilbao se avian tomado para el dicho hospital de los españoles e que de aqui adelante no enbiase a la dicha botica por mediçinas ningunas porque el la tenia por el hospital de los yndios y mas le avia mandado e le mando que se saliese luego del hospital de los xpianos y se pasase al de los yndios".⁸⁷

El 18 de Julio de 1552, el Cabildo encargó al regidor D. Hernando de Mena cobrar la escobilla y relaves de las fundiciones. Estos ingresos eran muy necesarios para el sustento de los pobres y las reparaciones del Hospital.^{4,87}

La unión con el Hospital de los Indios no duró mucho tiempo. Durante varias sesiones del Cabildo, celebradas en 1553, se trató de las malas condiciones en que se encontraba el Hospital de Españoles. El 3 de Noviembre de 1553 el Cabildo decidió separar los dos hospitales, debido entre otras cosas a que:

*"El señor arzobispo rrespondio que las limosnas que particularmente hiziesen algunas personas a el hospital de los naturales por cargos de rrestitucion que deviesen y fuesen a los yndios no avia de partiçipar dellas el hospital de los españoles e alterado sobresto y sobre otras cosas paresçio que convenia que los dichos hospitales se dividiesen".*⁸⁹

Además se quería cambiar el Hospital de Españoles a otra zona de la ciudad y que el Arzobispo lo favoreciera con las gracias e inmunidades que pudiera. Durante los primeros meses de 1554 el regidor D. Juan Cortés y el alguacil mayor D. Juan de Astudillo, comunicaron la anterior resolución al Arzobispo de Lima, el cuál dió su conformidad. El 9 de Julio de 1554 se concluyó la separación de los dos hospitales.^{61,89} Las costumbres lengua e idiosincrasia diferentes de estas dos etnias, demostraron la necesidad de aplicar cuidados diferentes a españoles e indios. Surgieron, así, dos hospitales: Santa Ana para indios y San Andrés para españoles.⁹⁰

3.1.3. Fundación del Real Hospital de San Andrés.

El clérigo D. Francisco de Molina, hacia el año 1545, fundó el Hospital de los Reyes ayudado por el Cabildo; éste había comprado unos solares a Juan Morales Espadero por 1.050 castellanos. Tras edificar unas casas comenzó a curar españoles pobres y enfermos, socorriendolos con las limosnas que para ello pedía. En 1550 el Arzobispo Loaisa y el Cabildo acordaron cambiar la localización del hospital. Lo llamaron Hospital Real de los Españoles, poniendolo bajo la advocación de San Andrés.^{82,91}

Francisco de Molina recogía a los españoles pobres en su casa y allí los curaba, aunque ésta era pequeña y sólo tenía seis camas. Racebía muchas limosnas de los vecinos de Lima y fue el primer administrador del Hospital de San Andrés. Mientras el

Arzobispo Loaisa se encargaba del Hospital de Santa Ana, él se ocupaba de pedir limosnas y mejorar el de San Andrés. En la Sacristía de este hospital había un retablo del Padre Molina que murió en 1600.⁹²

Las casas de Francisco de Molina estaban situadas en el Callejón de Santo Domingo. A medida que pasaba el tiempo, aumentaba el número de personas que acudían a él. Cuando vió que no podía curarlos en su casa acudió al Virrey. En el año 1557 era Virrey del Perú D. Andrés Hurtado de Mendoza, quién adjudicó un nuevo sitio al Hospital, localizandolo en el arrabal de la ciudad. Además, le concedió 7.000 pesos, en diferentes tributos para su sostenimiento. El Virrey se preocupó mucho del Hospital, dandole muchas limosnas de su propia Hacienda.^{26,93}

Por otra parte, el Padre Molina reunió algunas limosnas para ayudar a construir el nuevo hospital. Este tenía una huerta, que era utilizada por los enfermos convalecientes. Además, contaba con una sala para enfermos pobres, otra para mujeres, otra para locos y otra para enfermedades contagiosas.^{90,92} Francisco de Molina escribió a S. M. el 15 de Septiembre de 1559 sobre la fundación del Hospital.

*"Abra diez y seis años que vine a esta cibdad de los Reyes, donde me movio a compasion ver algunos pobres españoles que, estando enfermos, dormian de noche en las plaças; aficionéme a remediallos e di horden como se fundo el mismo año un ospital, y como mi posibilidad era poca, lo tuve asy hasta que vino el marque de Cañete, vuestro Virrey el cual lo edifico poniendolo debaxo de vuestro amparo y Reales armas. Ay aposentos para locos y en ellos siete que lo estan donde ay aposentos para mugeres pobres".*⁴²

El nuevo hospital ocupaba una cuadra y media. La portada era grande, también tenía un patio cercado por tres corredores y por la Iglesia. El Cabildo, que ejercía el Patronato, lo cedió al Virrey y a S. M., quién le concedió 2.000 pesos de renta al año. A partir del momento en que el Patronato Real se hizo cargo del hospital, éste pasó a llamarse Hospital Real de San Andrés, en honor al Virrey D. Andrés Hurtado de Mendoza, primer Marqués de Cañete.^{61,94}

Durante estos años el Cabildo de la ciudad seguía cuidando los asuntos del Hospital. Así el 17 de Agosto de 1554 encargaba al cirujano Juan de Alvarez, el cuidado de los enfermos de este Hospital durante un año. También ordenaba pagar al médico del hospital 33 pesos y 2 tomines. El 2 de Enero de 1555 nombraron diputados del hospital a los regidores D. Juan Cortés y D. Martín Yáñez, siendo elegido mayordomo D. Bernardo Ruiz. El 14 de Enero de ese mismo año Francisco de Molina habló en el Cabildo sobre:

"la necesidad que el dicho hospital tenía de aver de su santidad una esençion para que el prelado que es o fuere desta çibdad no le pida quarta ni tenga otra sugeçion mas de a esta çibdad como patron que es del dicho hospital como fundadores del/y otra bula de perdones asy para los que se enterraren en el dicho hospital como para los que mandaren limosnas y otros benefiçios".⁸⁹

El 24 de Enero de 1556 fueron elegidos diputados los regidores D. Francisco de Ampuero y D. Antonio de Solar, quienes debían visitar el hospital y tomar las cuentas a los Mayordomos. Ellos visitaron el hospital y en el Cabildo del día 31 de Enero decían que:

"le hallaron muy limpio y bien probeado de camas y limpias e aviendose ynformado de los enfermos que estaban en el cada uno por si les dixeron heran muy bien probeados y servidos de aves y conservas y de todo lo nesçesario e bien curados e visytados de los medicos e çirujanos e que no hallaron cosa que probeer ni Remediar mas de que molina el capellan del dicho hospital dize que tie ne nesçesidad el dicho hospital de una cařeta para probeymiento de leña el dicho hospital y para la estancia del".⁸⁹

El 16 de Marzo de 1556 D. Francisco de la Cruz fue elegido mayordomo del hospital. Durante todos estos años, se observan anotaciones sobre el pago de salarios a los distintos médicos, cirujanos y boticarios que atendieron el hospital. Así, en 1559 el médico era D. Alonso Gutierrez y recibía un salario

de 200 pesos ensayados.²⁶

Este hospital fue muy favorecido por la Corona, la cual le otorgaba frecuentemente limosnas y mercedes para ayudar a su buen funcionamiento. La Real Cédula del 18 de Octubre de 1548 se refería a una carta enviada por D. Diego Fernandez, que explicaba la fundación de un hospital para indios y españoles pobre. El hospital no tenía rentas y por ello no había suficientes camas para atender a todas las personas necesitadas que acudían a él. Pedía que el Rey se hiciese cargo de éste hospital y le donara 3.000 pesos de oro al año, para ayudar a la obra y edificio del hospital. El Rey le concedió los 3.000 pesos y además pedía información sobre el hospital y los beneficios que se derivaban de su existencia. Esto mismo fue repetido en una Cédula del 10 de Noviembre de 1551.⁹⁵

En 1553 se concedieron 400 pesos anuales de la Real Hacienda para el sostenimiento del hospital, siendo reiterado por otra Cédula de 1567.⁹⁶

3.1.4. El Hospital de San Andrés durante la segunda mitad del siglo XVI.

Durante la década 1560-1570 el Cabildo continuó velando por el buen funcionamiento del hospital, nombrando al mayordomo y diputados del mismo. EN 1561 el mayordomo del hospital seguía siendo el mercader D. Francisco de la Cruz. Ese mismo año los regidores Juan Cortés y Francisco Velazquez fueron nombrados diputados del mismo. El Cabildo continuaba nombrando y pagando a los médicos que atendían a los enfermos del hospital.⁹⁷

Por su parte la Corona continuó otorgandole diversas limosnas para mejorar la asistencia dada a los enfermos. En la Real Cédula del 18 de Julio de 1561, el Rey pedía información sobre el Hospital de Españoles y mientras la recibía, encargaba al Virrey del Perú que lo favoreciera en todo lo posible. En esta Cédula hace referencia a una carta de Francisco de Molina, en la que explicaba:

"que podia aver diez esiete años que en esa çiudad fundo el espital Real de los epañoles el qual, esta muy bien hecho y hedificado porque le auia costado mas de diez e nueue mille pessos y los fiete mill dellos"

"le dio el marques de Cañete mio visorrey que fue de esta tierra de los Tributos Bacos y de mia Real hazienda y que en el dicho espital se curan y Remedian muchos pobres de todas enfermedades y ay en el cassa para orates y enfermeria para mugeres donde se seruia mucho a nuestro Señor el qual esta muy pobre por no tener Renta ninguna y me fue suplicado que atento lo susodicho vos mandase que de los tributos de los yndios que estouiesen bacos o bacasen diesede al dicho espital una buena cantidad para con que se pudiesen curar y suftentar los pobres que en el houiesen o como la mi merçed fuese".⁹⁸

La edificación del hospital requirió considerables gastos. El Marqués de Cañete ordenó que se entregara de la caja real un subsidio anual de 1.000 ducados; también se asignaron algunas rentas en repartimientos de indios, como el de Atunxauja que producía 2.000 pesos y otro en Cochabamba que producía 1.500 pesos. Las rentas que daba la Corona al hospital no eran perpetuas sino por un determinado número de años, de ahí los constantes pedidos de prorrogación de los donativos y las repetidas informaciones sobre el estado económico del hospital.

En el año 1550 el Rey envió con destino al Hospital Real de españoles 1.600 pesos de oro tomados en Sevilla de bienes dudosos de difuntos y al concluir su edificación, también pertenecían al Hospital 4.000 pesos del producto del teatro y más tarde se le concedieron 500 pesos del Coliseo de Gallos y 2.000 pesos del ramo de la sisa.

Los problemas para su mantenimiento fueron aumentando progresivamente, las rentas proporcionadas por la Corona no eran perpetuas y en 1562 los Oficiales de la Real Hacienda se negaron a pagar los 2.000 pesos de plata ensayada que correspondían al Hospital de San Andrés.⁹⁹

En respuest a la Real Cédula fechada el 18 de Octubre de 1561, por la que se solicitaba a la Real Audiencia la realización de una relación detallada del Hospital de Españoles y su envío al Consejo de Indias en los primeros navíos que salieran para España, los oidores de la Real Audiencia de Lima iniciaron la "Vista de ojos " del hospital el 27 de Abril de 1563.

La visita fue efectuada el 17 de Abril de 1563 por los Drs. Saravia y Cuenca y licenciados Saavedra y D. Alvaro Ponce

de León oidores de la Real Audiencia y ante el escribano de ella Francisco de Carbajal se cumplió lo dispuesto por el Rey, visitándose todo el hospital, aposentos de los enfermos, camas y otras cosas que había en él.

En el momento de la visita había 44 hombres españoles enfermos, además de los 7 que parecían estar locos. El presbítero Molina, administrador del hospital, consideró que en el informe a S.M. debía constar la causa que movió a los comisarios a dar al hospital 2.000 pesos anuales en indios vacos, 300 fanegas de trigo y 300 aves; estas rentas la recibía en recompensa de los relaves y escobillas. Además contaba con los 1.000 maravedís al año librados en las penas aplicadas a la cámara de dicha tierra, estipulados en la capitulación de 1529.⁹⁹

Durante la visita se pidió al clérigo Francisco de Molina que presentara una relación de los gastos diarios del hospital, así como de las haciendas y bienes que podía. Este además de presentar lo que se le había solicitado, añadió un escrito en el que explicaba lo útil que era el hospital para el bienestar y desarrollo de la ciudad. Todo esto puede observarse con detalle en la tercera ilustración.¹⁰⁰

De las cuentas presentadas se deduce que el gasto ordinario que tenía el hospital era de 39 pesos, 5 tomines y 7 granos al día; esto supone un gasto anual de 14.599 pesos, 4 tomines y 5 granos. En cuanto a la relación hecha para explicar lo provechoso que era el hospital para la ciudad, se basaba en diversos puntos:

- La ciudad de los Reyes era la más poblada del Perú (4.000 españoles) y en ella estaban la Audiencia Real y el principal puerto de ese territorio.

- Debido al buen cuidado que se dispensaba a los enfermos, éstos llegaban al hospital procedentes de todo el reino y de Chile para curarse; a veces se les reparaban, incluso, la ropa.

- En el hospital se curaban los conquistadores y otras personas que habían estado al servicio del Rey y se hallaban en la pobreza.

- Debido al crecimiento de la población y a la mayor pobreza de la tierra, estaba aumentando el número de enfermos. Solían atenderse más de 30 enfermos.

- Al hospital llevaban todos los locos del reino y de

3ª Ilustración. Relación de los gastos ordi
narios, rentas y sobre lo
provechoso que es el Hospi-
tal de San Andrés de Lima.

Chile.

- Los gastos anuales, ocasionados por el mantenimiento de los enfermos junto con la botica y el personal, superan los 14.000 pesos.

- La ciudad apoyó la petición realizada por el hospital y pidió al Rey que le hiciera alguna merced.¹⁰⁰

El 11 de Enero de 1564 la Audiencia respondía al Rey, le daba cuenta de los ingresos y gastos del hospital y le solicitaba que otorgara la merced que creyera oportuna en tributos de los repartimientos.

"Paresce que tiene de gasto ordinario cada vn año catorze mill e quinientos e nouenta e nueue pesos e quatro tomines e zinco granos e que tiene de renta seis mill quinientos pesos en cada vn año desta manera en casas propias dos mill e diez pesos y vn tomin e diez granos e de limosnas e otros aprovechamientos mill e ocho cientos pesos e trezientas hanegas de trigo e trezientas aues en cada vn año que vuestros comisarios le libraron y vista su necesidad en rrecompensa de la merced y rrelaues y escabilla deste rreyno e cient mill maravedis en penas de camara que la majestad del emperador nuestro señor de gloriosa memoria hizo merced al dicho ospital en cada vn año en las capitulaciones que puso con el marques don francisco pizarro".¹⁰¹

Mediante una Real Cédula del 15 de Enero de 1567 se mandaba a los Oficiales de la Real Hacienda pagar los 2.000 pesos de renta, que el Conde de Nieva había concedido al hospital como renta anual. Este dinero no había sido pagado, para ello se basaban en una orden recibida que prohibía pagar "cosa alguna de nuestra caxa rreal". Además se ordenaba que en las primeras "vacantes de indios", se le pagasen otros 2.000 pesos.¹⁰² Hay otra Cédula, dada el mismo día, que trata sobre la concesión del derecho de escobilla y relaves al Hospital de Españoles y pedía información sobre su importe.²⁷ El día 20 del mismo mes por otra cédula mandaba:

"Que deis y pageis e hagais dar y pagar al dicho ospital de los españoles desa ciudad de los reyes"

"o a la persona o personas que por el dicho ospital lo houiére de hauer lo que se le deuere y estouiére por pagar de lo corrido de los dichos cient mill maravedis conforme al dicho capitulo suso yncorporado de las condenaciones que por qualesquier nuestras justicias dellas se aplicaren a nuestra camara y fisco y vinieren a poder de vos los dichos nuestros officiales y ansimismo de las dichas condenaciones de penas de camara deis y pagueis e hagais dar y pagar al dicho ospital o a quien por el lo houiére de hauer los dichos cient mill maravedis en cada un año hasta tanto que por nos otra cossa se mande".¹⁰³

El Rey ordenó al virrey D. Francisco de Toledo, mediante una Real Cédula de 19 de Diciembre de 1568, que proveyese lo que fuera necesario para mejorar el Hospital de San Andrés (4ª Ilustración). Este Virrey visitó el hospital en 1577, hizo las Ordenanzas que lo regían y lo puso bajo la autoridad de un mayor domo y un administrador, que cuidaba del cumplimiento de las mismas. El mayordomo recibía cada año 1.000 pesos ensayados, casa y comida. Este régimen duró hasta 1602, fecha en la que se creó la Hermandad del Hospital de San Andrés.^{61,82,104}

Por la Real Cédula de 19 de Abril de 1584, dirigida a los Oficiales Reales de la ciudad de los Reyes, se prorrogaba durante ocho años la merced de 2.000 pesos de renta, en tributos de los indios Yauyos, hecha por el virrey D. Francisco de Toledo.^{27,96} Este Virrey escribió en 1570 una carta al Rey sobre el Patronazgo Real, en ella hablaba de la utilidad del Hospital para Españoles, en el cual se gastaban de doce a quince mil pesos anuales y al que acudían la mayoría de los pobladores.

En 1571 volvía a escribir sobre el mismo tema, pidiendo al Rey que favoreciera al hospital con diversas limosnas.¹⁰⁵ El virrey Marqués de Cañete escribió a S.M. el 12 de Abril de 1594 sobre el Hospital de los Españoles.

"El hospital de los españoles de la aduocacion de San Andres de esta ciudad ha llegado a tener extrema necesidad por hauer en el de ordinario mas de cien camas de pobres y como cuando vienen las flotas se dobla este numero no bastan las limosnas que se hazen para el sustento de tantos enfermos ni aun muchas veces para"

4ª Ilustración. Real Cédula de 19 de Diciembre de 1568.

"comprar solo el pan que es menester y por parte del hospital se me pidio un pedazo de tierra baldia en termino de la villa de Cañete antes que viniesen las cedula de Vuestra Magestad sobre la materia de tierras en cuyo nombre le hize merced dellas y con la cantidad en que las arriendo y otros socorros que le he hecho se podra sustentar y conseruar teniendolo por bien Vuestra Magestad y tambien que dos mill pesos de renta que le dio el Virrey don Francisco de Toledo y Vuestra Magestad mando que los gozase tiempo de doze años (y este es cumplido) podria Vuestra Magestad (siendo seruido) mandar que la renta de los dichos mill pesos se le prorrogase por otros quinze o veinte años mas".¹⁰⁶

Esta petición fue confirmada por el Consejo de Indias en 1595 y en una carta de 1597 los mayordomos del hospital referían que en él se curaban enfermos procedentes de toda la comarca, suérando los 2.500 enfermos anuales.¹⁰⁷

A finales del S. XVI el Cabildo pagaba 200 pesos de plata al médico que atendía a los pobres del hospital. En 1598 D. Cristobal de Ortega era el mayordomo del mismo y en 1600 fue sustituido por D. Sebastián Clemente.¹⁰⁸

El 24 de Noviembre de 1578 el virrey D. Francisco de Toledo concedió al Hospital de San Andrés "una plaza de lanza", que había vacante por muerte de D. Sebastián de Ribas, con un sueldo de mil pesos de plata al año, a pagar de seis en seis meses. Su finalidad era que los hombres de la Compañía de Lanzas pudieran curarse en el hospital, sin tener que pagar por los cuidados recibidos. El hospital debía proporcionarles aposentos separados de los demás enfermos, cama y ropa limpia. Se adjunta esta disposición (5ª Ilustración).¹⁰⁹

En el año 1592 la Audiencia de los Reyes realizó una información de oficio, sobre "la necesidad que tiene el Hospital de los Españoles para que Su Magestad la haga merced y limosna de perpetuar los dos mil pesos anuales que tiene concedidos por ocho años que se cumplen a finales de abril de este año".

El clérigo Francisco de Molina el 23 de Abril de 1586 comunicaba, al Presidente y Oidores de la Audiencia de Lima, que solía haber más de 90 enfermos en el hospital, a los que se les proporcionaba médico, cirujano, medicinas, dieta, cama, ropa

5ª Ilustración. Orden del virrey D. Francisco de Toledo concediendo al Hospital de San Andrés de Lima "una plaza de Lanzas".

Don Juan, del Real. Mayor domo de su Magestad
governador, y capitan General, de esta Real Audiencia, de la
tierra firme presidente, de la audiencia, y Cancilleria Real que
reside en esta ciudad; de los señores: 1.^a Por quanto el administrador
y mayordomo del hospital, de los españoles, de la abocacion de S.^{ta}
San Andrés de esta ciudad, de los señores Meaño malacion que
en el dho. hospital amuchó tiempo, se han a purar y curar algu
de los Lentos, Sombros, de los Lancas y arcabuzes y otros
No tener en sus casas. Comodidad en su curar, en el a.
y se le administra y provee. Todo lo necesario, como a personas
son raras y de calidad. demas que algunos, de la dicha Compañia
sean el dho. muchos años en el dho. hospital, y algunos amuchan en el
Como es notorio, con los quales se agastada. Mucha suma de dinero
y mercedieron y suplicaron. Los Señores de aplicando. Por la Vna
de la Compañia para que el dho. hospital. Para que se mas comodidad, para poder curar a los de la
dicha Compañia. Y que con esto se evite la dificultad que desque
abria. En el dho. lo que con ellos. Suiregulado, poner en sus
que. No se pueden llamar pobres, pues tienen renta de que
se pueden sustentar. Y alior que en imposible Mando yo por
las Ordenanzas que se para el gobierno, del dho. hospital que
se pobre de ellos. Lo que se suiregulado, en su curar y regalo de
aduitio. de la administrado de medico y enfermero por no estar de
dichos. Los bienes y rentas del dho. hospital sino para lo que
son fueren. Verdadera mente pobres. que por avar, muchos gen
esta Plaza de las, de ordinario, en el dho. hospital. y la
Renta y limosna, tiene no va para la miseria, de los que
en el dho. hospital se agasta, y a menester por lo que falta, en
enada. de manera, que yo no se si tiene alguna mis. quitaa
cion en nombre de su Magestad. se bendia a perder. Todo y cesaria
La aridad. Y bien General que en que a los que se curan
y otros en el dho. hospital. que por esta ciudad y en donde
yo y los señores Vicerreyes, y gobernadores, y Audiencia Real reside
apudem. de su Magestad. de esta Real Audiencia. e fuerza de
de su Magestad. que por las. Visita yo el dho. por mi persona y las
se mandado. Salir. del dho. hospital me consta por el dho.
de sus dho. años de muchos. Veneficio. que en el se agasta de
de la Compañia. y de donde yo se. Por la qual en nombre
de su Magestad. y por virtud de su Magestad. y Comision General

Alguna persona al dho. hospital y que en ahen aposento
En que apanosamente de los demas enfermos. puedan
ser curados y se les de camas y buena ropa y limpia y
en los dho. aposentos. ~~rean~~ a otros que ay en el dho. hospital.
Los apacentados. que en el se ahen. Para
personas onrradas. don de el dho. administrador y
Mayor domo. separeciere. que puedan mejor estar. y
Los ministros. que les ahen de servir. acudir. e que el dho.
administrador. Señale Vno y dos Sermos. Tengan
Particular cuidado. de lo servir. Estas si mando que
se ponga e sumario, de esta mpruiss. en la tabla que
esta ordenada. que ay a en el dho. hospital. para que
se sepa lo que a cada dia se ordena y manda a on el
de la dha. Compañia. y mando a los dho. oficiales de la dha.
de la dicha mpruiss. de la Banca. que no a pudiendo ~~apellido~~
persona con poder de el dho. Mayor domo. a la dha.
de los dho. mil leguas. de la dha. mpruiss. e a en la dha.
y en lo. Tengan Mayor particular cuidado. de lo servir
de los. entre el dho. Mayor domo. e de la dha. Compañia
de la Banca. lo que a parte. de la dha. Mayor domo
del dho. hospital. a los tiempos. de lo que embiaron el
dinero de la dha. consignacion. e que los dho. oficiales de la dha.
de esta ciudad. a pidan con ellos al dho. Mayor domo sin
poner embargo. escusa. ni dilacion alguna. y porque
sepan lo que a cada dia se les ordena y manda. se ponga un
libro de esta mpruiss. en los libros de la dha. Compañia
de esta ciudad. de los dho. leguas. e de la dha. Villa de Totani y que
Diego de porras. Contador. y Vedor de la dha. Compañia. ponga
la dha. mpruiss. y la asiente en los libros de su oficio. y
los vnos ni los otros. no dexen. ni dexen de lo cumplir
por ning. manera lo que a cada dia se les ordena y manda. para
la Compañia de su mpruiss. e de la dha. Compañia. Mando a
qualesquier. Justicia de su mag. Mayores empuiss. e de
quien esta mpruiss. fue representada. que lo que a en
se cumplan e ayan guardar. e cumplir en todo y por todo como
de ellos se contiene. de la dha. sin dar empuiss. alguna
de la dha. En la ciudad de la dha. Rey. a diez y siete dias
del mes de noviembre de mill e quinientos

limpia y todo lo necesario. De todas estas funciones se ocupaban más de veinte hombres y sin los 2.000 pesos que S.M. le tenía concedidos el hospital no podía subsistir. Por ello pedía que se visitase el hospital y se comprobase su utilidad, informando de todo ello al Rey y Consejo de Indias para que perpetuara la limosna.¹¹⁰

La Audiencia acordó preguntar a varios testigos sobre el hospital y lo relatado por Francisco de Molina. El interrogatorio se realizó en el año 1586. Todos los encuestados afirman que:

- Francisco de Molina era el fundador y administrador del Hospital de San Andrés.

- Hacía tres años que S.M. concedió al hospital 2.000 pesos anuales en el repartimiento de los indios Yauyos, que estaban situados en la Corona, por un periodo de ocho años.

- El hospital había cobrado 2.400 pesos en plata ensayada, gracias a lo cual se pudo sostener.

- Solían curarse muchos enfermos, siendo en esa fecha más de 80 las personas ingresadas en él.

- En el hospital había una casa de locos.

- Al hospital llegaban a curarse todos los pobres que enfermaban en la ciudad y de todo el reino (incluido Tierra Firme y Chile).

- En el hospital se curaban muchos conquistadores.

- Era muy necesario que el Rey le perpetuase los 2.000 pesos anuales de renta en el repartimiento de los indios Yauyos, para poderse sustentar el hospital.

- La población de Lima estaba aumentando con la llegada de muchas personas procedentes de la península.

- El precio de la ropa y alimentos era muy alto, principalmente el de las gallinas y pollos (muy utilizados en el hospital).¹¹⁰

El 26 de Febrero de 1588 el licenciado D. Alonso Maldonado de Torres, oidor de la Real Audiencia, visitó en el Hospital de San Andrés todas las enfermerías, donde:

"Paresçio que abia enfermos españoles acostados encamas que todos paresçian estar enfermos y curandose los siguientes:

- *Primeramente en la enfermeria quedaçen dela"*

"çirujia quarenta eun enfermos con los morenos que estaban curandose en un aposento aparte dela dha enfermeria.

- yten en el aposento y enfermeria delas vnçiones que dijeron ser enfermedades de bubas paresçio aber veynte enfermos.

- yten en la enfermeria delas calenturas con los que estaban curandose en vn aposento apartado della veynte ysiete enfermos.

- yten en la enfermeria que dizen delas camaras abia veynte evn enfermos.

- yten en la casa que dizen delos locos paresçio aber/ocho locos enfermos dela dha enfermedad."

En total había en esa fecha 117 enfermos en el Hospital de San Andrés.¹¹⁰

Además observó que había una serie de personas que trabajaban sis sueldo en el hospital y vestían "de sayal". Había un enfermero mayor, ropero, despensero, gallinero y varias personas más que pedían limosnas.

Los censos y rentas que poseía el Hospital de San Andrés fueron mostrados durante la visita realizada por los jueces de la Audiencia. La suma de todas ellas daban una renta anual, para el Hospital de San Andrés, de 10.250 pesos, 4 tomines y 8 granos de plata corriente de a 9 reales el peso. A su vez los gastos, según las cuentas tomadas a los respectivos mayordomos en un periodo de 17 meses, ascendían a 27.723 pesos y 6 reales. Los gastos diarios eran de 51 pesos 3 reales y 2 maravedís; mientras que los gastos anuales ascendían a 18.738 pesos, 4 reales y 4 maravedís. Por lo que la diferencia anual entre las rentas y los gastos era de 8.487 pesos, 7 reales y 31 maravedís. Todo ésto se puede ver con más detalle en la sexta ilustración. La información sobre el estado y necesidades de este hospital se terminó en la ciudad de los Reyes el día 22 de Abril de 1591.¹¹⁰

3.1.5. El Hospital de San Andrés durante el S. XVII.

El Padre Juan Sebastián de la Compañía de Jesús vió que, tras la muerte de D. Francisco de Molina, el hospital comenzó a decaer. Sólo tenía 2.000 pesos de renta que había dejado Fulano de Molina, segundo administrador del hospital. Por ello

6ª Ilustración. Rentas y gastos del Hospital de San Andres, presentados durante la visita realizada en 1591.

Del goano. y olee ciuano y uso. e scripto. ley non g. que. En trayencion
 y lo a ella. probeiro. por los zgos. Zuece. Visitadores. amiguel de don
 tzeras. Es ciuano del rey nuestro señor. y el abispa. En supsona. El
 qual. y p. Italia. preoro. de ar. e l. p. testimonio. como se manda
 y en g. dello. lo firme. Gabriel. rebunia

y omiguel. de conteras. Es ciuano. del rey nuestro señor. y el abispa
 y el ospital. de la ciudad. de los reyes. por nombramiento. del conue
 selbutar. visorrey. gobernador. y capitán. General. de estos Reynos del
 y riu. y ticia. firme. / En cumplimiento. de lo mandado. por los d. p. d.
 doctores. don pedro. mmiz. e peronimo. l. o. p. e. g. u. a. r. n. i. d. o. Zuece. bispa
 y es. de los d. p. s. ospitales. y o. g. e. e. b. e. r. a. d. o. r. o. testimonio. como en la visita
 que se. a. z. e. r. g. o. de los ospital. real. de san antonio. de la d. g. n. ciudad. p. d.
 los d. p. s. Zuece. el p. n. r. e. f. r. a. n. c. i. s. c. o. de m. o. l. i. n. o. f. u. n. d. a. d. o. r. y a. d. m. i. n. i. s. t. r. a. d. o. r.
 de los ospital. y uio. ante los d. p. s. Zuece. e. p. o. r. s. u. m. a. n. d. a. d. o. l. a. e. e.
 capturas. de c. h. s. o. s. y rentas. y situaciones. que los ospital. y d. p. s.
 tiene. de renta. en cada. y año. que son del señor siguiente

Tiene. el d. p. s. ospital. dos mill. pesos de plata. en sayada en cada
 en cada. y año. en el repartimiento. de los y. s. de a. t. u. n. d. a. u. s. a. que
 se los d. p. s. a. l. l. i. t. e. n. e. i. a. r. o. l. o. p. e. g. a. r. b. a. de castio. gobernador. que
 fue de este Reyno. porbituo. de la n. a. c. i. d. a. r. u. n. l. e. s. u. m. a. g. e. s. t. a. d. o.
 que los pagan. a doce reales. y medio. el peso. que se reduciere
 en plata. conien. e. m. o. n. t. a. r. a. s. mill. y setecientos. y setenta. y siete. ps. 6 l.

y siete pesos. y seis romnes
 Tiene. mas. / otros dos mill. pesos en sayados en cada. y año. que
 sumagesta. de z. c. a. m. e. r. c. e. s. en el repartimiento. de los y. s. y auicos
 que estan. en sume. a. l. c. o. r. o. n. a. por tien. p. o. d. e. o. g. o. a. n. o. s. que comencaron
 a coner. de. e. r. e. d. u. s. / y n. u. e. b. e. de abril. de quinientos y o. z. e. n. t. o.
 y quatro años. y se cumplen. a. d. e. s. y n. u. e. b. e. de abril. del año. r. e. n. o.
 ven. t. y. o. s. que los pagan. los d. p. s. y n. d. i. o. s. a. d. o. c. e. n. e. a. l. e. e. m.
 el peso. que se reduciere. en plata. conien. e. m. o. n. t. a. r. a. s. como se p. e. e. m. o. r. 20. 777 ps. 6 l.
 tan. dos mill. y setecientos. y setenta. y siete. y seis pesos. y seis romnes

0

Tienemas el zo / os punt. mill ps. replata. ensayada en
cada unario. quelesituo. don francisco. de toledo. bisson ey
que fue de los reynos. en los yndos. del reipartimento
de paria. con gra. haben. que nel pp. / ospital se curasen
todos los gentiles. zombres. de la nica. que enfermasen
en esta ciudad. que los pagares. z. / os yndias. no cene a de
y menio. el ps. que balen. en plata. conuenimil. et ce 10. 377. ps. 712

Tienemas. cien mil. marabedes. de perlas. de camara. en cada un
ario. que la magistra. de la perla. de oricarios. ruierto. senore
gloriosa memoria. legi. comera. que reducidos. en plata. co. U. 3. 12. ps

Tienemas. el / ospital. de curar. de pesos. siete tomnes. de
en plata. ensayada. de censo. sobre unas. casas. de sumo. y
que reducidos. en plata. corrientes. a quatro. por ciento. de U. 100. ps 51.

Tienemas. de ynue. y seis pesos. siete tomnes. en plata. en 703 57 pesos
sayada. en cada unario. de censo. al quitar. sobre una casa. de ymo
de arada. que reducidos. a quatro. por ciento. balen. de ynue.
de seis pesos. quatro tomnes. U 3 6. ps - 412

Tienemas. / otto censo. al quitar. de Reyna. de siete pesos. y qua
trotomnes. corrientes. en cada unario. sobre las casas. de cobra. U 3 7. ps - 412

Tienemas. cin quenta. pesos. en plata. corriente. en cada un
ario. de censo. al quitar. sobre las casas. de antrio. de
y lecas. U 0 50. ps

Tienemas. trece. censo. de yn quenta. pesos. de y Lara
corrientes. de censo. de por bira. en cada unario. sobre una
casas. de el / ospital. que tiene. alonso. de arayo. U 3 50. ps

Tienemas. sesenta. de siete pesos. quatro. tomnes. en plata
corriente. en cada unario. que tiene. de por bira. alonso. de arayo.

Elena de Palacios sobre las casas de los de los U. o. 67 ps-4
pital

Tienemas ciento y quince pesos en plata corriente en
casa unano sobre las casas de los de los U. 115 ps

Tienemas ciento y quatro siere pesos en vitomun
en plata en sayaza en casa unano de censo sobre los p
pios de la ciudad que son ochenta y dos pesos
quatro y tominea U. 10 ps-4

Tienemas sesenta y siete pesos y quatro tomines con ven
tee en casa unano de censo sobre las casas de los de los
Hospital que tiene martin de torres U. 67 ps-4

Tienemas ciento y siete pesos en vitomun en
sayazos en casa unano de censo al quitar sobre unas casas de
alonso de villa manzana que son ochenta y cinco pesos
cinquenta pesos quatro tomines U. 50 ps-4

Tienemas ciento y diez y cinco pesos en plata corriente
en casa unano de censo al quitar sobre unas casas de censo
de guerra de los de los U. 27 ps

Tienemas siere pesos en casa unano de censo al qu
tar sobre unas casas de don alonso de castilla U. 007 ps

Tienemas setenta y un pesos quatro tomines
en plata en sayaza en casa unano de censo al quitar sobre
unas casas de juan de sayabrera que son coniente
noventa y ochos pesos U. 902 ps

Tienemas setenta y un pesos quatro tomines en
plata corriente en casa unano sobre las casas de los
de castro U. 07 L ps. 4

De la miera de la miera y de la miera de la miera
de la miera de la miera de la miera de la miera y quomien
ps

100 c^{ta} y 50 r^{tas}. Saltaflore abril de quinientos
y 20 c^{ta}. C^{ta} 20. In mill. y 20 c^{ta}. C^{ta} 20 pesos. trece to
mines y 3 granos. de plata. Ensayada. En marcada. que
conquieren y 200 por ciento. de ynteres. montan mill

I Quinientos y 50 pesos. C^{ta} 20 granos 100. 7 - ps 8. 90

Por manera que suman y montan los censos. de rentas y situ
aciones que el p^o ospital de san anton tiene de renta. En
cada un año diez mill y 200 pesos. y en quenta pesos qua
toromill y 200 granos. de plata. En marca. de carne. de real. de
el peso. se g^{ta} contra por las d^{as}. de capturas a quemene fiero

de un año del
de espanoles

I ps 31^o 8. Insumismo. por la guerra. que serimo. por los d^{os}

II Bisitadores. amarr. de san anton. mayor domo que fue el
p^o ospital de san anton. quando demarcado el año pasado. de
quinientos y 20 c^{ta}. de las. que se peo. a usar. el p^o

III Oficio. de tabeyrie. de tres. de vellio. de el p^o ario. que
entro. en sulugar. a usar. el p^o. Oficio. de mayor domo
alonso de arroyo. en el d^o. cargo. que no. en la d^{ra} guerra.

IV de el g^{to}. que g^{ta}. en el p^o ospital. an. si en los pobres 808. 7 - ps 100
en fermos. como con las d^{as}. de ynteres. de sorbia. mon
tano. mill y 200 pesos. y beyrie. de 200 pesos

V de los reales. de tres. quantes. de plata. corriente. de
anueber. de real. de el peso. se g^{ta} mas largo. contra. eparece
de otras. partidas. de los d^{os}. cargo. de la d^{ra} guerra. a quemene
reficio

VI Insumismo. con la yparece. por el d^o. cargo. de
la guerra. que se toma. por los d^{os}. bisitadores. a Alonso de
arroyo. mayor domo. que fue de el p^o ospital. de san anton

de

Quatro. M. del mes. de Julio. del 30. año pasado. de
mil y quinientos. y ochenta. y seis. que n. p. c. ausa
del r. o. f. c. de mayor r. o. m. o. g. a. l. t. a. y. c. y. s. e. de agosto
del año pasado. de ochenta. y siete. que se le tomó la d. g. n.
quenta. mont. e. l. p. o. de cargo. de lo que agastado. en
el sustento. de l. p. o. ospital. pobres. y enfermos. de l. y. c. o. n. s.
y r. e. m. a. r. i. o. s. y e. l. l. a. u. o. s. y d. e. m. a. s. s. e. r. v. i. c. i. o. de l. p. o. ospital
y en Jorriales. de r. e. y. n. i. o. s. que antiabazado. en la c. a. c. a. r. a.
y casa. de l. p. o. ospital. y en pagarlos. salarios. de m. e. d. i. c. o.
y capellan. curujano. y boticario. y las r. e. m. a. e. con r. e.
n. i. a. s. en el p. o. de cargo. diez. coc. o. m. i. l. y o. c. h. e. n. t. a. 180896. ps. 358
tos. y noventa. y seis pesos. e. t. r. e. e. r. e. a. l. e. s. y r. e. b. q. u. a. r.
t. e. o. s. c. o. r. r. i. e. n. t. e. s. e. n. r. e. a. l. e. s. de a. n. u. e. b. e. r. e. a. l. e. s. e. l. p. e. s. s. o.
Segun mas. largo. en el p. o. de cargo. consta. e. p. r. o. u. e. c. e.
aqueme. n. e. f. i. e. r. o. 170. 7. 23. ps. 6. 26.

Para que dello. con te. r. e. p. e. t. i. m. i. e. n. t. o. de l. p. o. p. a. r. e. f. i. a. r.
de m. o. l. i. n. a. n. o. m. i. n. i. s. t. r. a. z. o. r. de l. p. o. ospital. y e. m. a. n. d. a. m. i. e. n. t. o.
de l. o. s. r. e. y. s. q. u. e. e. n. s. i. t. a. z. o. n. e. s. de l. a. p. r. e. s. e. n. t. e. f. e. e. q. u. e. e. f. e. r. r. a.
en la d. g. n. c. i. u. d. a. de l. o. s. r. e. y. e. s. de l. e. y. n. u. e. v. n. o. de l. m. e. s. de
abril. de mil y quinientos. y ochenta. Coc. o. a. n. o. s.
En r. e. s. u. l. u. c. i. o. n. de l. a. s. q. u. e. n. t. a. s. e. e. q. u. e. p. o. r. e. l. l. a. e. p. l.
que l. p. o. ospital. agastado. de e. r. e. q. u. a. r. t. o. de m. a. r. c. o.
de mil y quinientos. y ochenta. y seis. g. a. l. t. a. b. e. y. n. i. s. e.
y cinco. de agosto. de mil y quinientos. y ochenta. y siete.
a. n. o. s. q. u. e. s. o. n. d. i. e. z. y s. i. e. t. e. m. e. s. e. e. l. e. y. n. u. e. e. u. n. d. i.
y c. y. n. t. e. y s. i. e. t. e. m. i. l. l. e. s. e. t. e. c. i. e. n. t. o. s. y b. e. y. n. t. o. e. t. r. e. e. p. e. s. o. s.
s. e. y. s. r. e. a. l. e. s. d. o. s. q. s. q. u. e. s. a. l. e. r. e. g. a. l. t. o. e. n. c. a. d. a. e. n.
d. i. a. c. i. n. q. u. e. n. t. a. e. n. p. e. s. o. s. y t. r. e. e. r. e. a. l. e. s. y d. o. s. r. e. s.
y m. a. s. c. i. n. q. u. e. n. t. a. y r. e. b. e. m. a. r. a. u. d. i. s. e. n. t. o. q. u. e. e.
e. l. g. a. l. t. o. de a. n. u. e. n. a. r. i. o. diez. e. o. c. o. m. i. l. y s. e. t. e. c. i. e. n.
t. o. s. y n. e. y. n. t. a. c. o. c. o. p. e. s. o. s. y q. u. a. n. t. o. r. e. a. l. e. s. y q. u. a. n. t. o. r. e. s. 180. 73. ps. 4. 26.

C

renta. que tiene el hospital. en casa de un año. diez mill y cuatrocientos y cinquenta pesos. quatro tommeos. y ochogranos en plata corriente. de nueve reales. el peso. 100. 250. ps. 4

gastamos. el hospital. en un año. diez mill y quatrocientos y ochogranos. y siete reales. el peso. 80. 487. ps. 7

Despues de lo qual el hospital. de san francisco. de molina. me dio
entregado. a el hospital. de san miguel. de conteras. de humanamente. de
los señores. presidente. conseres. del real. audiencia. de la ciudad
por el qual mandaron. le deley. testimonio. el qual es como se sigue
los señores. presidente. conseres. del real. audiencia. de los señores
mandaron. a miguel. de conteras. de cuevano. de sumagesta. y de la
Cisita. de los hospitales. de la ciudad. que de los libros. que supovierdes
de la visita. de por el testimonio. en relacion. al padre. francisco de
molina. clero. administrador. del hospital. de los españoles. de la ciudad
de la renta. que el hospital. tiene. y lo que parece. que averse. en el
en el hospital. de setecientos. de los reales. de la ciudad. de la renta
de seiscientos. de los reales. de agosto. de ochenta y siete. para que el
testimonio. se ponga. en la informacion. que de permiento. de los
padres. de molina. se hace. en el real. audiencia. de oficio. para enervar
en esta flota. a sumagesta. fero. en los señores. de beyne. de
del real. de abil. de mill y quinientos. y ochenta. cocpanis. Juan
gutierrez. de molina.

En cumplimiento. de lo qual. del presente. testimonio. segun
esta. en los señores. en el hospital. de mill y quinientos. de abil. de
mill y quinientos. de ochenta. cocpanis. ba en tres. en glorie. / nos /
es obren. / coniente. y en la mar. / en ochenta y quatro años. /

el Padre Juan Sebastián habló con el virrey D. Luis de Velasco, decidiendo fundar una Hermandad que cuidara del hospital.⁹² Se lo entregaron al comercio de mercaderes y el 10 de Diciembre de 1602 quedó constituida la Hermandad. Cada año elegían entre los Hermanos un mayordomo y cuatro diputados, que se encargaban del gobierno y cuidados del hospital, así como de pedir limosnas para ayudar a su sostenimiento. El mayordomo debía ir todos los días al hospital y los diputados se turnaban por semanas, atendiendo a los enfermos según las indicaciones dadas por los médicos. El servicio de la Casa era hecho por esclavos y esclavas. Algunos hombre de hábito humilde, vestidos con sacos y sayal, colaboraban voluntariamente con ellos sirviendo a los enfermos.⁸²

El virrey D. Luis de Velasco, al hacer una memoria sobre su gobierno, decía que el Hospital de Españoles estaba en decadencia. Esto era debido al gran número de enfermos pobres que acudían a él, siendo insuficientes las rentas que tenía y las mercedes hechas por el Rey. Por ello lo dejó a cargo de veinticuatro personas "de buen nombre y caudal", para que éstas mejoraran los cuidados dados a los enfermos y el estado del hospital.¹¹¹

En la Real Cédula del 16 de Marzo de 1601 el Rey al conocer, por mediación de D. Luis de Velasco, el mal estado del Hospital de San Andrés, concedía 2.000 ducados para cubrir las necesidades más urgentes del mismo.^{112,113} A esto mismo se refiere la Real Cédula del 21 de Febrero de 1602.

"Al ospital de Sant andres de la ciudad de los reyes ha hecho merçed que vereis por las cédulas que van con esta de dos mill ducados por una vez librados en mi caja de la dicha ciudad teniendo consideracion a la pobreza y necesidad que dezis del por su poca renta y mucho gasto y auisarme eys muy particularmente que renta tiene el dicho ospital y en que consiste y de que se sustenta y con que limosnas se socorre y lo que se gasta en el cada año y como se administra y gouierna".¹¹⁴

Mediante una Real Cédula del 3 de Febrero de 1603, se prorrogaba por seis años la merced hecha de 2.000 pesos ensayados de renta anual, con cargo a la Real Hacienda.^{23,96}

*"Don Luis de Velasco me haueis escripto a cerca de la neçesidad del ospital de San Andres de essa çiu-
dad de los Reyes y la mucha gente española que necesita cura por no hauer en la dicha çiudad otro ospital sino el que tiene de por si los marineros y que con mas de ca-
torze mill pessos no llega la renta al gasto que tiene y que la mi merced dy limosna que el Rey mi señor que aya gloria les hizo de dos mill pessos en sacados de renta en cada una año en una situacion se le cumplia buenamente y que si no se le continuase lo pasaria mal teniendo con-
sideracion a lo susodicho he hauido por vien de prorrogar le como por la presente le prorrogo la dicha merced y li-
mosna de los dichos dos mill pesos en sacados de renta de que como dicho es el Rey mi señor se la hizo en la di-
cha situacion por seis años mas que corran y se quenten desde el dia que ouiere cumplido o cumpliесе el tiempo porque se le hizo la dicha merced".¹¹⁵*

El 26 de Febrero de 1611 D. Juan Vélez de Mendoza, Pro-
curador General de la Compañía de los "gentil hombres lanzas y arcabuces" de la Guardia del Perú, escribía un memorial pidiendo que se suspendiera el pago de mil pesos ensayados al Hospital de San Andrés, que éste cobraba por la "plaza de lanza" concedida por el virrey D. Francisco de Toledo. Alegaba que se habían pagado 33.000 pesos, mientras que el hospital sólo había gastado 2.000 pesos en el cuidado de los hombres de la Compañía. Además refería que éstos estaban muy mal atendidos, de tal forma que muchos no querían ir al hospital cuando enfermaban. Como consecuencia de ello se dejó vacante la plaza hasta que el mayordomo del hospital presentase una orden del Rey encargando al Virrey la continuación de los pagos.

El 23 de Abril de 1611 el mayordomo del hospital, D. Santiago González Salcedo, recurrió contra ésto, consiguiendo la suspensión de la orden anterior. Se le dió un plazo de tres años para presentar la confirmación Real. Esta fue solicitada por D. Martín de Versain en 1612, quién también se refería a la gran utilidad de este hospital, en el cual se curaban todos los españoles y soldados de las Armadas Reales. Solían estar ocupadas 150 camas y estaba muy necesitado de limosnas, por tener muchos gastos. Por ello solicitaba también la merced de 2.000 pe-

sos que tenía concedido.¹⁰⁹

El 9 de Abril de 1612 el Marqués de Montesclaros informaba al Rey:

- El hospital tenía una renta de 18.360 pesos de los cuales, 11.600 eran de diversos censos y casas, 2.000 de una situación de indios de Jauja, en el sueldo de una lanza que le dió el virrey D. Luis de Velasco para que curasen los lanzas que allí llegaran 1.520, en una characa de 500 a 600 y 2.840 de una situación que S.M. les prorrogó.

- En el hospital había 7 salas con 840 camas, 16 esclavos de servicio, 6 ú 8 españoles con nombre de barchilones, un ropero, un enfermero (con salario de 300 pesos), un médico (que recibía 800), un cirujano (500 pesos), un barbero (200 pesos), un cobrador (300) y un boticario (450). Además tenía 3 capellanes con 500 pesos cada uno. Todos recibían además la comida. Como también se había hecho un poco de obra, los gastos del hospital ascendían a 44.000-50.000 pesos al año. Por ello recomendaba la prorrogación de la merced.¹¹⁶

El 24 de Septiembre de 1616 se le prorrogaba por 4 años los 2.000 pesos de renta.¹¹⁷ El 17 de Mayo de 1627 el Rey volvía a prorrogar por 6 años esa renta, que debía pagarse en la Caja Real de Potosí. Mediante estas cédulas, se puede ver que este hospital tuvo un carácter mixto cívico-militar durante algún tiempo.^{23,96}

Felipe III mediante una cédula dada el 3 de Septiembre de 1616, ordenaba que las personas del Cabildo y de la Hermandad del Hospital de San Andrés fueran excluidos de los "alardes" o revistas, salvo que estuviese presente el Virrey o los enemigos amenazaran la ciudad. La causa de ésto eran las muchas ocupaciones que tenían en la administración del hospital y en el cuidado de los enfermos.^{25,96}

La situación del hospital en el año 1619 era la siguiente:

"Eneste Hospital de San Andres securan cada año dos mill pers^{as} los mas españoles y algunos negros y mulatos libres de todas enfermedades excepto el mal de San Lazaro.

- De ordinario ay en este hospital dieziseis a veinte locos".

"- De renta en casas y censos tiene 8U.500 p^os de a ôcho R^s.

- Tiene de Renta que le dio su Mag^d y de los diezmos 8U.000 p^os de a ôcho R^s.

- Tiene de limosnas de dos mil y quinientos a tres mil p^os.

Cuetodo monta 19U500 p^os".¹¹⁸

En 1639 la renta del hospital era de 14.000 pesos, tenía una hacienda en el valle de Cañete que se arrendaba en 1.000 pesos cada año. Los gastos ascendían a 25 ó 30 mil pesos anuales. Este desfase entre gastos y rentas se suplía con las mandas y rentas que algunas personas piadosas le legaban, así como por las limosnas de los vecinos.^{61,82} La renta estaba formada por la mitad del noveno y medio de la mitad de los diezmos de la Diócesis, que le correspondía a este hospital. Además cada año recibía 2.000 pesos ensayados del Rey, que provenían del repartimiento de los indios Yauyos (representaban el deracho de escobilla y relaves concedidos a este hospital).⁸²

En este hospital se curaban como mínimo 70 personas, aunque tenía 250 camas; en él se trataban todas las enfermedades. Los enfermos eran cuidados por los enfermeros, ayudados por algunos voluntarios y sacerdotes que solían dar de comer a los pobres. en esta época había 25 esclavos en el hospital, que se en cargaban del servicio del mismo.⁹²

En el hospital había, para curar a los enfermos, las siguientes personas asalarizadas: un médico con 600 pesos de sueldo, un cirujano con 400, un barbero con 150, un boticario con 400 y un enfermero con 200. Todos recibían además casa y comida.⁸²

En este hospital había fundadas cuatro capellanías, servidas por cinco sacerdotes. Tres de ellos vivían en el hospital y tenían obligación de administrar los Sacramentos a los enfermos; los otros dos sólo iban los días de fiesta a decir misa en la enfermería para los enfermos que no salían a la Iglesia. Las dos primeras capellanías tenían una renta de 520 pesos, la tercera de 310 y la cuarta de 300 (esta última era servida a medias por los dos cléigos que iban a decir misa).^{82,92}

Los enfermos del hospital recibían comida de aves, con servas y medicinas, así como un trato muy bueno. Por ello algu-

nas personas pedían ser atendidas en el hospital, a pesar de tener dinero suficiente para curarse en sus casas. Las camas tenían cortinas de damasco y el hospital estaba muy limpio. Era visitado por la Audiencia o por el Virrey, quienes le tomaban las cuentas en nombre de S.M.^{82,119}

Mediante sucesivas Cédulas Reales dadas los años 1650, 1653, 1656, 1663, 1664, 1666, 1674, 1677, 1685 y 1696 se prorrogaba por distintos periodos de tiempo las mercedes, rentas y exenciones concedidas anteriormente. La ayuda prestada mediante la plaza de lanzas continuaba subsistiendo a finales del siglo XVII.^{118,119,120} Una de estas Reales Cédulas puede verse en la séptima ilustración.¹²¹ En 1653 el Virrey escribía señalando la gran importancia del hospital, en el cual se curaban anualmente más de 1.500 enfermos y locos (los cuales tenían una sala aparte). Las limosnas eran insuficientes y si se le suspendía la merced Real el hospital no podría continuar atendiendo a los enfermos.¹²² En primero de Junio de 1666:

"S.M. hizo md de prorrogarle por tres años mas, la que tenía de tres mil pesos ensayados de renta, en cada uno, los dos mil dellos situados en el repartim^{to} de Yn^{os} que lestaván consignados en las escouillas y Relabes de las minas de aquellas Prouy^{as}, y los mil restantes en una Plaza de lanza de la dicha ciudad de los Reyes que se le pagan en las cajas de Lima y Potosi, y se mando al Virrey del Perú, que en cumplim^{to} de lo que lestavá ordenado situase precisa y puntualmente, los dichos tres mil pesos de renta, en pensiones de encomiendas de In^{os} Vacos".¹²³

El 3 de noviembre de 1674 se comunicaba el gran número de enfermos atendidos por el hospital, que tenía más de 300 camas. Era el único en el que se curaban todas las enfermedades y los soldados de la Armada del Mar del Sur, por ello se le prorrogaba por un año las mercedes anteriores. La Real Cédula del 2 de Junio de 1676 se refería a una carta del virrey Conde de Castelar, fechada el 14 de Enero de 1674, en la que comunicaba el gran número de personas que ingresaban en el hospital, tanto forasteros como soldados de la Armada y del Presidio del Callao. En él se recogían hombres afectados por todas las enfermedades,

7ª Ilustración. Real Cédula fechada el 4
de Diciembre de 1674.

... de ...

Zedula

426

La qual hace un ... de ...

... or un año mas ...

... ay de ...

... r del ...

... uagion del ...

... que a corrido

... que se amphis

... ma pro ...

La Reyna Doña Juana

Conde de Castellan. Marq. de Malagon

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

Supp.

suplicandome que enalengion a esto fuese tenida de mandarse
sele continue la paga de los caridos que Covasas de los dnos dnos
mill p. entera. m. de dnde. el dia que se Cumple la Ultima Pro
rogar. hasta que aya tenido efecto la situacion de ellos
en pensiones de encomi^{da}. y que esta se haga en la parte
que fuere mas Prompta y efectiva y habiendome visto por los
del Conu de Camara de Indias y conculcandome sobre
ello hetenido por bien hacer m^{da}
de limosna. como por la Presente
se la ha pagado al dho hosp de San Juan
de esta Villa de los Reyes de Once
deales a p^{on} de los dnos. que en
Covad^{da} despues que se Cumple la
Ultima Prorogar. que se le
paga cada un año de mill seiscientos y setenta y seis
y de prorogar de los tres mill y setenta y cinco
por un año mas. y a un tiempo que durante este año ha
pagado cada un año de los dnos hosp. con los tres mill y setenta y seis
que como aho se le paga de renta. En cada un año de los dos mill
situados en el Repartimiento de los dnos granos que se le
pagan de la Casa Real de salin^{da} de los mill y setenta y seis
restantes en la situacion de una plaza de lanza que se le pagan
en la Villa de Potosi, dando. En esto los despachos necessarios
para que los ofi^{da} de la Real^{da} de las dhas. Casas lo cumplan
alorquales. mando lo executen en virtud de esta mi^{da} la
copia autentica de ellas las horas que en su conforma
dada diereis sin poner. Excusa ni dificultad alguna sin
embargo de quales quiera. Prohibiciones que aya. en contra
de lo que el dho m^{da} mandado cerca de que no se paguen
en las dhas Casas. ningunas libranzas Ventas ni sueldos que
estubieren. Mandados en ellas respecto de no ser comprehensivos
en las dhas. Prohibiciones esta renta pase a limosna y para
que la Real haz^{da} se alivie de esta carga. y al dho hospital no le
falte lo necessario para acudir a la cura de los Pobres de el
mandando asi mismo que en cumplimiento de lo que. esta hora
mandado por la dha. l. de prorogar de mill seiscientos y setenta y seis
y setenta y seis anteriores la situacion de los tres mill pesos
en pagados de renta en cada un año de los dnos del que
esta sele Prorogar en pensiones de. Encomiendas
de Indios vacos precisas y puntualmente que asi es mi
Voluntad. por quanto esta declarado que de reme fante
mercedes no se deve. con alguna al derecho de la
Medida Anata por ser por via de limosna y de la Presente
Limosna la haz^{da} con los Contradores de cuenta de los dnos



Madrid a quatro de Diciembre de mill seiscientos y quatro
años = Yo la Reyna = Por mandado de su Magestad
Don Juan Fernandez de Madrigal = Señalada
A la Camara =



incluidos los locos.¹²⁴

Además contaba que el hospital había estado a punto de cerrarse, no queriendo nadie ser mayordomo y administrador del mismo. Esto era debido a la disminución de sus rentas y al gran número de enfermos que tenía el hospital. Por ello intentó ayudarle y pedía que se prorrogase la renta de 3.000 pesos por diez años, cosa que fue concedida por el Rey.¹²⁴

D. Melchor de Liñán y Cisneros nombró, hacia 1678, al oidor D. José del Corral Calvo de la Banda Juez Privativo para esclarecer las rentas atrasadas del hospital, pudiendo su mayordomo cobrarlas con brevedad.¹²⁵

El día de San Andrés se solía hacer una gran fiesta en el hospital, en ella se recogían muchas limosnas para el mismo.¹²⁶

Por una Real Cédula de 9 de Diciembre de 1665 se ordenaba a los Oficiales Reales que de todas las situaciones que se pagaban en las cajas se retuviera la mitad durante el año 1676 y en una memoria que se mandó de las rentas afectadas se incluía al Hospital de San Andrés. Se pretendía retener la media anata y un 15% más en 1676, así como un 25% en los años de 1677 y 1678. Pero si ésto se realizaba el hospital no tendría medios suficientes para la manutención y cuidado de los enfermos. Por ello el Real Acuerdo gobernado en Sede Vacante ordenó que se le pagasen los 3.000 pesos completamente, procediendo de los tributos que tenía señalados y solicitar del Rey la exclusión de estas rentas en esas retenciones. Mientras llegaba la contestación del Rey, se debía seguir pagando al hospital todas las rentas.¹²⁷

El Conde de Castelar escribía al Rey el 1 de Marzo de 1678 solicitando la paga íntegra de los 3.000 pesos al Hospital de San Andrés, sin descuento alguno. De esos 3.000 pesos, 2.000 se pagaban en la Caja de Lima por los tributos de los indios de la provincia de los Yauyos y 1.000 se pagaban en la Caja de Potosí, en virtud de la Plaza de Lanza concedida por el virrey D. Francisco de Toledo. El fiscal afirmaba en Madrid el 5 de Mayo de 1679 que el hospital no debía pagar la media anata, por tener sus rentas la calidad de limosnas y ser muy precisas para el alivio y ayuda de los pobres.¹²⁷

Todo ésto coincidió con una época de mal estado para las rentas del hospital, el cual estuvo a punto de cerrarse y el Conde de Castelar tuvo que concederle diversas limosnas para

ayudar a su funcionamiento. D. Melchor de Liñán, virrey interino del Perú, escribía el 7 de Junio de 1680 que:

"Hallaua ser zierta lagran nezesidad que los mayordomos repreñentan, pues enquentas ajustadas, con diuersos administradores desde el año de 1653 sevia que el gasto pasaua de 300 p^á y las rentas no llegauan a 180 de los quales solo estan corrientes y cobrables 140 y obedeziendo la çedula zitada de 4 de febr^o de 1678 dize queno siendo suñizientes los tres mil p^á conque poruia de limosna le socorre V Mg^d cada año delos diez que se le prorrogaron por zedula de 10 de febr^o de 1677, ni bastando asimismo la renta de dos mil p^á que V Mg^d sefiruio de consignar le en la sisa".

Y debido a la gran utilidad del hospital, creía conveniente la concesión, por parte de S.M., de una limosna de 10.000 pesos en Vacantes de Obispados. Esto fue aprobado por la Cámara el 11 de Marzo de 1681.¹²⁸

El 10 de Septiembre de 1681 D. Melchor de Liñán escribía que (según le había comunicado el capitán D. Agustín de Caycugui, mayordomo del Hospital de San Andrés) el gasto del hospital había aumentado mucho. El lo achacaba al aumento de la población de Lima y al aumento de las enfermedades, haciendo que en esa época el número de enfermos fuese muy alto. Para remediar en cierta medida el déficit del hospital, proponía:

"Que teniendo el Hospital Vna estancia de ganado en la Prouincia de Goaylas, de que perciuia muy cortos aprouechamientos, fueran algunos si tubiera Vn Batan para Labrar Ropa dela tierra, conque se socorria la enfermeria y Pañetos para los locos, Bayetas y Jergas para los siruientes y esclauos".

Y el 29 de Noviembre de 1685 el Consejo de Indias resolvió solicitar al Rey la concesión de la licencia para la fundación del obraje en la estancia que tenía el hospital en la provincia de Goailas para tejer la ropa utilizada en la cura de los enfermos y locos, así como la necesaria para el vestuario de los obreros y criados del hospital. Tenían prohibido vender la ropa

y debían pagar a los indios, que trabajaban en el "obraje", el jornal con puntualidad.¹²⁹

3.1.6. El Hospital de San Andrés durante el S. XVIII.

Durante todo el siglo XVIII el hospital continúa prácticamente en la misma situación que durante el siglo anterior. Es muy notable el déficit económico, debido en gran medida al aumento de la población limeña, las malas condiciones de vida de un gran número de ciudadanos y la disminución de la población indígena en el distrito de los Yauyos, lo que tuvo como consecuencia la imposibilidad de cubrir con sus impuestos los 2.000 pesos anuales que tenía concedidos el hospital en este repartimiento.

En virtud de ello y debido a las diversas peticiones, realizadas por el mayordomo del hospital, el Rey ordenó al Virrey del Perú que situara enteramente a dicho hospital en indios vacos de aquellas provincias, la cantidad de pesos que le estaban consiguandos; y en los tributos de la provincia de Zuyas otra cantidad de pesos que se le pagaban, por una plaza de lanzas, en la caja Real de Potosí.⁹⁶

En el censo de Lima, realizado en 1700 por el Conde de la Monclova, el Hospital de San Andrés estaba habitado por 162 personas (incluidos los enfermos y oficiales).¹³⁰

En el hospital había una Hermandad integrada por 24 hermanos elegidos entre las personas más caritativas de la ciudad, que era la rectora del hospital, que celebraba una Junta mensual ordinaria y las extraordinarias que las circunstancias aconsejasen o a petición del visitador, que solía ser el Virrey o su delegado, aunque la autoridad eclesiástica tenía el mismo carácter de visitador.

Los miembros de la Hermandad eran elegidos cada dos años y tenían la obligación de pedir limosna por la ciudad al menos una vez por semana. De entre sus miembros eran elegidos los llamados diputados de semana, que ejercían por turno sus funciones de vigilancia, tanto de la administración como del funcionamiento en general del hospital, estando obligados a acompañar a los médicos o cirujanos en sus visitas a los enfermos. Además existía un mayordomo con funciones administrativas y de vigilancia; un celador, encargado de vigilar al personal subalterno.

El visitador debía hacer una inspección semanal por lo menos, y se aconsejaba que además fuese a horas intempestivas por el hospital para sorprender las anormalidades que pudiesen existir.

Tanto los médicos como los cirujanos debían pasar visita a los enfermos encamados en las primeras horas del día y de la tarde, debiendo acudir a cualquier llamada que los requiriese. Se llevaban "planillas" acerca del estado del enfermo, curso de la enfermedad, medicación prescrita y régimen alimenticio que debía hacer; estas hojas de tratamiento se archivaban a final de mes y debían ser revisadas por el visitador.

Además existían veladores, que se encargaban de cuidar a los enfermos por las noches; enfermeros, que se encargaban de la limpieza de los enfermos y de las salas; sangradores; apuntadores; agentes; etc. Entre el personal subalterno se señalaba un encargado del ropero, un despensero, cocinero y hortelano que debía cuidar de abastecer al hospital y a su botica de las plantas medicinales necesarias.

Al proterero se le ordenaba en los reglamentos, que no permitiese la entrada de comidas o bebidas para los enfermos, y los celadores de cada sala debían prohibir la entrada a quienes no fuesen familia muy directa del enfermo, especialmente si se trataba de personas de sexo distinto; al igual que se prohibía la entrada de las enfermas en las salas de los hombres o viceversa.

Se procuraba y aconsejaba que los colchones fuesen lavados incluso su relleno, tras abandonar la cama cada enfermo, así como que se limpiasen cuidadosamente las tarimas sobre las que descansaban.⁹⁶

En una carta del Consejo de Indias fechada el 15 de Septiembre de 1718, se refiere:

"Que siendo VM su Patron, se erijio un Hospital para la Curacion delos Españoles, señalandole 211-pesos al año situados enel Repartimiento delos Indios dela Prouincia delos Yauyos, cuya Renta seha minorado, assi por la falta de Indios, como por las Omisiones que han tenido los Corregidores en la Cobranza y Ruinas que ha tenido aquella Ciu^d por los continuados terremotos q̄ de 25 años aesta parte sehan experimentado enlos Campos,"

"teniendole reduzido a gran necesidad, y Expuesto à cerrarse, en cuyo caso faltaria el assilo de los pobres Españoles; suplicando se de orden p^a que de los Referidos 21-pesos, se passen los 700 de ellos a Vnos 17-Cajonzillos que estan en la Ribera del Palazzo de dha Ciu^d; y se arriendan por cuenta de la R^l Hazienda, corriendo su Arrendamiento, administracion, y Cobranza por el Mayordomo de dho Hospital, y que la restante Cantidad se le asigne en el Dño de la niebe, y su Entrada, por ser tambien este efecto de R^l Haz^{da} para que por este medio se continue la Curacion de los pobres Españoles que ay en aq^l R^{no}".

También se refería que hasta el 7 de Junio de 1713 se le debían al hospital 88.060 pesos, por no alcanzar los tributos pagados por los indios de la provincia de Yauyos. Pero como la Ley 1^a Tit. 27 Lib. 8^o de la Recopilación de Indias prohibía el cambio de las consignaciones hechas en la Cajas Reales, recomendaban la denegación de la solicitud hecha por el Hospital de San Andrés; aunque solicitaban del Virrey y Audiencia una información completa de los gastos y necesidades del hospital, para poder favorecerlo. Esta resolución fue enviada al virrey Marqués de Santo Bono mediante una Real Cédula fechada el 2 de Octubre de 1718.^{131,132}

En la octava ilustración se puede ver la certificación dada por los Oficiales de la Real Hacienda al mayordomo del Hospital de San Andrés, señalando que hasta el 17 de Junio de 1713 se le debían al hospital 88.060 pesos.¹³³

Según consta en las cuentas presentadas por D. Juan Rios de Arcaya, arrendatario del Real Derecho de la sisa, durante el periodo comprendido entre el 1 de Septiembre de 1709 hasta finales de Agosto de 1715, el Hospital de San Andrés recibió 17.333 pesos y 4 reales en virtud de una situación que tenía concedido en el derecho de la sisa. Esto puede verse con más detalle en la tabla 5.¹³⁴

En carta del 24 de Abril de 1722 la Cámara hacía referencia a una carta enviada por el Juez Superintendente del derecho de la sisa de carnes de Lima, en la que explicaba como por una Real Cédula de 12 de Diciembre de 1719 se prohibían todos los pagos de este derecho y se destinaban sus efectos a la reparación de las murallas del Callao. Pero de esta orden quedaban

8ª Ilustración. Certificación daña por los
Oficiales de la Real Ha-
cienda el 17 de Enero de
1714.

En la Ciudad de los Reyes de Peru en once
dias del mes de febrero de mil setecientos y catorce
ante los señores jueces de oficio de esta casa del
Cero esta petición =

La Vista por sus mercedes mandaron sede acia parte
de la certificacion que pide para lo paguearon
señalaron y indicaron = antes de D. Thomas de
Cauanas Escriuano de Su Mag =

Los señores de oficio de la Real Hacienda en
esta Provincia de Nueva Castilla y Ciudad
de los Reyes del Peru. Cont. Don Juan Antonio

de las Santas cavallero de la orden de Calatrava =
Don Joseph de Salazar de Armas

Don Blas de Arana y Ayala ofi-
cial super numerario que sirve Capitan de facton

por enfermedad de Don Juan Barrios propietario =
Certificamos que amovido reconocido en las libras de oro

de cargo de cuenta y pague de esta Real Caxa de la Real
de San Andres de esta Ciudad = ochocientos

y sesenta y siete pesos de a ocho reales a cuenta de
la cuenta de diez y siete de un mes de un año pasado

de setecientos y treze de la situacion de diez mil
ciento y veinte y cinco pesos de a ocho por dos mil

pesos en el pago de adobos de esta y otras que tiene
comprados de Nueva cada año en las tributos

de la Provincia de Jaenes por Real Cedula de
Su Mag. de diez y seis de marzo de un año de setecientos

y sesenta y tres = cuya cantidad que asi se le
demanda es por no alcanzar los tributos que pa-

gan los Indios de aquella Provincia por la dimi-
nucion que antes de los Indios al tiempo

Quando sean hecho y escritas de los repartidos
y Puestos de la Provincia, con que al presente
solo percibe dho Hospital cada año segun la
cetzaza que al presente corre, quinientos y qua-
renta dos pesos y para quicome en virtud del
pedimento de esta otra parte damos la presente
en lo: Reyes en diez e siete de Heneyo de mill setez e catorze.

Don Juan Páramo de los Santos: Don Joseph Allende
Salazar: Don Blas de Viano y ayala

Damos fee que los señores Don Juan Antonio de los
Santos: Don Joseph de Allende Salazar cau de

orden de Calatrua y Don Blas de Viano y ayala de
quien parece ya firmada la certificacion de esta
otra parte con fezes: Dni de la Real Audiencia

de su Mag: de las Casas de esta corte y mester
jantes certificaciones selado y da entera fee
y credito en juicio y fuera del Jho en lo: Reyes
en diez e siete de Heneyo de mill setez e catorze a

Dn Pedro de Espino Alvarado ^{no cp} Don Grego
de Vatazo escriuano p= Diego Montas Zambrano
Escriuano de su Mag=

Con la Certificacion original del donde se saca este traslado que bon
esto y verdadero original y con original a quemel
para el Comte de pelun... Dn Juan Fernandez de Palencia
dominador de las Vnas, Villas del Porqual de S. Mateo San Andres
Alparesome en la Lin de la Repa de Pachen Vermedias de S. Mateo de...
ende

Enm...

Gregorio de...
Indio

Ingresos recibidos por el Hospital de San Andrés procedentes del derecho de la sisa.

	Pesos
Por los 4 años comprendidos entre 1706 y 1709 a razón de 2.000 = pesos anuales	8.000
Por los 3 años corridos desde 1709 hasta 1712	6.000
El 17 de Marzo de 1716 se pagó a cuenta	3.333 y 4 R

R= reales

Tabla 5

excluidos los 3.000 pesos que recibía la Casa de los niños huérfanos; se pedía que también se excluyeran los 2.000 pesos del Hospital de San Andrés, por concurrir las mismas circunstancias.¹³⁵

Esto fue aprobado por el Rey mediante la Real Cedula del 21 de Julio de 1722, dirigida a D. Juan Pérez de Urquizu (novena ilustración).¹²¹

Hacia el año 1751 el mayordomo del Hospital de San Andrés escribía solicitando la ayuda Real para la reconstrucción del hospital. Este había sido destruido por el terremoto de 1746 y era urgente repararlo. Pero como el terremoto también destruyó las fincas que ayudaban a su sostenimiento, el hospital estaba imposibilitado de rehacerse, por lo que escribía solicitando la ayuda del Rey y refería que:

"Era preciso en la asistencia de los pobres enfermos, y en el cuidado, y reparo de las fincas del Hospital, pues por acudir a esto, y sufragar a la curación de los innumerables enfermos, que entran en el, se ha visto precisado a abandonar la mayor parte de las fincas, que ayudaban a la subsistencia del Hospital, arruinadas del todo por el terremoto del año pasado de 1746, vendiendo sus arcas a censo perpetuo con una crecida disminución de sus rentas por falta de recursos, para atender a su"

9ª Ilustración. Real Cédula fechada el 21
de Julio de 1722.

De los dos mil pesos del Hospital de S. Andrés he...

Quatro aprouzoi (como on aprouzoi) la Exclusion
de los mil pesos señalados para el Masq. de Castellon
por la Casa de S. Carlos Expositor de esta Ciu. para
averuado arreglado a lo prevenido en la orden de S. M.

de los años de 1719 - apas =
vander oi con mismo la con =
taminacion de los dos mil pesos
consignados al Hospital de S.

Andrés, aq. hauxi se satisfagan con puntualidad
en la forma q. se exiua con la consignacion hecha so =
bre este efecto a la Casa de S. Carlos Expositor de esta
Ciu. y p. lo q. mira a las Ayudas de costa, se ha conde =

rado q. todas las citadas consignadas sin orden mio, y
conuiniendo la exiutancia del decauon ag. had
llegado a S. M., es conuiente el menor bauxi q. sea =
sionera, en la caudal y cobranza, y am. he resuelto q.

vos como superintendente de este dno, y el q. lo fuere con
adelante gozari trecentos pesos de ayuda de costa con
lugar de los quarenta q. si estauan señalados, gozando
otros trecentos de Contadria, en caso de no tener otro la =

razo mio, y en el de teniente, se le darari cien pesos de ayuda
de de costa solarri, Excluyendose los cien y veinte q.
estauan señalados al soldado q. sirve de Almirante q.
la Exclusion de las Cobranzas, pues gozando este de sud =

como no es justo le desfrute por dos partes; y am.
lo teniere entendido p. el mas eficaz cumplimiento
de lo q. se me expone, arreglándolo en la Reaudacion

Coloana y Distribucion del referido Oro de q
esta mandado p^a las mencionadas Cédulas del
año de 1719 en q se previene todo lo q se debe condu-
cir a una buena Admin^{on}, dandome q. de lo q se halla re-
sultare en todas las ocasiones q se opezcan q tal es
mi voluntad; El qual pien
se comara la razon p^a mi
Contadores de quencas que se
siden en mi Consejo de Indias. De Batavia a
el 22 de Julio de 1722. Yo el Rey: Por mandado del
Rey no es. En conf. de Arana.

"reedificaz^{on} ocupado el celo dela Hermandad, y sus Mayor domos en la dela fabrica material del Hospital, que quedo muy maltratada, y curacion delos innumerables enfermos, que ocurren à el".¹³⁶

Como respuesta a esta carta el Rey ordenó al virrey Conde de Superunda, mediante una Real Cédula de 1 de Junio de 1757, que le informase sobre la paga de los 2.000 pesos de renta situados en el repartimiento de los indios Yauyos, el estado de las fincas y rentas del hospital, así como de sus gastos.¹³⁷

El virrey José Manso de Velasco, Conde de Superunda, en la memoria de su gobierno (realizada en 1761) explicaba que le terremoto de 1746 destruyó la mayoría de los hospitales de Lima, perjudicando mucho a los enfermos. Comentaba la posterior recuperación de la mayoría de las rentas y sobre el Hospital de San Andres escribía que gozaba de una encomienda en Atunjauja, recibiendo por ella 2.003 pesos y 1 real anuales. En la Caja Real de Potosí tenía consignada una plaza de lanzas por la que recibía 1.562 pesos y 4 reales; por una Real Cédula había sido situada en la encomienda que poseía el Conde de Aguilar en la provincia de Cochabamba. En la sisa percibía 2.000 pesos anuales y por la parte que tenía asignada en los novenos recibía 2.300 pesos. Todo ello sumaba 7.865 pesos y 5 reales (tabla 6).¹³⁸

Rentas del Hospital de San Andrés en 1761.

Encomienda de Atunjauja	2.300 ps. 1 r.
Encomienda de Cochabamba	1.562 ps. 4 r.
Sisa S.M.	2.000 ps.
Novenos	2.300 ps.
Total	7.865 ps. 5 r.

ps. = pesos

r. = reales

Tabla 6

En 1776 finalizaba el mandato del Virrey Amat, el cual en su memoria de gobierno escribía que el Hospital de San Andrés era uno de los principales de la ciudad. Estaba regido por una serie de diputados seculares y mayordomos, que elegían a los capellanes. Seguía teniendo la encomienda de Hatun Jauja (2.003 pesos y 1 real), la plaza de lanza que cobraba en la caja Real de Potosí (1.562 pesos y 4 reales) continuaba situada en la encomienda del Conde de aguilar en la provincia de Cochabamba, 2.000 pesos anuales en la sisa y 2.300 en la parte que tenía asignada de los novenos.

A ésto había que añadir lo producido por el arrendamiento del corral de comedias (que no bajaba de los tres o cuatro mil pesos) y los 500 pesos anuales que pagaba el Coliseo de gallos.

Además como a este hospital acudían los soldados de mar y tierra, cuando la gravedad del accidente no les permitía subsistir en el Callao, se hacían los respectivos descuentos y sus partidas iban a las arcas del hospital. Además este hospital tenía consignados en los censos de las Cajas Reales 1.562'4 pesos.^{59,139}

El virrey D. Agustín de Jauregui y Aldecoa en su memoria de gobierno, realizada en 1784, decía que el hospital de San Andrés servía no sólo para los vecinos españoles de Lima, sino también para los de las provincias interiores, siendo muy considerable au número ya que en un quinquenio ascendió a 3.468. Sus rentas estaban mermadas y en esa época el mayordomo tenía un des cubierto de más de 7.000 pesos, éste era D. José González.

El hospital continuaba recibiendo las mismas rentas que durante el gobierno de anteriores virreyes. Sin embargo, a este Virrey le resultaba patente la decadencia del hospital y resaltaba su importancia, máxime cuando se había extendido la pobreza del vecindario.

También refería que el Real Coliseo pertenecía a este hospital, pero estaba muy deteriorado y era necesario techarlo de nuevo, cosa que él había favorecido.¹⁴⁰

Durante su mandato se intentó que el hospital dejara de recibir 1.000 pesos anuales que tenía asignados en la provincia de Cochabamba. D. José González Gutierrez, mayordomo del Hospital de San Andrés, en carta del 16 de Febrero de 1781 decía que hacía mucho tiempo el virrey D. Francisco de Toledo concedió

al hospital una plaza de lanza, valorada en 1.000 pesos anuales, que se pagaba en la caja de Potosí. La orden de D. Francisco de Toledo fue aprobada por el Rey mediante una Real Cédula del 10 de Junio de 1612. Por un informe del Tribunal de Cuentas de Lima fechado el 20 de Abril de 1751, quedaba claro el derecho del hospital a percibir esta pensión. Todo ésto fue presentado al Real Acuerdo que, en voto consultivo, determinó situar los 1.000 pesos ensayados en las "encomiendas vacas" del Conde de Aguilar y Condesa de Palma, que pendían sobre los tributos de Cochabamba que estaban incorporadas a la Corona Real.¹⁴¹

Cuando el fiscal vió esta declaración, consideró oportuno verificar las necesidades del hospital. Para lo cual, pidió al mayordomo del mismo que presentara un estado puntual de sus rentas y gastos anuales, computados por un quinquenio, número de enfermos que acudían a él y todo lo que considerase oportuno. El mayordomo del hospital presentó el informe solicitado por el fiscal, en su decreto del 3 de Junio de 1782. El informe decía lo siguiente:¹⁴¹

"El Maiordomo del Real Hospital de San Andres encumplimiento del Superior Decreto de Vexcelencia de tres de Junio sobre que conforme alopedido por el Señor Fiscal manifieste en Vn estado ynstruido las rentas que goza dho Real Hospital, y sus gastos anuales juntamente con el numero de enfermos que entran acurarse; regulado por un Quinquenio produse con su maior rendimiento el que se expresa en la manera siguiente.

Numero de Enfermos

Por las certificaciones dadas ala Ylustre Hermandad del Hospital por Don Estevan Cifuentes primero Capellan en los treinta y vno de Diziembre de los cinco años que corrieron desde cecenta y ziete hasta ochenta, y vno, inclusibes resulta haberse admitido acurasion Dies, y ziete mil ciento sesenta, y nuebe enfermos que redusidos al quinquenio sale por computo anual el numero de tres mil quatrocientos treinta y tres a el qual agregados tambien por regulacion treynta, y cinco dementes peremnes en la loqueria asciende atres mil quatrocientos sesenta, y ocho.....

3.468,,

Rentas

fincas Arrendables

1ª Pertenesen al Hospital con la casa de representa-"

"ción de comedias, y la Hacienda de vicos en la Provincia de Jauxa varias Pulperias Casitas, Tien decitas, y vn Tambo en esta Ciudad cuios arrendamientos segun los actuales producen al año.....

70.402,,2

Censos perpetuos enfiteuticos y Rendibles

2ª El redito anual de..... 6.483,,3½

Situaciones Reales

3ª Cavildo de esta Ciudad Por asignacion Real en favor del Medico del Hospital tiene este contra los propios de dicho Cavildo dosientos pesos ensaiados son corrientes... 379,4,,

4ª Mesa Capi- tular de esta S^{ta} Yglesia Contribuye el tesoro de ella con el nuebe y medio de sus rentas decimales que esta al Hospital asig- nado pormerced de su Magestad pero como la Cantida- dad que corresponde aeste pribilegio es en cada año aprobacionde lo que ynporta la masa general de Diezmos es necesaria la regla del quinquenio para reputar en la forma posible qual deba ser= Porella Repartidos entre cinco los doze mil trein- ta y nuebe pesos cinco, y medio rreales que han correspondido al Hospital en los cinco vltimos años que an pasado hasta diez de maio de ochenta vno q^e es la vltima que seâ satisfecho (por que siempre es nesesario para la recaudacion un año de gueco a efecto de que puedan reducirse aun cu- mulo las rentas Dezimales) biene a resultar por producto de este ramo..... 2.407,,7½

5ª Tributos de Jauxa Por merced Real goza el Hospital dos mil pesos ensayados sobre los tributos de la Provincia de Jauxa pero de mucho tiempo aesta parte no sea sa- tisfecho por entero este credito sino con sierta proporcion al ynporte de tributos quese recauda- ron el motibo por que asisea no resulta de Docu- mento alguno de los respectibos al Hospital; y asi es cierto que no pudiendose contar como fondo exequible todo el ynporte de la Merced, no siendo lo que satisface entodos los años una misma canti- dad, toca ala regla del quinquenio dar la menos equiboca en este particular, en cuya ynteligencia repartidos onfe mil doscientos beynte y ocho pe- sos ziete y quartillo reales que an correspondido"

	"al Hospital en los cinco vltimos años que estan recaudados, y pasaron desde el de zetenta, y seis a ochenta, ynclusibe por balor anual de esta Mer- sed.....	2.245,,6
6 ^a R ^l dño de sisa	Reconose abeneficio del Real Hospital envirtud e concesion de su Magestad dos mil pesos en cada año.....	2.000,,
7 ^a Caxa de Cochabamba	Reconose, ygualmente los mil pesos ensallados que ocasionan este expediente, y reducidos acorrien- tes, ynportan.....	1.562,,
8 ^a Casa de juego de Gallos	Esta finca esta obligada aenterar al Hospital qui- nientos pesos en cada año por privilegio consedi- do al tiempo de su ereccion por el excelentisimo Señor Don Manuel Amat Virrey que fue de estos Rey- nos pero dedos años aesta parte sea suspendido la contribucion en virtud del Decreto del señor visitador General el Hospital hade ynterponer su recurso en la materia, ycomo se persuade al Maior- domo consiga la restitucion de este fondo no homi- te sacarlo de Rentas del Hospital.....	500,,
9 ^a Botica Ygle- sia Roperia	El Hospital tiene por arvitrio vtil de sus rentas el producto de Medicinas que salen de su Botica para fuera de la Casa el de la Yglesia, rropa de enfermos que mueren en el, y huebos que producen las gallinas que excisten en su Corral para el gasto diario de los enfermos. Ramos todos varia- bles, y que solo admitiendo la regla del quinquen- io puede regularse con la certesa deque es capaz el quanto deba conceptuarse de entrada anual. En este supuesto tirada la Quenta sobre catorce mil quarenta, y nueve pesos en real que todos An pro- ducido en los cinco años vltimos que terminaron en fin de Diziembre de ochenta y vno resultan dos mil ochocientos nueve pesos cinco rreales.....	2.809,,5
10 ^a Curaz ⁿ de solda ^s y otr ^s per ^s part ^s	Hasimismo aumentan las rentas del Hospital las curaciones que se ministran alos soldados, y de- mas personas particulares que ael concurren, cuio rramo siendo el mas falible solo puede governarse por el quinquenio, y aeste modo repartidos trese mil docientos veinte pesos que segun las quantas"	

	"administratorias ha producido en los cinco años que terminaron en fin de Diciembre de Ochenta, y vno toca.....	2.644,,
11 ^a Ydem delas tripulac ^s Nav ^s de Cap ^a	Las ministradas a los que han arribado al Callao en los cinco vltimos años que terminaron en fin de Diciembre de ochenta y vno inportan ciete mil seiscientos trece pesos toca al Quinquenio.....	1.522,,5
		<hr/> 32.897,,1

Consumo y gastos del Hospital

Por las quentas administratorias que hedado como Maiordomo del Hospital en los cinco vltimos años lexitimamente documentadas y haprobadas por la Ylustre Hermandad se Justifica haber asendido los gastos de dicho tiempo ynclusos los salarios de todos los dependientes siento setenta, y quatro mil ochosientos beynte pesos de que rebajados diez mil trezientos doze pesos quatro rreales gastados en la Fabrica de vna Casa de Malambo que se dataran en la respectiba al año de cetecientos ochenta (por que esta cantidad se suplio con la limosna que con tal destino dejaron al Hospital Don Gregorio Gerez, y Don Francisco Goenaga) quedan para liquidos gastos siento sesenta y quatro mil y quinientos ocho pesos que repartidos entre sinco viene asalir de gasto anual.....	32.907,,6
Yt cetesientos setenta, y dos pesos que sean omitido en los descargos de dichas quentas y debian de haberse ynbertido en cada año en ygual numero de misas que vltimamente sea liquida do tener descargo el Hospital por las animas de sus benefactores ademas de quinientas, y sesenta y ocho que aeste proposito sefelebraban, y cuio atraso tiene en el Dia contra si el descubierto de mas de quatro mil quinientas misas quese habiande haser celebrar en los años subsecuentes segun lo tie ne dispuesto la Hermandad.....	772,,
	<hr/> 33.673,,6

Alcance contra las Rent^s del Hosp.¹.....776,,5

Es demostrado que las rentas del Hospital no son suficientes a los gastos anuales que ocasiona aun teniendo asu favor los mil pesos anuales de la Plaza de Lanza que pagan las caxas de Cochabamba subsidio presiso como perjudicial ala Causa pia el que llegase el Caso de suprimirse".¹⁴¹

El mayordomo especificaba que los 10.402 pesos y 2 reales liquidados como fondos del hospital solían estar disminuidos y que los inquilinos no pagaban. Además, los 2.644 pesos líquidos al quinquenio como fondo respectivo a las curaciones de los soldados resultó insuficiente, por el levantamiento de las tropas en 1781 y que por la cercanía del Hospital de Bellavista, era en éste donde se atendían a los marinos que antes iban al Hospital de San Andrés; como consecuencia de ello también disminuyeron sus ingresos.

También comunicaba el retraso en la recaudación de los ingresos del hospital; debido a lo cual, el mayordomo debía adelantar de su propio dinero diferentes cantidades para los gastos del hospital.

"Esto se comprueba en las cuentas administrativas que di desde el año 72 hasta 77 inclusive. Alcance en la primera al hospital en 3.943 pesos y 1'5 reales, en el de 73 ascendió a 4.876 pesos y 2'5 reales y con inclusión de este inposito en el de 74: 7.614 pesos y 4'5 reales de los cuales aunque fueron disminuyendo en algo en la de 75, 76 y 77 (en que quedo reducido a 4.608 pesos) no pudo el hospital desempeñarse enteramente hasta el de 1778 y como puede ocurrir que su administracion este a cargo de quien no pueda suplirlo es justo entender que el hospital no puede cumplir sus obligaciones aun teniendo un numero de rentas que fuere igual a los gastos sino que necesita que aquellas sean mas que estos para que el exceso supla la falta de una oportuna recaudacion".

El fiscal, al ver este informe, confirmó la necesidad que tenía el hospital de continuar percibiendo los 1.000 pesos asignados en la caja de Cochabamba.¹⁴¹

En el año 1793 el Hospital de San Andrés tenía 9 salas y 236 camas; su renta ascendía a 29.730 pesos y 4 reales; siendo su mayordomo D. Antonio Elizalde de la Orden de Santiago. El balance del número de enfermos tratados durante ese año se puede observar en la tabla 7.¹⁴²

El notario público Ramón del Castillo, el 30 de Enero de 1794, terminó un informe sobre el estado del Hospital de San Andrés durante el quinquenio 1786-1790. De este informe se dedu-

Balance de enfermos tratados en el Hospital de San Andrés durante el año 1793

Existencia en 1º de diciembre de 1792.....	235
Entrados en 1793.....	4.372
	<hr/> 4.607
Curados.....	4.084
Muertos.....	295
Existentes en 30 de Noviembre anterior.....	228
	<hr/> 4.607

Tabla 7

ce que el déficit del hospital durante esos cinco años fue de 24.389 pesos y cinco reales.¹⁴³ En el informe constaba lo siguiente:

"Enfermos: Año demil setecientos ochenta y seis, entraron enfermos quatro mil quatrocientos sinquenta y siete.....	4.457,,
Año demil setecientos ochenta y siete, entraron cinco mil ciento cinco.....	5.105,,
Año demil setecientos ochenta y ocho, entraron quatro mil ciento sesenta y ocho.....	4.168,,
Año demil setecientos ochenta y nueve; tres mil seiscientos sesenta y nueve.....	3.669,,
Año demil setecientos noventa, entraron tres mil ochocientos veinte y ocho.....	3.828,,
Son veinte yun mil doscientos veinte y siete enfermos.....	<hr/> 21.227

Gastos: Año demil setecientos ochenta y seis, se gastaron treinta yun mil dies y nueve pesos dos reales.....	31.019,,2
Año demil setecientos ochenta y siete, se gastaron treinta, ytres mil seiscientos ochenta y ocho pesos cinco, y medio reales.....	33.688,,5½
Año demil setecientos ochenta y ocho, se gastaron treinta y ocho mil doscientos setenta y siete pe-	

sos dos rr ^s	38.277,,2
Año de ochenta y nueve, treinta y seis mil tres-	
cientos setenta y ocho p ^s tres y med ^o r ^s	36.378,,3½
Año de noventa, treinta y tres mil seiscientos se-	
tenta y seis.....	33.676,,
	<hr/>
	173.039,,5

Renta: Renta que gosa el Hospital veinte y nuebemil setecientos treintapesos, y en los dichos cinco años: Ciento quarenta y ocho mil seiscientos cinquenta pesos.....

148.650,,

Alcance: Alcance contra el Hospital en los cinco años veinte y quatro mil trescientos ochenta y nueve pesos cinco rr^s

24.389,,5

Por manera, que segun parece de este Plan, los enfermos, que sehan curado, y medicinado en dicho Real Hospital en el Quinquenio que comenzo a correr en primero de Enero de setecientos ochenta y seis, hasta otro igual dia de setecientos noventa, segun parece de el Libro de Cavildos son veinte y un mil doscientos veinte y siete.....

21.227,,

Los gastos hechos en el Hospital segun consta de el Libro en dicho quinquenio son ciento setentay tres mil treinta y nueve p^s cinco rr^s

173.039,,5

Y respecto a que gosa de renta veinte y nueve mil setecientos treinta pesos anuales monta dicho quinquenio ciento quarenta y ocho mil seiscientos cinquenta pesos.....

148.650,,

Cuia diferencia, o alcance contra el Hospital, y a favor de los Mayordomos es veinte y quatro mil trescientos ochenta y nueve pesos cinco reales....

24.389,,5

Y para que conste doy la presente en virtud de lo mandado en el Superior Decreto de Su Señoria Ylustriffima en Lima a treinta de Enero de mil setecientos noventa y quatro= Ramon del Castillo. Notario Publico".¹⁴³

Este informe se realizó para justificar una petición

de D. Antonio de Elizalde, mayordomo del hospital. Este solicitaba que se declarase al Hospital de San Andrés exento de pagar un subsidio ordenado por diversos Breves. Entendía que el hospital no estaba comprendido en ese deber (por no tener rentas eclesiásticas) y que los enfermos saldrían perjudicados, debido a la escasez de sus rentas. Además sus enfermos habían aumentado por el cierre del Hospital de Bellavista (en el que se curaban los presidiarios del Callao, que a partir de entonces iban a San Andrés). También refería que una de las salas del hospital estaba en ruinas y para su reparación se necesitaba más de un navío de madera.¹⁴³

En la memoria del gobierno del virrey Francisco Gil Taboada, realizada en 1796, éste explicaba la reforma del Hospital de San Andrés. Explicaba como en diversos informes sobre dicho hospital comprobó que a pesar de tener importantes rentas, tenía una gran falta de economía. Por ello era necesario establecer unas reglas para la buena inversión de sus ingresos, así como para la correcta presentación de sus cuentas, por parte de los mayordomos. Estos, según las constituciones, debían presentarlas al Superior Gobierno, después de haberlas examinado la Hermandad. Este Virrey ordenó que todo esto fuese cumplido.⁶⁰

A comienzos del S. XIX y con la llegada de los primeros conatos de independencia, parece que se perdió el interés por la asistencia hospitalaria, que decayó ostensiblemente. Además había una gran escasez de médicos y cirujanos, lo que contribuyó a agravar el problema. Una vez conseguida la independencia, se creó la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima (1834) y el hospital pasó a ser propiedad de esta institución. En 1875 sus enfermos fueron trasladados al Hospital 2 de Mayo y en su edificio se ubicó un colegio para niñas.^{94,144}

3.1.7. La Asistencia Psiquiátrica en el Hospital de San Andrés.

El Hospital de San Andrés tenía una sala dedicada al cuidado de los enfermos mentales. Esta sala existía desde los primeros tiempos del hospital, refiriéndose a ella D. Francisco de Molina en una carta dirigida al Rey en 1559.¹⁴⁵

Los locos que no eran violentos ayudaban al servicio del hospital. Hay varias cédulas fechadas a partir de 1601 que concedían al hospital diversas limosnas y señalaban el aumento

del número de enfermos del mismo. Creían que ésto se debía a los buenos cuidados recibidos por los enfermos, así como a las curaciones obtenidas en algunos de ellos.^{82,146}

Mediante una Real Cédula de 6 de Marzo de 1608, el Rey mandaba al Marqués de Montesclaros que informara sobre la conveniencia de mantener una Provisión, dada por el virrey Conde de Monterrey, en la que se ordenaba trasladar en internar a todos los locos del Perú en el Hospital de San Andrés de Lima. Se informó que ésto se había comenzado a hacer en tiempos del virrey D. Francisco de Toledo. En la cédula de 12 de Diciembre de 1612, se ordenaba cumplir lo que disponían las Leyes del Reino sobre ello.^{26,96}

La cédula dada el 31 de Octubre de 1676 se refería a la petición hecha por el Hospital de San Andrés en 1673:

"De que V. Mg^a le haga m^{id} de dos mil pesos de renta situados en las sisas de ella para poder asistir al sustento y regalo de los locos que estan en un claustro y lugar separado de la Cassa.

E satisfaciendo a esta orden el Conde de Castellar en carta de 14 de Hen^o de 1675 refiere que la conseruacion de aquel Hospital es de mucha ymportançia por no hauer otro donde se curen españoles y ser de ordinario muy crecido el numero de enfermos que se compone de flo-rasteros y soldados de la Armada y Presidio del Callao y otras personas sin esceptuar ninguna enfermedad y que es cierto que en un claustro separado esta la habitacion de los locos en cuyo sustento y vestuario se hacen gaftos considerables".¹⁴⁷

Por todo lo anterior y debido al mal estado de sus rentas, el Conde de Castelar pedía al Rey que le concediera al hospital los 2.000 pesos en las sisas de la Ciudad de los Reyes. Esto le fue concedido en la Real Cédula fechada el 31 de Octubre de 1676.¹⁴⁵

En la cédula del 10 de Febrero de 1677, el Rey se interesaba por la organización y dirección del hospital, expresando su deseo de que los locos fueran atendidos "con el espíritu de caridad conque deben ser atendidos todos los enfermos" y concedía 2.000 pesos de la sisa de Lima para el sustento y cuidado

de los locos (10ª ilustración).^{146,148}

3.1.8. El Edificio del Hospital.

El primitivo hospital, fundado cerca del Convento de Santo Domingo, fue más bien una enfermería. Tras separarse del Hospital para Indios, siguió funcionando en este lugar hasta 1560. Entonces fue trasladado a unos nuevos solares, inaugurándose en 1563 con el nombre de Real Hospital de San Andrés (para españoles y negros). A ésto contribuyó en gran medida el virrey D. Andrés Hurtado de Mendoza, primer Marqués de Cañete.¹⁴⁹

El nuevo solar del hospital estaba situado a seis cuerdas de la Plaza Mayor, hacia el oriente, y ocupaba mucho espacio ya que además del edificio disponía de una huerta. Aunque no se encontraba lejos del centro de la ciudad, estaba aislado del tránsito urbano.⁹⁰

Este hospital contaba con una Iglesia (donde se administraban los sacramentos a los enfermos) y tenía tres enfermerías en forma de crucero.⁸² La planta del hospital era de cruz latina, correspondiendo el brazo más corto a la Capilla. Las salas, aunque pobres, eran grandes y estaban cubiertas con esterres. Convregían en un punto, el crucero, elevado por tres gradas de azulejos. En este lugar estaba situado el altar, con un crucifijo bajo dosel, para que los enfermos pudieran oír misa desde sus camas.⁹⁰

El presbiterio estaba cercado por cuatro arcos romanos de ladrillo; el que salía a la Iglesia tenía esculpida las Armas Reales y los otros tres estaban cerrados con rejas de madera tallada. El techo de la Capilla Mayor había sido decorado con pinturas y la nave de la Iglesia estaba cubierta con madera labrada. Las enfermerías tenían portadas romanas de ladrillos, que daban a dependencias interiores. La portada de la Iglesia daba al zaguán y portal de la calle, siendo también romana y de ladrillos y estando decorada con pinturas; tenía cuatro columnas jaspeadas de marmol y en los intercolumnios estaban pintadas las cuatro virtudes cardinales. El segundo cuerpo de la portada, estaba coronado por una esfera con cruz de hierro dorada. Además había una torre de ladrillos con un reloj-campanario.^{149,150}

La Iglesia tenía una puerta que comunicaba con el cementerio, en el cual eran enterradas las personas que morían en

10^a Ilustración. Real Cédula fechada el
10 de Febrero de 1677.

Al Rey.

Conde de Fuertelena, Marqués de Alagon, Duque de

hombres de Camara, del Cons. de Camara, y Junta de

Castilla, mi Consejo, y Cap. Gen. de las Indias, y de

la Real Audiencia de la Real Isla de Madrid, y de

la Real Audiencia de las Indias, y de la Real Audiencia de

la Real Audiencia de las Indias, y de la Real Audiencia de

la Real Audiencia de las Indias, y de la Real Audiencia de

la Real Audiencia de las Indias, y de la Real Audiencia de

la Real Audiencia de las Indias, y de la Real Audiencia de

la Real Audiencia de las Indias, y de la Real Audiencia de

la Real Audiencia de las Indias, y de la Real Audiencia de

el hospital. Tenía además un horno para hacer pan. En esa época (1563) se estaba construyendo una sala para mujeres. Había una botica y aposentos para el capellán. Disponía de una sala para locos con nueve aposentos.¹⁵⁰

Una de las enfermerías tenía 9 camas distribuidas en diversos aposentos; en ellos se alojaban los diferentes sirvientes del hospital. Otra de las enfermerías tenía una sala donde se servía la comida a los enfermos, así como una despensa y una cocina. Daba a un patio y comunicaba con una habitación donde se lababa la ropa y con la panadería.

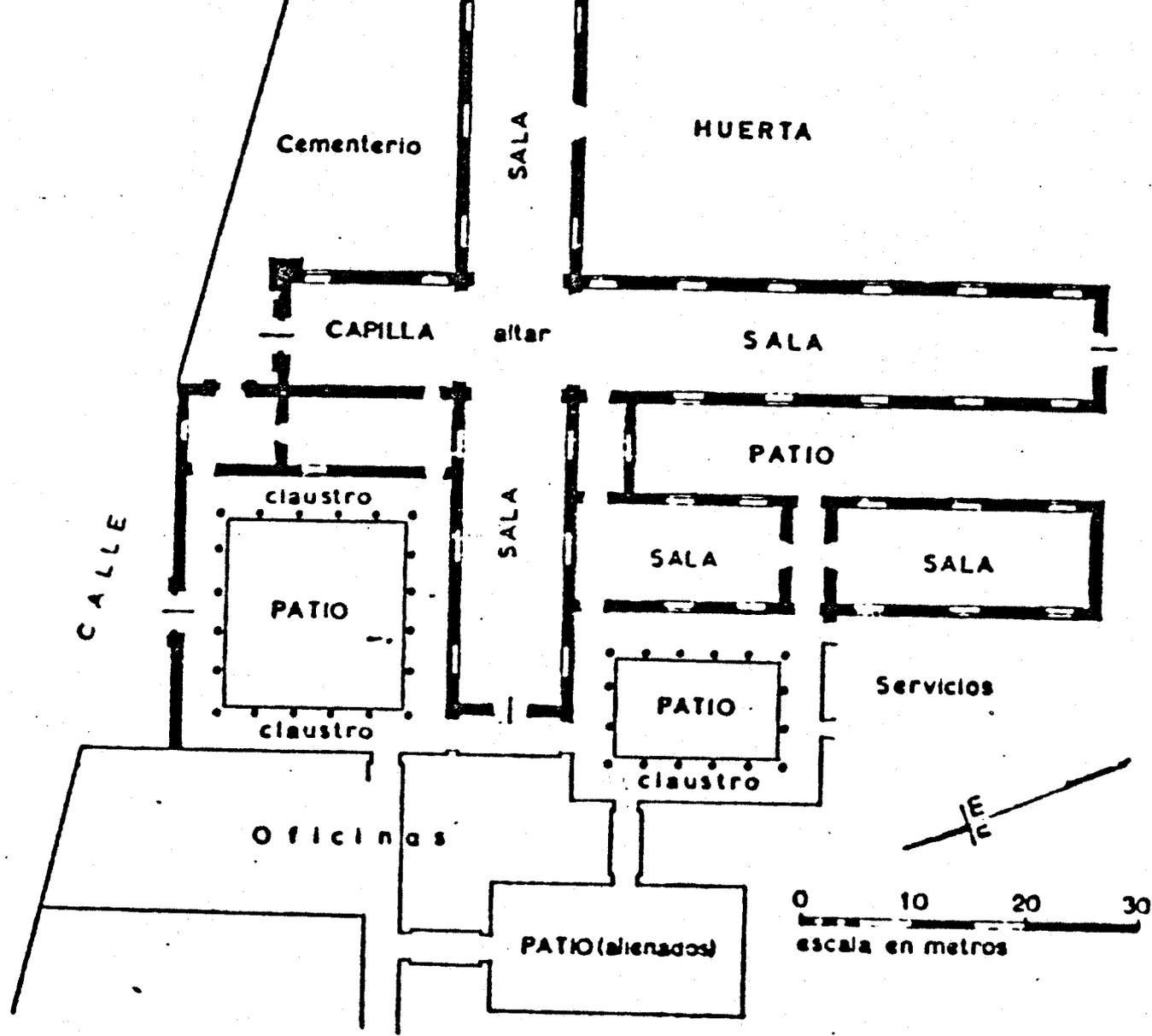
En la otra enfermería había nueve alcobas con todo lo necesario para atender a los enfermos, que se acomodaban en ellas. El patio principal tenía 3 portales a los lados, hechos de ladrillo labrado y en la pared restante estaba la puerta de la Iglesia (frente a la puerta de la calle), labrada de ladrillo y con muchas pinturas.

La botica fue edificada bajo los dichos portales. Cerca de ella había una puerta que conducía a un patio donde se edificó una casa para atender a los locos (tenía nueve aposentos para ellos y en esa época la habitaban siete locos). Además, había una cuadra para aguas cogidas, un patio en el que se estilaba agua para alquitaras, casa de leña, corral, etc. En cuanto a la decoración tenían cortinas de damasco y grana, paños de colores, goteras de terciopelo, sábanas, frásadas y almohadas. El hospital poseía ganado que era cuidado en los corrales que tenía para este fin.

La escalera que conducía a los corredores altos (donde también estaban pintadas las armas del Rey) era de piedra. Había una torre con aposentos para "personas principales" y también tenía una escalera de caracol. Todo ésto fue descrito en el informe realizado con motivo de la visita hecha al hospital en 1563.^{99,100}

La figura 2 muestra un plano del Hospital de San Andrés. El hospital fue ampliado en 1607. Tenía una portada grande y vistosa de cantería. En la entrada había un patio cerrado por tres corredores y en el lado restante estaba la Iglesia. Esta era muy grande y podía haber sido utilizada como parroquia; pero ésto no ocurrió por su proximidad a la de Santa Ana. La Iglesia estaba cubierta de "tablas a cinco paños" y en sus paredes había buenas pinturas. El altar estaba en medio de la Capilla, que fue

Figura 2. Plano del Hospital de San Andrés.



Lima, Hospital Real de San Andrés (de españoles).

adornada con madera y pinturas; las gradas del altar eran de azulejos. En un ángulo de la Capilla había otro altar, en el cual se guardaba el Santísimo Sacramento. El crucero donde se colocaba el altar estaba cubierto con una bóveda de artesonado.⁸²

El hospital tenía seis salas grandes que servían de enfermerías y otras dos medianas; una para las unciones y otra para negros, los cuales eran apartados de los españoles. Estas enfermerías tenían capacidad para atender doscientos enfermos, aunque solía haber entre cincuenta y ciento cincuenta. Además el hospital tenía una cocina, despensa, panadería y ropería con ventanas a una huerta grande, en la que crecían plantas medicinales, flores y árboles frutales.

El hospital disponía de habitaciones para los capellanes, mayordomos, ministros y sirvientes. Además contaba con una buena botica. En las obras realizadas a partir de 1607 se gastaron más de 60.000 pesos.^{82,90}

El mayordomo de este hospital pagó 1.045 pesos al albañil D. Francisco de Castro, por la obra realizada en la Capilla Mayor de la Iglesia en 1621.¹⁵⁰

En 1602 se creó la Hermandad del Hospital de San Andrés, siendo su primer mayordomo D. Juan Rodríguez de Cepeda. El y sus sucesores intentaron mejorar el hospital, así: D. Melchor de Santofimia, segundo mayordomo de la Hermandad, hizo alcobas en las salas; el tercero fue D. Juan López de Mendoza, que construyó la sala de San Juan y fundó una capellanía de 400 pesos en el hospital; el cuarto, D. Luis de Cabrera, edificó la sala de San Luis; el quinto, D. Francisco de Olivares, hizo la pila del patio, cocina, panadería, oficinas y dos salas: Santa Ana y San Francisco, además fundó una capellanía con 300 pesos de renta; el sexto, D. Bernardino de Tejeda, construyó la sala de San Ignacio y el segundo patio, viviendas para los capellanes y la ropería; el séptimo, D. Sebastián González Salgado, hizo una nueva ropería y construyó una casa, al lado del hospital y separada del mismo, donde eran cuidados los locos; el octavo, D. Juan Delgado de León, hizo la Iglesia del hospital. En 1639 era mayordomo del hospital D. José Ruiz de Castro, él hizo una botica en la que se gastaban 4.000 pesos anuales en medicinas. Los materiales y vasos de la botica costaron 4.000 ducados.⁹²

Durante el S. XVIII el hospital sufrió pocas modificaciones, causado en gran parte por el mal estado de sus rentas.

El terremoto de 1746 le ocasionó graves daños, haciendo necesaria su reconstrucción. Pero ésto resultó muy difícil y el hospital estuvo a punto de cerrarse en varias ocasiones. A los virreyes les resultaba difícil hallar alguien que quisiera ser mayordomo del mismo y tuvieron que favorecerlo con diversas limosnas, para mantenerlo en funcionamiento.^{59,149}

3.1.9. El Teatro y el Hospital de San Andrés.

La Hermandad del Hospital de San Andrés, en su búsqueda de rentas abundantes a fin de atender mejor a los enfermos y sufragar su asistencia, siguiendo el patrón de la Cofradía madrileña de la Sagrada Pasión, que había asumido el usufructo de los corrales de comedias en la Corte, se propuso hacer lo propio con las representaciones escénicas de Lima. Para ello se presentaron ante D. Luis de Velasco, quien hizo merced a dicho establecimiento del privilegio de usufructuar exclusivamente los espectáculos escénicos en Lima, mediante un decreto fechado el 24 de Septiembre de 1601.

Esta resolución fue ratificada por el Conde de Monterey y obtuvo la aprobación Real. Más tarde el Marqués de Montesclaros ordenó que si se ofrecieren funciones dramáticas en un local que no perteneciese al hospital, éste debía percibir siempre la misma cantidad en concepto de derechos, como si se hubiesen realizado en uno suyo.¹⁵¹

La traza del teatro de San Andrés, debida a Francisco Becerra, consistía en un local cerrado por un muro de adobe y con una verja de madera en la entrada. Tenía un patio central, dos pasadizos laterales, galerías para el público, aposentos o miradores para las mujeres y viviendas para los comediantes. La mala administración atrasó la obra, faltó madera y se desplomaron las paredes; además el público se quejó de lo distante del lugar. Por ello el mayordomo del hospital decidió arrendar el teatro al autor de comedias Alonso de Avila.

En otoño de 1605 quedó terminado el corral de San Andrés, pero al público no le gustaba el local. Por ello Alonso de Avila tuvo que arrendar el corral de Santo Domingo, con el copromiso de que los beneficios serían para el Hospital de San Andrés. Hubo que reacondicionar el local, pero el lugar era mejor y más del agrado del público. Pero este local tampoco termi-

naba de gustar al público y en 1614 Alonso de Avila compró una casa cerca del Convento de San Agustín para hacer un nuevo teatro. Al construirlo se hicieron aposentos separados para las mujeres, con celosías caladas.¹⁵²

El hospital gozaba del derecho de cobrar un real a cada persona que entrase en el Corral a oír las comedias y ocupara un asiento. El rendimiento promedio de una función era bastante considerable; la entrada general, en las buenas funciones, rendía 40-50 pesos. Las funciones, en el curso de una temporada, entre las correspondientes a los días feriados y las dominicales llegaban al número de 75, de suerte que el hospital percibía un remanente de 3.750 patacones. A esta cantidad se ha de agregar la que producía el derecho de uso del local, que también percibía el hospital, pues según provisión le caían siete patacones por cada comedia que hiciera la compañía que actuaba en el corral. Una vez terminado el nuevo local, frente al Convento de San Agustín, se elevó a 400 pesos el arrendamiento que Alonso de Avila pagaba al Hospital de San Andrés.

Hacia 1656 la Hermandad decidió levantar un nuevo Corral de Comedias en el lugar que ocupó el primitivo, en terrenos del hospital. Esta obra fue terminada en 1662. Pero las funciones del local decayeron y el público no acudía en cantidad suficiente para costear los más elementales gastos. Por ello la Hermandad del Hospital tuvo que reformar la organización administrativa del Corral y su vigilancia. Para mejor cumplimiento de estos acuerdos, resolvió nombrar "diputados de Comedias" que tuviesen a su cargo el local y llevasen la cuenta y razón que sobre ello fueren convenientes.¹⁵¹

El 28 de Marzo de 1680, el capitán Melchor de Villanueva arrendó del Hospital de San Andrés el Corral, comprometiéndose a abonar semanalmente la suma de 78 pesos como merced productiva.

Según consta en un testimonio de la reunión de la Hermandad del Hospital de San Andrés, celebrada el 24 de Mayo de 1716, en el corral (cuya renta estaba muy disminuida), no era posible ofrecer funciones por la falta de dos cómicas, por lo que debían ser sustituidas a la mayor brevedad, pues de otra forma se cerraría el local y disminuirían las entradas del hospital. Pero ésto no pudo evitarse y desde 1722 cesaron las representaciones. Para que volviesen las representaciones se presentó

un memorial al Gobierno, por el que solicitaba autorización para imponer 8.000 pesos a censo, a fin de socorrer co esa suma a los nuevos cómicos y adquirir vestuario. Esto fue concedido por el virrey Marqués de Castelfuerte mediante un decreto de 16 de Enero de 1727.

En el año 1740 cesaron las representaciones a partir del mes de Enero. Esto se hizo debido al poco público que acudía a las representaciones, en gran parte causado por el viaje a Panamá de la Armada y de otras personas del comercio limeño. En 1749, tras el terremoto, fue reconstruido el coliseo, por parte de la Hermandad del Hospital.¹⁵¹

Durante todo el S. XVIII y hasta la independencia, el Hospital de San Andrés continuó regentando el Coliseo y beneficiándose de las obras teatrales que se representaban en dicho local.^{151,153}

El virrey Amat en el año 1762 y debido a la gran cantidad de enfermos asistidos en el hospital, le concedió 500 pesos anuales sobre el arrendamiento del Coliseo de Gallos de Lima, para ayudar a los gastos y manutención de los enfermos. El hospital percibió esa suma desde el 1 de Julio de 1762 hasta el 1 de Julio de 1780 en que fue suspendida esta merced por un teniente de la Real Hacienda. En cara de 23 de Febrero de 1795 el mayordomo del hospital, D. Antonio de Elizalde, pedía al Rey que ordenase se siguiera pagando al Hospital de San Andrés los 500 pesos anuales.

El Consejo, una vez vista la petición del mayordomo, el 28 de Junio de 1796 recomendaba al Rey que "mandase que al hospital se le continúe la contribución de los 500 pesos en el ramo del Coliseo de Gallos desde primero del año próximo y que el Virrey informe el motivo de haberse rebajado la pensión en el producto de las comedias".¹⁴³

3.2. HOSPITAL DE SAN DIEGO DE LIMA.

3.2.1. Fundación del Hospital.

Este hospital fue fundado por D. Cristóbal Sánchez Bilbao y D^a María de Esquivel, quienes eran un rico matrimonio de Lima. Lo colocaron bajo la advocación de San Diego y era una Casa de Convalecientes. En él eran atendidos todos los enfermos convalecientes que salían del Hospital de San Andrés. Para ser admitidos en él, los enfermos debían llevar un certificado firmado por el mayordomo del Hospital de San Andrés.^{82,154}

Al no tener hijos hicieron sus herederos a los pobres y con este fin fundaron el Hospital para Convalecientes en su propia casa. Lo dotaron con rentas y le proporcionaron todo lo necesario para sus servicios, así como para la Iglesia.¹⁵⁴

Como el Rey era el Patrón Universal de todo lo espiritual y temporal en aquellas tierras, enviaron a España para que Felipe II les concediera una licencia y así poder fundar el hospital. Esta licencia llegó a Lima en 1591 y en 1594 fundaron el hospital. Al tener conocimiento de la llegada de algunos Hermanos de San Juan de Dios a Cartagena de Indias, les pidieron que fueran a Lima para entregarles el hospital. Los fundadores del mismo querían que ellos lo administrasen y gobernasen, para lo cual pidieron licencia al Papa Clemente VIII y a Felipe II, quién la otorgó en 1599.¹⁵⁵

D^a María de Esquivel escribió al Rey comunicándole la fundación del hospital. Le decía que se había gastado más de 4.000 ducados y que la obra no podía sustentarse si no la ayudaba el Rey. Por ello le pedía la concesión de 4.000 pesos de renta en "indios vacos" de aquellas provincias. El Virrey y la Audiencia informaron que la obra era muy necesaria y que S.M. podría situarle dos o tres mil pesos en "indios vacos" por ocho o diez años. El 21 de Abril de 1598 el Consejo lo aprobó, recomendando al Rey la concesión de esta limosna.¹⁵⁶

Aunque en 1607 ya había muerto su esposo, D^a María de Esquivel continuó cuidando y ampliando el hospital. Hizo una donación a los Hermanos Veinticuatro del Hospital de San Andrés, quienes también estaban a cargo del Hospital de San Diego. Aunque ella siguió administrando el hospital, hasta que lo entregó a los Hermanos de San Juan de Dios.

D^a María de Esquivel tenía varias casas, cercanas al hospital; las había cedido a varias personas mientras viviesen, pero cuando éstas murieron volvieron a ser propiedad del hospital. Fundó una Capellanía a favor de D. Manuel de Esquivel que iba a ordenarse sacerdote. Le nombró capellán del hospital y durante toda su vida debía recibir 200 pesos de renta. Pero si no se ordenaba o no acudía a confesar y dar el Viático a los enfermos, quedaría sin valor este nombramiento. En la figura 3 se puede observar la localización del hospital.

D^a María de Esquivel falleció el 2 de Febrero de 1608, siendo enterrada en la bóveda que había debajo del Altar Mayor; más tarde fue trasladada a la bóveda de la Capilla de los Sánchez, en el mismo hospital. En su testamento nombraba herederos a los Hermanos de San Juan de Dios. Sus bienes, imágenes, joyas y cuadros los dejó a la Iglesia del Hospital. Nombraba albaceas al Dr. Antonio de Vargas, al Dr. Mateo de Paz, a D. Juan de Esquivel y al Hermano Mayor de la Orden de San Juan de Dios. Designó su heredero a Fray Francisco López, Hermano Mayor de la Orden, y a sus sucesores; para que en el cuidado y mejora del hospital gastasen sus bienes en beneficio de los pobres. Este testamento había sido hecho el 4 de Septiembre de 1607.¹⁵⁴

En 1602 se hizo cargo del hospital una Hermandad, cuyas Constituciones fueron redactadas ese mismo año, en virtud de la Bula dada por Clemente VIII el 5 de Diciembre de 1599. El provisor D. Miguel de Salinas las aprobó. El mayordomo D. Luis de Alfaro y los diputados D. Melchor Pérez de Maridueña y D. Juan Rodríguez de Cepeda, convocaron a los Hermanos en Cabildo el 10 de Febrero de 1602 para aprobar las Constituciones. El 21 de ese mes fueron confirmadas por la autoridad eclesiástica. La Hermandad estaba formada por veinticuatro Hermanos y la fiesta principal de la misma era el 12 de Noviembre. Después que el hospital fuera entregado a los Hermanos de San Juan de Dios, la Hermandad continuó ayudando a sus sostenimiento.⁷³

3.2.2. Entrega a los Hermanos de San Juan de Dios.

En 1595 llegaron a Cartagena de Indias los primeros frailes de la Orden de San Juan de Dios. Uno de ellos era fray Francisco López quién, al enterarse que los fundadores del Hospital de convalecientes querían entregarlo a la Orden, viajó a Li-

Figura 3. Plano de la Ciudad de Lima y de las fortificaciones que se proponen. Remitido por el Virrey del Perú el 26 de Noviembre de 1682.
Nº 17= Hospital de San Diego.
Nº 32= Hospital de San Andrés.

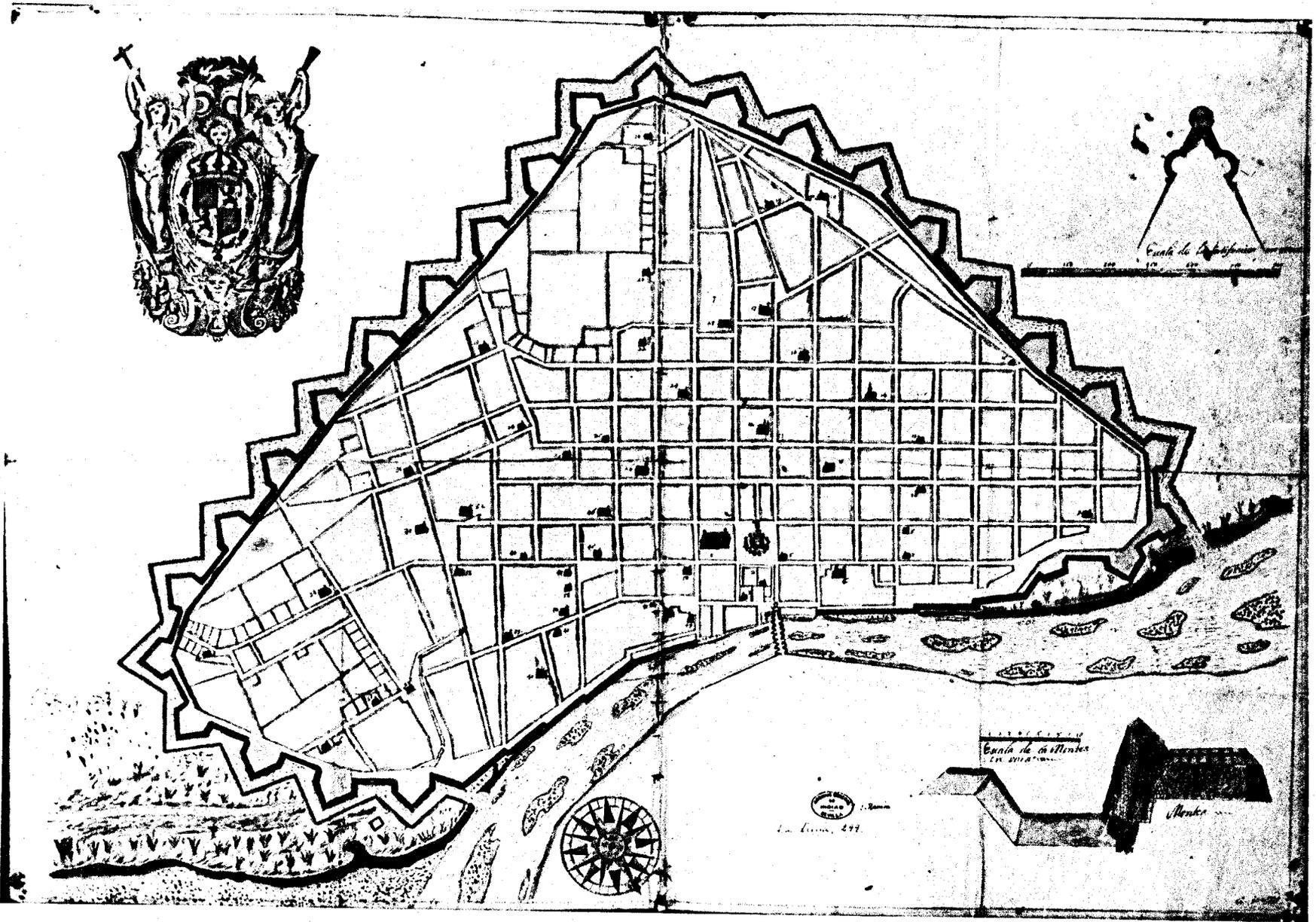


Figura 3. Plano de la Ciudad de Lima en 1682. Catálogo de Mapas y Planos del Virreinato del Perú, Número 11. A.G.I. Sevilla.



ma. Fue recibido por D^a María de Esquivel, tras presentar las licencias dadas por el Pontífice y por el Rey al Virrey del Perú y al Arzobispo de Lima, fray Francisco López tomó posesión del hospital en 1606. La fundadora se reservó, mientras vivió, el título de Patrona pero a su muerte dejó el gobierno, la administración y el patronato al Prior del hospital, así como a sus sucesores. Esta cláusula del testamento fue aprobada por el virrey Marqués de Montesclaros y por el Arzobispo Toribio Alfonso Mogro vejo; quedando así el gobierno y patronato del hospital a cargo de la Orden de los Hermanos de San Juan de Dios. La escritura fundacional fue aprobada el 4 de Febrero de 1608.^{74,155}

En 1606 D^a María de Esquivel entregó el hospital y una huerta accesoria a los Hermanos de San Juan de Dios, los cuales edificaron su convento en esa época. Fray Francisco López estaba al frente de los Hermanos llegados a Lima y en 1608 obtuvo la licencia Real para la fundación del hospital, así como una Bula del Papa Clemente VIII.^{86,157}

Por una Real Cédula de 1608 se ordenaba al virrey Marqués de Montesclaros que ayudase al hospital, proveyéndole de todo lo necesario para su buen funcionamiento y atención de los enfermos.¹⁵⁸

Los fundadores habían donado el solar y construido once "cobachas" que constituían el hospital. Este fue entregado, para su administración, a los Hermanos Juan de Ancho, Gaspar Montero y Nicolás Pardo de la Orden de San Juan de Dios. El administrador era fray Francisco López, que falleció en 1630 siendo enterrado en la Iglesia del Hospital.⁹¹

En una carta del 20 de Abril de 1619, el Arzobispo de Lima exponía la situación del Hospital:

"Este Hospital de San Diego se fundo para pobres conualecientes y viejos incurables, ay de ordinario treinta pobres conualecientes poco mas o menos, viejos incurables de diez a doze.

- Administran la hacienda de este Hospital y lo tienen asucargo los hermanos de la orden de Juan de Dios adonde reciden diez poco mas o menos con un hermano mayor aqui en estan sugetos.

- Tiene de Renta tres mil y cien patacones los mil y quinientos de limosnas que se juntan, y los"

"mil y seiscientos situados en casa y censo.

*- Tiene otras limosnas de testamentos extraor-
dinarios de que no se puede auisar cantidad cierta".¹¹⁸*

La Orden Hospitalaria en Lima fue la matriz Juandediana de la América Meridional. Lima fue el centro a partir del cual se extendieron por toda Sudamérica, siguiendo las mismas corrientes geográficas de la conquista.⁷⁵

El 31 de Enero de 1621 se recibió en Lima la Bula que elevó a Religión la Hermandad de San Juan de Dios. En 1631 el Rey pedía a la Audiencia del Perú un informe sobre los Hospitalles de la Orden y su funcionamiento.^{86,159} El Arzobispo de Lima escribió al Rey el 13 de Mayo de 1633 lo siguiente:

"Y lo que puedo informar a V. Mag es, que en esta Arçobispado no ay mas de tres hospitales que fundaron personas particulares: uno en esta ciudad, que fundaron Bartolome Sanchez, y doña Maria de Esquibel su muger, en que ay dos religiosos sacerdotes, ocho profesos, y dos novicios; tienen una hermita una legua de esta ciudad, camino del callao, en que ay un sacerdote y un novicio. Y en la visita que voy haciendo deste Arçobispado, yo lo evisitado, y he hallado que esta feruido con limpieça y cuidado; y que de las haciendas que an entrado en poder de los hermanos, tienen sus libros cuenta y razon de la entrada y del gasto con puntualidad. Tiene un visitador general, y un provincial, y en cada casa un prior. Traen los habitos aun mas largos que los frailes franciscanos de buena jergueta parda; no traen espuestas de su instituto. An ordenado Sacerdote muchos con menos suficiencia de la necesaria.

Tienen Yglesias grandes, y muy adornadas, no como en hospitales, sino como en parroquias, hacen fiestas solemnes".¹⁶⁰

Además pedía que se remediase el agravio que sufrían los prelados ordinarios en sus Constituciones. En ellas se decía que el número de hermanos que debía haber en los hospitales sería señalado por los Virreyes y Audiencias. Los Hermanos debían mostrar sus cuentas a los Gobernadores, Corregidores y Cabildos

Seculares. El Arzobispo opinaba que, al visitar estos hospitales y tomar sus cuentas los virreyes, gobernadores y corregidores, no se cumplía el Concilio de Trento y eran perjudicados los Ordinarios Eclesiásticos. Por ello pedía que esta parte de las Constituciones fuera modificada.¹⁶⁰

El 12 de Marzo de 1634 se reunía el Cabildo de Lima y cumpliendo las ordenanzas dadas por el Rey, mediante las cuales se regían los hospitales de los Hermanos de San Juan de Dios, nombraron comisarios al alcalde D. Fernando de Castilla Altamira no y a los regidores D. Pedro de Bermudez y D. Pedro de Azaña, para que una vez vista la Provisión Real la cumplieran.¹⁶¹

El 1 de Agosto de 1634 el Hospital de San Diego solicitaba al Cabildo "una paja de agua"; los comisarios de fuentes y cañerías, D. José de Mendoza y Costilla y D. Alonso de Paredes, el 5 de Agosto de ese año declararon que el hospital necesitaba agua y se le podía dar lo que pedía. El 10 de Noviembre de 1634 los componentes del Cabildo:

"Dixeron que haçen merçed al dicho hospital de san diego de una paja de agua para la pila ó pilas que dentro del se hizieren la qual tomen de la caja del monesterio de la encarnacion o de la de el convento de la merçed...

...y atento a ser para la curaçion de los pobres que alli se rrecoxen y poder rresultar en vien publico de toda la veçindad de los dichos varrios se le da la dicha paja de agua de limosna sin que por ello pague el dicho ospital cosa alguna".¹⁶¹

En el hospital se recogían los convalecientes de San Andrés, hasta que recuperaban totalmente la salud y podían trabajar. Además, desde que los Hermanos de San Juan de Dios se hicieron cargo del hospital, se recogían algunos enfermos viejos, tullidos e impedidos incurables.^{82,162}

En 1639 solían atender de 30 a 40 enfermos y había 10 ó 12 Hermanos que cuidaban del hospital. Cada año gastaban unos 6.000 pesos, recibían de renta 2.000 pesos y el resto eran limosnas que recogían. En el hospital había fundada una Capellanía, servida por un clérigo, con 400 pesos de renta.⁸²

El hospital tenía unas 30 camas y los Hermanos, además

de cuidar a los convalecientes e incurables, daban muchas limosnas a los pobres. Como el hospital era la Casa de Noviciado para todo el Virreinato del Perú, había unos 40 religiosos, seis de los cuales eran sacerdotes que administraban los Santos Sacramentos a los enfermos.¹⁵⁵

En 1615 los Hermanos comenzaron la construcción de 30 "covachas", convento, cementerio e Iglesia. Las enfermerías eran grandes. La Iglesia fue consagrada en 1631, tenía dos torres y un Altar Mayor con tres cuerpos, era muy lujosa y en ella se celebraban grandes fiestas. El Arzobispo Arias de Ugarte se quejó de ello en 1633.

El 6 de Mayo de 1662 el pintor D. Francisco de Escobar cobró 200 pesos al Prior del Hospital, por la realización de diez lienzos al óleo para un retablo de San Juan de Dios. El terremoto de 1687 ocasionó muchos daños en el hospital y en la Iglesia, que fue reparada por el alarife D. Pedro Frenández Valdés, con un coste de 21.000 pesos y D. Juan Cabrero y Toledo consturuyó a sus expensas tres salas de cal y canto.^{91,150,163}

El hospital tenía una ermita en el camino del Callao, con vivienda para los religiosos que la cuidaban. Había una huerta donde se cultivaban muchas frutas, que servían para el cuidado de los enfermos del hospital.¹⁵⁵

3.2.3. El Hospital de San Diego durante el S. XVIII.

Según el censo realizado por el Conde de la Monclova en 1700, en el Hospital de San Diego había 76 personas (entre Hermanos y enfermos). Tras el terremoto de 1746 el hospital quedó en muy mal estado, siendo reconstruido por fray Sebastián de Arvide.^{130,150}

El Conde de Superunda, en su memoria de gobierno realizada en 1761, escribía que la Orden de San Juan de Dios cuidaba muy bien del funcionamiento de este hospital. El Procurador de la Religión recibió una Bula, fechada el 19 de Enero de 1749, en la que se confirmaban y concedían diversas gracias, privilegios y exenciones. Por cédula de 1756 se advertía que esta Bula no derogaba ningún capítulo de los 30 que componían la Ley 5ª del Título de Hospitales.⁵⁹

D. Agustín de Jauregui y Aldecoa, en su memoria de gobierno realizada en 1784, escribía que los Hospitales de San

Juan de Dios cumplían fielmente su destino. Por esta época se designó un Reformador que debía visitar los hospitales e informar de su funcionamiento. En 1775 visitó el Hospital de San Diego; éste contaba con una renta fija de 5.112 pesos y 5 reales, además contaban con 8.440 pesos que recogían mediante limosnas. Tenía 49 camas para atender a los convalecientes del Hospital de San Andrés y cada año solían admitir a unos 600.

El Hospital poseía una Iglesia con tres naves y una enfermería grande con todo lo necesario para la atención de los enfermos. Además tenía un patio y las celdas de los Hermanos. El visitador recomendaba que se cuidasen las ropas del hospital, para que no se apolillaran y que el libro del hospital, donde se apuntaban las entradas y los gastos, se llevase al día. (11ª ilustración).^{140,164}

El reformador y comisario de la provincia del Perú, fray José de Colomina, procedió a distribuir entre los distintos hospitales de la Orden las limosnas y expolios que entraron en el Archivo de la Provincia, desde el 10 de Abril de 1774 hasta el 7 de Noviembre de 1788. El Hospital de San Diego recibió lo siguiente:

"Al hosp^l de Lima su Prior el P. Fr. José García.

Desde 10 de Abril de 1774 hasta 1º de Mayo de 1778 se le han dado p^r nrô R^{mo} P^e Ex. Reform^{or} y act^l Com^o fr. Jose Colomina trecientos sesenta, y ocho p^s siete rr^s de Lim^a del caudal de expolios, y fondo de Prov^a p^a el socorro de las necesid dedho hosp^l consta de seis Ruoß del Prior, y Comun^d.....

U368-7

Yt asi mismo ledio de Limosna S. Rmâ trecientos treinta, y ocho p^s seis rr^s enel ref^o tpô p^a el prop^o fin la q^e fue dela q^e recojio de los Bienechores.....

U338-6

Suman..... U707-3

Adho hosp^l de Lima su Prior el R. P. Fr. Maria Vereda.

Desde 3 de Oct^e de 1778 htâ 14 de Jun^o de 1780 se le han dado p^rdho Nrô R^{mo} P^e Ex. Reform^{or} y act^l com^o dos mil dosientos trese p^s cinco rr^s de Lim^a del caudal de expolios p^a el socorro delas vrgencias de este hosp^l obras y reparos de el como consta p^r siete Ruoß y vna minuta firm^{os} p^r R. P. Prior, y Com^d.....

2U213-5

Yt seledieron adho R. P. Prior mil ciento dos p^s dos rr^s en"

11ª Ilustración. Visita efectuada al Hospital de San Diego el 17 de Mayo de 1775.

Tiene este Conv. de R.^{ta} fija en cada un año - - - - - 50112 p. 12.
 Y de Limosna accidental regulada por un quinquenio. - 80220
 Total de R.^{tas} y Limosnas - - 130332 - 5.

Mantiene con ellas.

Quarenta, y nueve Camas para Pobres Convalecientes; qua-
 renta, y ocho Religiosos y seis Criados.

Convalecen todos los años.

Seiscientos Pobres enfermos, que xernte el Hospital R.^l de S.^{ra}
 Andrés, y se curan otros que se recogen.

No goza R.^{ta} de R.^l Hazienda.

Esta empeñado h.^{ta} la hazienda desta visita en - 20850 p. 1 real

Disposicion material del Hosp.^l

Tiene una famosa Iglesia de tres Naves con todo lo Conrespon-
 ente a su mayor aseo, y Culto adornada de Retablos, y alaxas
 oro, y plata, y se dizem diariamente muchas Misas Cantadas, y
 sacras, por lo que es frequentada de los fieles aqui enes se les admi-
 tra el pasto espiritual, por los Religiosos, Sacerdotes de la oim, y se ce-
 lebran los Divinos oficios, con toda solemnidad, y edificacion.

La enfermeria p.^a los Pobres, es larga, y espamosa adornada, y
 gada de cortinages, y abastecida de Colchones, Sabanas, fresas, ad-
 mohadas, y sobre Camas, con el mayor aseo, y esta en ella deposita
 el cuerpo del Venerable Siervo de Dios Fr. Fran.^{co} Camacho, Relig.
 Profeso de dho oxden del mismo modo las demas oficinas, para
 cuidado de los enfermos convalecientes.

Tiene el Hospital dos claustros, con suficientes Celdas,
 latios, para de arago de el.

Providencias de Visita.

Mandese e mantuiere el Culto divino con el mayor esmero,

vaciones del Santísimo se hicieren con toda devoción
y decencia, à sus devidas tps: Que en la enfermeria se
reciviesen todos los Pobres enfermos convalecientes, que
viniesen al Hospital a los quales se les asistiese con
todo lo necessario, y con la maior Caridad: Que en el
Libro donde se anotaban, se pusiese, si era casado, el nom-
bre de su Mujer, ò soltero, y a que Obispado pertenecia
su lugar: Que la Topa de las enfermerias, y roperia, se
sacudiesen, y cuidase mucho para que no se apolilla-
se, y que toda la Comuni.^d asistiese à las oras destinadas
à exercer el S. Ministerio dentro Instituto: Que las
Celdas de los Religiosos se mantuviesen pobremete pero
con aseo, y que las paredes, puertas, y ventanas del Con-^{to}
se refaccionen, y pongan convenientes, y seguras como con-
venia a la mejor chauruxa.

Asi mismo se mando, que los Libros de Recibo, y Gasto
y los demas, del Gobierno de este Hosp.^l se exerciesen con
legalidad, expensando en el gasto, lo que se havia comprado
o en que se havia expendido la plata: Que los Procuradores
formasen las Caxas quentas con puntualidad, y pusiesen
en ellas los meses, por entero, y no a cuenta de maior car-
tidad, como acostumbraban: Que concludido el tpo de su Relacia
el Prior, que dejase de ser no sacase sus Cofres ni cosa de Topa de
su uso, y de la Celda h.^{ta} que hubiere dado quentas a la Comuni.^d
formando para esto un nuevo libro para las dhas Caxas q.^{tas}
que en los Libros de Junias y Profeciones, se pongan las fhas, y to-
das las autorise el Religioso, que hiciere de Sr.^o: Que dho libro
los manrese Relij. inteligente guardandose en el Archivo en acaban-
do se anote el R.^o y gasto

Y ultimam.^{te} que se cumplieren, y guardasen las demas or-
d.^{es} de este Hospital, y de las otras de este Obispado, como Praxales.

"cortinas de cotin p^a la enf^a Vn reloj de campana, y enplata p^a pagar el Pan, y carne los quales le aplicó S. Rmâ delos q^e le dieron los Bienechores p^a beneficio comun de los hospit^s consta de qtrô Ruoô firm^{os} p^r dho R. P. Vereda.....

1U102-2

Suman..... 3U315-7

Adho hosp¹ de Lima su Prior el P. Fr. Man¹ Riso.

Desde 2^e de Diz^e de 1782 hta 15 de Ag^{to} de 1784 sele han dado de Lim^a p^r dho Nrô Rmô P. Com^o mil ochosientos veinte, y quatro p^s dos rr^s p^a Pan, carne, y obras del Conv^{to} como parese de siete Ruoô firm^{os} p^r dho R. P. y Comun^d.....

1U824-2

Adho hosp¹ de Lima su Prior el P. Fr. Man¹ Tello.

Desde 16 de Sep^e de 1784 htâ 22 de Feb^o de 1787 sele han dado de Lim^a de expolios adho P. Prior p^r mano de S. Rmâ dos mil quinientos veinte p^s cinco rr^s p^a el pago del Pan, carne, y reparos de este hosp¹ de Lima como consta deveinte, y seis Ruoô firmandos p^r dho P. Prior y Com^d.....

2U520-5

Yt seledieron adho P. Prior tello ademas dela part^a anted^{te} tres mil novecientos treinta, y vn p^s tres, y medio rr^s en vun frontâl deplata de piña de peso 303 m^{os} 3 p. q^e importó tres mil seiscientos noventa y tres p^s siete rr^s y dozientos treinta, y siete p^s quatro rr^s p^a las vrgencias dedho hosp q^e aplicó S. R^{ma} delas Lim^s q^e ledieron var^s particulares devo^{tos} p^a dho fin.....

3U931-3½

Suman..... 6U451-8½

Adho hosp¹ de Lima su Prior el P. Fr. Augⁿ Viscana.

Desde 13 de Nov^e de 1787 htâ 7 de Nov^e de 1788 sele han dado adho P. Prior fr. Agⁿ Viscarra quinientos cinqtâ y seis p^s de Lim^a del caudal de expolios p^a el venuar^o dela Com^d y reparos del hosp¹ como consta de quatro Ruoô.....

U556

Resumen de todas las lim^s

De Expolios..... 10U763,,5

De los Devotos..... 5U822,,3½

Total de limosnas aplicadas..... 16U585,,8½

Además en el Hospital de Lima se hicieron varias reparaciones para la seguridad del Convento y otras obras interiores para la mejor curación de los enfermos.¹⁶⁵

En el año 1793 el hospital tenía 36 camas y según los datos existentes, durante el año 1791 atendieron a 660 personas. Un balance más detallado del funcionamiento del hospital durante ese año, así como de los otros hospitales, puede verse en la tabla 8.¹⁶⁶ En esa época el Hospital tenía 8 Religiosos sacerdotes, 29 Religiosos, 3 Hermanos y 5 Novicios. Tras la Independencia se adjudicó este Convento y su Templo a la Empresa del Ferrocarril al Callao, que fue el 1º construido en Sudamérica.^{86,154}

Balance de los enfermos tratados en los Hospitales de Lima desde el 1-12-1790 hasta el 30-11-1791.

Hospitales	Exist. fin 90	Entrad. en 91	Muert.	Curad.	Existent. en camas en 30 Nov.
San Pedro	6	19	5	16	4
San Andrés	203	4.880	288	4.558	237
Espíritu Santo	44	1.204	71	1.133	44
San Diego	29	631	4	635	21
Caridad	103	1.092	144	943	108
San Lázaro	16	95	6	88	17
Santa Ana	208	3.815	345	3.470	208
San Bartolomé	161	2.784	125	2.644	176

Tabla 8

3.3. HOSPITAL DE LA CARIDAD DE LIMA.

3.3.1. Hermandad de la Caridad.

En 1552 los escribanos fundaron la Hermandad de la Misericordia. Ellos cuidaban la Capilla de la cárcel limense y prestaban los últimos auxilios a los ajusticiados. También se encargaban de darles sepultura.⁶¹

En 1559 Lima fue asolada por una epidemia de peste, que causó la muerte a muchos de sus habitantes. En 26 de Noviembre de ese año D. Pedro Alonso de Paredes (natural de Toledo) y D. Gonzalo López (natural de Trujillo, España), asistieron a un sermón dado por fray Ambrosio Guerra en la Iglesia de Santo Domingo. Fray Ambrosio criticó la poca caridad de los ricos que dejaban morir a los pobres, los cuales morían más por la falta de cuidados que por el rigor de la enfermedad.

D. Pedro Alonso de Paredes pensó que debía ayudar y curar a los pobres de Lima; pero D. Gonzalo López creía que ésto era difícil de realizar. Ese mismo día por la tarde, acudieron a un entierro donde D. Diego de Guzmán, les propuso hacer lo mismo que había pensado D. Pedro Alonso de Paredes. Hablaron con diez amigos y con fray Ambrosio Guerra, sobre la idea de fundar una Hermandad con el nombre de la Caridad. Se lo notificaron al Arzobispo de Lima, fray Jerónimo de Loaisa, el cual los indujo a formar una sola Hermandad con la ya creada por los escribanos, denominándola Hermandad de la Caridad y Misericordia.^{61,167} Solicitaron la aprobación Real y del Pontífice. En el año 1562 se eligió por primer mayordomo a D. Pedro Alonso de Paredes y se radicó la Hermandad en la Iglesia Catedral.¹⁶⁷

Fundaron el Hospital de la Caridad, también llamado de San Cosme y San Damián, para curar mujeres enfermas y recogían muchachas pobres para que las sirvieran. Comenzaron a casarlas y a ejercer otras obras de caridad. Además de atender el hospital, la Hermandad realizaba otras obras pías:

- Proporcionaba médico y medicinas a los pobres vergonzantes de la ciudad en sus propios domicilios. También les enviaban comida.

- Enterraba a los pobres desamparados, llevando como insignia un Santo Cristo y la cera necesaria.

- Acompañaba hasta el lugar del suplicio a los ajusti-

ciados, llevando delante un Santo Crucifijo. También los enterraba.

- Daba sepultura a los huesos de los ajusticiados que había por los caminos. Para ello había señalado un día en la octava de la conmemoración de los difuntos. Primero los llevaban a la Iglesia Mayor y luego al Hospital, donde les decían una misa cantada y los enterraban. Cubrían los ataúdes con paños de terciopelo negro.

- Los domingos repartían entre los pobres vergonzantes de la ciudad las limosnas recogidas durante la semana. Tenían unas listas con sus nombres y los agrupaban por parroquias. El Mayordomo y dos Diputados eran los encargados de repartir las limosnas. Solían recoger unos 80 pesos cada semana.

- Mandaban decir misas por las almas de las personas que morían en el Hospital, así como de aquellas a las que habían asistido durante su enfermedad.

- Las jóvenes mestizas, recogidas en el Hospital como sirvientas, eran dotadas con 300 pesos. Las jóvenes españolas, que entraban como educandas en el colegio, recibían 400 pesos de dote. También daban limosnas a viudas y doncellas que no cabían en el Hospital.

La Hermandad tenía cuatro Capellanías servidas por tres clérigos. El Capellán Mayor servía dos Capellanías que sumaban 500 pesos de renta; la tercera era de 500 pesos; la cuarta tenía una renta de 270 pesos y estaba servida por un clérigo que debía decir misa a las enfermas del Hospital tres días a la semana y todas las fiestas. Los otros dos clérigos administraban los Sacramentos a las enfermas y a las doncellas del colegio fundado por la Hermandad en el Hospital.^{61,82}

Los Veinticuatro Hermanos elegían entre sí cada año a un Mayordomo, dos Diputados para el hospital, dos de vergonzantes y uno de doncellas; también nombraban dos visitadores para el hospital y otros dos para el colegio de doncellas. El mayordomo se encargaba de proveer al hospital de todo lo necesario, así como de cobrar y administrar las rentas. Los diputados visitaban el hospital dos días a la semana, para ver los cuidados recibidos por las enfermas. Los diputados y demás Hermanos pedían limosnas por la ciudad; reuniéndose los primeros domingos de cada mes en su Cabildo. Allí el mayordomo daba cuenta de las limosnas recibidas y de su reparto a los pobres.^{61,82,168}

La Hermandad fue confirmada por la Sede apostólica, recibiendo muchas indulgencias y privilegios. Estaba formada por veinticuatro Hermanos, dedicándose al socorro de los pobres y a realizar obras pías. Fue tomada como ejemplo por las demás Hermandades creadas en la ciudad de Lima. Los Reglamentos de la Hermandad fueron revisados en el S. XVII; tenían gran austeridad. La Hermandad pagaba a dos abogados, dos capellanes, procurador, solicitador, médico, cirujano y botica.^{82,168} En virtud de la última reforma se prohibía la entrada en la Casa de Misericordia a toda casta que no fuera español, mestizo o quarterón.¹⁶⁷

3.3.2. Fundación del Hospital.

En 1559 Lima sufrió una epidemia de peste. Como consecuencia de esta enfermedad y de los pocos cuidados recibidos, morían muchos pobres. Viendo las malas condiciones en que se encontraban estas personas, D. Pedro Alonso Paredes, D. Gonzalo López y D. Diego Guzmán, decidieron fundar la Hermandad de la Caridad para ayudarlos. El Arzobispo de Lima los instó a unirse con la Hermandad fundada por los escribanos, pasando a llamarse Hermandad de la Caridad y Misericordia. En la carta de 22 de Noviembre de 1564, el Cabildo se refería a la fundación de esta Hermandad.

"Visto que en esta ciudad avia muchos pobres y poco Remedio para ellos y que muchos morian sin los sacramentos y sin tener a sus cabezeras persona alguna por estar tan lexos de sus tierras y que los mas destos son de los que ayudaron a poblar esta tierra y que an servido a vuestra magestad en las guerras pasadas y que muchas hijas de los dichos se perdían en ofensa de dios nuestro Señor y que muchas viudas le ofendian asimismo por grandes necesidades que a ello le forzaban que los mas de los que morian eran por falta de cura y de quien los curase por que tenían empacho de irse al Ospital teniendo los meritos que tienen se acordo por algunas personas zelosas de el servicio de nuestro Señor de hazer y ordenar una hermandad de la Caridad y misericordia para algun Remedio de lo dicho y fue nuestro Señor servido de ayudalla y a los que en ella entienden como cosa suya".¹⁶⁹

Lo primero que hicieron fue fundar un hospital para curar a las mujeres enfermas o vergonzantes, recogiendo doncellas pobres para servir las. Estas, cuando alcanzaban la edad adecuada, recibían una dote para "tomar estado". D^a Ana Rodríguez de Solorzano les cedió unas casas y solares que poseía en la Plaza del Estanque, contiguos al Recogimiento de San Juan de la Penitencia. El hospital se edificó en la Plazuela de la Inquisición y ocupaba casi una cuadra, en cuya esquina se construyó la Iglesia. En el hospital se recogían y curaban todas las mujeres pobres afectadas de cualquier enfermedad, tanto españolas como mestizas, mulatas y negras. Tenían camas suficientes para atender más de cien enfermas. Este hospital, que recibió el nombre de San Cosme y San Damián, pertenecía al Patronato Real.^{26,167}

El hospital tenía su propia botica, donde se daban las medicinas necesarias para las enfermas del hospital. Además la Hermandad proporcionaba médico y medicinas a los pobres vergonzantes enfermos de la ciudad. Para ello pagaba a un médico que los atendía en sus propias casas. Además pagaba a otro médico, que visitaba a las enfermas del hospital, a dos cirujanos y barberos, quienes cuidaban de los pobres vergonzantes y de las enfermas del hospital. La Hermandad cuidaba del buen funcionamiento del mismo y elegían un mayordomo que se encargaba de proveerlo de todo lo necesario, así como de administrar sus rentas. Los diputados visitaban el hospital dos días a la semana. En 1562 fue nombrado mayordomo de la Hermandad D. Pedro Alonso de Paredes.^{26,61,82}

Los virreyes a partir del Marqués de Cañete favorecieron al hospital. Pero el Conde de Villar suspendió la entrega de los 2.400 pesos con que los ayudaban. La Hermandad y en su nombre D. Alonso de Paredes, pidió al Consejo Real que continuase la limosna. A esto se refería el Arzobispo de Lima en su carta del 18 de Noviembre de 1564.

"En esta ciudad se instituyo avra ocho años vna hermandad para con las limosnas que se juntasen y los cofrades tuviesen orden y cuidado de pedir fuesen socorridos los pobres vergonzantes y cierto se a hecho y haze mucho porque de ordinario se rreparte cada mes trescientos pesos sin lo que se gasta en curar y proveer enfermos en sus casas y medico y medicinas. El virrey marques de"

"cañete dio cierto tiempo limosna de vuestra caja rreal aunque despues la quito y ayudaba bien de su hazienda y tambien el conde de nieva aunque despues se quito todo. Negocio es que //dios se sirve y se socorre mucha gente; Vuestra alteza se podrá ynformar del cura valles que lo a tenido siempre a cargo para mandar hazer alguna merced y limosna".¹⁷⁰

Sobre esto mismo escribía el Cabildo Secular el 22 de Noviembre de 1564. Referían que el Marqués de Cañete había dado en "tributos vacos" de la Caja Real 300 pesos mensuales para ayudar a la Hermandad; más tarde se disminuyó a 200, hasta que llegó una Real Cédula que prohibía las libranzas de la Caja Real, siendo la Hermandad muy perjudicada. Como el licenciado Castro no lo remediaba, suplicaban al Rey que la favoreciera con alguna limosna.¹⁶⁹

Por una Real Cédula del 27 de Diciembre de 1569, se pedía al Virrey que informase sobre ello. D. Juan Delgado repitió en 1570 la petición hecha por la Hermandad.

En 1590 el virrey D. García de Mendoza tomó posesión del Hospital de la Caridad en nombre del Rey y le situó 1.000 pesos en un repartimiento "vaco" en cumplimiento de una Real Cédula que había recibido.¹⁷¹

3.3.3. El Hospital durante el S. XVII.

El primitivo hospital, fundado en la Plaza de la Inquisición en 1559, era grande aunque no muy suntuoso. Recibió muchas limosnas de los Reyes de España; Felipe II lo dotó con 2.000 pesos anuales y sus sucesores le otorgaron otras dádivas. Gracias a estas limosnas consiguieron los fondos necesarios para reedificar el hospital en 1610. En esta obra se gastaron más de 40.000 pesos. Tenía salas para atender 146 enfermas y las obras terminaron en 1614.¹⁴⁹

El hospital tenía una portería que estaba siempre cerrada y era guardada por una portera. Había un patio cuadrado rodeado de corredores y dos salas grandes que servían de enfermerías. En el ángulo en que se unían las dos salas había un altar, para que las enfermas pudiesen oír misa desde sus camas. Además tenía las oficinas, viviendas para las sirvientas y para la gen-

te que administraba el hospital. También había habitaciones para acoger algunas mujeres de la ciudad, mientras sus maridos o padres estuviesen ausentes de la misma. La Iglesia estaba situada en una esquina de la cuadra y no fue reconstruida en 1610. Tenía dos puertas, estaba cubierta de madera y en ella había muchos adornos y ornamentos.^{82,172}

Hacia 1630 los gastos del hospital solían sobrepasar los 24.000 pesos anuales, mientras que las rentas eran de 8.000 pesos. Estas rentas habían sido dadas por los virreyes de las casas que en nombre del Rey repartían en el Reino deo Perú. El resto de las entradas del hospital eran limosnas recogidas en las ciudad, donaciones que hacían algunos Hermanos de la Caridad y legados de algunos testamentos.⁸²

Los Hermanos informaron al Consejo que el hospital atendía a las mujeres pobres de Lima de todas las enfermedades, aunque fueran incurables o "faltas de juicio". El número de enfermas era muy alto. ya que era el único de este tipo que había en la ciudad. Pedían la concesión de alguna limosna para continuar la obra. El Consejo, reunido el 22 de Febrero de 1613, le concedió 8.000 ducados repartidos en cuatro años, a cobrar 2.000 ducados anuales en tributos de "indios vacos".¹⁷³

Ese mismo año comunicaron al Rey que el hospital tenía 150 camas para curar a las enfermas. Se les concedió el aceite necesario para que ardiera una lámpara delante del Santísimo Sacramento, así como arroba y media de vino al año para que un sacerdote dijera misa. Esta concesión fue hecha por un periodo de cuatro años.¹⁷⁴

El Arzobispo de Lima hizo el 20 de Abril de 1619 una relación sobre los hospitales de Lima. Al referirse al Hospital de la Caridad decía:

"La casa principal de la Charidad es adonde setienen isustentan de ordinario quarenta doncellas pobres huerfanas españolas asta quese casan a las quales da la Charidad acada una quatrocientos y cinquenta pesos de aocho R^s de dote.

- Ay en la dicha cassa un Hospital de mugeres españolas adonde securan de ordinario cinquenta de todas enfermedades, de siete meffes con la enfermedad de sarampion se curaron y murieron mas de doscientas."

"- Tiene este Hospital un Medico y cirujano assalariado para que curen los pobres vergonzantes de la ciudad, a los quales se les da botica pagada.

- Entierra la Charidad a los Justiciados y acude la confradia con el Christo.

- Todos los domingos en la tarde se reparten en la Charidad cien pesos de aocho \mathcal{R}^s a pobres vergonzantes.

- Demas de lo dicho abra mas de un año que la hermandad de la Charidad fundo junto a la dicha cassa un colegio de niñas con el titulo dela Presentacion de nãa señora y abito que traen de la S^a Madre Teresa de Jeshu an de ser estas niñas de ocho a doce años y no mas las que an de entrar con su alb^or y Retora, Portera y demas siruientes, el dia de oy quinze collegialaf en siendo de edad se les adedar seiscientos p^os de aocho \mathcal{R}^s para dote casadas o monjas.

- Para todo lo Referido tiene la dicha Cassa situados de Renta nueve mil p^os de aocho \mathcal{R}^s y con las limosnas de particulares se llegara a 150000 p^os de Renta en cada un año".¹¹⁸

Este hospital recibió muchas limosnas, tanto de la aristocracia limense como de la Corona. Por Real Cédula de 27 de Septiembre de 1634 se ordenaba al Conde de Chinchón, Virrey del Perú, que pagara al Hospital de la Caridad 3.000 ducados, en vacantes de arzobispados y obispados, a cuenta de los 8.000 ducados que Felipe II le había concedido anteriormente. El 30 de Marzo de 1637 se volvía a insistir en ello.^{23,175}

La festividad de San Cosme y San Damián era celebrada en este hospital con una misa y solía ser visitado por el Virrey. El 27 de Septiembre de 1634 D. Bartolomé González fue elegido mayordomo e hizo donación de 18.000 patacones. Ese día predicó el Padre Luis de Santillana de la Compañía de Jesús y estuvieron presentes el Virrey junto con los componentes de la Real Audiencia. El 24 de Agosto de 1638 el Virrey volvió a visitar el Hospital de la Caridad, recorrió sus salas y habló con las enfermas que en él se trataban.¹²⁶

En 1637 los encargados del hospital escribieron al Rey para que éste ordenase el cumplimiento de cédulas anteriores,

en las que se le concedían 8.000 ducados. La razón era que no había tenido efecto por existir otros beneficiarios anteriores y no quedar dinero para ellos. Pedían que se les situase 2.000 ducados en vacantes de los Arzobispados de Trujillo y Chile, o bien en el "estanco de la nieve", no pudiendo venderla nadie sin autorización. Comentaban que sus gastos anuales sobrepasaban los 20.000 pesos, mientras que sus rentas no llegaban a 6.000. Referían que anualmente se cuidaban en el Hospital más de 150 enfermas y dotaban a 20 ó 24 doncellas con 300-400 pesos; además suministraban médico y medicinas a los pobres vergonzantes.¹⁷⁶

En la época del virrey D. Pedro de Toledo y Leyva, Marqués de Mancera, el hospital estaba en malas condiciones; le faltaban camas y las enfermas estaban acostadas de dos en dos. Por ello este Virrey hizo edificar una sala, para mejorar la asistencia de las enfermas. En la sala se colocaron camas y las demás cosas necesarias. En la obra intervino el carpintero D. Pedro de Céspedes. Esto ocurrió entre los años 1639 y 1648; entonces la renta del hospital era de 12.117 pesos anuales.^{150,177}

En 1678 el Arzobispo de Lima escribía al Rey apoyando la pretensión del hospital, para que se le perpetuase la merced de los 2.000 pesos ensayados que tenía concedidos en las Cajas de Loja, Quito y Jaen de Bracamoros. Esta petición fue apoyada por el Conde de Castelar en carta de 20 de Mayo de 1678.^{178,179}

Vistas estas cartas en la Cámara, se resolvió recomendar al Rey que prorrogase la concesión de los 2.000 pesos de renta, en los distritos de Loja y Quito, al Hospital de la Caridad por un periodo de diez años.¹⁸⁰ Esto fue aprobado por el Rey, quién concedió la prorrogación mediante la Real Cédula de 13 de Febrero de 1680 (12ª ilustración).¹⁸¹

Por una Real Cédula de 5 de Octubre de 1588 Felipe II le concedía 2.000 pesos ensayados procedentes de los repartimientos de encomiendas de los distritos de Loja y Quito. El Virrey del Perú, D. García de Mendoza, sólo pudo pagar 1.000 pesos. El 13 de Febrero de 1680 se le prorrogaba por diez años esta limosna.^{23,52} En la Real Cédula dirigida al Duque de la Palata el 12 de Febrero de 1683 se refería que el Hospital de la Caridad había comunicado que gozaba de la merced de 2.000 pesos ensayados de renta anual por 20 años, que cumplieron en 1680, fecha en que se prorrogó por diez años más y:

12ª Ilustración. Real Cédula fechada el
13 de Febrero de 1680.

Res
Por la qual se hace su M^o m^o de
Provisi^o por lo mas los
2^{os} Ensayados y gocaua en
Preparati^o m. de m^o m. de m^o
Institutos de los p^o

ALBI

Muy R^o Sr. Nro Padre
D. N. Melchor de Linan y
Consejo Arzobispo de la

Metrop^o de la Ci^u. de los Reyes en las P^o del
Peru a mi Con^o m^o Virrey Gov. y Cap^o gen^l de
ellas en virtud del Senor Rey D. Felipe Segun
do mi Visabuelo que Santagloria Saca por Escala
de Cero de octubre del Año de mil q. quinientos y
ochenta y ocho Sico mid al S^o para la Ca
rdad de esta Ci^u. de dos mil y ensayados de a
doce y medio de renta en cada uno por el ti^o
empo que fuere su Voluntad situados en las ve
partimientos de Indias que subiere Cacos o prime

Do
Dado
8

1^o
2^o
3^o
4^o
5^o
6^o
7^o
8^o
9^o
10^o
11^o
12^o
13^o
14^o
15^o
16^o
17^o
18^o
19^o
20^o
21^o
22^o
23^o
24^o
25^o
26^o
27^o
28^o
29^o
30^o
31^o
32^o
33^o
34^o
35^o
36^o
37^o
38^o
39^o
40^o
41^o
42^o
43^o
44^o
45^o
46^o
47^o
48^o
49^o
50^o
51^o
52^o
53^o
54^o
55^o
56^o
57^o
58^o
59^o
60^o
61^o
62^o
63^o
64^o
65^o
66^o
67^o
68^o
69^o
70^o
71^o
72^o
73^o
74^o
75^o
76^o
77^o
78^o
79^o
80^o
81^o
82^o
83^o
84^o
85^o
86^o
87^o
88^o
89^o
90^o
91^o
92^o
93^o
94^o
95^o
96^o
97^o
98^o
99^o
100^o

10 Dadasen en esta P^o y despues por otras tres
11 Las de dos de octubre de 1687 y treinta y dos, ve
12 gente y siete de septiembre de 1687 y treinta y
13 quatro y veinte y seis de Noviembre de 1687 y quaren
14 ta y quatro se ordeno a los Virreyes Condes de San
15 tian y Marques de San Vexa diesen cumpli
16 mto a lo referido haciendo que con la mayor bre
17 vedad que fuere posible se diese satisfaccion al año

Hospital de esta M^{ra} que se estava de
Arrendarse acudido por su P^{re} con la O^{ra} de
Cedula que queda Citada Ante el C^{on} de Al
ya de M^{re}, siendo m^{re} de sus P^{re}
sitio los dos mil pesos en una
los en los reparamientos
y porciones de encomiendas
que en los límites de las Ca
das de Coja y Quirva

cazon por muerte de diferentes personas y por Cedula de
Veinte y Nueve de Agosto de mil y seis y Cinquen
ta y Nueve tubo por bien el Rey mi S^{er} Padre, que
Santa Jona S^{er} de confirmase la dicha situacion, con
la vida de que supiere de gozar desta venta por un
empo de Veintidos años, La Bora el Conde del Casto
llas y no antecesor en esos cargos en Carta de Venta de
Mayo del año pasado de mil y seis y Setenta y ocho
Refiere que el mayordomo del Año Hospital de
la Ciudad de la Cuzco, de los Reyes le dio el memo
rial que venia en que representa que respecto de que es
tara ya para cumplirse el tpo de los Veinte años
le era preciso acudir a que se le diese m^{re}, de
mandar Corareso persecutivamente la dicha venta, en
Consideracion de que aunque por la mucha distancia y
diversidad de los reparamientos en que estava su ma
ta y disminucion a que avia llegado, era este efecto
el mas principal con que se sustentava, y que si le faltase
no le quedava recurso de que valer se quando necesitava

de otros medios mas eficaces por el numero de enfer-
mos que en el se curan, siendo la unica casa que en
aquel Reyno esta destinada para mugeres Espanolas
y meñtras, sobre que me represento yo el dho Conde de
Castellar, lo que se le ofrecia
atendiendo esto por lo
de mi Consi, de Camara de
En dias con lo que tambien
me informastes vos sobre
esta pretension en Carta de

veinte y ocho de Agosto del mismo año y Consultado
sobre ello atendiendo a los motivos y causas
tan de obligacion y piedad que en este caso concurren
Se tiene por bien hacer mds como por la presente se
la pago al dho Hospital de prorrogarle por otros diez
a mas los dos mil p ensayados de adobe P y
medio de Venta en cada año que goce en los dho años
de mis Casas P de Sola y Guiso, y asi se man-
do a las Ordenes que convengan para que por el tiempo
de los diez años referidos se le acuda al dho Hos-
pital con los dos mil pesos ensayados de adobe P y
medio que con su Carta de pago o de quien se poa
o decretos subiere se recien curan y pasaran en cuenta
a los dho de mi Real Saz de los dho distri-
tos de Sola y Guiso lo que por esta razon le pagaren en
la que vienen de los años repartimientos sin otro recau-
do alguno, Fdo lo qual Mando se guarde y cumpla
por quanto esta declarado que de semejantes mds

No debe mediar anada por sea por. Cua de Limoma
y que de la presente tome la Raon mi Contradose
de quantas que venden en el dho mi Cony. ha
en Madrid a Treze de febrero de mil y seis
y ochenta años = Yo El Rey
Por mandado del Rey
Senor = D. Juan. 13 de
Madrid = Senalada de
C. Chisp =

"Por cuiá quenta estan situados quinientos y treinta y siete pesos ensaiados en el Pueblo de Santa Maria Magdalena, de Manchagarrilla, y ciento y treinta y tres pesos y dos Reales en el Pueblo de Guachalo, ambos del distrito de la caxa Real de Quito, de los quales en veinte años no se ha cobrado cosa alguna, por no haber cauimiento de la situacion, como constaua de la certificacion que presentaba de los oficiales Reales, de aquella Ciudad; y por que para la curacion y sustento de los pobres, han anticipado personas piadosas diferentes cantidades, con la calidad de que el dicho hospital se las aia de satisfacer; me suplico fuese seruido mandable pagar todo lo que contare estarsele deuiendo de la situacion de los dichos Pueblos y lo que adelante corriere del efecto de Indios perdidos, del Distrito de la Ciudad de Quito, y asimismo la Restante Cantidad a cumplimiento de los dos mill pesos ensaiados de Renta que estan situados en Cuenca, Loja, Jaen de Bracamoros, Justificando lo que se le estubiere deuiendo".¹⁸²

En vista de ello el Rey pedía al Duque de la Palata, que con la mayor brevedad posible pagara lo que se debía de los 2.000 pesos ensayados concedidos al hospital. El Arzobispo de Lima escribió al Rey el 3 de Noviembre de 1685 pidiendo que se perpetuase la limosna de 2.000 pesos ensayados concedidos al Hospital de la Caridad; él decía que:

"Mea representado el mayordomo del que al grado quea crecido el numero delas enfermas por el cuydado y regalo con que se les asiste, sean deteriorado los medios para proseguirlos no pudiendose Cobrar considerable porcion de plata que se le debe de la referida asignacion de los dos mill pesos por estar disipados los repartimientos de indios en que esta consignado... a vista de lo que le desayudan sus cortas rentas y porque la permanencia de este ospital es muy del seruicio de Dios y cede en gran beneficio y consuelo de esta Republica por no auer otro donde se curen mugeres y ser la mayor parte dellas pobrisimas, sera muy de la benignidad de V.M. de mandar a los oficiales R^{as} de la Caxa de Loxa que de los efectos"

"mas prontos paguen lo que de esta renta se estubiere de-
uiendo".¹⁸³

Durante los años de 1678 a 1681 D. Melchor de Liñán y Cisneros fue Virrey del Perú y trató de favorecer con limosnas al Hospital de la Caridad. También procuró que los mayordomos elegidos por los Cabildos, fueran los más idóneos para mejorar la asistencia de las enfermas.¹²⁵

3.3.4. El Hospital durante el S. XVIII.

En el censo realizado por el Conde de la Monclova en 1700, el Hospital de la Caridad y el Colegio de Niñas estaban habitados por 116 personas (incluidas las enfermas, cuidadoras y las niñas).¹³⁰

Durante el S. XVIII el hospital entró en decadencia. Disminuyeron las rentas que poseía en la encomienda de Loja, así como las limosnas y estuvo a punto de cerrarse en varias ocasiones. A principios de ese siglo solían curar unas 1.000 mujeres al año. Solicitaron al Rey la concesión del almacén de paños de los entierros de Lima, que hasta entonces había sido destinada para dar de comer a los presos. Se comprometían a pagar la comida de los presos y pensaban que si se administraba bien el producto de los paños de los entierros, quedaría algún dinero para el hospital.¹⁸⁴

En vista de todo lo anterior el Rey solicitó al Arzobispo de Lima, mediante la Real Cédula de 26 de Agosto de 1718, que le informase sobre el verdadero estado del hospital y sus necesidades. En la Real Cédula de 22 de Abril de 1735 se refería que en la carta del 4 de Enero de 1734 se le informaba que:¹⁸⁵

"Segun las quentas dadas por los Maiordomos del referido Hospital, Constaua quetodas lass Rentas deél y sus efectos de limosnas, legados, fincas, y encomiendas importan cada año 7U472 pesos, y medio, y los gastos que enel se hazen 11U053 p^s, y dos reales, faltandole por esta Razon para sumanutenzion cada año 3U580 pesos y 5 reales añadiendo que las limosnas en vn quinquenio, auian importado 1U032 p^s, y los legados en otro, 1U699 p^s, que prorrateadas ambas Cosas, tocauan a cada año 546 pesos"

"Cuias partidas estauan incluidas, enel todo del importe delas Rentas q̄ van expresadas; Que los paños de Lutos, que pretendia dho Hosp^l se hallauan Arrendados en 30825 p^s, delos quales sepagauan 625 al Capellan dela Carzel de Corte deesa Ciudad, y el resto estaua destinado para la manutenz^{on} delos encarzelados delas dos Carzeles deella, corriendo la quenta detodo p^r vna Hermandad de Carzeless quela preside vn Minño dela Audiencia, sin que hubiese podido el Maiordomo que hera actual del dho Hospital averiguar la Vtilidad que de este Arrendam^{to} depaños quedaua asu Arrendatario".¹⁸⁵

Además se le comunicaba que el hospital era del Real Patronato y estaba muy necesitado. El Rey les negó la administración del almacén de paños y ordenó al virrey Marqués de Villagarcía que diera las providencias convenientes para una mejor administración y distribución de las rentas del hospital. También le recomendaba que hiciera que los administradores del hospital se esforzaran en la petición de limosnas a los habitantes de la ciudad de Lima.¹⁸⁶

El Virrey escribió al Rey que los administradores del hospital hacían lo que podían, supliendo de su propio bolsillo las pérdidas del hospital. Refería que aunque la ciudad de Lima era muy populosa, también era muy pobre y no podían obtenerse las suficientes limosnas para cubrir las necesidades de los distintos hospitales. De todas formas prometía hacer lo que pudiese para mejorar las rentas del Hospital de la Caridad.¹⁸⁷

El Rey mediante Real Cédula de 1 de Julio de 1737, comunicaba al virrey Marqués de Villagarcía que se daba por enterado de su carta; le mandaba que hiciera lo que pudiera para mejorar el estado del hospital sin gravar la Real Hacienda.¹⁸⁸

El virrey Conde de Superunda, en su memoria de Gobierno realizada en 1761, escribía que el Hospital de la Caridad gozaba en la provincia de Cajamarca, sobre la encomienda de la Condesa de Altamira (en Huamachuco) de 1.000 pesos ensayados, que hacían 1.562 pesos de cuatro reales corriente. En la Caja Real de La Paz percibía 532 pesos, 6 reales, situados en tributos de los pueblos de Cohoni y Collana, provincia de Sicasisca, que sumadas ambas cantidades daban 2.095 pesos y 2 reales.¹³⁸

La Hermandad de la Caridad sufrió una reforma hacia

el año 1765. Se hicieron nuevas Constituciones, que fueron enviadas a la Península por su mayordomo (D. José de Barroeta y Angel), para conseguir la Aprobación Real. Estas Constituciones se hicieron en Lima el 1 de Marzo de 1765 para "el mejor funcionamiento y perpetuidad del Hospital de Santa María Caridad". Son las siguientes:

- En la Hermandad debía haber 24 Hermanos, que debían ser personas de buenas costumbres.

- Entre los 24 Hermanos había que elegir un Mayordomo.

- El 16 de Agosto de cada año se debía celebrar el día de Nuestra Señora en su Iglesia, con todos los Hermanos presentes en la sala de Cabildos del Hospital. Elegían al Mayordomo y se trataban otros temas referentes a la Hermandad.

- Uno de los 24 Hermanos debía ser nombrado para ejercer el oficio de Procurador General de la Hermandad, que se encargaba de defenderla.

- Los 24 Hermanos no era preciso que fueran del comercio, ni que pagaran a su entrada. Cuando alguno de ellos moría, se les costeaba las honrras fúnebres en la Iglesia del Hospital con seis misas rezadas.

- El Mayordomo debía tener un libro donde anotaba a los Hermanos, su fecha de entrada y la de su fallecimiento.

- En la Cofradía no podía haber más de 4 cobradores.

- El Mayordomo debía tener un libro de entradas y salidas, donde anotaba los gastos para rendir cuentas ante el Cabildo una vez al año.

- Al Mayordomo se le debía aplicar el 2% de lo que percibiére al año la Cofradía.

- Todos los años el Mayordomo debía rendir cuentas ante el Juez de cofradías, para lo cual debía haber dos libros, uno de cargo y otro de descargo.

- Una vez costeados los gastos de la Cofradía, de lo que sobraba, la mitad se aplicaba a la manutención de las enfermas del Hospital y el resto se depositaba en una caja contres llaves hasta reunir 6.000 pesos, que se mantenían como resguardo de epidemias u otros imprevistos. Si sobraba algo, las 2/3 partes se aplicaban a las enfermas y el resto al culto de Ntra. Sra. como titular de la Cofradía.

- Si un Hermano enfermaba e ingresaba en un hospital, dejando de pagar la cuota de la Cofradía; si moría no por ello

ésta dejaba de cumplir con él.

- Los Hermanos debían buscar la paz entre ellos y defender a la Cofradía.

- Debían guardar moderación al dictaminar en las juntas.

- Al hablar daban su parecer siguiendo el orden de sus asientos.

- Mientras uno hablaba los demás debían escucharlo en silencio.

- Si un Hermano faltaba a tres Cabildos, sin justificación, se le debía expulsar de la Cofradía.

- Se debía hacer un inventario de las alhajas de Ntra. Sra.

- Que el Mayordomo no podía ser del Hospital.

El Rey aprobó estas Constituciones en el año 1766.¹⁸⁹

El virrey Amat en el año 1776, escribía que el Hospital de la Caridad continuaba gozando en la provincia de Cajamarca de la merced Real de 1.562 pesos y 4 reales, sobre la encomienda de la Condesa de Altamira. Lo mismo sucedía con los 532 pesos y 6 reales de la caja Real de La Paz, situados en tributos de los pueblos de Cohoni y collana, provincia de Sicasica.

El virrey Amat aplicó a este hospital los 4 pesos por vara a que eran condenados los que no cuidaban del aseo y limpieza de las calles. Pero a pesar de ello el hospital estaba muy necesitado y en mal estado; principalmente desde el terremoto del año 1746.⁵⁹

El virrey D. Agustín de Jauregui y Aldecoa, en su memoria de gobierno realizada en 1784, escribía que el Hospital de la Caridad estaba en decadencia, con una mala administración de sus rentas; por ello propició su reforma y nombró un nuevo mayordomo, siendo elegido el Dr. Francisco de Calatayud.¹⁴⁰

Hasta 1784 el número más crecido de enfermas que se curaban en el hospital llegaba a 70, aunque normalmente no pasaba de 40. Posteriormente su número aumentó. Calculada la entrada y salida de enfermas de un bienio resultó un promedio anual de 1.136 enfermas atendidas. En el periodo comprendido entre mediados del año 1786 y la misma fecha del año 1787, se atendieron 1.582 enfermas. Esto fue debido a una epidemia de garrotillo y sarampión que asoló la ciudad.

En el mes de Mayo de 1791 el hospital tenía 90 camas

ocupadas, de las cuales 6 lo estaban por enfermas dementes. En ese año la renta anual del hospital era de 12.117 pesos. Pero sus gastos superaban los 19.000 pesos. Las enfermas estaban muy bien tratadas.¹⁶⁷

En 1793 el hospital tenía 8 salas, 149 camas y una renta de 9,889 pesos. Su mayordomo era D. Tiburcio Mendoza. El balance de enfermas durante el año 1793 se puede observar en la tabla 9.¹⁴²

D. Francisco Gil de Taboada y Lemos, Virrey del Perú, en su memoria de gobierno, realizada en 1796, comentaba que el 13 de Diciembre de 1795 dictó un decreto para mejorar el funcionamiento del Hospital de la Caridad. En este decreto nombraba Mayordomo del Hospital a D. Francisco de Calatayud y Borda (que ya lo había sido durante varios años), al cual daba poder para despedir a las personas que considerara inútiles. Ordenaba que el enfermero Mateo de Molina fuese separado del cargo. Daba poder al mayordomo para nombrar hasta 40 Hermanos y para mejorar las cuentas se deberían utilizar 4 libros.

Uno de los libros serviría para asentar las partidas de las "enfermas de paga", anotando el día de entrada y el de salida.

Otro libro serviría para anotar los legados que dejaran al hospital y las limosnas recogidas semanalmente.

En el tercero de los libros servía para asentar las ropas remitidas al hospital, que no fueran de contagio (en cuyo caso se debían quemar). Lo mismo se hacía con los muebles y las ropas que se vendían en la ropería (las cuales procedían de las enfermas que fallecían).

El cuarto libro se refería a las entradas de la Iglesia, anotándose las partidas con deducción de los gastos, así como los gastos costeados por el hospital para el aseo y culto.

Además, encargaba a los diputados que cuidaran a las enfermas y que éstas fueran bien atendidas. Ordenaba que el Capellán de semana asistiera con frecuencia a la enfermería.³⁸

3.3.5. El Colegio de Niñas.

Una vez fundado el hospital, los Hermanos comenzaron a recoger jóvenes mestizas como sirvientas. Luego empezaron a casarlas, dando a cada una de ellas 300 pesos de dote. Más tarde,

Balance de enfermos tratados en el Hospital de la Caridad durante el año 1793

Existencia en primero de Diciembre de 1792.....	138
Entradas en 1793.....	821
	<hr/>
	959
Curadas.....	698
Muertas.....	131
Existencia en 30 de Noviembre anterior.....	130
	<hr/>
	959

Tabla 9

al aumentar las limosnas que recibían, decidieron recoger algunas jóvenes españolas pobres, criándolas dentro del hospital y cuando alcanzaban la edad adecuada las casaban, recibiendo 400 pesos de dote. Ambas, para recibir la dote, debían salir en procesión a la Iglesia Mayor el día de la Asunción de Nuestra Señora; además la Hermandad les buscaba unos padrinos que añadían cien o doscientos pesos a la dote, de sus propias haciendas. Cada año solían casarse unas quince jóvenes. En los tiempos del virrey Marqués de Montesclaros, la procesión dejó de hacerse.

Al aumentar el número de españolas acogidas por la Hermandad, ésta hizo unas constituciones para que un tercio de todas las jóvenes recogidas fuesen mestizas. Algunas mujeres virtuosas, ayudaban sirviendo en el hospital. Las mestizas colaboraban en la enfermería y atendían a las enfermas. ^{61,82,190}

Más tarde pensaron que era conveniente separar a las jóvenes españolas que vivían en el hospital. Para ello construyeron un "cuarto" aparte, separado del hospital, que sirvió de Colegio para estas niñas y recibió el título de la Presentación de Nuestra Señora. El colegio estaba situado el lado del hospital y en él vivían las niñas españolas pobres. Para poder entrar en él las niñas debían ser legítimas, hijas de padres honrados y tener una edad comprendida entre los 8 y los 12 años.

Las niñas vivían en un régimen de clausura y en la casa había un coro con reja que daba a la Iglesia, donde oían misa todos los días y rezaban el oficio de Nuestra Señora. Además el

colegio tenía una sala de labor, enfermería, refectorio, dormitorio y algunas oficinas. En 1613 el Mayordomo del hospital escribía:

"Ay en el dho ospital vn Recogimiento de donçellas pobres y guerfanos que por no tener quien las sustente y socorra las meten alli por quitarlas de Riesgo y las crian y dan lo neçesario y enseñan exercicios birtuosos y todos los años el dia de nra señora de Agosto sacan en proçesion las dhas donçellas que estan en hedad para casarse y las dela çidad que tambien son pobres y las de mayor hedad y benemeritas las dan quatrocientos peños de anuebe Reales para ludote".¹⁷³

El colegio fue fundado en 1614, siendo Mayordomo de la Caridad D. Pedro González Refolio. A la Hermandad le costó 6.000 pesos. El gobierno interno del colegio y del hospital, estaba a cargo de dos mujeres virtuosas y honradas, sin dependencia entre sí ni comunicación de una Casa con la otra. Cada Casa tenía una portería diferente. D^a Isabel de Porras fue la primera gobernanta del colegio.

En 1639 el colegio solía tener de quince a veinte jóvenes, que eran dotadas con 600 pesos. También eran admitidas otras jóvenes para ser educadas y por cuyo sustento sus padres pagaban 150 pesos anuales. Estas últimas debían ser de la misma edad que las recogidas por la Hermandad, así como cumplir los mismos requisitos.^{84,191} Las niñas vestían hábitos pardos, becas blancas y el escudo e insignia de la Virgen. Del colegio salían para casarse o bien para ser monjas.¹⁶⁸

En 1791 el colegio estaba bajo la dirección de una Abadesa y un Mayordomo. En él se educaban 18 niñas como colegialas de dotación y 7 provenientes de casas particulares.¹⁶⁷

3.4. HOSPITAL DEL ESPIRITU SANTO DE LIMA.

3.4.1. Fundación del Hospital.

Este hospital fue fundado en 1573 para atender a los marineros y gentes del mar. Se fundó en Lima por estar a sólo dos leguas del puerto del Callao, que era el más importante del Perú. El hospital no se construyó en el Callao por carecer éste de población española en aquella época; tampoco tenía médico, ni bótica, ni las demás cosas necesarias para curar a los enfermos. Estos eran trasladados a Lima desde el Callao.^{82,90,192}

El fundador del hospital fue D. Miguel de Acosta, de nacionalidad griega. El utilizó gran parte de sus bienes para comprar el solar donde fue edificado el hospital. Este solar estaba cerca del camino que iba al puerto del Callao y estaba situado en la calle que en la actualidad lleva su nombre. Empezó a funcionar en 1581 con la protección y el apoyo del comercio.¹⁹³

La licencia para la fundación del hospital fue concedida por el virrey D. Francisco de Toledo y el Arzobispo D. Jerónimo de Loaisa. En un principio también se curaban en él las mujeres de los mercantes. Se dispusieron las salas y las oficinas necesarias y se redactaron las Constituciones, para regular el funcionamiento de la Hermandad. estas últimas fueron aprobadas por el Arzobispo Loaisa el 28 de Mayo de 1575.¹⁹⁴

El hospital era sostenido por los marineros y por la gente del mar. Ellos contribuían a su mantenimiento por un concierto que habían realizado: cada barco que salía del puerto del Callao debía pagar una cierta cantidad para el hospital, esta cantidad variaba según el destino del viaje. Previamente se habían acordado las cantidades a pagar por cada viaje.

Lo que cada barco pagaba era descontado de su sueldo a los marineros. Además, el hospital tenía concertado tomar parte en los aprovechamientos y fletes de los barcos que entraban o salían del puerto. También recibía las limosnas que los marineros recaudaban en sus viajes, así como las que dejaban algunos pilotos y marinos cuando morían.^{82,162,168}

Los navíos que navegaban en el Mar del Sur debían pagar una media soldada de vuelta al Callao; los que viajasen hasta Nueva España la habían de pagar de ida y vuelta. Esto era si la carga pasaba de las 2.000 arrobas, pero si no llegaba a esa

cantidad, se pagaba media y "quarterón".¹⁹⁴

La cantidad pagada por cada buque, se cargaba proporcionalmente en todos los componentes de la tripulación. En aquella época se recaudaban aproximadamente 8.000 pesos, cantidad que bastaba para los gastos del hospital, el cual sostenía 70 camas. En el interior del hospital había una huerta y además tenía una Iglesia con siete altares.⁸⁶

Su iglesia y cementerio fueron de los que obtuvieron mayores privilegios espirituales de varios Pontífices. Clemente VIII concedió a este hospital el uso de sepultura y campana, confirmó la colocación del Santísimo Sacramento de la Eucaristía y a sus capellanes la facultad de realizar entierros en el hospital, sin pagar los derechos parroquiales. En 1604 amplió la capacidad de los capellanes a enterrar a los mercantes y cofrades, aunque muriesen fuera del Hospital, contribuyendo sólo el derecho simple que se acostumbraba pagar dentro de la parroquia.¹⁹⁴

El estado del hospital en 1619 era el siguiente:

"El Hospital del Spû Sancto esta fundado para que en el se curen los nauegantes y gentes demar, Señores de nauios Maestros Pilotos, artilleros, marineros y grumetes; y sus mugeres y hijos se curan fuera del dicho Hospital les acude con Medico cirujano y barbero, y con las medicinas necessarias.

- Este Hospital no tiene Renta cituada, ni cantidad cierta porque se sustenta de las limosnas y contribuciones que dan los cofrades q̄ son la dicha gente de mar, de manera que acuden con lo necesario para que se curen en el cada año hasta mil personaŷ y todas las ueces que ay necessidad de dinero los gastos de la casa juntan sus cabildos y hazen sus contribucioneŷ, y cada uno acude con lo que puede, de manera que nunca ay falta en el Regalo y cura de los enfermos".¹¹⁸

El día del Espíritu Santo se celebraba en el hospital con una misa a la que acudían los miembros de la Audiencia. Hacia 1639 solían recaudar de siete a ocho mil pesos, que eran suficientes para cubrir los gastos del hospital. Pagaban los salarios del médico, cirujano, ministros y sirvientes. En él solían curarse de quince a veinte enfermos, aunque tenía capacidad para

atender a setenta. El hospital tenía una botica y una capellanía servida por un clérigo. Era gobernado por un mayordomo elegido por la gente del mar.^{82,126}

Según constaba en el archivo del hospital, las partidas habidas entre los años 1606 y 1623 fueron las siguientes:

"Hay una provisión del virrey Conde de Monterrey, fechada el 5 de Enero de 1606 para que se pague al hospital por la gente de la Armada y navíos mercantes.

Por otra provisión del mismo virrey se ordenaba pagar por el mismo concepto de la anterior en 9 de Mayo de 1608.

Juan González de la Parra cobró 744 pesos en el Callao, de la gente que embarcó en la Capitana con destino a Panamá. También se cobraron ese mismo día 426 pesos y 663 patacones por el mismo concepto.

El 20 de Agosto cobró del navío Nuestra Señora de las Mercedes de Su Magestad 405 patacones.

El 26 de dicho mes cobró 742 patacones de la capitana Jesús María de Su Magestad.

El 21 de Agosto cobró 688 pesos del galeón de Su Magestad llamado Jesús María y del galeón San Felipe.

Se pagaron 37 pesos al oficial de la Contaduría del Callao por sacar y trasladar las listas de las pagas de la Armada.

El 29 de abril se cobraron 803 pesos y 6 reales de la nave capitana llamada Nuestra Señora de Loreto.

Se pagaron 18 pesos al oficial del gobierno Juan de Ochoa por buscar una provisión del virrey D. Luis de Velasco, que no aparecía.

Según el libro 28 de cargo y data del Hospital del Espíritu Santo que corre desde el 13 de Julio de 1681 (siendo mayordomo Juan de Garay Otáñez), las partidas anotadas fueron:

El 21 de Mayo de 1684 por el navío Santo Cristo de León, su capitán pagó 350 pesos.

El mismo día cobró 500 pesos por cuenta de lo que debían los navíos de la Escuadra.

El 24 de Febrero cobró 180 pesos del navío de La Concepción".

El Príncipe de Esquilache en el año 1619 dictó una provisión, según la cual la Armada debía pagar los derechos al Hospital del Espíritu Santo y no al de San Antonio de la ciudad de Arica.¹⁹⁵

3.4.2. El Hospital durante el S. XVIII.

Según el censo realizado en 1700, por el virrey Conde de la Monclova, en el Hospital del Espíritu Santo había 42 personas.¹³⁰

En 1775 el mayordomo del hospital era D. Manuel José de Orejuela, el cual refería al Rey que el hospital estaba en muy mal estado y próximo a cerrarse y le recordaba que en 1720 el Rey aprobó esta institución.

Para lograr que el Rey les hiciese alguna limosna se hicieron unos Autos en 1774 y el Virrey recomendó al Rey la causa del hospital, así como la conducta de Orejuela. En cuanto a la finalidad decía que estaba destinado a los navegantes enfermos que:

"Lexos de sus casas, y familias, sobre hallan se con la afliccion de enfermos, pobres, y forasteros, surcan los mares en beneficio del estado, en descubrim^{tos} y conquistas, en mantener el comercio, ó bien cumplimentando en otros destinos las R^a ordenes por aquellos parages".

También recibía a la tropa de Marina. Según los libros del mayordomo, entre los años 1758 y 1773 se acumuló una deuda de 10.379 pesos y medio real. Esto se debía a que las rentas eran de cinco o seis mil pesos mientras que los gastos ascendían a diez o doce mil.

El terremoto de 1746 dejó en ruinas el hospital y los mayordomos tuvieron que gravar con un 5% más a los navegantes, a partir del año 1754, para reedificarlo. El hospital no tenía renta fija ni recibía parte alguna de los novenos, además algunas tripulaciones habían dejado de pagarle.¹⁹⁶

El hospital pudo mantenerse abierto gracias al mayordomo, Manuel José de Orejuela, y al Virrey; ellos pagaron de sus propias haciendas parte de las deudas del hospital. Además el Virrey nombró a D. Gaspar de Urquizu Ibañez Juez Conservador del hospital, el cual consiguió la reparación del mismo y trató de construir la sala de San Francisco; más tarde construyó la ropería, una acequia, retablos para la Iglesia y un cementerio.¹⁹⁵ Pero el hospital seguía con problemas económicos:

"Este Hospital mantiene continuamente cien enfermos mas, o menos y no alcanzan sus facultades a subvenir los precisos gastos ; se halla empeñado y recargado con mas de diez mil pesos segun las cuentas de su Mayordomo Don Antonio de Elias assi el de temer du decadencia, pues carece de las rentas proporcionadas a su subsistencia. Toda esta renta y no otra es la contribucion contingente de los Marineros que resulta de sus viajes, pero en caso de serrarse el Puerto por Guerra, u otro accidente, como suele acontecer cesa enteramente la contribucion y sera menester serrarlo".

Si el hospital se cerraba, los marinos no tendrían donde ir, ya que en el resto de los hospitales no eran admitidos. La Hermandad debía acoger en el hospital, proporcionando aposento y alimento, a los Hermanos incapacitados para el trabajo y a sus hijos huérfanos, hasta que pudieran trabajar.¹⁹⁵

A finales del S. XVIII el cuerpo de Marina había crecido y el hospital gastaba más dinero, por lo que el 5% con que se gravó la contribución de los navegantes para la reedificación del hospital el año 1754, que era temporal, se iba a hacer perpetua si no se ponían los reparos correspondientes. Por ello recurrían al Rey para que ordenara que todos los navíos procedentes de Europa pagaran los derechos del hospital, quedando éste en la obligación de curar a sus tripulaciones.

El hospital también servía de combalecencia, recibiendo a los invalidos y ancianos. Como los gastos eran tan grandes, el 5% con que se gravó a los marineros en 1754 (para reconstruir el hospital), se utilizaba en la atención de los enfermos en lugar de para la reedificación del hospital, existiendo el riesgo de perpetuarse. Solicitaban que el Virrey apoyase su petición ante el Rey.

En esa época los enfermos atendidos en el hospital solían ser 70 u 80. Si a éstos se sumaban los convalecientes y ministros destinados a su asistencia, las personas mantenidas en el hospital pasaban de las 100.¹⁹⁵

Según consta en los libros de cargo y data de los distintos mayordomos, las cuentas presentadas por éstos en el periodo comprendido entre los años 1758 y 1773 fueron las siguientes:

- "1758: Desde el 17 de Mayo de 1758 hasta el 3 de Junio de 1759, fue mayordomo del hospital D. Antonio José de Castro y Bravo. Las entradas totales del hospital importaron 13.274 pesos y 3 reales. De ello 7.371 pesos y 6 reales fueron de la soldada, 4.634 pesos y medio real de la contribución del 5% y 1.268 pesos y 4 reales de la curación de varios esclavos de particulares. El gasto ascendió a 13.256 pesos tres y medio reales. Restadas ambas partidas resultó a favor del hospital 17 pesos 7 reales y medio.
- 1759: Desde el 3 de Junio de 1759 hasta el 25 de Mayo de 1760, fue mayordomo del hospital D. José de Segurola. Las entradas totales del hospital importaron 10.411 pesos y 6 reales. De ellos 6.806 pesos eran de la contribución y 3.605 pesos y 6 reales del 5%. Los gastos ascendieron a 13.350 pesos 1 real y medio. Restadas ambas partidas resultó contra el hospital 2.938 pesos 3 y medio reales.
- 1760: Desde el 25 de Mayo de 1760 hasta el 10 de Mayo de 1761, seguí siendo mayordomo del hospital D. José de Segurola. Las entradas totales del hospital importaron 11.127 pesos. De ellos 6.971 pesos y 4 reales eran de la contribución y 4.156 pesos y 2 reales del 5%. Los gastos ascendieron a 12.116 pesos 2 reales y medio. Restadas ambas partidas resultó contra el hospital 988 pesos 4 reales y medio.
- 1761: Desde el 10 de Mayo de 1761 hasta el 30 de Mayo de 1762, seguía siendo mayordomo del hospital D. José de Segurola. Las entradas totales del hospital importaron 10.534 pesos 1 y medio reales. De ellos 7.111 pesos 7 y medio reales eran de la contribución. Los gastos ascendieron a 12.052 pesos 1 real y medio. Restadas ambas partidas resultó contra el hospital 1.518 pesos.
- 1762: Desde el 31 de Mayo de 1762 hasta el 22 de Mayo de 1763, seguí siendo mayordomo del hospital D. José de Segurola. Las entradas totales importaron 12.437 pesos 7 reales y medio. De ellos 7.893 pesos y 1 real eran de la Contribución y 4.544 pesos 6 reales y medio del 5%. Los gastos ascendieron a 10.684 pesos y 7 reales. Restadas ambas partidas resultó a favor del hospital 1.753 pesos y medio real.
- 1763: Desde el 22 de Mayo de 1763 hasta el 10 de Junio de 1764, seguía siendo mayordomo del hospital D. José de Segurola. Las entradas totales del hospital importaron 11.977 pesos 6 y medio reales. De ellos 8.193 pesos y 4 reales eran de la contribución y 3.784 pesos 2 y medio reales del 5%. Los gastos ascendieron a 11.314 pesos y 5 reales. Restadas ambas partidas resultó a favor del hospital 663 pesos 1 y medio reales.
- 1764: Desde el 10 de Junio de 1764 hasta el 26 de Mayo de 1765, seguía sien^u

"mayordomo del hospital D. José de Seguroola. Las entradas totales del hospital importaron 8.825 pesos y 5 reales. De ellos 6.575 pesos 6 y medio reales eran de la contribución y 2.249 pesos 6 y medio reales del 5%. Los gastos ascendieron a 8.261 pesos y 7 reales. Restadas ambas partidas resultó a favor del hospital 563 pesos y 6 reales.

1765: Desde el 26 de Mayo de 1765 hasta el 26 de Mayo de 1766, era mayordomo del hospital D. Antonio de Elías y Saldivan. Las entradas totales del hospital importaron 11.836 pesos 5 y medio reales. De ellos 7.990 pesos y 4 reales eran de la contribución o mesadas de los navíos y 3.846 pesos 1 real y medio del 5%. Los gastos ascendieron a 9.596 pesos 6 y medio reales. Restadas ambas partidas resultó a favor del hospital 2.239 pesos y 7 reales.

1766: Desde el 26 de Mayo de 1766 hasta el 26 de Mayo de 1767, seguía siendo mayordomo del hospital D. Antonio de Elías. Las entradas totales del hospital importaron 13.931 pesos 3 reales y medio. De ellos 8.691 pesos eran de la contribución o mesadas de los navíos y 5.239 pesos 5 reales y medio del 5%. Los gastos ascendieron a 11.526 pesos y 5 reales. Restadas ambas partidas resultó a favor del hospital 2.404 pesos 6 reales y medio.

1767: Desde el 26 de Mayo de 1767 hasta el 26 de Mayo de 1768, seguía siendo mayordomo del hospital D. Antonio de Elías. Las entradas totales del hospital importaron 12.840 pesos 2 reales y medio. De ellos 9.103 pesos 2 reales y medio eran de la contribución o mesadas y 3.737 pesos del 5%. Los gastos ascendieron a 10.163 pesos y 6 reales. Restadas ambas partidas resultó a favor del hospital 2.676 pesos 4 reales y medio.

1768: Desde el 26 de Mayo de 1768 hasta el 26 de Mayo de 1769, seguía siendo mayordomo del hospital D. Antonio de Elías. Las entradas totales del hospital importaron 12.401 pesos y 3 reales. De ellos 9.254 eran de la contribución y 3.147 pesos y 1 real del 5%. Los gastos ascendieron a 11.252 pesos 4 reales y medio. Restadas ambas partidas resultó a favor del hospital 1.148 pesos 6 reales y medio.

1769: Desde el 26 de Mayo de 1769 hasta el 26 de Mayo de 1770, seguía siendo mayordomo del hospital D. Antonio de Elías. Las entradas totales del hospital importaron 16.684 pesos y medio real. De ellos 12.563 pesos 5 y medio reales eran de la contribución y 4.120 pesos y 3 reales del 5%. Los gastos ascendieron a 13.017 pesos 7 y medio reales. Restadas ambas partidas resultó a favor del hospital 3.666 pesos y 1 real.

1770: Desde el 26 de Mayo de 1770 hasta el 26 de Mayo de 1771, seguía siendo mayordomo del hospital D. Antonio de Elías. Las entradas totales del hospital importaron 14.064 pesos 3 y medio reales. De ellos 10.735 pe

"sos eran de la contribución y 3.329 pesos 3 y medio reales del 5%. Los gastos ascendieron a 12.969 pesos y 1 real. Restadas ambas partidas resultó a favor del hospital 1.095 pesos 2 reales y medio.

1771: Desde el 26 de Mayo de 1771 hasta el 9 de Junio de 1772, seguía siendo mayordomo del hospital D. Antonio de Elías. Las entradas totales del hospital importaron 15.798 pesos y medio real. De ellos 11.139 pesos y 6 reales eran de la contribución y 4.658 pesos 2 y medio reales del 5%. Los gastos ascendieron a 14.119 pesos y 4 reales. Restadas ambas partidas resultó a favor del hospital 1.679 pesos 4 reales y medio.

1772: Desde el 9 de Junio de 1772 hasta el 30 de Mayo de 1773, seguía siendo mayordomo del hospital D. Antonio de Elías. Las entrada totales del hospital importaron 12.641 pesos y 6 reales. De ellos 7.273 pesos y 7 reales eran de la contribución y 2.947 pesos y 4 reales del 5%. Los gastos ascendieron a 13.281 pesos y 5 reales. Restadas ambas partidas resultó contra el hospital 639 pesos y 7 reales.

Además de los ingresos arriba reseñados en los 8 años transcurridos desde el 26 de Mayo de 1765 hasta el 30 de Mayo de 1773 ingresaron en el hospital: 1.458 pesos (eran limosnas de los Hermanos) y 4.662 pesos (procedentes de diversos pleitos). La suma de todo el gasto general importó 116.319 pesos y medio real. A los gastos realizados durante esos 8 años había que añadir: 26.500 pesos 7 reales y medio (invertidos en la obra del hospital) y 4.259 pesos 1 real y medio (gastados en diversos pleitos). La suma de todo este descargo general importó 126.698 pesos y 1 real ; que restadas ambas partidas resultó de alcance contra el hospital 10.379 pesos y medio real".¹⁹⁵

Ellos referían que en los archivos del hospital había una Provisión Real del año 1615, para que los navíos que salían del puerto del Callao pagaran cierta cantidad de pesos para la botica y que los amos de los esclavos negros debían pagar por ellos el 5% regulado para los grumetes. En 1763 se sacó una copia de las Constituciones del Hospital del Espíritu Santo, hechas el 28 de Mayo de 1575 por el Cabildo de la Hermandad, son las siguientes:

1ª. Los cofrades debían ser maestros, pilotos o marineros; gente del mar y dueños de navíos que navegaban por el Mar del Sur. A su ingreso debían pagar 2 pesos de limosna.

2ª. Todos los años el primer día de Pascua del Espíritu Santo se reunían los Hermanos en el hospital y oían una misa dedicada al Espíritu Santo, en la Capilla. Después elegían a un mayordomo y dos diputados por mayoría de votos.

3ª. Los que salían elegidos estaban obligados a aceptar el cargo. El que se excusase debía pagar a la Cofradía 10 pesos de limosna.

4ª. No podían ser reelegidos hasta pasado un año y medio.

5ª. Si a ese Cabildo faltaba algún Hermano (estando presente en la ciudad), debía pagar 2 pesos de plata.

6ª. Los elegidos como mayordomo y diputados debían ser maestros, pilotos examinados o dueños de navíos.

7ª. Ese mismo día se debía elegir un contador, para que tomara las cuentas al mayordomo saliente y a los diputados, entregandolo todo al nuevo mayordomo.

8ª. Debía haber una arca con tres cerraduras diferentes. En ella se depositaban las limosnas y haciendas de la Hermandad. El mayordomo y los dos diputados debían guardar una llave cada uno.

9ª. Debían tener dos libros. Uno de ellos se guardaba en la caja de tres llaves; en él estaban apuntados todos los bienes de la Hermandad, las limosnas recibidas y además debía constar todo lo que se sacase de la caja (había que anotar la fecha, firmando el mayordomo y los diputados). El otro debía estar en poder del mayordomo y contener los mismos datos que el primer libro; además se anotaban las limosnas y las pagas de las soldadas y quartones.

10ª. En el hospital se debían recoger todos los marineros y gente de mar enferma de todas las enfermedades. Había un aposento con camas y ropa para hombres y otro para las mujeres de la gente de mar enfermas. Tenían asalariados médico, cirujano y barbero, los cuales eran elegidos por el mayordomo y los diputados. También tenían una botica para proveer las medicinas necesarias.

11ª. Se hizo un altar en cada aposento para que los enfermos pudieran oír misa, desde sus camas, todos los domingos y fiestas de guardar. Además había una Capilla con altar.

12ª. Para recibir a los enfermos en el hospital debía constar que eran gente de mar o sus mujeres y en los tres días posteriores a su ingreso debían confesar y comulgar.

13ª. El mayordomo debía cuidar que los enfermos desahuciados por los médicos recibieran los Sacramentos y ayudarlos a bien morir.

14ª. El mayordomo y diputados debían visitar a los Hermanos enfermos, consolarlos y si fueran a morir aconsejarles que hicieran testamento. Si moría la mujer o hijo de un Hermano todos los demás debían ir al entierro, bajo pena de una libra de cera.

15ª. La Hermandad debía pagar las deudas de marineros pobres que estuvieran presos por ello (si la deuda no superaba los 10 pesos). Si la deuda era mayor de 10 pesos se le daban 20 como limosna y se le prestaba el resto.

16ª. Si un maestre, piloto o marinero, por vejez o lesión, no podía trabajar, debían ser recogidos en el hospital.

17ª. Si al morir un maestre, piloto o marinero dejaba mujer o hijos necesitados, el mayordomo debía proveerlos de lo necesario para ayudar a su manutención. Intentaba que los hijos aprendieran un oficio y ayudaba a que las hijas se casasen.

18ª. Si estando el marido ausente la mujer de un marino, piloto o maestre decía tener necesidad y mostraba una cédula de su marido prometiendo pagar la deuda, la Hermandad le prestaba lo necesario.

19ª. Las limosnas debían hacerse previo acuerdo del mayordomo y diputados.

20ª. Las limosnas podían cobrarlas cualquiera de ellos pero luego debían reunirse los tres para guardarlas en la caja de tres llaves y apuntarlo en los libros.

21ª. La Hermandad debía enterrar a los marineros pobres, proporcionar la cera necesaria y decir una misa.

22ª. Si un maestre perdía su barco en el mar la Hermandad debía ayudarlo.

23ª. Todos los navíos que navegaban en el Mar del Sur debían pagar como limosna para la Hermandad media soldada. Si superaban las 2.000 arrobas se pagaba media soldada de ida y vuelta. Si eran de menos de 2.000 arrobas pagaban un quartón.

24ª. Cualquiera que se examinase para maestre o piloto debía pagar 4 pesos a la Hermandad.

25ª. Si un marino juraba a Dios o a la Virgen, debía pagar a la Hermandad un real por cada vez que lo hubiese hecho.

26ª. Cuando fuese conveniente el mayordomo podía convocar a Cabildo a los Hermanos para tratar los asuntos de la Hermandad.

27ª. Se debía decir una misa por cada navío que salie-

se del puerto del Callao.

28ª. Antes de realizar cualquier obra en el hospital, el mayordomo debía comunicarlo al Cabildo.¹⁹⁵

El Rey, mediante la Real Cédula de 24 de Febrero de 1772, aprobó las ordenanzas del hospital, lo cual se había pedido por la pérdida de la primitiva aprobación Real. (13ª ilustración).¹⁹⁷

El hospital poseía las siguientes Bulas Pontificias:

- Bula de Clemente VIII dada en Roma en 1599: que se puedan enterrar en la capilla del hospital los muertos, con cargo de pagar los derechos de cruz y que sin licencia del ordinario den ceniza, hagan la función del Domingo de Ramos y todas las fiestas del hospital y nombrar capellanes idoneos.

- Bula de Clemente VIII dada en Roma en 1604: "privilegio de que todo el que muriere en este hospital pueda ser enterrado en él sin pagar los derechos de cruz y que cualquiera de los Hermanos que muriese en su casa y se mandasen enterrar en este hospital paguen sólo los derechos de cruz que pagarían si se enterrasen en la parroquia".

- Bula de Pablo V dada en Roma en 1605: concede varias indulgencias a los Hermanos del hospital y los jubileos de Pascua del Espíritu Santo y Santiago.

- Bula de Sixto V en 1588: concedía varias gracias y jubileos.

- Inocencio XI en 1686: Capítulo de todas las indulgencias concedidas a la Sacrosanta Iglesia Lateranense de Roma, con quien tiene confraternidad este hospital.

- Bula de Alejandro VII en 1664: concedía al altar mayor de la Iglesia del hospital que cualquiera que dijera misa en él, sacara almas del purgatorio.

- Bula de confraternidad con el Archihospital de San Salvador de Roma, dada en 1663 por Alejandro VII.

- Bula de Alejandro VII en 1654: concedía al hospital un jubileo de 40 horas.

- Bula de Benedicto XIII en 1729: concedía un jubileo al hospital.

- Bula de Inocencio XI en 1687: concedía varias gracias al hospital.

- Bula de Inocencio XI en 1687: hacía privilegiado el altar mayor de la Iglesia del hospital.

13ª Ilustración. Real Cédula fechada el
24 de Febrero de 1772.

El Rey.

Vixey, Governador, y Ca
pitan gen. de la Provincia
del Perù, y Presidente de
Real Audiencia de Lima

En carta de S. de Nov. de 1777

informa hallarse estable

cido en esa Capital un

de su fundacion un Hospita

con el titulo del Espiritu

para la curacion de los ma

ximeros, y demas gente en

ferma de los Navios de la

Caaxera del Mar del Sur

que sus fondos consisten

en cierta percepcion que con

paran sobre si los dueños

de embarcaciones, pero que

con

por algunos en la paga, y
por los Diputados o Mayores
nombrados en la administracion,
llegó a ^{tantá} decadencia
que apenas conservaba
el nombre de Hospital, aun
que subsistia la Iglesia,
y tal qual de sus habita-
ciones: Fue informado
de ello procurador con parti-
cular cuidado en reedi-
ficacion, y en ejercicio de
su Real Patronato, á que
pertenece, nombrar por
Juez Conservador á
uno de esos Oidores y por
Mayordomo un sujeto
de experimentada conducta
con cuya providencia
se halla en bastante requi-

y notorio conocido à los
Marcanas enfermos:
Que como toda reforma de
abusos ocasiona contradic-
ciones, y ~~varias~~ excita
dificultades, se opusieron
algunas sobre paga de la
enunciada pensión, y otras
puntos terminando ^{+ en} ~~el~~ lí-
tigio en que por modo de
excepcion se alegó no debian
servir de regla las Ordenan-
zas, ó Constituciones del Hos-
pital, mediante carecer de R.
Confirmación: Que aunque
se han hallado algunas
enunciativas de que se
obtuvo, y ~~ademas~~ sobre esto
concurre la posesion de mg
de siglo y medio, sin em-

el conuepon. A Depacho,
ni debiendose proceder por
congeturas en materia
de esta clase, determinad-
te, a instancia del Fiscal,
remittir testimonio de todo
lo ocurrido para que en
su inteliq. me digne apro-
bar las mencionadas
Constituciones como ve
oficiere reparo q. lo impi-
da. Y visto en mi Conu.
de las Indias, con lo que
dijo mi Fiscal, he venido
en aprobar las enun-
ciadas Constituciones
y la Hermandad citada
en ellas; pero con las
sig. declaraciones: Que
~~deben ser...~~

se entienda de esta dex
mandas de legos y totalm^{te}
sujeta á la R.^l Jurisdic-
cion: Que el Mayordomo,
Diputados, ni qualquier otro
oficial no puedan hacer
gastos alg^{os}, aunque hasta
ahora se hayan acobum-
brado, con motivo de fun-
ciones, ni con otro qual-
quier pretexto: Que la
pena de diez pesos impuestas
por el cap.^o 23^o (la qual es exce-
siva) á los que contravinieren
á las ordenanzas, se mo-
dexe á diez ^{reales} ~~pesos~~ y que, confor-
me á lo dispuesto en la Ley 25^a
tit.^o 4.^o Libro 1.^o de la Recopila-
cion de las de los Dominios,
no puedan tenerse Juntas,
ni Cabildos, sin la asistencia

de un Ministro que aya
de nombrar vos. Todo lo qual
prevengo para que dispon-
gais como el marido, en
puntual observancia. Fecha

en la

- Bula de Inocencio XI en 1687: concedía jubileo plenísimo para el día de Pascua del Espíritu Santo en la Iglesia de dicho hospital.

Además el hospital poseía el privilegio de tener cada año 1.000 carneros libres del derecho de la sisa.¹⁹⁵

El virrey Amat, en su memoria de gobierno realizada en 1776, refería que el hospital estaba en decadencia, por no cumplirse sus ordenanzas. Para remediarlo nombró Juez privativo y Conservador del hospital a un ministro de la Real Audiencia y mayordomo a D. Antoni Elías; mejorando sustancialmente el hospital.^{59,198}

En 1793 el hospital poseía 5 salas y 109 camas, siendo su mayordomo el Conde de San Javier. El balance de los enfermos tratados durante el año 1793 se puede ver en la tabla 10.¹⁴²

Balance de enfermos tratados en el Hospital del Espíritu Santo durante el año 1793

Existencia en 1º de Diciembre de 1792.....	57
Entrados en 1793.....	857
	914
Curados.....	780
Muertos.....	84
Existentes en 30 de Noviembre anterior.....	50
	914

Tabla 10

3.4.3. El Edificio del Hospital.

El edificio del hospital era muy bueno y tenía una gran iglesia de estilo gótico-mudéjar. La Iglesia estaba cubierta con vigas y tablas de madera "a cinco paños y con tirantas a modo de artesonado", la portada de la Iglesia era muy suntuosa y salía a una de las calles principales de Lima.

La Capilla Mayor, formada por cuatro arcos, estaba cubierta por una bóveda y a ella daban las salas de enfermería, que eran tres piezas puestas en crucero, para que los enfermos

pudieran oír misa desde sus camas.

La planta del hospital tenía forma de T, el brazo largo era la nave de la Iglesia (con portada exterior) y a los lados del presbiterio "tres rejas de madera", que eran las salas de los enfermos. También había un patio y corredores de claustro adonde daban las oficinas y las habitaciones del médico y del capellán. Además había una huerta donde crecieron las primeras rosas del Perú. Cuando se fundó este hospital estaba a las afueras de la ciudad. En la figura 4 se puede ver un plano del hospital.^{82,90,149}

En este hospital era atendida toda la gente del mar tanto procedentes de navíos de guerra como de los mercantes. Además de las enfermerías para marinos, había habitaciones separadas para oficiales de mar y gentes distinguidas.¹⁹⁹ El 20 de Marzo de 1590 D. García de Mendoza, mandó al alarife D. Alonso de Morales que pusiera las Armas Reales en la fachada del hospital, que pertenecía al Patronato Real.¹⁵⁰

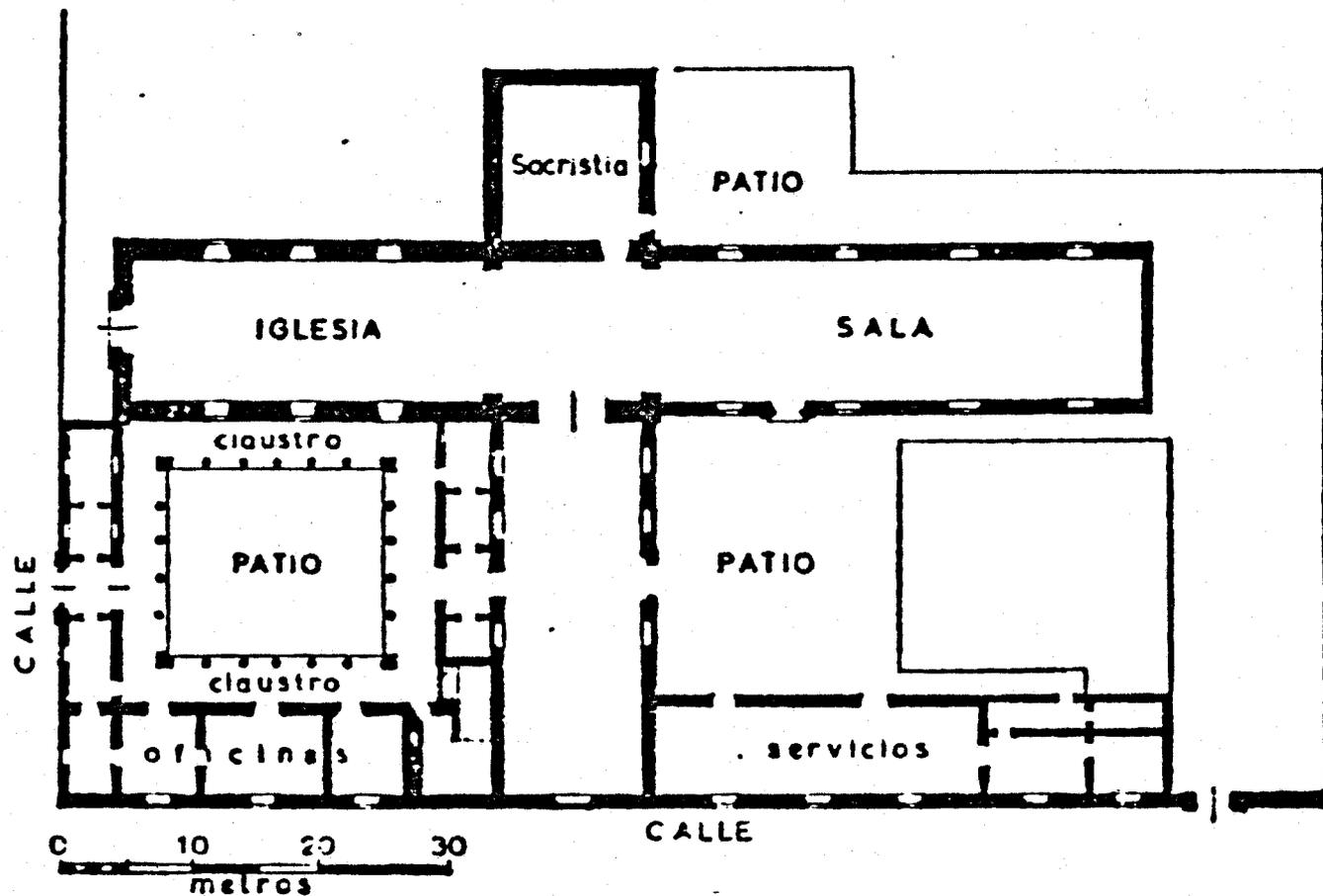
La Iglesia tenía 7 altares y cuando la destruyó un terremoto fue reedificada por D. Juan Garay Otañez; medía 48 varas de longitud y 13 de ancho. Durante el S. XVIII se cambió la galería alta del claustro y se hicieron arcos trilobulares.^{86,149}

3.4.4. El Cosmografiato.

En el Hospital del Espíritu Santo se fundó la primera Academia Náutica, enseñándose en ella matemáticas. Con esta enseñanza se inició el cargo de Cosmógrafo General del Virreinato. El virrey D. Luis Henriquez de Guzmán, Conde de Alba de Liste, fue quién abrió el Cosmografiato. Le dió las mismas atribuciones que tenían los cosmógrafos de la Casa de la Contratación de Sevilla, reducidas a la enseñanza, el examen de los pilotos y de sus diarios de navegación, así como comprobar la pericia de los alarifes, agrimensores y arquitectos.

El primero en ocupar el puesto de Cosmógrafo General del Virreinato fue D. Francisco Ruiz Lozano, observador del cometa de 1660. Entre sus sucesores destacó D. Juan Ramón Koenig, que trabajó en un plano del Perú y dirigió las obras de la muralla; era Capellán Real y ocupaba el cargo en 1680. Ellos comenzaron a publicar los almanaques anuales o "conocimiento de los tiempos".^{26,125,172}

Figura 4. Plano del Hospital del Espiritu Santo.



Lima, Hospital del Espíritu Santo (de marineros).



La cátedra de pilotaje que había en el hospital cesó en el año 1687, debido a la ruina causada por un terremoto en sus edificios. Casi un siglo después la Hermandad del Hospital trató de reabrirlo. Para ello solicitó al Rey la concesión de una hacienda que un vecino del puerto del Callao había dejado a los Jesuitas para la fundación de un colegio.

La hacienda no fue destruida por el terremoto de 1746, pero sí lo había sido el colegio y con la expulsión de los Jesuitas, ellos creían que lo mejor era utilizar sus rentas para la creación de una cátedra de pilotaje y mejorar el nivel de los marinos de aquella tierra.

Se pretendía crear esta escuela a imitación de la Escuela de San Telmo de Sevilla y que se rigiera por sus mismas normas.¹⁹⁶

El Dr. Cosme Bueno, catedrático de matemáticas de la Universidad de San Marcos de Lima y Cosmógrafo Mayor del Reino, el 11 de Enero de 1774 decía que la pretensión de la Hermandad le parecía justa y muy útil, pues se asegurarían los viajes por mar y en caso de necesitarlos Su Magestad para sus navíos los hallaría siempre instruidos y prontos para el Real Servicio.¹⁹⁵

Tras la independencia el edificio del hospital fue utilizado por la Escuela Nacional de Ingenieros.⁹⁰

3.5. HOSPITAL DE SAN LAZARO DE LIMA.

3.5.1. Fundación del Hospital.

La enfermedad de la lepra ha afectado a la humanidad durante muchos siglos. Tanto el contagio como las deformidades, ocasionadas por la enfermedad, eran muy temidos; ésto hacía que los leprosos fueran expulsados de las ciudades. En un principio la Iglesia Católica segregó a los leprosos de los demás fieles. En la época de las Cruzadas aumentó mucho el número de leprosos, fundándose por toda Europa hospitales dedicados a curarlos. Los enfermos acudían a estos locales sin esperanza de recuperar la salud, perdiendo su libertad y quedando olvidados hasta su muerte.

Los leprosos pedían limosna sin hablar, mediante unas campanillas y tablillas, por temor a contagiar a las personas sanas mediante el aire espirado. La lepra era causa de divorcio y existía un gran temor al contagio, aunque Bravo de Lagunas decía que entre las personas que cuidaban a los leprosos del Hospital de San Lázaro de Lima, eran muy pocos los que se habían contagiado.

Los Réyes se interesaron por la curación de los enfermos leprosos y sus hospitales. En España Fernando III "el Santo" Alfonso X "el sabio" y sus sucesores, concedieron varios privilegios al Hospital de San Lázaro de Sevilla, cuidando de su buen funcionamiento. Este interés se extendió al resto de los hospitales de leprosos que se fundaron en España y Sudamérica.²⁰⁰

En Lima, a mediados del S. XVI, la mayoría de los afectados por la lepra eran los negros que acudían a los mercados de la ciudad. Ellos no eran admitidos en los otros hospitales por temor al contagio. No les estaba permitido vivir en la ciudad y debido a ello vagaban por los montes y ruinas que había en los alrededores de Lima, llegando algunos de ellos a morir de hambre.^{201,202}

Según el Dr. D. Pedro José Bravo de Lagunas, la lepra era frecuente en los negros por estar malnutridos, vivir en la miseria y sufrir enfermedades crónicas, de tal forma que los blancos que se encontraran en sus mismas circunstancias también serían afectados por esta enfermedad.²⁰⁰

Tras la fundación de Lima, al norte de la ciudad y una

vez cruzado el río Rimac, se formó un barrio habitado principalmente por indios dedicados a la pesca. La población era escasa y el Arzobispo Loaisa ordenó que los atendiera un cura de la Catedral.⁶¹

Este barrio, situado en la margen derecha del río Rimac, empezó a tener importancia bajo el gobierno del virrey D. Andrés Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, que hizo construir el primer puente de cantería en 1560 y que fue destruido en 1607 por la crecida de las aguas. Las primeras concesiones de terreno para habitar esta zona fueron hechas por el virrey Conde de Nieva. En 1559 el Ayuntamiento hizo construir en esa zona el matadero y la carnicería.^{5,94,149}

El Hospital de San Lázaro de Lima fue fundado en 1563 por Antón Sánchez, español, vecino de dicha ciudad y de oficio espadero. Para ello compró unas huertas y solares a sotavento de las rancherías de los indios pescadores. Eligió este lugar por ser la población escasa. Con la aprobación del Virrey del Perú Conde de Nieva y la licencia otorgada el 30 de Abril de 1563 por fray Jerónimo de Loaisa, Obispo de Lima, comenzó a construir el hospital de leprosos, denominándolo Hospital de San Lázaro. Para realizar esta obra utilizó sus bienes y las limosnas que pudo recoger.^{61,201,203}

Aunque los comienzos del hospital fueron muy humildes, Antón Sánchez envió al Rey un memorial fechado el 18 de Febrero de 1566. En el mismo solicitaba el reconocimiento como fundador del hospital y la concesión de los privilegios y exenciones que gozaba el Hospital de San Lázaro de Sevilla. Por otra parte dió un poder para que D. Francisco de Palma y D. Gonzalo de Palma lo representaran en la Corte.^{23,203} Decía que:

"Por quanto yo e hecho labrado y edificado a mis costas y espensas las casas de Señor San Lazaro desta ciudad e soy el primero fundador della en la qual se recojen muchos enfermos gaños leprosos del dho mal que ay en esta çiudad y en estos Reynos y ansi por esto como por los servicios que e hecho a su magestad en estos Reynos del Perú en ella e reçivido los señores presidente e oydores de la rreal audiencia que en esta çiudad residen en nombre de su magestad me hizieron merced de la administracion de la dha casa".

Alegaba que sus enfermedades y su edad avanzada le impedían desplazarse a la Corte para pedir la Confirmación Real y la concesión de los Privilegios, Exenciones, libertades y otras preeminencias poseidas por el Hospital de San Lázaro de Sevilla. Por ello otorgó un poder a favor de D. Gonzalo de Palma y D. Francisco de Palma, para que ellos lo representaran ante el Rey.²⁰⁴

Este poder fue dado en la ciudad de Los Reyes el 18 de Febrero de 1566. Felipe II por la Real Cédula de 25 de Febrero de 1567 ordenaba al mayordomo del Hospital de San Lázaro de Sevilla, sacar un traslado de los privilegios y exenciones que tenía concedidos dicho hospital, para que fuera presentado ante el Consejo Real por la parte de Antón Sánchez.

"Administrador y mayordomo del ospital y casa de San Lazaro de la çuudad de Sevilla por parte de Anton Sanches vezino de la çuudad de los Reyes de las provinçias del Peru me a sido hecha rrelaçion quel hizo e fundo en la dha çuudad una yglesia y casa de San Lazaro donde se puedan curar los pobres de la dha çuudad y rreyno de enfermedades contagiosas suplicandome que teniendo conçi-deraçion a lo mucho que en lo suso dho avia trabajado y gastado le hiziese merçed de conceder a la dha casa y ospital que pudiese gozar e gozase de la preminençias y eçençiones y libertades que tenia esa casa por que vos mando que luego questa veays esivays ante uno de los nues-tros escrivanos publicos e del numero de esa çuudad los previllegios preminençias y eçençiones que la dha casa y ospital tubiere al qual mandamos que asi esividas ante el haga sacar e saque un treslado de todo ello en publica forma y en manera que haga fee y lo de y entregue a la parte del dho Anton Sanches para que lo pueda traer e pre-sentar ante nos al nuestro Consejo de las Yndias".²⁰⁴

El 2 de Diciembre de 1567 contestaba el mayordomo del Hospital de San Lázaro de Sevilla, D. Antonio Vélez de Alcocer, solicitando que se denegara la petición hecha por Antón Sanchez. Decía que si no se denegaba esta petición se originaría un grave perjuicio al Real Patronato y al Hospital de San Lázaro de Sevilla. Escribía que el hospital tenía concedido:

"Que tengan cien bañadores repartidos por todo este arzobispado y obispado de Cadis de los quales son libres y francos de pechar ni contribuir en unos pechos rreales y de pagar alcavala y lo que vuestra magestad por preuilegio y rrazon particular concedido a la dha casa y enfermos della para que se pudiesen sustentar y proveer de lo necesario no se a de pedir para otros enfermos de otras enfermedades por que desta enfermedad de San Lazaro no ay enfermos en el Peru ni hasta aora se an visto y demas desto de conçedersele al dho Anton Sanchez lo que pide resulta gran daño e perjuizio a esta casa y enfermos della y si el dho ospital se erije e funda en la dha çiudad de los Reyes cesaran las dhas limosnas y siendo vuestra magestad servido avia de mandar que se mudase el nombre del dho ospital. Se deve sospechar en el dho Anton Sanches que se muebe por propio ynteres a pedir esto que pide mayormente que el por su propia abtoridad no pudo fundar casa de San Lazaro y tomar titulo de mayoral sin licençia de vuestra magestad ni menos pudo pedir ni juntar las dhas limosnas pues en estos vuestros rreynos despaña ninguno los puede pedir syn licençia de vuestra magestad y esta mesma ley se a de guardar en las prouinçias del Peru".²⁰⁴

Los privilegios y provisiones del Hospital Real de San Lázaro de Sevilla fueron confirmados en 1602 por el Rey Felipe III.^{61,200,201}

Ni sus bienes ni las limosnas recogidas por Antón Sánchez fueron suficientes para lograr terminar el hospital. Sólo pudo construir la Iglesia y dos salas, a los lados de la misma, en las que recogía y cuidaba a los leprosos. No se estableció Hermandad ni se hicieron Constituciones que cuidaran de los intereses y buena marcha del hospital.^{200,201,203}

El Rey, mediante la Real Cédula del 17 de Agosto de 1568, solicitaba a la Audiencia del Perú el envío de las Ordenanzas del Hospital de San Lázaro de Lima. Estas Ordenanzas debían hacerse para un mejor funcionamiento del hospital (14ª ilustración).²⁰⁵

El hospital fue situado siguiendo las Ordenanzas de Felipe II para las Poblaciones; en ellas se mandaba edificar los

14^a Ilustración. Real Cédula fechada el
17 de Agosto de 1568.

que pretendia tener derecho a los ofi. de vienes llama-
das y ydad las y aites x quinto case xreis en ello era
y breue cumplim. de justicia fecha en el pardo a diez e
sete de ay de mill e quatro e sesenta e tres años y el Rey
y mandado de su may. para que se faga, se e la da
de los del 9

El Rey.

Anton sanchez

Presidente y oidores de la Audiencia real
que se oye de la ciudad, de los Reyes de las yro
Binias del peru, alonso de serena en nombre de Anton
Sanchez v. de esa ciudad me se e la relacion q. el nos
sa seruido en esas partes mas de quatro e xvi años con su
persona de unas y cauallos a guasta y mision en desu
brimien. y conquistas y pacificaciones de muchas y
uinas e specialmente en esas del Peru allandose
en nuestro real seruido en los Penqueños, escarmucas
y Catalas que se dieron a porfalo p. como fran. hernandez
giron y sus sucesores hasta que fueron de su estado
lo qual nos seruido y gastado mucha hacienda
y pasado grandes y excesivos trabajos poniendo muchas
veces su persona, a riesgo de la vida y que se le cono-
ciendo la m. de nuestro C. se le auia herido
en la libria de los dias y el por de estar de se seruir
y salvar su anima suyo y fundo en esa dha. ciudad
una plebana casa de santiaago donde se curaban
y remediasen los pobres dese Reino de
enfermedad contagiosa y para ello comp. el
C. de tio y sobaco donde esta hedificado, en que se e
gran suma de pesos de Oro de su propia hacienda
y quedado pobre y con mucha necesidad, y
que anfi mismo con su buena industria, diligencia y
ayudo, aprouado limosnas de las buenas gentes,
para sustento de dicho hospital de que dios nuestro
señor asido seruido, y los pobres que al cauden
de Ordinario remediaos y que era anfi qual dho
anton sanchez no entendiendo que el dho. ayudo
al fundador de semejantes obras el patronazgo
y administr. perpetua. Pido en la
audiencia se le diese x. prouision nuestra para que lo
tuyese, y se le dia. tan solemnemente por
fir. vida, y se firmase y en herede, lo qual

Alma sido en d'vno Leruzio Junpo
Se temagueres dello Seporia a sus
anteciores y impedimento en el dho patronado de
y administracion que an las tenencia, acuada
las dhas b'rias y me fue supp^{do} que teniendo delante
sus buenos servicios y el que ha via hecho anuevas
Señor en la fundacion de dho, Ospital proveye
semos y destara reman y tener en tal y a los dhos
sus subiores el patronado y administracion
y que an mismo concediemos a la dha casa y
Ospital los privilegios, exempciones
y libertades que tienen y goza por via nuestra
y de los reyes nuestros progenitores el
de santiaño de la ciudad de Sevilla, o como la ma
mo fue lo qual es lo por los del nuestro y de
las Indias juntamente con el traslado signado
de escrivano ^{no} de los dhos privilegios, exem
ciones, y franquegas de la dha casa y Ospital
de Sevilla que nel fue presentada fue
acordado que se via mandax dar esta m'cedula y
se lo tenido por bien, Por la qual vos mando que
seas el traslado de los dhos privilegios que os fue
mostrado por parte de la casa y Ospital de
Santiaño de la ciudad de los reyes y embiezo
antes al dho nuestro q' relacion con buenio sa
rescer de la casa y dho que tiene el dho, Ospital
y de lo que se haze en la ospitalidad de los enfer
mos y de la manera que son arados, y que gastos se
hazen en ello, y si tiene algunos propios y lo que
valen y no teniendo los si con las limosnas, ordo
rias se pueden sustentar los dhos gastos, y que
privilegios, exempciones, franquegas y libertades
de las contenidas en el dho traslado se deuen guardar
al dho, Ospital y a las personas que nel ^{si} vivieren
y ovieren, officio para que tal cosa mandemos proveyer
lo que mas conuenga al servicio de Dios nuestro
y nuestro, y si el dho, ^{ospital} mayordomo ministro
y cofrades del quisieren hazer algunas ordenanças
para mejor se regir y gouernar de las cosas
ocantes al servicio de Dios nuestro Señor, mandamos
que con intervencion y parecer de vos el

Oldor mas antiguo la quedan hazer, En
traslado de las quales embiaremos al
dho nuestro q. para que siendo tales que se deuen
guardar les demos licencia para ello, y
En el entretanto proueeris que se guarden y
cumplan en el dho hospital fecha en el ayuntamiento
A diez e siete de mayo de mill e quinientos
e setenta e ocho años, yo el Rey
por mandado de su mag. fernando de alcazar
Secretario de los Reys

Alonso Corco

En para que paxse a las Provincias de
peu, alonso corco que la apedra samuente de
marcos hernandez difunto y acobran su hazer
dando informacion y fiancias de mill ducados
e voluera dentro entres años.

Antonio de tauares

En para que antonio de tauares lleue
lleue al peu en muchacho de catorze años.

Saluador hernandez

En para que saluador hernandez lleue
al peu en muchacho de catorze años en forma

E l Rey

Pedro Velasco

residente y oydores de la rra audiencia Real que reside en la
ciudad de los Reyes de las provincias de peu, don Pedro
Velasco comendador de puerto de sanomente por donde la
Boca me ha hecho relacion que auiendo algunas ciudades
de las dhas provincias dadas sus yndias cumplidos
y en su tiempo a don jeronimo cabrera y don antonio de
Puebra para que en su nombre entendiesen en estos
Reynos e las negros y cosas tocantes a las dhas
ciudades y villas a su yndia consey de las yndias
como fuera del consey de substituir e la persona
o personas que quiesen y por bien tubiesen e fue
otorgado ante diego gutierrez secretario suyo y del

hospitales destinados a las enfermedades contagiosas en "lugares levantados y partes que ningún viento dañoso, pasando por los Hospitales vaya a herir en las Poblaciones". En Lima sopla generalmente el viento del Sureste, por lo que el hospital se situó al Norte de la ciudad y separada de ésta por el río Rimac. Su Iglesia hacía frente al arco de entrada del río, que separaba a la población del arrabal (escasa en aquel tiempo) del resto de la ciudad. El hospital quedó así fuera de los muros de la misma, estando separada además de por el río, por tres cuadras de distancia.^{23,203}

Era intención del fundador que en este hospital se asistieran todas las personas libres afectadas por el mal de San Lázaro o lepra, sin distinción de sexo, edad o condición. Los enfermos afectados por otras enfermedades contagiosas no eran admitidos en este hospital.^{191,200}

Antón Sánchez murió en una de las salas del hospital. Ocupó su lugar el Padre Cristóbal López Bote, Clérigo Presbítero, que prosiguió la obra del fundador ayudándose con las limosnas que recogía. El 9 de Julio de 1586 un terremoto destruyó gran parte de la Iglesia de San Lázaro y las enfermerías donde los leprosos eran atendidos. El hospital permaneció en este estado de abandono durante veinte años aproximadamente y así cuando lo visitó Santo Toribio, en 1601, apenas quedaba nada en pie del hospital.^{26,61,201} En esta época la renta del hospital era de 400 pesos, más las limosnas obtenidas el día de su Patrón.¹⁹⁰

3.5.2. El Hospital durante el S. XVII.

Tras el terremoto del año 1586 el hospital quedó en muy malas condiciones, hasta que en el año 1606 se unieron cuatro vecinos del Barrio, para reedificar a sus expensas la Iglesia y las enfermerías. D. Alvaro Alonso Moreno, el capitán D. Antonio Román de Herrera Maldonado, el alférez D. Sebastián Carreño y D. Pedro Vélez Roldán, el 1 de Mayo de 1606 firmaron un documento de formal fundación, decidiendo construir de sus caudales y limosnas "tres viviendas al lado de la Iglesia", una para hosmbres, otra para mujeres y otra para negros.^{61,200,201}

Esta acción estaba justificada por el aumento del número de leprosos habido en aquella época. Debido a ello no cabían todos en el antiguo hospital y, al no ser admitidos en los otros

hospitales de la ciudad, morían de hambre, sin asistencia y ocultos por los campos. Ante el temor de la posible extensión de la enfermedad y no haber en el Virreinato del Perú un Hospital de San Lázaro, decidieron crear una Hermandad de Veinticuatro con Constituciones que la hiciesen permanente. Se dedicaban a recoger en el hospital los leprosos de cualquier esfera, tratando de curarlos.^{26,201,203} En el acta de Constitución de la Hermandad (firmada en Lima el 1 de Mayo de 1606) D. Alvaro Alonso Moreno, D. Antonio Román de Herrera Maldonado, el alférez D. Sebastián Carreño y D. Pedro Vélez Roldán decían que en el Perú había muchos enfermos de lepra, la cual era una enfermedad muy contagiosa. Referían que el mal se iba extendiendo y no había en todo el Reino un hospital donde recogerlos y curarlos, salvo las dos habitaciones que tenía la Iglesia de San Lázaro, la cual hacía 30 años que Antón Sánchez había dedicado a Hospital de San Lázaro. Los leprosos no eran admitidos en los otros hospitales de la ciudad y morían por los arrabales sin recibir los Santos Sacramentos. Si todo ésto no se remediaba, la enfermedad se extendería por todo el territorio y para evitarlo:

"Nosotros movidos de zelo y piedad por las razones susorreferidas vnanimes y confformes tenemos tratado y comunicado de fundar como ffundamos con el ayuda de dios nuestro señor y de personas devotas un ospital de señor san lazaro donde con todo cuidado y diligencia recoxeremos a todos los dhos leprosos ansi hombres como mugeres españoles yndios y negros y haremos que sean curados y sustentados con el rregalo y cuidado pusible el qual dho ospital a nuestra costa y de otras personas devotas haremos en el sitio que para el esta señalado pegado a la yglesia de señor san lazaro que ade ser la misma yglesia del dho ospital con tres quartos divididos y separados el vno para hombres y el otro para mugeres y el otro para negros en que pondremos camas y aposentos y todo el seruiçio que conuiniere y en la dha yglesia nombraremos vn capellan que les diga missa y conffiese y les administre los demas santos sacramentos a los quales dhos leprosos babares^o y consentiremos que durante el tiempo que tuuieren la dha enffernmedad salgan del dho ospital por que no infflicionen mas las rrepublicas y por el mu"

"cho asco que causa la enfermedad".

Convocaron a otras personas y pidieron al Cabildo en Sede Vacante licencia para fundar una Hermandad de la Iglesia y Hospital de San Lázaro, así como para hacer sus Constituciones.²⁰⁶

El 4 de Diciembre de 1606, durante le reunión del Cabildo de Justicia y Regimiento de Lima en la sala de su Ayuntamiento, el mayordomo del Hospital de San Lázaro, D. Alvaro Alonso Moreno, pidió que los enfermos contagiosos fuesen recogidos por dicho hospital, según dictaban las leyes del Reino. Esto fue aprobado por los Capitulares presentes en el mismo.²⁰⁷

En 1609 el mayoral del Hospital de San Lázaro informó al alcalde ordinario que en aquel Reino había muchos enfermos leprosos españoles, indios y negros, tanto hombres como mujeres. Aseguraba que era una enfermedad muy contagiosa y ocasionaba muchos daños al extenderse de unas personas a otras. Decía que hasta hacía dos años y medio no había hospital donde estos enfermos fuesen recogidos, debido a lo cual vagaban por la ciudad. Como consecuencia de esta situación hacía dos años y medio que, con licencia de la Audiencia, Dean y Cabildo, se fundó las Hermandad del Hospital de San Lázaro para recoger, sustentar y curar a estos enfermos.

Posteriormente los Hermanos edificaron el Hospital Real de San Lázaro, con sus propios bienes. Nombraron Patrón del mismo al Rey y en su portada colocaron las Armas Reales. En el primer patio hicieron una enfermería y la Sala del Cabildo; en el segundo construyeron otras cinco enfermerías, el cuarto del capellán, algunas habitaciones y la huerta.

Los Hermanos recogían en este hospital a todos los enfermos que encontraban, los curaban y alimentaban proporcionándoles: comida, vestido, médico, cirujano y medicinas. Tenían muy bien servidas la Iglesia del Hospital de ornamentos, vino y cera.

La existencia del hospital suponía un gran beneficio parar la República, pero éste era muy pobre y no se podría sustentar si el Rey, como Patrón del mismo, no le adjudicaba alguna limosna. Pedía que se le concedieran los Privilegios del Hospital de San Lázaro de Sevilla y la aprobación de la fundación del Hospital de San Lázaro de Lima, así como de sus Constituciones

(15ª ilustración).²⁰⁶

Se hicieron unas Constituciones para organizar el gobierno del hospital; dejando a cargo de los mayordomos su economía y administración. Fueron aprobadas por el Cabildo Eclesiástico en Sede Vacante y por la Real Audiencia Gobernadora en ausencia de Virrey, que aceptaron al hospital en el Real Patronato. Así la Hermandad se encargaba del hospital y del cuidado de los enfermos en nombre del Rey, al estar éste bajo su especial protección.²⁰⁰ Pero a pesar de ello las Cajas Reales no ayudaron a la construcción del hospital, siendo la Hermandad y los vecinos del barrio quienes pagaron las obras de la Iglesia y de las tres salas anexas a ella.²⁰¹

En el año 1607 el Cabildo de Hermanos Veinticuatro eligió mayordomo, veedor y diputados, realizando nuevas Constituciones que fueron aprobadas en 1608 por el Ordinario y confirmadas por el virrey Marqués de Montesclaros, a excepción de la primera por ser contrario a las reglas del Real Patronato. El capellán era nombrado por la Hermandad mediante voto secreto y se encargaba de administrar los sacramentos a los enfermos y ministros del hospital, sin intervención de los curas de la Catedral.²⁰⁰

En 1607 los mayordomos hicieron una relación de las causas que les habían llevado a fundar el Hospital de San Lázaro y que utilizando sus propios bienes habían construido:

"Vna portada muy suntuossa y hecho en el quartos y aposentos para que biban y moren todos los enffermos del dho mal y les hemos puesto puertas y camas y comprado negras que los sirua en que emos gastado y bamos gastando mucha suma de p^os emos rrecogido al dho ospital todos los enffermos asi hombres como mugeres que huia en esta çiudad a los quales curamos seruimos y sustemtamos con mucho amor y charidad y pedimos limosna para el acrecentamy^o del dho ospitla y rrehedificamos su yglesia y hizimos fundacion y constituciones y hordenanzas las quales estan aprouadas y conffirmadas por bra alteza como patron que es del dho ospital".²⁰⁶

Además pedían licencia para poder nombrar cada año un capellán que dijese misa a los enfermos y los confesase. Tenía que ser un sacerdote benemérito y aprobado por el Ordinario; de-

15ª Ilustración. Carta de la Hermandad del Hospital de San Lázaro de Lima, pidiendo la confirmación y aprobación de la fundación del hospital y de sus Ordenanzas.

El mayoral y Germanos dela Germania
Lacaro de Lacar de los Reyes y Reynos de España
de 600. = Piden confirmacion y aprobacion de la fun-
dacion del Hospital y de sus constituciones y orde-
nanzas

mayor de 606. alvair al moreno = ante
an de guerra = se banian caninos
veles Not dan fundacion vn hospital
lacar y f. ellos pacer constitucion
licencia al cançavildo de los de
poi a uerlado de seueron gonse
ons y representacion en el cançav
siendo de mitadae aldean lacar
en 20 de mayo de 606. ançav
ot y en 13 de sep de 607. se pidi con
tion dellas e laudi tambien
firmaron con algunas de las raciones
pues por los dchos ger nos fueron
conbecondituciones en 4 de sep
ano de 607. las quales tambien
en aprobadas por el de cançav
en se bacame de las de algunas
raciones = y de todas ellas de
ndacion fue pedido confirma
viny margues de monre e las
de 607. con algunas de las raciones
is en algunas de ellas las confir-

forma e la de los Reyes an el tal de
ano 609. de pidi del mayoral del
ospital con facion de lo procamador
at = que en aquel Reyno anido mu
en fermos de mal de san lacar e
oles y indios y negros antigones
mujeres quee en fermedad muy a
osala y contagiosa quee pporacion
lidad de quee se segua no tabledano
ir cundiendo de vn a persona en
ae y en aquella dudad ni de de
e de aquel Reyno no anido gada
de dotal y medio casanizos pital
tiular en que fueren de cogidos ni
mija se lo que an de cozer y andaban
de calles muy ne de citados y n fiu
do de las Republicas = que al rados
s y m que la Germania de de hospital
do el dano y grande se fundaron
nheencia de la Audiencia de cançavildo
daron la d la Germania y hospital
que fueren curados de coxidos y sus

tentador los ~~Coles~~ En fermos = de pnes
de fundada la dha Germania de me ppor
bines an fundado y edificado los Germanos
Hospital de al de ban la saio en el qual
ancho vn buen aporteada en que pntion
las armas de omay. y en ombraron a ppa
trond de de hospital y en el edificaion
en el primer patio e de fermos y muy
nae y a la de cabildo y en el segund
e trasanes e fermos y el quarto
que bibe el capellan apotente y que
ta de merte quee morada en suficiente
muros de fermos y los Germanos an
tado y bançavido muros a huna de
pi = an de coxido en el av de los
e fermos que an allado e p an los y m
negros an y p bre como mugeres y entie
reos vn mill de te y an en vido poma
ao tros puellos y los ançavimentan lo
todo ay da do dando les de comer y be
tir medico y cirujano y medicina y p d
de mas ne de san en que ançavido
bançavido muros a huna de de
y traen muy bien curada la igla de de
pital de p namentos bin y era de de
ne de san y la ad mine tracion de los
binos e offios y en el a tien en vn capell
que ad mine tra y vn asisttan e com
necesario vtil y frecto de de hospital y
gran dissima y importancia en aquella
y Reyno de abe se fundado e asequid
mucha vtilidad y probado por que dnos
vbi a e de la dha Germania vbi a
do en muros de muros en grandano de
las Republicas = e p d y no tiene
tania de 100. y tanto p quee tenen la
y no se p de a m de nari e bin a p
patron no se p a e de m de nari
de la m y a cantidad e de de p de n
pacienda ançavido tien en ex e sin
ba de la Audiencia de los de p de n
y al a de la me se tendran muros
p d de de la Audiencia de los de p de n
merecen sumas de de p de n de
los privilegios e de n de p de n de n

cuanta zambayoral manpofewoz boina
gacirlee traecivids. duntortancia y.
mo susanctidad parequekwritime
caes del dhalenebi Lad la uniformidad

bía decir misa todos los días a los enfermos, confesarlos y administrarles los sacramentos. Pedían que el nombramiento se hiciera por voto consultivo del Cabildo de la Hermandad, siendo elegido por mayoría de votos.

El 22 de Abril de 1607 se accedía a su petición, de forma que podían elegir al capellán del hospital de la forma que ellos relataban en su escrito.

"Doy cir^a// y facultad a los dichos diputados y hermanos de la yglesia y ospital de señor san lazaro de la dicha çiu^d de los rreyes de que por agora sin perjuicio de mi rreal patronazgo pueda en cada año elexir y nombrar vn capellan para la dicha yglesia y ospital".²⁰⁶

El hospital se reorganizó siguiendo la disposición interna y ordenanzas del leproario de Sevilla. Fue autorizado por Santo Toribio en Saña, poco antes de morir.¹⁴⁹

Las Constituciones no obligaban al hospital a admitir esclavos, pero al ser muy frecuente entre ellos la lepra, tuvieron que ingresarlos a petición de sus amos, pagando éstos sus gastos. Como solían vivir mucho tiempo, algunos amos pensaron que ésto les salía muy caro y por esta causa los abandonaban, dedicándose éstos a vagar por los alrededores de Lima. La Hermandad resolvió admitirlos si los amos pagaban durante el primer año seis reales diarios; si pasado este tiempo se le declaraba incurable permanecía en el hospital sin más costas para el amo y si sanaba quedaba esclavo del hospital. A pesar de todo hubo amos que extendieron cartas de libertad a sus esclavos enfermos de lepra con fecha anterior al diagnóstico de la enfermedad. El hospital debía atenderlos gratuitamente ya que eran libres.²⁰³ Según la relación hecha por el Arzobispo de Lima el 20 de Abril de 1619, la situación del hospital era la siguiente:

"En este hospital de San Lazaro se curan solamente las personas enfermas del mal de S^t Lazaro y ordinariamente, ay en el seis o siete enfermos, de presente no ay muger enferma, y quando sucede averla se pone aparte.

- Tiene de Renta este Hospital situada en censos, ciento yquarenta y cinco patacones.

- Gastase en el cada año hasta mil y quinien"

"tos p^os en el sustento y cura de los enfermos que se juntan de limosna".¹¹⁸

A mediados del S. XVII la lepra había disminuido en Lima gracias a las precauciones tomadas para evitar su propagación. El 18 de Marzo de 1624 el Marqués de Guadalcazar dispuso que se formulase un cuerpo de Ordenanzas, reglamentando la venta de negros. Las partidas de éstos no podían entrar en la ciudad sin licencia del Cabildo, cuyo Alcalde Ordinario y Fiel Ejecutor les daban o negaban el pase, de acuerdo con el Protomédico de la ciudad. El Cabildo de Lima dispuso que las partidas de negros se detuviesen a una legua de la ciudad. allí debían ser reconocidos y declarados libres de males contagiosos. En el barrio de San Lázaro, en las márgenes del río, fueron construidas unas chozas donde se albergaban mientras eran vendidos. Estas precauciones ayudaron a disminuir el número de leprosos, pero no lograron hacer desaparecer por completo la enfermedad.²⁰¹

En 1632 se hicieron otras reformas, al considerar el Cabildo de la Hermandad que la huerta no era útil para el hospital, debido a su suelo pedregoso. Decidieron abrir una calle pública, haciendo una segunda puerta para la Iglesia y otra fachada para el hospital, en la que colocaron un escudo con las Armas Reales. Los solares fueron vendidos, obteniendo una renta anual de mil pesos; las enfermerías fueron colocadas al respaldo de la Iglesia. El mayordomo D. Diego de la Cueva, convirtió en casas de alquiler el sitio del antiguo hospital, obteniendo por ello tres mil pesos. Le sucedió el capitán D. Antonio Román, el cual concluyó la construcción del nuevo hospital, al que fueron trasladados los enfermos en 1645.^{61,200,201}

El hospital sólo poseía una renta de 1.500 pesos, por lo que su mayordomo acudió al virrey Conde de Santiesteban y a su sucesor el Conde de Lemos. Les explicó que la renta del hospital era insuficiente, además debían costear el culto de la Iglesia (la cual todavía no era Parroquia) y el hospital carecía de agua para su uso. Les pidió que lo igualase en la "parte de los novenos" con los demás hospitales del Patronato Real. A esto se opusieron los Hospitales de San Andrés y Santa Ana. A pesar de ello el virrey Conde de Lemos accedió a la petición del mayordomo y esto fue aprobado por la Real Audiencia en 1677. A partir de esta fecha, éstos fueron los fondos principales del Hospital-

de San Lázaro.^{23,203}

Por sentencia dada el 22 de Diciembre de 1665 el Conde de Santiesteban dictaminó que el Hospital de San Lázaro debía recibir una parte del noveno y medio. Entre las causas de ello destacó su pertenencia al Patronato Real y lo necesario que era por:

"Curarse en el los enfermos de mal tan contagioso, sin que otro Hospital pudiesen por esta causa tener acogida, y que el gasto y sustento de estos pobres enfermos leprosos era continuo por yncurable hasta que morían".

Pero esta sentencia fue apelada por los Hospitales de San Andrés y Santa Ana, siendo confirmada por la Real Audiencia el 2 de Diciembre de 1667. En carta de 1 de Abril de 1673 D. Pedro de Céspedes, mayordomo del Hospital de San Lázaro, pedía la confirmación Real de esta sentencia y comunicaba la construcción de nuevas salas para los enfermos (con separación de sexos) y de oficinas, lo cual había ocasionado considerables gastos.²⁰⁸

Los leprosos salían a pedir limosna, pero no podían hablar ni andar por calles estrechas y se anunciaban mediante las tablillas de San Lázaro, debiendo ponerse siempre contra el viento. A pesar de todo las rentas del hospital no eran suficientes, por lo que no pudieron reparar los daños ocasionados por el terremoto ocurrido el 20 de Octubre de 1687.^{200,201}

3.5.3. El Hospital durante el S. XVIII.

Según el censo realizado en 1700, por el Conde de la Monclova, en el Hospital de San Lázaro había 25 personas. Ese mismo año los mayordomos del hospital escribieron al Rey explicando las causas que motivaron la fundación del hospital y explicando que el terremoto había lo arruinado, sin que hasta ese momento hubiera podido ser reparado.^{130,209}

A pesar de ello la Hermandad continuó cuidando a los leprosos e intentó reparar los daños. Pero el terremoto de 1746 lo destruyó por completo, siendo necesario demoler lo poco que quedó en pie tras el terremoto.

Como en aquella época las rentas del Lazareto no eran

suficientes para cubrir el gasto ordinario (ocasionado por la curación y sustento de los enfermos) menos aún bastarían para reconstruir el hospital. A ésto se sumó las cortas limosnas recogidas, ya que toda la ciudad sufrió los daños y merma de sus rentas a causa del terremoto.

Por ello los enfermos se vieron obligados a vivir en chozas improvisadas, hechas sobre los escombros del hospital y situadas en la orilla del río. Durante seis años continuaron en este estado, hasta que el Conde de Superunda nombró Juez Protector del Hospital de San Lázaro a D. Pedro José Bravo de Lagunas y Castilla, oidor de la Real Audiencia. Entre los dos consiguieron poner la primera piedra del nuevo edificio y continuaron las obras; así en Abril de 1758 se colocaron las Armas Reales en la portada del hospital y se celebró una misa en la Iglesia de San Lázaro como acción de gracias por el éxito obtenido. Además el Dr. Bravo de Lagunas hizo un nuevo reglamento, planteó el sistema económico, aumentó las rentas hasta 3.000 pesos anuales y estableció una buena asistencia para los enfermos.^{201,203}

Como los limitados ingresos de la Hermandad y las escasas limosnas recogidas no bastaban para la reedificación del hospital, se acudió al arbitrio de lidiar toros y aplicar el producto de las funciones al fomento de la obra. El Dr. Bravo de Lagunas solicitó licencia para celebrar dos corridas de toros (en dos años). El Conde de Superunda accedió a ello y el primer año quedaron más de 5.000 pesos libres de gastos, mientras que en el segundo las ganancias ascendieron a 8.660 pesos.^{200,201}

Con el producto de las corridas de toros y otras limosnas se procedió a reedificar el hospital, con fábrica de madera y cantería. Hubo protestas de personas que consideraban las corridas de toros perniciosas, por lo que el Dr. Bravo de Lagunas dedicó un capítulo de su libro ("Discurso histórico-jurídico del origen, fundación, reedificación, derechos y exenciones del Hospital de San Lázaro de Lima") a defender las corridas de toros, así como a justificar su utilización para recoger fondos y poder reedificar el hospital.²⁰⁰

El Dr. Bravo de Lagunas consiguió librar a las entradas del hospital de todo gravamen después de haber defendido que no debía pagarse el 3% para el Seminario, por no hallarse el hospital entre los casos prescritos por los Concilios.^{84,200}

Después de esta época el hospital volvió a decaer y

a finales de este siglo estaba en una situación lastimosa, en manos ineptas y que le malversaban los fondos.²⁰³

Hacia 1761 el Conde de Superunda, en su memoria de gobierno, informaba que el Hospital de San Lázaro gozaba en la Mesa Capitular y situado en los novenos 2.300 pesos.¹³⁸

El virrey Amat en 1776 informaba que el hospital estaba gobernado por un mayordomo y varios diputados; seguía percibiendo los 2.300 pesos procedentes de los novenos y tras una reconstrucción había ido mejorando. Sin embargo en los últimos años de su virreinato observó que se habían suscitado ciertas controversias entre los curas y los mayordomos, por pretender el hospital que los fallecidos en él debían enterrarse por su autoridad con exclusión del capellán, llevando la cruz propia y celebrando con gran solemnidad misa y vigilia. La Real Audiencia amparó al capellán.⁵⁹

En el año 1793 el hospital contaba con dos salas y 33 camas para hombres, así como una sala y 20 camas para mujeres; sus rentas ascendían a 3.212 pesos. El balance de enfermos tratados durante ese año se puede observar en la tabla 11.¹⁴²

D. Francisco Gil de Taboada en el año 1796 refería que el hospital sufría una gran decadencia; el Juez Conservador era el oidor de la Real Audiencia D. Nicolás Vélez y el mayordomo D. Juan Bautista de Sarraoa; los cuales lograron mejorar el hospital. Las rentas del hospital sumaban 3.600 pesos (3.000 procedentes de los novenos y 600 del producto de varias fincas que poseía el hospital).⁶⁰

En el año 1802 el virrey D. Gabriel Avilés y Fierro le asignó 1.000 pesos anuales en el ramo de las suertes.²¹⁰ En esta época se hicieron famosas las experiencias llevadas a cabo por el Dr. Villalobos para la curación de la lepra. El cogió 12 pacientes leproso, que fueron examinados por varios médicos, nombrados para este efecto por el Protomedicato. El 19 de Julio de 1804 se autorizó al Dr. Villalobos la aplicación de su método y el 10 de Noviembre presentó a un enfermo que fue declarado curado por el Protomedicato. Continuó presentando otros enfermos a los que se extendió certificado de curación.

Pero algunos enfermos recayeron y otros no obtuvieron mejoría alguna. El mayordomo del Hospital de San Lázaro interpuso una querrela contra él. No llegó a conocerse el tratamiento empleado y algunos autores piensan que los enfermos curados por

él no eran leprosos, ya que en aquella época se designaba con ese término a un amplio grupo de enfermedades.^{144,211}

Balance de enfermos tratados en el Hospital de San Lázaro durante el año 1793

Existencia en 1º de Diciembre de 1792.....	12
Entrados en 1793.....	7
	<hr/> 19
Curados.....	4
Muertos.....	3
Existencia en 30 de Noviembre anterior.....	12
	<hr/> 19

Tabla 11

3.5.4. El Edificio del Hospital.

El Hospital de San Lázaro estaba situado extramuros de la ciudad y separado de esta por el río Rimac; dió nombre al barrio que se formó a su alrededor. Su situación puede verse en la figura 5.

En un principio las habitaciones del hospital se situaron al lado de la Iglesia de San Lázaro. Las enfermerías se pasaron a sotavento y se hizo la planta en forma de crucero; fue renovándose al colocar en medio un altar que se divisaba desde todas las celdas de los enfermos. Así se aumentaba la devoción de los mismos, el aire era más limpio y se evitaba que dañara a la población y a los vecinos que acudían a la Iglesia. En Lima prevalecen casi todo el año los vientos del sur y sureste, que arrastraban hacia la costa los hálitos contagiosos del hospital y gracias a la disposición adoptada en este hospital se evitaba que pudieran dañar a la población.²⁰⁰

La capilla construida era algo suntuosa, con una planta de tres naves. La portada era de piedra y fue reformada en 1606, así como el resto de la Iglesia y hospital.¹⁴⁹

La Iglesia de San Lázaro medía 49 varas de largo y 15 de ancho. El crucero cortaba las tres naves y la cornisa de la

Figura 5. Plano del Río y puente de Lima y de parte de la Ciudad y su arrabal. Remitido por D. Juan de Velveder el 18 de Octubre de 1611.

cúpula servía de base a un barandal circular. El altar de la Capilla Mayor era de estilo renacentista y en él se veneraba la imagen de Nuestra Señora del Buen Suceso. En una de las capillas colaterales había un cuadro de San Antonio atribuido a Murillo. La portada del templo tenía una ornamentación muy sobria, la ornacina central estaba ocupada por un bajorelieve del mendigo Lázaro sentado a la puerta del rico Epulón y en el remate se veía una estatua de Lázaro Obispo. Al no saber quien de los dos era el Patrón de estos enfermos, en el Altar Mayor colocaron una imagen de Lázaro Obispo y otra de Lázaro mendigo. Pero la solemnidad anual era el quinto domingo de cuaresma. en memoria de la Resurrección de Lázaro.^{200,203}

En 1606 el capitán D. Antonio Román de Herrera Maldonado, el Oficial Real D, Sebastián Carreño, D. Pedro Vélez Roldán y D. Alvaro Alonso Moreno, construyeron tres salas para leprosos en solares colindantes con la Iglesia de San Lázaro; tenían una disposición cruciforme y en uno de sus extremos cada una de las salas se abría a la capilla.^{90,91}

en 1606 se creó una Cofradía en el Hospital de San Lázaro, que fue aprobada por el Marqués de Montesclaros en 1608. Según el Cabildo del 20 de Julio de 1608, la imagen propia de la Hermandad era la Purísima Concepción. El mayoral, D. Alvaro Alonso Moreno, y los mayordomos D. Antonio Román de Herrera y D. Juan Castellano, decidieron que fuera llevada por la Hermandad en las procesiones en primer lugar, delante de ella iba la imagen de San Lázaro y detrás los cofrades de Nuestra Señora del Reposo con su cera e insignias.

En el Cabildo del 3 de Agosto de ese mismo año encomendaron al mayordomo Román de Herrera la obra del Retablo principal. La Purísima sería la figura central, con San Juan Bautista y en el remate un Santo Cristo; debajo iría la imagen de San Lázaro el leproso, a cuyo lado derecho se colocaría San Mauricio y a la izquierda San Antón. En aquella época era capellán del hospital D. Gabriel de Andrada. En la Iglesia además del Retablo Mayor había uno de San Lázaro, otro de San Antonio Abad y otro de Nuestr Señora del Reposo.^{23,73}

La reconstrucción realizada en 1606 era sólida y el 7 de Enero de 1628 D. Juan Martínez de Arrona se comprometió con el mayordomo del hospital, para hacer la portada de la Iglesia con columnas estriadas de piedra de Panamá; el resto era con

piedra de Cañete y los pedestales y zócalos de piedra de Sisicaya, "obra con trabazón de piedras puestas de suerte que no fuese entabizada sino trabada. Piedras alisadas que no pareciesen con picaduras de la escoda. Portada limpia sin quebradura, nada de yeso, barro, madera u otro material que no fuese cantería labrada". Se comprometía a terminar esta obra en el plazo de una año y cobraría 5.000 pesos.

Arrona hizo el diseño que fue ejecutado por el cantero D. Francisco de Acosta. El claustro del hospital se terminó en 1645 y no se sabe quien fue su autor. Ese mismo año se construyeron dos salas más para leprosos.^{91,149,150}

En 1632 se reformó el hospital, se quitó la huerta de suelo pedregoso que resultaba inútil para el mismo y se creó una calle, a la cual se abría una segunda puerta de cantería para la Iglesia y otra portada para el hospital. En esta portada se colocó un escudo con las Armas Reales, como homenaje al Real Patronazgo. Las nuevas salas de los enfermos fueron colocadas al respaldo de la Iglesia, con su correspondiente claustro y crucero, para que no batiese el viento que pasaba por el hospital sobre la Iglesia. Esta tenía cada vez más fieles y a medida que se fue poblando el arrabal se formó un nuevo barrio, que recibió el nombre de San Lázaro.^{200,201,203}

El virrey D. Luis Jerónimo de Cabrera, Conde de Chinchón, encomendó las obras a D. Antonio Román de Herrera, quien construyó dos salas, enfermería y los cercos. Dejó la entrada principal al costado derecho de la Iglesia de San Lázaro y la puerta falsa daba a la calle Matamoros.⁹¹

Durante el Barroco sólo se realizarían pequeñas reformas en la Iglesia y hospital, que estaban muy deteriorados y necesitaban restaurarse.¹⁴⁹

El 13 de Octubre de 1721 los mayordomos del Hospital de San Lázaro decidieron terminar el retablo principal de la Iglesia, que se había empezado en 1716. Esto importó 4.800 pesos. El terremoto de 1746 destruyó totalmente el hospital y la Iglesia contigua. El cura Valverde costeó de su propia hacienda la reedificación de la Iglesia.^{150,212} D. Pedro José Bravo de Lagunas reconstruyó el hospital, se fabricaron salas individuales y un crucero con altar en el centro.²³ Tras la Independencia este edificio fue utilizado como cuartel de infantería.⁸⁴

3.5.5. Constituciones del Hospital.

Según el Concilio de Trento quedaban sujetos a la visita de los Obispos, como delegados de la Santa Sede, todos los hospitales fundados con autoridad eclesiástica y los que administraban los seculares, erigidos sin intervención de los Ordinarios. Existían dos excepciones:

- Los hospitales que eran de inmediata protección Real para cuya visita se necesitaba una licencia especial.

- Cuando al comienzo de su fundación se preveía que estos hospitales debían quedar exentos.

A pesar de ello los Reyes Católicos permitieron a los prelados eclesiásticos visitar los hospitales exentos. La ley estableció que los Magistrados Seculares y Ordinario Eclesiástico, pudiesen visitar separadamente los hospitales, aunque recomendaba que lo hiciesen y tomaran las cuentas juntos.

En la Real Cédula de 29 de Mayo de 1593, el Rey afirmaba que los hospitales fundados con bienes legos y del Patronato Real, estaban exentos de la jurisdicción de los Obispos en todo lo temporal. Por ello el Hospital de San Lázaro dependía del gobierno del Virrey, que nombraba Juez Protector a un ministro de la Real Audiencia. Este era nombrado mayoral de la Hermandad y ejercía las mismas funciones de los conservadores del resto de los hospitales. Además debía cumplir las funciones específicas de los Hospitales de San Lázaro, contenidas en las Constituciones del Hospital de Sevilla, a cuya semejanza se fundó el de Lima. A partir de 1656 se le empezó a llamar Protector Togado para remediar algunos desórdenes.²⁰⁰

El cargo de Juez Protector del Hospital de San Lázaro fue creado en 1656, siendo Virrey del Perú el Conde de Alba de Aliste. La Hermandad se basó en la Real Cédula de Felipe II fechada el 25 de Febrero de 1567 y demostró que gozaba de los fueros y preeminencias del Hospital de San Lázaro de Sevilla. Por ello pidió que se le designase un Protector Togado y Juez Privativo, que se encargara de las cuestiones internas, siéndole concedido por Real Acuerdo y confirmado por el representante del Rey. Los Jueces Protectores recibían el título de Mayorales. Este cargo fue ocupado por el Conde de Lemos durante los años 1670 y 1671, realizando grandes mejoras en el hospital.²⁰¹

El hospital contaba al principio con la escasa renta

de 1.500 pesos, por lo que el Conde de Lemos en 1667 reforzó su hacienda asignándole una parte del noveno y medio, al igual que otros hospitales.²³

El Juez Mayoral y Conservador cuidaba del cumplimiento de las leyes, Cédulas de S.M. y Bulas Pontificias, expedidas para el recogimiento de los leprosos y sus bienes. Además daba licencia para las compras que determinaba el Cabildo de Hermanos y castigaba los delitos cometidos por los ministros de la Casa.

En cuanto al Fuero correspondiente al examen de la lepra, la práctica era que si no había dudas el enfermo fuera ingresado en el hospital, bastando para ello el reconocimiento hecho por el médico del mismo. Pero si existían dudas sobre la enfermedad padecida, se remitía al Protomedicato, donde se reconocía al enfermo y se decidía el mal que padecía, para que fuese admitido en el hospital correspondiente. En la ley de Castilla establecida por los Reyes Católicos en los años 1477 y 1478, se encargaba a los Protomédicos ver que enfermos debían ingresar en las casas de leprosos y ser apartados de la comunicación con otras personas.²⁰⁰

El 1 de Mayo de 1606 D. Alvaro Alonso Moreno, D. Antonio Román de Herrera, D. Sebastián Carreño y D. Pedro Vélez fundaron el Hospital de San Lázaro. Tras otorgar el Cabildo de los Reyes la licencia, hicieron 11 Constituciones que fueron aprobadas por el Cabildo y Dean el 20 de Mayo de 1606 con ciertas correcciones. El 13 de Enero de 1607 fueron confirmadas por la Audiencia.

El 6 de Mayo de 1606 se presentó una petición al Cabildo de Lima y al Dean D. Pedro Muñiz por los vecinos del barrio de San Lázaro:

"Dezimos que la yglesia del dho barrio y sitio que tiene desde su primera fundación fue dedicada para vn ospital donde se curen los leprosos del mal de San Lazaro y aunque el dho ospital esta fundado y ay en el algunos enffermos por no tener la dha casa renta no se pueden sustentar ni sea hecho el dho ospital ni los enffermos del han tenido comodidad de medico botica ni cammas para curarse y la dha yglesia por falta de personas que acudan a su ediffiçio no ba adelante y abra vn año y medio que el señor arçobispo mando que en la dha ygle"

"sia estuuiese continuamente el santissimo sacramento olio y crisma para los moradores del dho barrio y para que el dho ospital se haga y hediffique y esten en el los enffermos de dho mal y tengan la cura neçessaria y la fabbrica de la dha yglesia vaya en aumento nosotros mouidos de zelo y piedad queremos ynstituir y fundar una coffradia y hermandad subjeta al hordinario de la ffabrica y ospital del señor san lazaro y hazer constituçiones para lo qual a v.s^a pedimos y suplicamos nos de liçencia para hazer y fundar la dha coffradia y hermandad con los neçesarios y hazer constituçiones della".²⁰⁶

Esta petición fue aprobada por el Cabildo, siendole concedida licencia para fundar la Cofradía y hacer Constituciones. Una vez éstas estuvieran hechas, debían ser presentadas al Cabildo para su aprobación. El 20 de Mayo de 1606 la Hermandad de San Lázaro presentó las Constituciones al Cabildo, suplicando su aprobación (16^a ilustración).²⁰⁶

Las Constituciones de la Hermandad y Cofradía de la Iglesia de San Lázaro de Lima y de su hospital fueron las siguientes:

1^a. La Cofradía debía estar formada por 24 Hermanos, 2 mayordomos, un procurador, 2 diputados, un escribano y un veedor. Debían ser personas honradas y "limpias de raza de moros y judios". Además debían jurar cumplir las Constituciones.

2^a. El mayordomo y diputados de la Hermandad debían reunirse los primeros domingos de cada mes en la Iglesia de San Lázaro para tratar las cosas referentes a la Iglesia y Hospital. Si un Hermano no asistía debía pagar 2 pesos.

3^a. Todos los años debían reunirse el primer y segundo día de Pascua en la Iglesia de San Lázaro todos los Hermanos y tras oír misa elegían a los mayordomos, diputados, escribano y veedor, que ejercían estos cargos durante un año. La elección se hacía por votos secretos. Ellos debían dar cuenta de todos los bienes, rentas y limosnas que entraban en poder de la Iglesia y Hospital. Los nuevos mayordomos debían tomar las cuentas a los salientes. Si alguno de los elegidos no quería aceptar el cargo, debía pagar 10 pesos para los pobres del hospital.

4^a. Todos los bienes del hospital debían entrar en poder del mayordomo que más votos recibiera, para edificar el hos-

16^a Ilustración. Constituciones del Hospital de San Lázaro de Lima presentadas al Cabildo el 20 de Mayo de 1606.

Constitucion de la Hermandad y cofradia de la fabrica de la yglesia del S^{to} Venturoso
de la Bara de Sta Cruz de los reyes y de su ospital donde ande ser curado y al Vergado y sus dentados
Los leproso y enfermos del mal de Sant Labaro

con firmen cinco no sean difos.
si se firmados por los

1^a Primera^{te} Esconditacion que en la d^{ha} cofradia y Hermandad
de acauer bordinariamente veinte y quatro Hermanos
dos mayordomos Vn procurador y dos diputados y Vn
y Vedor de la d^{ha} ospital todos los quales ande ser persona
onrada y limpia de rabademoro y Judios y pareciere
de los d^{hos} Hermanos que conuene Receuir en la
d^{ha} dieba cofradia mas numero de Hermanos los ande poder
Receuir Dando la limosna que al auiso de la d^{ha}
Hermandad les pareciere como sean de las partes
y salidades susodichas y no en otra manera
Los quales diebos Hermanos y oficiales ande jurar
de guardar y cumplir estas constituciones y de no yr
contra ellas En man^a de ayuna

2^a y tenesconditucion que el mayoral mayordomo y diputado
de la dieba cofradia y Hermandad se ande juntar y con
gregar cada primer do m^o de cada mes en la dieba yglesia
de Sant Labaro en la parte que para ellos diputare
atratar y conseruir las cosas conuientes a la utilidad
y prouecho de la fabrica de la dieba yglesia y ospital
curar y remedio de los enfermos del sin sei de que
vidos ni auisados y el d^{ho} no que no acudiere al diebo
cabildo noteniendo Justo y n^o pedim^o y n^o curar
pepadero por corriente para la dieba fabrica

3^a y tenesconditucion que todos los años el primero o segundo
dia de la pasqua del e^{sp}iritu santo se ande juntar en
la yglesia del S^{to} Sant Labaro el mayoral mayordomo
y diputado Escriv^o y de mas Hermanos de la dieba cofradia
y Hermandad y auiendo oydo Vna misa que se caben
dar decir al e^{sp}iritu santo ande entrar en su cabildo
a elegir y nonbrar mayoral mayordomo y diputado sau
y Vedor por Vn año la qual dieba elecion ande ser
por boto secreto ante el mayoral y escriv^o de la dieba
Hermandad los quales ande Regular los diebos boto y el
Seimano que tuuieren mas boto Es etal adesev mayoral
y el proprio luego su esuia mente los diebos d^{hos} no que
mas boto tuuieren ande ser mayordomo y para taben
los de mas officios y los diebos mayordomos ande ser

do que sea mita por boto mas an
no de los arias y si se allaren todos
con mas de un boto todos y las
ones las lleben a confirmara los
do in deba ante
iscal contra dize la confirmacion de la
uion

De Usar los dichos oficios Bien y fielmente y de dar cuenta con pag
de todos los bienes Rentas y limosnas que Entraren en su poder
De la dicha yglesia ospital y Hermandad la qual dicha
quenta los mayor domos que Entraren nueuestia ande to mar
a los mayor domos que salieren por ante. El cual del dicha
Hermandad y tener cuidado de cobrar los alcances si ayo
pde bieren a su anteseo. Y el hermano o Hermanos
que siendo Elegidos por mayoral o mayor domos, o di
putados no quisieren aceptar los dichos oficios o alguno
de ellos caiga y incurra En pena de diez p^{os} aplicados
para el sustento de los pobres del dicho ospital

4 Y ten Escondituacion que todos los Bienes Rentas y limosnas
que al presente tiene La dicha yglesia de Sant Laxaro
y su ospital y adelante tuviere ande Entrar en poder
del mayor domo mas antiguo y que tuviere mas votos
para que de ellos se baga y edifique El dicho ospital
y se gasten En la fabrica de la dicha yglesia y En la
curay sustento de los pobres de su corte que la dicha
yglesia y ospital ande Bien servida. anni de bo narn
Vingara como de las de mas cosas necesarias para
El culto diuino y administracion de los diuinos oficios
Y no sea de poder hacer cabildo sin que por lo menos
se hallen del ocho Hermanos y un mayor domo y el cau
no viniendo los de mas y el mayoral de la dicha be m
En todos los cabildos y juntas a de presidir y tener
Equimer voto y asiento y en qual quier Eleccion y de
mas cosas En que se tuviere en los votos para ser ala p^{te}
que el dho mayoral se arximare o Vuere dado El suyo
a quello se guardare y cumpla y a de guardar y cumplir

5 Y ten Escondituacion que en el sitio que se señalare para
hacer el dicho ospital de Sant Laxaro que se junta a la
dicha yglesia donde a presente Estan los leprosos del
dicho mal la dicha hermandad a de hacer y edificar
Un ospital En que contoda comodidad sean curados
los dichos enfermos leprosos anni ombres como muje
res Espanoles y Indios y negros baxos Sabien do
En el tres quartos diuididos y separados El uno
para hombres y el otro para muoeres y el otro para ne
gros baxos contodos los aposentos necesarios en lo
qual ande ponertodo cuidado y diligencia

6 Y ten Escondituacion que la dicha hermandad a de tener
En el dicho ospital En cada aposento del una cama

curador y cada semana se le aze mudar ropa limpia
y lauarle su camisa de forma que contada limpia
sean curados y seruidos y para que en ello no ayas
Dificultad el Rey y Nece del dicho ospital que entiendo
oficio ade servir Vna persona cada semana de Veze
ade Viritar el dicho ospital y a todos los Enfermos
del y Sacer prouer lo que faltau y para que lo haga
con mas comodidad si quisiere biuir dentro del dicho
ospital la dicha Sei mandas a dez obligada a le
dar en el aprento y Racion y no a poder ser de
mouido ni quitado del dicho oficio durante el
tiempo del año por que fuere nonbiado en mañaga

Item Por quanto la experiencia a mostrado que
dicho mal y contagioso es el de sant Lázaro y legra
que con facilidad sepegay va curiendo de que la
Republica decaue notable daño y perjuicio = Erandi
tucion que la dicha Sei mandas a detener particular
Cuidado de uo ser al dicho ospital todos los enfermos
ansi hombres como mugeres españoles yndios y negros
Soros que tuuieren. El dicho mal de sant Lázaro
o legra, se tuuieren tocos del alor qual e a de sacar
curar con todo cuidado y regalo posible dando les
medico cirujano medicina dieta y botica y todo
el sustento que tuuieren menester sacratanto
que son sanos del dicho mal y esto con mucho
amor y cuidado y en el recaber y traer los dichos
enfermos al dicho ospital se a de guardar lo
orden y forma que Vray guarda la Sei mand
del ospital del sant Lázaro de la ciudad de Seuilla

Item En constitucion que la dicha Sei mandas a Co
fradia continuamente a detener doce señores para
los entres de los pobres enfermos que muuieren
en el dicho ospital y para los de los Hermanos Veintiguatro
y sus mugeres y hijos cuos cuerpos a los entres
a de acompanyar la dicha Sei mandas y Cofradia
y Hermanos della y cada que muera qualquiera
de los dichos pobres o Hermanos o sus mugeres y hijos
la dicha cofradia y Hermanos se a de mandar
decir Vna missa cantada con su Vigilia salimona
de la qual se a de pagar de los bienes de la dicha
cofradia o de mas de lo qual cada Vno de los
dichos Hermanos a de dar Vn peso para Vno

Misa por el alma del dicho difunto las quales cabe de ser
 El sacerdote que los dichos beermanos señalaren y vitzas
 y este todos los años en la octava de la memoria
 de los difuntos las dicha beermanos acor mandan de ser
 una misa cantada con vigilia ofrendada
 de pan y vino y cera por las animas de los difuntos
 beermanos de la dicha beermanos y sus mugeres
 y hijos y por las de los pobres que vieren fallecido en
 el dicho hospital y si algunas personas quisieren
 que la dicha cofradia y beermanos con la dicha cera
 los acompañen a su entierro pagando la limosna
 que pareciere a los mayordomos todos los beermanos
 ande tener obligacion a hacer lo dicho acompañam

que se entienda por...

9. Y ten la conditucion que los dichos mayordomos di-
 putados de la dicha beermanos y cofradia de los beermanos
 della los que señalaren los dichos beermanos vndia en
 cada semana pidan limosna por todas las cosas
 para la fabrica de la dicha y gleria y hospital de San
 Jaco y para el sustento y curado de los enfermos del
 y la limosna que se precisen la entreguen al
 mayordomo que fuere de turno y el beermano que
 fuere señalado para pedir la dicha limosna no
 pidere en su propia de quatro por aplicados para
 la curada de los dichos pobres

10. Y ten la conditucion que Por quanto sus antedados y el
 reynio tienen concedidos muchos privilegios exen-
 ciones y gracias a las beermanos del sant Jaco fundadas
 en causas de sus que se ha beermanos en todas las cosas
 asusant se conceda lo mismo privilegio y gracias y
 lo mismo al reynio para lo qual se bajan todas las
 diligencias necesarias = y por que andando el tiempo
 podia succeder se eno de mala del reynio = y para que
 con tener las dichas cosas de sus = la dicha de
 las que poder a poder con su licencia = y no poder
 de la que contenida = y con = primer que se = de
 las que se beermanos

11. Y ten la conditucion que en la capilla de la dicha = y en
 de la dicha = en = todas las cosas = de
 de la dicha = y en = de
 de la dicha = y en = de
 de la dicha = y en = de
 de la dicha = y en = de
 de la dicha = y en = de

para el de can para...

el con...

pital. La Iglesia debía estar bien servida de ornamentos, vino y cera. Para poderse reunir en Cabildo se necesitaban como mínimo 8 Hermanos, un mayordomo y el escribano.

5ª. Se había de construir un hospital al lado de la Iglesia de San Lázaro, haciendo tres cuartos separados: uno para hombres, otro para mujeres y otro para negros.

6ª. La Hermandad debía poner en cada habitación del hospital una cama con su colchón, sábanas y almohada para cada uno de los enfermos y cada semana se debía cambiar la ropa y lavarles sus camisas de forma que fueran curados con toda limpieza.

7ª. Para evitar la extensión de la lepra, la Hermandad debía ingresar en el hospital a los afectados por dicha enfermedad y proporcionarles médico, cirujano, medicinas, dieta y botica, así como todo lo que pudieran necesitar hasta que sanaran.

8ª. La Hermandad debía tener 12 cirios para los entierros de los enfermos que morían en el hospital, así como para los 24 Hermanos y sus mujeres e hijos. Cada vez que moría alguien se mandaba decirle una misa cantada y además cada Hermano debía dar un peso para decir una misa por el alma del difunto. Todos los años en la octava de los difuntos, la Hermandad mandaba decir una misa cantada por las almas de los Hermanos y de la de sus mujeres e hijos, así como por la de los enfermos muertos en el hospital.

9ª. Los Hermanos debían salir a pedir limosna para el hospital una vez a la semana. Estas debían ser entregadas al tesorero y si el Hermano elegido para pedir limosna no cumplía su cometido, debía pagar 4 pesos para los pobres del hospital.

10ª. Se debían hacer las diligencias necesarias para que el Rey y el Papa les concedieran los mismos privilegios que tenía el Hospital de San Lázaro de Sevilla.

11ª. Los Hermanos de la Cofradía debían enterrarse en la Capilla y además no podían ser elegidos para ocupar los cargos de mayordomo, diputado, escribano o veedor personas no pertenecientes a la Hermandad.

Estas Constituciones fueron hechas el 8 de Mayo de 1606 y el 20 de Mayo de ese mismo año D. Pedro Muñiz, Dean de la Catedral, y el Cabildo en Sede Vacante las confirmaron, excepto la última que debía ser consultada y se debía admitir un voto a los curas de la Catedral.

Solicitaron la Confirmación Real y ante las anotaciones hechas a las diferentes Ordenanzas decían:

"En quanto al primer apuntam^{to} de la primera hordenanza en que vna alteza manda que se entiende pue los hermanos desta hermandad no sean hijos de penitencia-dos por el santo officio solamente eso es lo que de aqui adelante sea de tener y cumplir y guardar en lo que toca a la dicha hordenanza... y en quanto al apuntamiento de la quinta hordenanza en que vna alteza nos manda declaremos que distançia tiene el sitio en que sea de hazer y hedifficar el dicho hospital y si tomamos alguna cosa mas de lo señalado y que titulo ay del y si es de la dicha hermandad o de la çudad= dezimos y declaramos que el dicho sitio tiene de ancho por la ffrente de la calle quarta y çinco varas que es desde el patio de la dicha yglesia de señor san lazaro hasta los solares que el dicho hospital con liçençia del señor arçobispo se dieron a çenso a fflorencia ximenez y su marido y de largo nouenta y çinco barras que son de la pared de la calle rreal hasta el solar de beatriz de ochoa de aquella parte de la acequia grande pegado con el dicho solar para los descalzos el cual dicho sitio con el que esta fundada las dicha yglesia y solares que dieron a çenso a mas de treinta años que lo compro vn anton sanchez para en ello hazer la dicha yglesia y hospital y lo dio para el dicho heffecto y hediffico en ello la dicha yglesia de señor san lazaro y comenzo a labrar y hedifficar el dicho hospital en el dicho sitio suso señalado hasta que murio y del dicho tiempo a esta parte el dicho sitio siempre a estado y esta con nombre de dicho hospital de san lazaro y a hauido y ay en el enffermos leprosos del dicho mal y a tenido mayordomos de fforma que al presente no se toma mas del dicho sitio señalado para hedifficar... y en manera alguna no tomamos para el dicho hedifficio cosa alguna a la çudad y no embargante que con curiosidad emos buscado la ciçençia rreal que tuvo el dicho anton sanchez o los demas mayordomos que han sido de buestros bisorreyes para la fundaçion de dicho hospital nole hemos hallado mediante lo qual como a nuestro rrey y señor natural y patron"

"del dicho hospital agora de nuevo pedimos liçençia a vna alteza para acauar de hazer el dicho hospital y que rreciua en si el dicho patronazgo y mande que el dicho hospital e sitio goze de las graçias merzedes lfranquezas preuilegios e ynmunidades de que gozan los demas hospita- les que son hechos fundados y hedificados con liçençia rreal... en quanto al apuntamiento de la nouena hordenanza en que vna alteza nos da liçençia por dos años para pedir limosna para el dicho hospital nosotros la reçiui mos y la açeptamos y en quanto al apuntamiento de la dezima hordenanza en que vna alteza nos manda que presente- mos las constituçiones preuilegios y exçensionen que vna rreal persona tiene conçeidos a la casa de san lazaro de la çidad de sevilla y que vistas por vna alteza proue yera lo que conbenga al seruiçio de dios nuestro señor bien y aumento desta aoffradia y hermandad dezimos que en esta çidad no hemos hallado las dichas constituçiones preuilegios y exçensionen y mediante esto enbiamos a es- paña a vna alteza y rreal persona nos las conçeida y que se saque una copia del rregistro y harchibo rreal".²⁰⁶

El 13 de Enero de 1607 se confirmaron las Constitucio- nes de la Hermandad por la Real Audiencia, en nombre del Rey. Posteriormente los Hermanos hicieron otras Constituciones el 4 de Febrero de 1607, que fueron aprobadas por el Dean y de todas ellas, así como de su fundación, se pidió la Confirmación al Vi- rrey Marqués de Montesclaros, quien las aprobó en 1608.

Los Hermanos Veinticuatro se reunieron en Cabildo, re- lataron las causas que los movieron a fundar el Hospital de San Lázaro, hicieron una Constituciones que fueron confirmadas por el Dean y Cabildo en Sede Vacante y por la Real Audiencia, quie- nes le dieron licencia para fundar el hospital. Utilizando estas licencias fundaron el Hospital de San Lázaro con una portada muy suntuosa, en la que pusieron las Armas Reales y el nombre del hospital. Las puertas del mismo eran muy grandes, con clavazón de bronce.²⁰⁶

Y para que constara que ellos habían fundado el hospi- tal, gozara de los mismo privilegios que el Hospital de San Lá- zaro de Sevilla y su Iglesia tuviera los Sacramentos de la comu- nión y Extremaunción, vieron la necesidad de hacer nuevas Consti

tuciones para el buen gobierno del hospital (17ª ilustración). Estas segundas Constituciones fueron las siguientes:

1ª. En la Iglesia de San Lázaro debían estar los Sacramentos de la Comunión, Extremaunción y Bautismo, para que el capellán del hospital los administrase a los pobres del hospital y a los vecinos del barrio. El capellán era nombrado cada año por el Cabildo de la Hermandad mediante voto secreto.

2ª. Como Alfonso XI mandó el 13 de Junio de 1362 que ningún leproso pudiera ser curado en otra Casa que no fuera un Hospital de San Lázaro para que su enfermedad no se contagiase y el mayordomo del hospital podía utilizar los bienes de los enfermos para atender a su curación. Para cumplir ésto en Perú era Constitución que cuando se supiere que en ese Reino había alguna persona afectada por la enfermedad, el mayoral del hospital debía hacer que un médico lo visitara y dictaminara si era lepra, en cuyo caso ingresaba en el hospital con sus bienes. No podían salir del hospital, para evitar la extensión de la enfermedad.

3ª. Se declaraba lugar bendito al sitio ocupado por el hospital y debía gozar de los privilegios y exenciones del Hospital de San Lázaro de Sevilla. Las llaves del hospital las tenía el veedor de la Hermandad. La Capilla Mayor de la Iglesia era de los Hermanos Veinticuatro y en ella debían ser enterrados junto con sus mujeres e hijos. Los días de fiesta, Jueves y Viernes Santos debían reunirse en Cabildo. En Mayordomo podía vender cualquier propiedad del hospital.

4ª. A cada Hermano debía darse una carta de Hermandad, con el sello del hospital y firmada por el mayoral, veedor y diputados. Los libros de la Iglesia y hospital debían estar en un cajón de la mesa de la Sala del Cabildo, bajo dos llaves una de las cuales tenía el mayoral y otra el veedor del hospital.

5ª. La Hermandad debía tener un estandarte; en una de sus caras llevaba bordadas las Armas del hospital (la cruz de San Lázaro con una Corona Real) y en la otra la insignia de San Lázaro. El estandarte se sacaba en todas las festividades, en los entierros de los oidores de la Real Audiencia, así como en el de los Hermanos Veinticuatro y de sus mujeres e hijos. Si alguien más quería que acompañaran su entierro debía darles una limosna. Si un Hermano no asistía a un entierro debía pagar 4 pesos para los pobres del hospital.

17^a Ilustración. Segundas Constituciones
del Hospital de San Lázaro
de Lima, redactadas
el 4 de Febrero de 1607.

Virrey nro con firma Ponsaue
Et de dinario Et aprobacion della confor
it Real patio nro
fiscal conradely La confor^{on} desta
Intuicion

Primera^{te} Enconditucion nouela de agora para ser por dam
en la dicha yglesia de Sant Jacinto an de la cor. Loriant
Sacramentos de la comunioⁿ y extrema unioⁿ banti
mo para que sea de ministrera la cor. pobres del dicho orpi
Zalar Vi^o parroquianos de aquel barrio como acp^{re}
se hace los qualcs Santos sacramentos loate ad m
nistrar el capellan que o fue de el dicho orpital el q
Dicho capellan loate non brar el cabildo de la be
mpañada qnootor segetor cada año el accido de
quemai bohr tuuere esetal adese capellan y lo
adepodei Demoussela: ebocabildo cada que alo
Orcha berm leparera sin quen totocan de alo
Dichay gleria nro orpital de sant Jacinto de ngan
Entrada nro alida Lorcuras de la yglesia mayo
pa que en lo que toca al dicho btecon se ac guardan
Lo que en los orpitales de t andie se p^{re} i utar ante
Destacuo^o

provisor que acudan al gobierno de
del Reyno
Virrey con firma con que aya de ser
mano del orgo ben adores y justias
aquel Reyno.

ten por quanto el Rey nro y la Reyna: Doña
deca de la y Leon nuestror naturales se no ceo
por sus cartas y privilegios y especial mente por
mandada en fauor de dicho orpital de
sant Jacinto de la ciudad de seu^o p^{re} rre
donal nro on ceno su fecha en sevilla en
13 de junio era del 37 e tiene mandado que ni
gun leproso plagado gabo ni malato ni tocado
de la en feimada pueda sei de co dido ni curado
en otra casa sino en el dicho orpital de sant Jac
atinando en todo a que de si comunicacion
trato no se lo pegarse a otros la legia y
gafedas y que el mayoral del dicho orpital e
de su autoridad pudiere poner en el alor
dichos enfermos a n subicines para que
ellos se ancuraror y para que de se que de
en el Reyno respecto de se de lo malo tanto
y n^o ficio nay daña es conditucion q^o de de agora
para siempre de camai quando se supiere que
en la ciudad y reino ay a alguna persona
que tiene la dicha en feimada el mayoral
de dicho orpital sa gan quel medico
o otro visite al or enfermo y de clarando que
la dicha en feimada es mal de sant Jacinto y
dicho mayoral reco de a el orpital attas

ciudad de Sevilla y de carlos y alimentarlo con
mucho amor y caridad y hacer que sea sacramento
tado sin consentir que los dichos en fechor salgan
del dicho hospital ni anden por la republica por
queno la ynfracion de las del dicho asy
con que es ralla qd materia causan = el dize
mayoral a depede y por todo rigor de conpe caralor
tate en fechor al cumplimiento de esta condi
tuacion y bordenança segun y comore base & La
ciudad de Sevilla

3^a y ten esconditucion que ceda a todo el dicho hospital de
ospital y en fechoria del por lugar y mure y bennito
y como a tal adgozar de la gracia = excenacion
preuilegios y nmunidades de que goza el hospital
de sant lazaro de la ciudad de sevilla y los de
mas ospitales de la ciudad y se bordenança que
la illd de sevilla tenga el vedor de esta de imanao
como ministro principal / o nonbre portero que
la tenga = y esconditucion que es de agora para
siempre de mas la capilla mayor de la yglesia
de este hospital cryase de los Hermanos Viejos
y quatos de esta berrm = e n e s s i a n d e t e n e r u e n
terro para si y sus mugeres / hijos como se con
tiene en la onzena conditucion = e n b i d a s l a s
festiuidades de la no y jueves viernes y sean de
sentar los otros Hermanos en forma de quillo
en sus escanos = la dicha capilla mayor y no
otra persona alguna = los mayordomos de este
ospital y qualquiera de los con asistencia de los Viejos
a no poder vender qualquiera capilla se por su
o en terro de la dicha yglesia de sant lazaro
En proouida y otras qualesquier vienes de los os
pital por que sea que sea pareciere y otras
sobre esto qualesquier = e s c r i p t u r a s d e l e n t a
o conaerto con la capitulaciones vinculos
firmas que sea pareciere sin que sea necesario
otra diligenzia ni aprouacion

4^a y ten esconditucion que a todos los Hermanos
que son y fueren de esta dicha e imanao se les
de cada uno una cutada de Hermanos se les
da con el sello del dicho hospital que para esso se
de abrir con la sarma del dicho hospital que son
la cruz de sant lazaro con la corona real y si
madaxi mayoral mayor o menor si putado para
que se conorca quien son Hei = m a n o s d e s t a b e r m

por las causas de unas y de los... de la real audiencia
y de la catedral de esta ciudad que an fundado y favorecido
el hospital y se favorecieron y todos los libros pape
ley y Decretos de la dicha yglesia y hospital an de
estar en un rason de lo que se de la sala del cabildo
de la dicha hermandad de baso de los llaves que
la una an de tener el mayoral y la otra el vecor
del dicho hospital con quenta y rason

Y tenes constitucion que la dicha hermandad an de tener un
quion o estandarte a la manera que tiene la cofradia del
sacramento bordado en el de la una parte la cruz y el
dicho hospital que son sacros de sant lazar y en la otra
real y de la otra parte la ymagen de sant lazar
para sacarlo con sus macas y ser en todas las
festiuidades del dicho hospital y en la entera
de los rones de la ciudad y de los hermanos veintidos
y quatro y sus mugeres y hijos sin que les lleue li
mor na de juna y que cuando otra persona que
a su ventura se le a compare la dicha hermandad con
el dicho quion y saca y les pague como viene
al dicho mayoral y vecor y de la limona que
moderaven los dichos la dicha hermandad
della an de tener obligacion de se ballar en los dichos
entierros pena que se hermano queriendo auir ad
nora ballar en ella pague quatro pesos para
los pobres del dicho hospital y la dicha hermandad
quion y era no asi salir a otra provisiones an de
generacion como particulares y en los dichos en
entierros de preferir a otra quacunque herman
dad y cofradia y de aqui adelante para que se
llamar todas las personas que se quieren
enterrar en la dicha yglesia de sant lazar
lo ante poder hacer dando la limona a cada un
bravo por la sepultura sin que se pague
pedir ni pedir bar

Y tenes constitucion que el mayoral de esta hermandad
en las provisiones y festiuidades de la dicha yglesia
hospital y actor publico del y suer y vicines sant
no ballandose en la dicha yglesia ni en un de los rones
de la real audiencia an de preferir en las rones y pre
minencia a otra qual que persona que lo proprio
en el cauido y por su ausencia el mayoral como mag
antepo y la dicha hermandad an de tener
a su cargo la cofradia del santissimo sacram

con que se entienda que
que el cauido de la ciudad
de la dicha hermandad ay de
a punto presente y en me
do que el mayoral

ynopanoquia y como tal los beirmanos desta m^a
e sus cabildo ande nonbrar dei mayordomos dela co
fradia del 3^o sacramento que sean beirmanos desta
beirmandad y factando aladichacofradia limarna
paracorrer curayacite e de las beirmandad leade
dar la platane curayacite e de los e factos y tomar
quenta a los dichos mayordomos y cada suceso el
capellan destdicho ospital adere renovar el 3^o
sacramento y decir sumisa de sazay y seccia de pagar
la limorna acostumbrada —

que se entienda con los
placeros fundados nombrados

Y teni la condituaon que por quanto los beirmanos
fundadores del dicho ospital de sus propios bienes
hacienda an hecho fundado y edificado el dicho orpi
tal y an gastado y van gastando en el dicho edi
ficio curay sustentento de los dichos en feimos mucho
suma de pesera = que si alguno de los beirmanos viere
reempobresa o le sucedie wa alguna cosa o a ya caussa
por que le conuenia estar en el dicho ospital la dicha
beirmandad adetener obligacion de dar a potento
en el y racion y los dichos beirmanos veintey quatro
andegar de todo aquello que gobar el ma
yoral manporteros y bacinadores del dicho ospital
real de s^{an}cti Labaro de la ciudad de sevilla
y el mayoral desta beirmandad axi conplacien
mandami a los dichos beirmanos a que paguen
las penas en que ynauuieren con foy me alas or
de honrar desta beirmandad y dai su mandam^{to}
para que el beirmano portero lai e de cut e
tan biengara que ueca al dicho ospital a todos
los en feimos que ay y suer en esta ciudad
de la dicha en feimos con tal cosa —

Y teni la condituaon que desde agora para si en gre
de amas la dicha beirmandad de s^{an}cti Labaro
adetener en todo y por todo la ad mini tracion
del dicho ospital y fabrica de su y gloria y adese
a su cargo la curay sustentento de todos los enfermos
que suer en el dicho ospital sin e captar ni
retener con alguna a equal dicho ospital
andera de los dichos y de los de los legos
que son plagados y malatos que ay y suer en
esta ciudad de villa y lugares con sus bienes
segun y como que se acostumbra y los beirnos de los
tales enfermos con que ay y non ande
en tracion poder de vno de los mayordomos
de esta beirmandad que de su que de la ciudad de

alimentados los enfermos a los fueren y a ten
 a que de proximo no ay de ten en el dicho hospital
 todas las veces que saliere qualquier beimano
 de esta beima fuera desta ciudad por todas las partes
 de ten no donde fueren a no poder pedir limosna
 para el dicho hospital curay sustento de sus pobres
 y entregarla al mayordomo de ten y el veedor
 desta beima a de ten cuidado de cobrar
 todas las limosnas que se mandan para el dicho
 hospital censo y deudas que le pertenescan y entre
 garlo todo al mayordomo con quenta y rra don

oue que se entienda salvo la
 a del hospital y limosnas.
 de derecho pertenescan al
 nario
 onto a los de eligidos sea
 aprobacion del obispo.
 fiscal contradiga la confirm^{on} desta
 tucion

y ten Esconditucion que ande poder sci de eligidos
 a oficio de mayoral mayordomo veedor y di
 putado las personas que los anteriores lo fueren
 o el mismo año en que se hace la eleccion y a
 de usai de los dichos oficios y lo mismo el sci a uno
 con solo el nonbramiento del cabildo desta beima
 sin que se aya a prouacion ni con firmacion
 y faltando quiaquiera de los dichos mayordomo
 por muerte o ausencia o otro ynpedim. el dicho
 veedor desta beima a de usai del dicho
 oficio de mayordomo juntamente con el de
 veedor los quales dichos mayordomo a de ten
 quenta y rra don de todo con asistencia del dicho
 veedor y estando firmadas las partidas de un nonbre
 como no excedan de treinta p. se les a de pasar
 en quenta aunque no muestre carta de pago
 y a si aya a de estar la fabrica de la dicha ba ggle
 sia y hospital y a ministracion de ay de sus pobres
 y personas de sus cuias y lo a de a en lo y hon
 ramente sin que en lo tocante a la dicha ad
 ministracion se quea a de meter p. a de juna

Lo y ten Esconditucion que todos los beimano de esta
 beima quando entran en el cabildo della
 no metan ningunas armas y bagas
 y juramento de guardar secreto de las cosas que
 se trataren en el dicho cabildo y de cumplir
 y guardar lo que le fuere ordenado a serca
 de la dicha beima a de ten por el mayoral
 y mayordomo della

LL y ten Esconditucion que cada y quando que
 un beimano de esta beima a de ten
 enfermo o preso los Hermanos mayoral

mayordomo y diputados Los Virreyes y acudan
con lo que fueren menester y si el tiempo que
quiere se pueda curar en su casa los beimanos
Declaraba beimanos y hospital tener
obligacion de curar en el dicho hospital y darle
Lonen sin que se falte cosa alguna

6ª. El mayoral de la Hermandad en las procesiones y actos públicos de la Iglesia y hospital, debía presidir al reunión si no estaba presente ningún miembro de la Real Audiencia. La Hermandad tenía a su cargo la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Iglesia de San Lázaro. Los Hermanos, en su Cabildo, elegían dos mayordomos de dicha Cofradía. Y si la Cofradía carecía de dinero para comprar cera y aceite, la Hermandad debía pagarlo y tomar cuenta a los mayordomos. Cada jueves el capellán del hospital tenía que decir misa y renovar el Santísimo Sacramento.

7ª. Si alguno de los Hermanos fundadores se arruinaba, la Hermandad debía darle habitación y alimentos.

8ª. La Hermandad tenía a su cargo la administración del hospital, la cura y sustento de los enfermos del mismo. En el hospital debían ingresarse todos los leprosos del Perú con sus bienes, los cuales debían entrar en poder de uno de los mayordomos de la Hermandad (con cuenta y razón), el cual debía otorgar recibo de ellos y servían para curar y alimentar a los enfermos. Y cada vez que un Hermano saliese de la ciudad, donde quiera que fuese debía pedir limosna para el hospital y entregárselas al "Mayordomo bolsero".

9ª. El mayoral, mayordomos, veedor y diputados podían ser reelegidos. Los mayordomos, ayudados por el veedor, llevaban las cuentas; si las partidas no pasaban de 30 pesos debían ponerse en cuenta, aunque no mostrasen carta de pago. A su cargo estaba la construcción de la Iglesia y hospital, así como su administración.

10ª. Los Hermanos al entrar en el Cabildo no podían llevar armas y debían guardar silencio sobre lo tratado en el mismo.

11ª. Si un Hermano enfermaba o estaba preso, el mayoral, los mayordomos y diputados debían visitarlo y suministrarle todo lo que necesitara.²⁰⁶

Estas Constituciones fueron hechas el 4 de Febrero de 1607 y el 31 de Julio de ese mismo año el dean D. Pedro Muñiz las confirmó.

"Con que en quanto a lo contenido en la segunda acudan al gouierno deste rreino a pedir lo que les conuenga y en quanto a la setima que se entienda lo en ella cont^{do} con los hermanos presentes fundadores no mas"

"y en quanto a la nouena constitucion se entienda saluo la visita del dicho hospital y limosna que por derecho pertenezzen al hordinario y en quanto a los rrelegidos sin otra conffirmaçion sea con obligaçion de aprouaçion del señor arçobispo desta çidad o de quien su poder huuiere para lo qual se le dara notiçia".²⁰⁶

El Virrey también las aprobó, el 12 de Marzo de 1608, menos la primera de ellas por no haberla aprobado el Ordinario conforme al Real Patronazgo y con respecto a la segunda decía, que eran los gobernadores y justicias quienes debían llevar a los enfermos de las diferentes villas al Hospital de Lima. Sobre la sexta decía que el Cabildo de la ciudad de los Reyes debía tener siempre un lugar prehemminente y mejor que el mayoral del hospital.

El 14 de Mayo de 1610 los Hermanos explicaban las causas que les habían llevado a fundar la Hermandad y edificar el Hospital, en todo lo cual habían gastado más de 7.000 ducados. Curaban a todos los enfermos leprosos, tanto hombres como mujeres, españoles, indios y negros. Les suministraban alimentos, medicinas, médico, cirujano y botica, Tenían un capellán que todos los días decía misa y administraba los Sacramentos a los enfermos. Para el buen gobierno y administración del hospital habían hecho 22 Constituciones, que fueron aprobadas por el Marqués de Montesclaros, Virrey del Perú. Pedían la aprobación Real de las 22 Constituciones y de la fundación del hospital.

Los Hermanos en una carta del 26 de Noviembre de 1610, pedían que el mayoral fuera nombrado de por vida, eligiendo a Román de Herrera o Alvaro Alonso Moreno. Debería cobrar un sueldo de 1.000 pesos ensayados al año. Debía ser así y no como decía el fiscal, cada tres años, porque ésto podía originar que la persona elegida no conociera la enfermedad. Además decían que ellos habían fundado el hospital, gastando en el mismo más de 24.000 pesos sin que el Rey lo dotase. Por ello sería justo que el oficio de mayoral lo ejerciera uno de ellos, elegido por S. M.

Esta petición fue hecha al Marqués de Montesclaros, el cual nombró al Dr. Arias de Ugarte para que le informase sobre ello. Este dijo que sería muy beneficioso nombrar un mayordo mo de por vida y que Antonio Román de Herrera y Alvaro Alonso

Moreno, habían gastado más de 6.000 pesos en la construcción del hospital. El salario debía ser de 600 pesos ensayados al año; de ellos 300 serían pagados de las rentas del hospital y los otros 300 en tributos de indios vacos.

Esto fue remitido al Rey y la Hermandad le suplicaba que nombrase mayoral a uno de los fundadores del hospital y que éste ejerciera el cargo durante toda su vida. Además contestaban a las restantes objeciones hechas por el fiscal y pedían al Rey que les concediese los Privilegios que poseía el Hospital de San Lázaro de Sevilla (18ª ilustración).²⁰⁶

3.5.6. Erección de la Parroquia y Curato de San Lázaro.

La Iglesia de San Lázaro prestó servicios parroquiales a los vecinos del barrio desde 1563, principalmente a la población indígena. Fray Jerónimo de Loaisa había dispuesto que los indios fueran doctrinados por un sacerdote particular, con independencia de los curas del Sagrario de la Catedral, a cuyo curato pertenecía este vecindario desde la fundación de Lima.

A pesar de ser feligreses de la Parroquia del Sagrario los españoles y criollos de este barrio solían acudir al sacerdote doctrinero de los indios para la administración de los Sacramentos. Pero cuando D. García de Mendoza, Marqués de Cañete, trasladó los indios al pueblo del Cercado, el sacerdote que los adoctrinaba se retiró. Por esta causa los vecinos del barrio de San Lázaro quedaron sujetos a los curas del Sagrario, quienes los atendían tarde y mal. El último doctrinero que tuvieron los indios de San Lázaro, fue el clérigo Juan de San Martín.²⁰¹

En el año 1601 algunos vecinos acudieron con sus quejas a Santo Toribio, Arzobispo de Lima. Este mandó hacer una información sumaria y comisionó al licenciado D. Miguel de Salinas su Provisor y Vicario General, para que la recibiese. El Provisor libró un auto para que uno de los curas del Sagrario fijase su residencia en la Iglesia de San Lázaro. Además recibió las declaraciones de los testigos presentados, viendo la necesidad de que un sacerdote asistiese de ordinario a la Iglesia de San Lázaro y que en ella se pusiese el Santísimo Sacramento, así como el oleo y crisma.^{200,201}

Los vecinos del barrio de San Lázaro comenzaron a reedificar la iglesia, que había sido destruida por el terremoto

18ª Ilustración. Carta de la Hermandad de San Lázaro solicitando que el Rey nombre mayordo mo del Hospital a uno de sus fundadores. Fechada el 26 de Noviembre de 1610.

El mayoral y hermanos del abem del ospital real de Sacro de la cū de los
Reyes y uicinas del pñe. dicen que en embargo de la contradiccion fecha por el
fiscal. V. mag. se ade se uir de confirmarles todas las constituciones y
ordenanzas de que en hecho presentacion. mandando. que lo ficiō de mayoral
del dho ospital se aplata de asiento y se prouea de por vida Grant No
mande ser uir a aluaro alonso moreno primero fundador del dicho
ospital. señalando de salauo Encada Vn año. a tal mayoral mill pñ
ensayados en la forma que yra uer feida por las causas de

3 de las pñ
de las pñ

Porque En quanto a la contradiccion que hace el fiscal de V. mag. diciendo
no se de uir confirmar la uiciera constitucion de las primeras del dicho ospital
por decir que es contra la ley. y pationa go uial de las yndias y que el mayoral
del dicho ospital lo adenonbrar V. mag. de entres entres años sin que
el arcobispo nicabildo te leciastico apuuecesse nonbrar ni el de los
de maj oficio del dicho ospital = sin embargo de la dha contradiccion
V. mag. se ade se uir de mandar que el dicho oficio de mayoral se aplata
de asiento y necad en era ni mouible y que se prouea de por vida Grant
de los hermanos fundadores del dho ospital y por su fin y mucite en otros
de los dho hermanos. El que V. mag. se nalar y por esta borden suer uir
mente y ues de ser el dho. oficio trianero y mouible se siquen muchos y
con uinientes como son. El poco conoami que puede tener de Vna enferme
tan contagiosa y pestibente y como es la de la lepra y mal de sant. La bora
que se peca con tanta facilidad y que es tan dañosa en aquel reyno como
lo declaran El pñe medico y medicos del = y de como ande ser de co sñ
curados y alimentados los enfermos de las dichas enfermedades que es
cosa muy y importante. de mas de que no puede entres años estar diestro ni
aserto en la administracion del dho ospital y de mas cosas del. Vn
de q con uidencia se le ha de ser. que mientras mas el dho mayoral
Vn año el dicho oficio. estara mas abil y suficiente para el y ues lo pñ
de la dha be mandar de sus bienes y hacienda fundaron el dho ospital su
que V. mag. se dotase en que años pasado mas de veinte y quatro mill pñ
Saciendo bien a aquel reyno sera cosa justa que el dicho oficio ande entres
ellos y que V. mag. como patron El Rey e cosa el be hermano y pñ
se uir de para que se atal mayoral y en consideracion de sy la dha be
o curio al marqués de montesclaros Vio Visouey de aquel Reyno

pidio atento las causas referidas proueyese en el dho. oficio de
de los dichos Seimanores. El que fuere mas benemérito y le señalare de salario
cada año por el mucho trabajo y ocupacion que a de tener mill p^{os} en el pago
de tributos de yndios bacos. o de los p^{os} de residuos y Buenos Efectos. salom
nos la mitad del dho. salario de los susodichos. y la otra mitad de la renta de
mornas del dho. ospital y el dicho Visorey proueyo. que el doctorarias de
oydoi de aquella real audiencia y su asesor. Leyn firmase si convenia pro

De Poi Vida el dicho oficio de mayoral y que beimanos sean los mas benem
capaces para el v^o del. y si se le señalare el salario y en q se le podria cito
con mas comodidad. y el dho. v^o oydor Leyn firmo quan Vtil y proueyo
En aquel reyno el dho. ospital y que los fundadores del de mai de los m
enfermos del mal contagioso qanuefido y auian y alimentan. Ocucando
En Vna obra tan virtuosa angastado en ello mucha suma de p^{os} y particu
mente que antonio Roman de beverea. y aluaro alonso moreno que prin
con esta fundacion angastada de sus benditas mas de seis mill p^{os} e
el dho. sin mucha asistencia y trabajo que canpuedo y q son personas ben
meritas y que es cosa muy conueniente que el dho. oficio de mayoral sep
uey se de poi vida. y no fuere cada año y se le señalare de salario seis
p^{os} en sayados los tercios de los de la renta y limornas del dho. ospita
y los otros tercios de los p^{os} pertenecientes a residuos y Buenos Efect
pues es de lo España a quel reyno de mucha consideracion o contribuc
De yndios bacos y que el dho. v^o visorey podria proueyo el dho. oficio en el
dicho. antonio Roman de beverea o aluaro alonso moreno de poi vida con
mas en particular con el apoyo el proueyo del dho. v^o oydor el qual visito
y el dicho Visorey Demitio a V. mag. El proueyo sobre ello y la dha. Ser
auiendo entrado en su cabildo sobre lo referido Vnanimi son firme
Supp. a V. mag. se siruade proueyo el dho. oficio de mayoral de poi vida
En el dho. antonio Roman de beverea o aluaro alonso moreno primeros
dadoues del dicho ospital personas beneméritas y que se le señale de sa
laris al dho. oficio mill p^{os} en sayados en la forma referida y ellos por lo
se treca nonbran poi sumayoral. a qual quier a del ord^o que V. m
señalare y lo p^{os} den en premio y gratificacion de Vn servicio tan sea
como es el que canbecho a V. mag. en pro de todo a quel reyno en la fund
Del dho. ospital como todo lo referido consta y proueyo por de de dim
que representan = y pues el mayoralato del ospital real de esta
de la cañ de seui acua y mitacion se funde esta se proueyo de Poi Vi
y tiene Vn salario tan grande como es notorio. y tubiere que de de los
de el p^{os} de adonde a V. mag. le Vnanimi en aquella no sea meno
pues Vn cosa de grandissima consideracion para la perpetua de aq
uadinos y limpiar las republicas del de España. y V. mag.
siruade mandar que el dho. nonbram. de mayoral no lo confirmen
bi y poni cabildo Eclesiastico ni Vnite. El dho. ospital ni se canmeta
las casas del ni los curas de la cathedral se hallen en los cabildo

Sacen Los hermanos de dicho hospital puei El contra lapremienera a 20 y 25
El dho. hospital es del real patronazgo de V. mag.

Enquanto a la contradiccion que el dho. fiscal de V. mag. Sacre de la nouena
conditucion de las segundas ordenandas y once y ultima de la primeras
Enquanto a que el dicho mayorat ayude ser el dho. de los Veintiquatro
y hermanos de la dicha hermandad. y pide que V. mag. lo nombre. sin
 embargo de la dicha contradiccion V. mag. se acede scuir de confirmar
 las dichas condituciones puei como queda dicho ya la dicha hermandad
 consiente que V. mag. nombre el dho. oficio pero esto a deseren y no
 de los hermanos fundadores del dho. hospital puei ellos lo fundaron
 a su costa sin que V. mag. lo dotase y angastado mas de vein
 y quatro mill p. y se saca clara que los dhos. hermanos estan mas
 a breui y suficiente para el dho. oficio que otra persona para la
 continuacion de la administracion del dho. hospital

Enquanto a la contradiccion que el dicho fiscal de V. mag. Sacre a la prima
 conditucion de las segundas por no auerla confirmado Vro Visorrey
 por decir que el ordinario no hizo la confirmacion con firme al real
 patronazgo = se responde por la dicha hermandad que la causa por
 que el dho. Vro Visorrey no confirmo la dicha conditucion fue por que
 sin licencia suya el dicho ordinario y hermandad sacian para que el
 dho. hospital puei se ordenaua que del sacramento en todos los
 Vros parroquianos dea que el sacramento y al capellan sacian cura y anse
 en lo que toca a esta conditucion V. mag. se acede scuir de mandar
 que en la yglesia del dho. hospital esten como al presente estan los santos
 sacramentos de la comunion y extrema unction para que se adminis
 tren ala enfermos del dho. hospital y que la dicha hermandad cada ario
 ensucabre el dho. oficio nombre un capellan para el dicho hospital que
 administre los dichos santos sacramentos con el de la penitencia
 a los dichos enfermos y les entienda misa cada dia y los entierre
 y a los hermanos y si uenier des dho. hospital y que el sacerdote que
 mas boto tuuere siendo aprouado por el dho. ordinario e setal sea
 capellan a que la no el que queda remoueri la a hermandad q
 se parezca como se contiene en un aprouon que sobre ello se despach
 la real au. de la au. de los reies aciuo cargo es taua el gouern
 y V. mag. se siua de mandar que el dho. hospital ni yglesia no se
 saque para que ni los curas de la catedral se entremetan en ello

Supp. A. V. mag. ansiloproue ay mande en q. reauiran m.

mel
ans

que se haigan las privilegios y constituciones de la
casa del hospital de san lazarro de quella que el
sta constitucion que presentan y hallare
proveera en n. de 26 de abril de 1510 años

Yo el Rey
de Navarra

1788
medella
no

Yo el Rey Fiscal los papeles y privilegios que ha la par
te del hospital de san lazarro de que se dio

Yo el Rey
de Navarra

Yo el Rey Fiscal los papeles y privilegios que
namente presentados por el hospital de san lazarro
enbarinadores y otros sumen para este
pital por se de pomen y de la casa en que no pagen
alcavalas ni pechos sel creencia por lo que se en
te en las indias como en tierra nuevas e inconueni
ente presentar los pechos y alcavalas por
de ser suyo el alcavalas mayores e andalu
cia y a igualdad mayor e se uolcan se puen
ben con creencia y sobre que se ha de ser su
yo se comprende en las honrras

Yo el Rey
de Navarra

255

del 9 de Julio de 1586. En el año 1604 se colocó en ella el Santísimo Sacramento, quedando desde entonces elevada a la categoría de Vice-Parroquia del Sagrario. Los 4 curas de la Catedral se turnaban por semanas en su asistencia, pero sin intervenir en el hospital ni en la Iglesia; sólo administraban los Sacramentos a los feligreses. El gasto de cera, pan y vino era costeado por el hospital.^{200,213}

Al reorganizarse el hospital en 1606, se hicieron nuevas Constituciones. Los mayordomos y Hermanos del hospital intentaron que el capellán del mismo, además de administrar los Sacramentos a los enfermos, ministros y sirvientes del hospital, lo hiciese también con los vecinos del barrio. Aunque ésto fue aprobado por el Cabildo Eclesiástico, el virrey Marqués de Montesclaros no lo confirmó, pues ello implicaba la erección de una nueva Parroquia sin las formalidades legales y con perjuicio del Real Patronazgo.^{200,201}

En 1669 los mayordomos de San Lázaro enviaron al Rey un memorial, en el cual relataban el origen y progreso del hospital, así como de su Iglesia. Solicitaban que se constituyese el barrio en Parroquia independiente y el vecindario tuviese cura propio, para que estuviese mejor asistido. Explicaban que el vecindario había crecido lo suficiente para mantener un cura sin detrimento de los curas del Sagrario. Visto este memorial por el Real Consejo en la Cédula del 15 de Abril de 1669, se ordenó al Virrey del Perú y al Arzobispo de Lima que informasen sobre:

"La conueniencia de separar este Curato del de la metropolitana en que se encuentra que por el año de seiscientos y seis dio de limosna Anton Sanchez vezino de esa ciudad el sitio y solares del Hospital y empezó a erigir en ellos Iglesia y avitacion para la curacion de los enfermos leprosos, y los vezinos del dicho Barrio movidos de aquella charidad prosiguieron la fabrica de esta obra apropias espensas y limosnas, que juntaron y obtuvieron licencia de vos, y esta Audiencia para ello, haziendo sus constituciones para el regimen del Hospital dedicandole a la R^l Corona sin haverse causado gastos algunos a la R^l Haz^{da} y que entonces por haver en aquel Barrio mui pocos vezinos se agregó a la Metropolitana con calidad de separación".²¹⁴

Estos despachos llegaron a Lima en el año 1670, pero durante 30 años no se les dió curso. Por ello los mayordomos de San Lázaro repitieron sus peticiones a la Corte, expidiéndose en Aranjuez el 18 de Mayo de 1700 otra Real Cédula, en la cual se refería a la demora en términos algo severos y se mandaba segregar y delimitar la nueva Parroquia, si se producía algún inconveniente debía exponerse al Supremo Consejo.^{200,201}

Esta cédula se expidió como consecuencia de la petición hecha por los mayordomos del hospital, los cuales recordaban que cuando se constituyó en Vice-Parroquia ya se preveía la posibilidad de una futura separación. Referían que la anterior Real Cédula no había tenido efecto y que tras el terremoto de 1687 fueron muy perjudicados por continuar unidos a la Catedral, ya que los curas no mostraron mucho interés en reparar los daños y mientras las otras Parroquias estaban totalmente reconstruidas San Lázaro seguía en muy mal estado.

Escribían que el barrio de San Lázaro estaba habitado por 6.400 personas, repartidas en 136 cuadras y la población continuaba aumentando. Pedían al Rey que ordenase la constitución de la Iglesia de San Lázaro en Curato Independiente. El fiscal apoyó esta petición en 1700 y este informe fue el origen de la Real Cédula de 18 de Mayo de 1700.²⁰⁹

En 1719 el fiscal afirmaba que aunque los mayordomos del hospital presentaron la Real Cédula de 1700 al Virrey (era el Obispo de Quito), ésta no tuvo efecto alguno. Las causas que apoyaban la separación eran:

- El gran crecimiento del barrio, con una población mayor de 5.000 habitantes.

- Estar separado de la Ciudad por el río Rimac.

- Estar la población en un suburbio fuera de los muros de la ciudad.

- La escasa atención dedicada a este barrio por los curas de la Catedral, los cuales no podían atender los imprevistos y no administraban los sacramentos con la puntualidad debida.

- Con la separación crecería el fervor, la piedad y socorro del hospital y sus enfermos.

- La Parroquia de San Lázaro daba frutos suficientes para la manutención de un cura propio.

La Iglesia había sido construida a expensas del hospi-

257

tal y vecinos del barrio, sin costo de los curas de la Iglesia Mayor. El hecho de turnarse semanalmente estos 4 curas hacía que ninguno atendiera la Iglesia como propia y disminuyera el culto al no reconocer los vecinos como cura propio a ninguno de ellos. El fiscal pedía que se cumpliera la Real Cédula de 1700.²¹⁴

Los curas rectores de la Catedral se opusieron a ello e interpusieron un pleito para que no se llevara a efecto la separación. Alegaban que el barrio no estaba tan poblado como decían los mayordomos, que las necesidades de esos feligreses estaban muy bien atendidas y que de llevarse a cabo la segregación ellos quedarían en la indigencia.²¹⁴

Así continuaron las cosas hasta que en 1736 el Rey resolvió ordenar que se llevase a efecto la separación y erección en Parroquia de la Iglesia de San Lázaro. Nombró a D. Andrés de Veragara y Uribe primer párroco de la misma y de forma interina (mientras el párroco llegaba de España) se hizo cargo de ella D. Manuel de Molleda. El 1 de Diciembre de 1736 fue aprobada por el Real Patronato la segregación de la Iglesia de San Lázaro. A los 7 años de su creación, el Curato quedó vacante y se sacó a concurso en la forma prescrita por el Real Patronato y Concilio de Trento; lo obtuvo D. Juan Pío Valverde y Zevallos, que tomó posesión del mismo el 1 de Enero de 1743. El mejoró mucho la Iglesia y la reconstruyó con su propio patrimonio tras el terremoto de 1746.^{201,213,214}

3.6.HOSPITAL DE SAN PEDRO DE LIMA.

3.6.1. Fundación de la Cofradía de San Pedro.

Los sacerdotes necesitaban un lugar donde acudir cuando estuviesen enfermos; donde fueran curados por separado y de acuerdo con su condición. En España ya existían hospitales de este tipo y los colonizadores los tomaron como ejemplo a imitar. El hospital más antiguo del Perú, de este tipo, fue el de San Pedro de la ciudad de Lima. En un principio sólo fue una Cofradía creada por los clérigos de dicha ciudad y cuya finalidad era socorrer a los sacerdotes menesterosos.⁷³

Según parece, tres o cuatro clérigos estaban paseando por el barrio de San Lázaro de Lima cuando encontraron a un sacerdote enfermo, sólo y en muy malas condiciones. La única ayuda que recibía era el maíz que le proporcionaba un indio. Los clérigos llevaron a este sacerdote al Hospital de San Andrés, donde lo cuidaron mientras estuvo enfermo. En vista de todo ésto, comenzaron a pensar en crear alguna obra pía que ayudase a los clérigos pobres.⁸²

Durante el mes de Septiembre de 1594, se fundó una Cofradía de Veinticuatro Clérigos, que recibió el nombre de la Cátedra de San Pedro. Se dedicaba a curar y ayudar a los clérigos pobres. Se hicieron unas Constituciones que fueron aprobadas por la autoridad eclesiástica; pero al año siguiente el Dean Dr. Muñiz revocó la licencia, alegando que se debía esperar hasta la llegada del Arzobispo. Tras las protestas de los clérigos, la Cofradía fue autorizada el 29 de Julio de 1592, estableciéndose en la Catedral.^{82,215}

Las Constituciones datan de 1594 y sufrieron algunas variaciones en 1600 y 1605. Estaban divididas en 29 capítulos. El gobierno estaba en manos del Abad, de un mayordomo, dos Diputados, un Procurador y un Vicario de Coro, elegidos entre los veinticuatro, en el Cabildo que cada año habría de celebrarse el 28 de Diciembre, pudiendo ser reelegidos varias veces.

D. Pedro de Escobar fue nombrado Abad Mayor. Eligieron a D. Miguel de Bobadilla como mayordomo y los diputados fueron los bachilleres D. Luis de Betanzos y D. Luis López de Alarcón. El bachiller D. Pedro Romero fue el procurador y D. Gaspar de Montalvo el Vicario. Los Hermanos de la Cofradía no podían ser

más de veinticuatro, sin contar al Abad. A su ingreso cada Hermano debía dar 25 pesos de limosna y un cirio de 5 libras; cada uno de los Hermanos pagaba 4 pesos al año. Los sacerdotes inscritos como cofrades pagaban 12 pesos y un cirio de una libra a su ingreso y 2 pesos anuales. El sacerdote enfermo que no se hubiese inscrito y deseara ser recibido, debía abonar 25 pesos y 5 libras de cera. La fiesta principal de la Cofradía era el 18 de Enero, festividad de la Cátedra de San Pedro en Roma y a ella asistían todos los Hermanos.^{82,215}

Algunos de los enfermos eran curados en el Hospital de San Andrés, siendo visitados y cuidados por los Hermanos, los cuales acompañaban el Viático o la Extremaunción si era necesario. Si morían, la Cofradía se encargaba de su entierro y de las demás honras fúnebres. Cada uno de los cofrades ofrecía una misa por el eterno descanso del difunto.

Cuando se le solicitaba, la Cofradía acompañaba a los entierros a cambio de una limosna. Si iba toda la Hermandad recibía 100 pesos y cuando sólo acudía la mitad de la misma percibían 50. Este dinero era para el hospital donde se curaban los clérigos enfermos.^{73,82,202}

3.6.2. Fundación del Hospital.

Una vez creada la Cofradía de San Pedro, pensaron en fundar un hospital. En 1597 compraron unos solares en la calle que bajaba desde la plaza de la Inquisición al río. Algún tiempo después esta calle recibió el nombre de San Ildefonso. Tras conseguir la licencia del virrey D. Luis de Velasco y del Arzobispo Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, fundaron el hospital en dichos solares. Las primeras limosnas para esta obra fueron dadas por los sacerdotes D. Gabriel Solano y el Canónigo León. En la figura 6 se aprecia la localización de este hospital.^{73,82,216}

El edificio tenía dos patios, en el primero se encontraban los enfermos y en el segundo los convalecientes junto con los sacerdotes forasteros. La disposición del patio era del tipo cluatral; a su alrededor se distribuían los aposentos, enfermerías, habitaciones de la Hermandad y demás dependencias. Esta distribución era lógica, ya que servía más como asilo de clérigos ancianos que como hospital. Este tenía una huerta y una habitación aparte donde vivía el mayordomo. Este hospital guardaba

Figura 6. Plano de la Ciudad de Lima en
1613.

d= Hospital de San Pedro.

R= Hospital de San Lázaro.

Plano de la Ciudad de los Reyes de Lima en el año 1613

ESCALA 1/5000

Escalas Gráficas

EDIFICIOS NOTABLES

- A CASAS REALES O PALACIO DE LOS VIRREYES
- B CASAS DEL CARILLO
- C LA CATEDRAL
- D LA UNIVERSIDAD
- E EL SANTO OFICIO
- F CONVENTO DE SANTO DOMINGO
- G CONVENTO DE LA MERCED
- H CONVENTO DE SAN FRANCISCO
- I CONVENTO DE SAN AGUSTIN
- J CONVENTO DE LA COMPAÑIA DE JESUS
- K CONV. DE NUESTRA SRA. DE LOS ANGELES (LOS DESCALZOS)
- L PARROQUIA DE SAN MARCELO
- M PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN
- N MONASTERIO DE LA CONCEPCION
- O MONASTERIO DE LA ENCARNACION
- P MONASTERIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD
- Q MONASTERIO DE SAN JOSE DE LAS MONJAS DESCALZAS
- R MONASTERIO DE SANTA CLARA
- S IGLESIA Y HOSPITAL DE SAN LAZARO
- T IGLESIA DE NTRA SRA. DE ATOCCHA (HOSP. DE NIÑOS HUERF.)
- U COLEGIO DE SAN ILDEFONSO
- V COLEGIO SEMINARIO DE SANTO TORIBIO
- W NOVICIADO DE LA COMPAÑIA DE JESUS
- X COLEGIO REAL DE SAN FELIPE
- Y COLEGIO SAN MARTIN

- a CAPILLA
- b HOSPITAL DE SANTA ANA
- c HOSPITAL DE SAN ANDRES
- d HOSPITAL DE SAN PEDRO
- e HOSPITAL DE SAN DIEGO
- f HOSPITAL DE SAN COSME Y SAN DAMIAN (LA CARIDAD)
- g HOSPITAL DEL ESPIRITU SANTO
- h RECOLECCION MERCEDARIA DE NUESTRA SRA. DE SELEN
- i RECOLECCION DE LA MAGDALENA DE LOS RECOLECTOS DOMINICOS
- j CASA DE NUESTRA SEÑORA DEL PRADO
- k HERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE MONERRATE
- l HERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

LUGARES PUBLICOS

- m PLAZA DEL MERCADO
- n PLAZA MAYOR
- o FUENTE DE PIEDRA
- p PLAZA DE SANTA ANA
- q PLAZA DEL SANTO OFICIO
- r PLAZUELA DE MARIA DE ESCOBAR
- s PLAZUELA DE SANTIAGO
- t MATADERO Y RASTRO
- u CAJA DEL AGUA DE LA CARRERA
- v CORRAL DE LAS COMEDIAS
- w ALAMEDA DE LOS DESCALZOS

Reconstrucción histórica por Juan Bramley

Año 1943

(Este Plano está inserto en el libro titulado Lima en el Año 1613)

— RED DEL AGUA POTABLE

cierta similitud con el Hospital de los Venerables Sacerdotes de Sevilla. El edificio del Hospital de San Pedro sufrió diversas modificaciones y destinos a lo largo de su historia.

Más tarde se construyó la Iglesia, que estaba situada al lado del hospital. Estaba formada por una grannave cubierta de madera y la Capilla Mayor tenía una bóveda. Además había un cementerio que daba a una esquina de la cuadra. En 1607 el Provisor del Arzobispado concedió la licencia para celebrara la Santa Misa en la Iglesia de este hospital.^{82,149} En la carta del 20 de Abril de 1619, escrita por el Arzobispo de Lima, se refería el estado de este hospital:

"Este Hospital de San Pedro se fundo para que en el securasen clerigos pobres sacerdotes y de Orden Sacro y Religiosos que no tienen conuentos en esta ciudad y tambien para hospedar a los que bienen defuera por tiempo de un mes hasta que se acomoden.

- Tiene de Renta este hospital situada en casas u censos y lo que se junta de limosnas en la demanda que hazen cada mes y de lo que pagan a los cofrades clerigos quando ua a los entierros la confradia a acompañar los difuntos, mil y seisciento p^os.

- Tiene el dicho hospital otras limosnas extraordinarias de que no se puede señalar cantidad cierta.

- Curanse en el todas enfermedades excepto bubas y el mal de San Lazaro.

- Acuden ael pocos enfermos y seran en cada año veinte".¹¹⁸

Tenía de "capellanías" 270 misas cada año y una renta de 500 pesos anuales, pero solían gastar más de 3.000. Las limosnas eran la fuente principal de ingresos de este hospital. El número de enfermos oscilaba entre cuatro y ocho. A mediados del S. XVII aumentaron sus rentas, así como el número de enfermos del hospital.^{73,82}

Según aparece en una memoria de las posesiones de este hospital, éste tenía el solar donde se había fundado el hospital y unas casas vecinas compradas en 1598 a Alonsa Delgado; una charca con su agua en la calle del Cercado; dos solares situados a espaldas del hospital, comprados a D^a Isabel Quesada en 1599;



dos casas nuevas que se levantaron en el sitio del hospital viejo, en la calle Real. Tenía de censos más de 1.700 pesos. Durante el S. XVII la renta fue creciendo y el hospital ganó en solidez y extensión. Sin embargo, el P. Vilches, Preposito del Oratorio, apicó 4.000 pesos que había legado Juan de Soto a la reedificación de la Iglesia, lo que hizo que las rentas disminuyeran.²¹⁵

Hacia la mitad del S. XVII parece que hubo algún descuido en su administración y en el manejo de las rentas. Esto unido al deseo de algunos sacerdotes de fundar la Congregación del Oratorio en Lima, hizo que el hospital pasara a depender de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri.^{73,202}

3.6.3. La Congregación del Oratorio en Lima.

Fue fundada en Roma por San Felipe Neri. Al no hacer votos públicos sus miembros, no se considera una Orden. Pero ellos se asocian para hacer vida común y buscar la perfección. Parece ser que estas características influyeron en su rápida difusión por todo el mundo.

El licenciado D. Juan Pedrero de Santiago introdujo en la Iglesia de San Pedro, del Hospital para sacerdotes, los "Ejercicios de la Escuela de Cristo", que tenían lugar todos los viernes del año. A ellos acudían los clérigos D. Alonso Riero de Pastrana y D. Francisco Javier de Ayllón, los cuales se encargaron de la escuela cuando el licenciado Pedrero enfermó.

D. Alonso Riero quería fundar una casa del Oratorio en Lima, pero no tenía edificio donde hacer la fundación. Por ello decidió usar el del Hospital de Sacerdotes, que administraba una Cofradía de Hermanos Veinticuatro. Con las miras puestas en la adquisición del hospital, Riero y algunos compañeros lograron ingresar en la Hermandad. Siendo ayudado por el Prelado fray Juan de Almoguera, consiguió el título de mayordomo; pero el Abad Mayor (D. Pedro Fernández Marmolejo) y el anterior mayordomo (licenciado D. José Nuñez) trataron de oponerse. Riero consiguió que el Arzobispo ordenase la visita del hospital, comisionando para ello a su asesor D. Francisco de Valera. Mientras tanto nombró mayordomo a D. Alonso Riero y cesó al Abad Mayor. En 1673 el alarife D. Francisco Cano Melgarejo se presentó para informar sobre el Hospital de San Pedro.^{63,150}

El 31 de Mayo de 1674 el Arzobispo Fray Juan de Almo-
guera, entregó el Hospital con todos sus enseres y la Iglesia
adjunta a D. Alonso Riero. En Noviembre de ese mismo año le auto-
rizó a vivir en comunidad con sus diez compañeros, guardando las
Reglas de la Congregación del Oratorio.

El 2 de Marzo de 1676 murió el Arzobispo Almo-
guera. Los Hermanos Veinticuatro pidieron al Cabildo en Sede Vacante
que se hiciese elección de oficios, siendo elegido mayordomo el
licenciado D. José Núñez. Pero éste, hostigado por los ardides
de Riero, renunció a la mayordomía. En la junta posterior Riero
fue nombrado mayordomo. El y sus compañeros habían vivido en una
casa cercana al hospital, donada por Da María Robles, pero a par-
tir de entonces se instalaron en el hospital.^{63,94}

En esta época el hospital estaba algo decaído, atendía
a pocos sacerdotes y la administración no era buena. De esta ma-
la situación se aprovechó D. Alonso Riero para hacerse cargo del
hospital. El Cabildo aprobó el nombramiento de Riero como mayor-
domo. El 5 de Septiembre de 1681, D. Melchor de Liñán escribió
al Rey pidiendo que se cediera el Hospital a la Congregación del
Oratorio, fundada en 1671 por el licenciado Riero. El 11 de Sep-
tiembre de 1681 D. Pedro de Cárdena y Arbieto, Canónigo Teologal
del Coro de Lima, Obispo de Mizque y Protector del Hospital, es-
cribió en el mismo sentido, diciendo que los Padres del Oratorio
atendían muy bien a los enfermos.²¹⁷

Riero partió para España con el Conde de Castelar, em-
barcando en el Callao el 21 de Septiembre de 1681. Obtuvo el fa-
vor del Conde, el cual hizo un informe a su favor el 1 de Marzo
de 1683 en Madrid. Decía que las rentas del hospital eran muy
mal administradas; pues de los 1.700 pesos que tenía de renta,
el mayordomo cobraba 700 y por ello, el Arzobispo Fray Juan de
Almo-
guera quitó la administración del hospital a los Hermanos.
D. Alonso Riero presentó en Madrid en memorial pidiendo la agre-
gación del Hospital al Oratorio. En él decía que había gastado
30.000 ducados en la Iglesia del mismo nombre y 32.000 en el edi-
ficio de la Congregación. Además presentó varias cartas de diver-
sos religiosos (Orden de la Merced, Obispo de Cartagena de In-
dias, Orden de San Agustín, Convento de Santo Domingo, Obispo
de la Concepción y Arzobispo de Lima) que daban muy buenos infor-
mes de D. Alonso Riero y recomendaban la fundación de la Congre-
gación del Oratorio en Lima. Por una Real Cédula fechada el 12

de Marzo de 1683 se decretaba la agregación del Hospital de San Pedro a la Congregación del Oratorio, debiendo ser administrado por ella.^{63,217,218}

Más tarde, D. Alonso Riero viajó a Roma, donde obtuvo dos Breves del Papa Inocencio XI. Uno de ellos estaba fechado el 15 de Junio de 1683 y aprobaba la erección del Oratorio en Lima, concediéndole las mismas gracias que al de Roma; el otro, con fecha del 15 de Septiembre de 1683, les adjudicaba el Hospital de San Pedro. En 1684 D. Alonso Riero regresó a Lima. Allí, presentó los Breves al Arzobispo y D. Melchor de Liñán le entregó el Hospital de San Pedro al Prepósito del Oratorio. Sin embargo, ésto no benefició al hospital que paulatinamente fue decayendo. Así en Diciembre de 1685 la mayoría de los miembros de la Cofradía la habían abandonado. Las quejas llegaron al Arzobispo y se nombró un nuevo Prepósito, siendo elegido D. Javier Ayllón el 11 de Octubre de 1692. En 1693 fue elegido Prepósito D. Bernardo Vilches y en 1699 D. Gregorio Cabañas. Pero a pesar de los intentos de mejora el hospital siguió decayendo.^{63,73}

Riero consiguió en 1686 unir al Hospital de San Pedro el que para convalecencia de sacerdotes había fundado el presbítero D. Antonio Dávila. Esta casa tenía regulares ingresos, pues para ello Riero recogió 14.000 pesos donados por D. Pedro Villagómez. También se hizo cargo de un legado de 10.000 pesos dejado por el capitán Jorge Martínez de Zea y una casa en la calle de Santo Toribio. A su vez el Rey había asignado 1.000 ducados de renta a la casa de convalecencia. El clero contribuía en el sostenimiento del hospital y le cedió la suma que poseía del derecho de la sisa de la carne. El capitán Juan de Soto le dejó 4.000 pesos.²¹⁹

3.6.4. El Hospital durante el S. XVIII.

Según el censo realizado el año 1700 por el Conde de la Monclova, el Hospital de San Pedro estaba habitado por 37 personas.¹³⁰

Con la agregación al Oratorio se produjo una paulatina decadencia del hospital y cuando Alonso Riero fue nombrado Prepósito, el 28 de Diciembre de 1685, comenzó el éxodo de la mayor parte de los Padres que componían la Cofradía, hasta el punto de quedar sólo tres. Protestaron ante el Arzobispo D. Melchor

de Liñán y Cisneros alegando la necesidad de un nuevo Prepósito. El 11 de Octubre de 1692 fue nombrado Francisco Javier de Ayllón y Alonso Riero abandonó la Congregación.

A cominzos del S. XVIII mejoró el estado de la Congregación y en 1722, siendo Prepósito el P. Juan Morales, llegó a tener 10 sacerdotes. La Congregación obtuvo del Papa Clemente XII un Breve (el 26 de Abril de 1736) por el cual se concedía al Oratorio de Lima las gracias y privilegios concedidos al de Vallicella de Roma; y el 25 de Febrero Benedicto XIV declaró que el Prepósito y Presbíteros de la Congregación estaban exentos de asistir a las procesiones.^{63,215}

En 1723 uno de los miembros de la Congregación era D. Alonso dela Cueva Ponce de León, que fue nombrado Administrador del Hospital, el cual no estaba en muy buen estado. El penso que lo primero que había que hacer, para remediarlo, era poner orden en las rentas. Por ello impidió que se llevaran a cabo ciertas mejoras que se intentaban hacer en el edificio, hasta que no se supiese cuales eran las entradas disponibles y se hiciese distinción entre las entradas del Hospital y las de la Congregación.

A raiz de ésto comenzaron las disputas y se acudió a la autoridad eclesiástica; el arcediano D. Pedro de la Peña, por auto de 3 de Mayo de 1724, ordenó se presentasen los inventarios de los bienes del Hospital, pero el Preposito dijo no tenerlos. Siguieron las disputas y D. Alonso se vió obligado a abandonar la Congregación contra la cual litigaba en defensa del Hospital.

D. Alonso decía que a partir del año 1646 no se conservaban las actas de la Hermandad, ni constaban tampoco las condiciones en que se hizo la entrega del Hospital a la Congregación, lo cual había causado mucha confusión.^{63,215}

También decía que el licenciado Riero no había expuesto en Madrid y Roma la situación real del hospital, debido a lo cual cabía dudar de la legitimidad de su agregación al Oratorio.

Por otra parte no se había hecho la debida distinción en las rentas y entradas recibidas de los fieles, por razón de las funicones religiosas en la Iglesia; éstas no se aplicaban enteramente al Hospital, a pesar de que le pertenecían. Para reedificar la Iglesia se solicitó del clero la cesión del impuesto o sisa de la carne, ofreciendo como compensación el entierro de los sacerdotes en la Iglesia. Como resumes decía que el Hospital de San Pedro no se había beneficiado de su agregación a la Con-

gregación del Oratorio. ^{63,215,220}

Hubo otro conflicto entre el Oratorio y el Arzobispo de Lima D. Pedro Antonio de Barroeta. Este último inició una visita a la Iglesia y Casa de la Congregación el 12 de Octubre de 1752. Pidió al Prepósito una relación de los miembros de la Comunidad y de los criados que la servían. Cuando le respondieron exigió algunas explicaciones sobre las capellanías que gozaban algunos miembros del Oratorio y la entrega de los libros e inventarios de los bienes de la Congregación, así como los referentes a su gobierno. La Congregación se negó a exhibir los libros relacionados con la vida interior de su Instituto. Molestos por todo ésto y pensando que la causa de todo ello era la unión del Hospital al Oratorio, decidieron "hacer dejación" del mismo y comisionaron al P. Vicente Amil Feijoo para que fuese a Madrid a resolver el asunto, con patente de 3 de Enero de 1753.⁶³

El Arzobispo se negó a conceder la licencia al P. Vicente Amil, aunque al final, con intersección del Virrey, la concedió. Además D. Vicente Amil tenía la misión de solicitar al Consejo que se cumpliera la Bula de Benedicto XIV, de 1747, por la que se eximía de la jurisdicción del Ordinario a los Padres del Oratorio. El Consejo lo aprobó y le dió licencia para pasar a Roma para que resolviera las dudas planteadas por la visita arzobispal. Además se escribió al Arzobispo Barroeta llamándole la atención sobre sus procedimientos en contra de la Congregación y encargándole dejase de molestarlos.

En 1757 Amil y Feijoo, después de obtener un Breve de Benedicto XIV resolviendo las dudas de la visita, regresó a España y obtuvo una Real Cédula, fechada el 4 de Octubre de 1758, por la que el Rey admitía bajo su Real Patronato a la Congregación del Oratorio de Lima. Previamente el Consejo había recomendado al Rey esta decisión, ya que no se seguía de ello costo alguno al Herario Real y afirmaba que la Real Hacienda no había tenido que realizar ningún desembolso para la construcción de la Iglesia ni para la fundación de la Congregación.^{63,221}

En aquella época el Prepósito era el P. Martín Ortiz de Foronda y en la Congregación había 11 Padres, siendo la mayoría de ellos peruanos. Los bienes de la Congregación habían mejorado; poseía la casa donada por D^a María Robles, otra casa que Riero compró al Hospital y una hacienda, llamada Chacra Grande, adquirida en Lurín; así como algunas capellanías y dotaciones

de misas. A partir del S. XVIII, el Oratorio de Lima fue creciendo en número y en la estimación de los fieles, viéndose la Iglesia muy concurrida; en ella se fundaron varias Cofradías, entre las que destacó la de la Concepción Purísima.^{63,222}

Pero si la Congregación prosperó no sucedió lo mismo con el hospital. Al darse cuenta de la imposibilidad de atender a los clérigos, el prepósito Rafael Farnesio propuso dejar el hospital; pero lo único que se hizo (aunque no con mucho rigor) fue separar los gastos. Como consecuencia de la disputa producida con la visita del Arzobispo Barroeta, se intentó separar el Hospital de la Congregación, pero el Consejo no lo creyó conveniente.

Para evitar la completa decadencia del hospital el P. Martín de Lacunza ideó erigir una Concordia y Monte de Piedad, en la que podían inscribirse toda suerte de fieles, mediante el pago de un real semanal a cambio de los sufragios y gastos de entierros. Esta Concordia comenzó el 3 de Julio de 1712, siendo su protector el Conde de la Cueva.

Pero a fin de cuentas se cumplió lo que había predicho el licenciado D. Alonso de la Cueva, quien tras advertir que había sido una equivocación entregar el Hospital a la Congregación afirmaba que ésta había empleado sus rentas para fines distintos del hospital, sin procurar su mejora, como lo habría hecho la Hermandad.^{63,215}

Parece ser que durante cierto tiempo el Hospital de San Pedro fue utilizado como cárcel de clérigos. La Congregación del Oratorio escribió al Rey solicitando que ésto no se hiciera, ya que su finalidad era curar a los sacerdotes enfermos y no privarlos de libertad. Referían que al tener que vigilar a estos clérigos, los enfermeros descuidaban sus obligaciones en el cuidado de los enfermos del hospital. Además el edificio del hospital no era el más adecuado para utilizarse como cárcel, debido a que no era posible el encierro, ni existían viviendas separadas para ejercer la custodia de los presos, ni persona que los vigilase y les impidiera la salida del hospital.

Una vez vista esta carta en el Consejo, el 27 de Noviembre de 1758 se acordó enviar una carta al Arzobispo de Lima para que no enviase sacerdotes presos al Hospital de San Pedro (19ª ilustración).^{223,224}

En cumplimiento de la Real Cédula de 9 de Julio de

19ª Ilustración. Carta del Consejo al Arzobispo de Lima, fechada el 27 de Noviembre de 1758.

Nov. 27 de Nov. de 1758

M. S. de ...

Arzobispo de Lima

por parte de la Congregacion
 de S. Felipe Rexi de esa Ciudad
 se ha representado, que los ante-
 cesores de V. S. J. en esa Mitra
 han embiado en algunas ocasiones
 al Hospital de S. Pedro varios ec-
 cliaasticos, para que guarden can-
 celeria en el, cuya providencia
 ha sido siempre de tan gran im-
 comodidad para el Hospital, que
 aun antes de estar a cargo de la
 Congregacion, obligò a los Rex-
 manos veinti-quatro, que le
 gobernaban, a hacer Acuerdo
 para que se solicitase, que en de-
 lante no se executasen seme-
 jantes remisiones, respecto de
 que, sobre no ver aquella Casa
 destinada para Carcel, no era
 compatible el cuidado, que se ne-
 cesita para zelar la fuga de

los ~~reos~~ con el que es indispensa-
sable para asistir à los sacerdo-
~~tes~~ ^{tes} enfermos, especialmente no
aviendo vicio proporcionado en
que tenex conveguidad à los
reclusos, ni persona determina-
da que les embarace iure, ò,
por lo menos, valir siempre que
quisieren. Se ha expresado tam-
bien, que ni la sollicitud hecha
en aquel tiempo, ni las que des-
pues ha practicado la Congre-
gacion han sido suficientes
consequer el que se ha ~~ya~~ ^{ya} ~~descaído~~
~~para que naga estado de Remi-
sionada, y que~~
~~con remisionada, lo que vin~~
~~de lo expuesto y~~ ^{por evitar}
embargo, ha tolerado ~~por evitar~~
todo motivo de disgusto assi con
los Prelados, como con sus ^{provisio-}
nes; ~~ya se ha duplicado que p^o fin~~
~~de que no se continúe,~~ se despache
Cedula de nuevo, y encargo para
que en adelante se abstengan
los Prelados, y Jueces eclesiasticos

à que
contra
le han
Eclesia
solo es
famb
da, de

de esa Diocesis de embiar sa-
cerdote alguno para que este
preso ò recluso en el referido
Hospital de S. Pedro, ~~y en el~~
~~carcel de mujeres de distrito~~
~~de Carcel~~

Al tiempo de verse la
expresada instancia se ha teni-
do presente, que este Hospital
se fundò, se dotò, y se mantiene
unicamente para el alivio, y
curacion de los pobres enfermos,
y no para que sirva de Carcel
ò reclusion, como inabidamena-
mente se ha aplicado para ~~los~~
~~reclusos~~ los jueces eclesiasticos
de la causa, ~~de la que no es~~
~~extraña, sino tambien con~~
~~referencia a la instancia referida~~
~~o por lo menos, en es-~~
tremo embarazosa a la sus-
tencion, por que si los que as-
ten, se ocupan en el cuidado
y vigilancia de los reclusos, fal-
tarian a la asistencia de los
enfermos, ò seria preciso desti-

que
contra el fin de su ereccion
se han aplicado los jueces
eclesiasticos, de la que no es
extraña, sino
tambien contraria la referi-
da
destinacion.

re embien Saceroates al
encionado Hospital de S. P.
para que guarden reclu-
en el. Dios q. a N. S. J.
como deses. Madrid

tra incumbencia, cuiden de
los encarcerados, lo que es aq
no de aquella Casa, y no debe pe-
mitirse con particularidad
aviendose dignado S. M. de a-
mitir debaxo de su Real f-
tronato, y proteccion al Ho-
pital.

En inteligencia de todo
de lo expuesto por el S. Fiscal he
acordado el Consejo que N. S. J. d-
ponga (como se le ruega, y encarga)

Por Duplicado.

Al Arzobispo de Lima Don Diego del Corro

de S. J. en Madrid a 17 de Dic. de 1775

Para que no se embien
sacerdotes algunos en ca-
rro de preso o reclusos
Hospital de S. Pedro, que
esta a cargo de la Com-
pugnacion de S. n. de heli-
Veni de aquella Cuesta
N. S. J. 1780.

1769 sobre al aplicación de los bienes de la Compañía de Jesús, extinguida en 1767, la Iglesia y Convento de la Congregación se destinaron a Beaterio de Amparadas y los Padres de San Felipe Neri recibieron el colegio máximo de San Pablo, quedando a su cargo el templo de San Pedro y San Pablo.

El Hospital de San Pedro también se trasladó a este lugar. El hospital se colocó en la antigua enfermería de los jesuitas, recibiendo la capilla y la botica que tenían, con todas sus existencias y esclavos, para que sirviesen en el Hospital y se siguiera expendiendo medicinas por medio de una reja a la calle. ^{225,226}

El virrey Amat en 1776 escribió que el Hospital de San Pedro tenía pocas camas y era muy bien asistido por los Padres del Oratorio de San Felipe Neri. Explicaba que en tiempos del Conde de Superunda se suscitó un pleito con el Arzobispo D. Pedro Antonio Barroeta y los Padres del Oratorio renunciaron a la administración del hospital, pero ésto había sido rechazado por el Superior Gobierno. Siguió el pleito y un representante de la Congregación consiguió un Breve Papal inhibiéndolos de la jurisdicción eclesiástica y quedando sujetos al Patronato Real. El Rey expidió una Real Cédula el 26 de Enero de 1758 para que se cumpliera este Breve. ^{59,227}

En la tabla 12 se puede observar el balance de los enfermos atendidos en el Hospital de San Pedro durante el año 1793. El 28 de Julio de 1876 el Gobierno de Prado decretó que el edificio ocupado por el hospital fuese destinado a Escuela Normal de Mujeres. ^{142,215}

3.6.5. Visita al Hospital, realizada en 1753.

Esta visita fue realizada por el Arzobispo de Lima, D. Pedro Antonio de Barroeta, en 1753. El sistema seguido en su realización consistió en el envío, por parte del Arzobispo, de diversas esquelas (preguntando por diversos aspectos del hospital), a las que respondían los administradores del hospital. Este mismo sistema había sido utilizado un año antes para la visita de la Iglesia y Congregación del Oratorio. Estas dos visitas fueron la causa de una enorme controversia suscitada entre ambas partes y que se saldó con la emisión de un Breve Papal inhibiendo a la Congregación de la jurisdicción eclesiástica y quedando

Balance de enfermos tratados en el Hospital de San Pedro
durante el año 1793

Existencia en 1º de Diciembre de 1792.....	6
Entrados en 1793.....	15
	21
Curados.....	11
Muertos.....	6
Existentes en 30 de Noviembre anterior.....	4
	21

Tabla 12

El Arzobispo solicitó la Supresión de la Congregación por ser sus fondos principales las rentas del Hospital de San Pedro. Pero se recurrió contra ésto diciendo que ellos habían cuidado muy bien de los sacerdotes enfermos. Explicaban que cuando ellos se hicieron cargo del hospital, sus rentas estaban en muy mal estado y no tenía bienes suficientes para cubrir los gastos ocasionados por el tratamiento de los enfermos. Afirmaban que desde su agregación al Oratorio, había mejorado mucho su estado y la atención a los enfermos, siendo una prueba de su constante atención el haber cedido 9.000 pesos para reparar el Hospital, que había sido destruido por el terremoto de 1746.

Como consecuencia de esta controversia la Congregación quiso separarse del hospital y se hizo un inventario de los bienes del mismo. El hospital poseía los utensilios y piezas de plata destinados al servicio de los sacerdotes enfermos, así como diversas fincas. Pero después de realizadas todas las diligencias la separación no se llevó a cabo.²²⁹

La visita al Hospital de San Pedro comenzó el 23 de Enero de 1753. En la 1ª esquila se solicitaba la presentación de los libros de bienes, rentas y posesiones del Hospital, la Bula de agregación a la Congregación y la lista de los administradores. Los días 25 y 26 se repitió la misma petición. El día 26 la Congregación remitió los libros al Arzobispo y presentó

la Bula de agregación del Hospital y decían que la relación de los administradores del Hospital ya la tenía el Arzobispo, por haberse presentado con motivo de la solicitud hecha por D. Vicente de Amil para ir a España.

El 27 de Enero el Arzobispo pidió las Constituciones del Hospital y el inventario de las rentas desde la agregación. La Congregación remitió las Constituciones, que eran las mismas que tenía antes de la agregación. También remitió las rentas y gastos del Hospital desde que tuvo lugar la agregación hasta finales de Diciembre de 1752 (20ª ilustración).²³⁰

La Congregación presentó una lista con los censos y rentas que se habían perdido desde que se incorporó a ella el hospital. Añadían que de los que se habían perdido antes de dicha agregación, ellos no sabían las causas ni cuales eran. Afir-maban que las rentas del Hospital habían mejorado desde que ellos se hicieron cargo del hospital. Antes de la agregación tenía 800 pesos en arrendamiento de casas y 500 pesos de censos; en 1722 las rentas llegaban a 618 pesos. Referían que en 1752 el hospital percibía más de 1.600 pesos, a pesar de los gastos ocasionados por la reparación de los daños causados por el terremoto de 1746.

Afirmaban que el hospital se habría cerrado si la Congregación no le hubiera prestado 2.400 pesos para atender a los enfermos, ya que el terremoto de 1746 causó muchos daños en el hospital y en sus fincas. Esta cantidad fue devuelta por el hospital varios años después. Además la Congregación ayudó a la reconstrucción de las fincas del hospital, las cuales costaron 10.000 pesos de los cuales la Congregación prestó 9.000 al 4% de interés y en 1752 el hospital había devuelto 5.000 pesos.²³⁰

Además presentaron un inventario de los utensilios del hospital, que puede verse en la ilustración 21. El 5 de Febrero el Arzobispo pidió los libros de los Hermanos de la Cofradía de la Purísima, así como los de las alhajas de la Iglesia, altares, sacristía y fabrica. La Congregación respondió que ellos no tenían los libros de la Cofradía y que los otros libros solicitados no existían.

El 15 de Febrero el Arzobispo solicitó el libro de las personas enterradas en la Iglesia y que no fueran Hermanos de la Cofradía de la Purísima. La Congregacion dijo que ese libro no había existido nunca.

20ª Ilustración. Rentas del Hospital de San Pedro.

que acompaño, la respuesta dada a la yguera
La cuyo tenor es como se sigue

Razon de las rentas que hoy tiene el Hospital, y existen de las que tu
tiempo de su Agregacion, y de nuevo se le han añadido, que son com
e sigue

Primeramente

Por el Tago de la Visa que cedio el Clero de esta Ciudad al Hospital,
à instancia y sollicitud de los Padres de esta Congregacion, por Sep
tiembre de 1628 a lo que parece, pues no hay Instrumento de esta
Cesion, Doformi Ciento y veintey cinco pesos anuales, de cuya
cantidad se pagan Cinquenta pesos a cada uno de los Sacerdotes
que mueren para su funeral, que es la pensión con que se cedio

20125

Por una Casa que esta frente del Collegio de S. Stephano, la qual
se reedificó despues del Terremoto del año de 1716, trescientos
y cinquenta pesos que gana al año de arrendamiento, o alquiler

20350

Por una Casita alta que esta sobre la Porteria del Hospital, y
gana al mes ocho pesos, noventa y seis pesos anuales.....

2026

Por otra Casita inmediata à la dicha, con su Cochera, y una
Tiendecita, que todo gana al mes Catorce pesos quatro reales,
monta al año Ciento setentay quatro pesos; y estas dos Casitas
se fabricaron desde el año de 1728.....

20174

Por la pensión con que se le dio en arrendamiento à Basilio
Cruad por su vida y la de su Mujer, el Solar de la Esquina
de esta Iglesia, paga el referido cada año Ciento y cinquenta
pesos. Esta Casa fue la de los Otomías y Barretos, que com
pro el P. Alonso Pien el año de 1689, y por haver quedado
enteramente arruynada con el Terremoto del año de 16, y
considerarse que en su reedificacion se consumirian de
6 à 800 p^o, cuyo costo no tenia ninguna Cuenta al Hosp^o.
pues despues de habilitada esta Finca, no reportaria con lo
que podia producir de alquileres, lo correspondiente al interes
de la plata: ha parecido como mas util al Hospital, arrendarla
por las dos vidas al dho Basilio Cruad, percibiendo sin
desembolso alguno los 150 p^o anuales que paga de pensión.....

20150

Por la Pulperia de la Esquina de dha Casa, que se reedificó des
pues del Terremoto de 16, Ciento noventa y dos pesos an
nuales, arazon de diez y seis pesos al mes.....

20122

Por una Casita que esta a la buelta yendo para S. Stephano
del Terremoto de 16, setentay dos pesos

al año, y seis de alquiler en cadarnes

Por otra Casita inmediata, à la antecedente, reedificada tambien despues de dho Terremoto, que gana al mes ocho pesos, no venta y seis al año

0096

Por otra Casita que sigue sobre la Alcequia, Ciento veinte pesos al año, y diez de alquiler en cadarnes

0120

Por una Casa frontera del Monasterio de las Mercedes, la qual se hizo remate en el Hospital el año del 74 por el principal y corrido que se le debian del Censo impuesto en ella a su favor, cuya Casa se reedificó despues del Terremoto del año del 76, Ciento sesenta y ocho pesos al año, a rrazon de Catize de alquiler en cada mes

0168

Por una Casa que está en la Yaguiza de Matasiete, la qual dejó al Hospital D. Francisco Barrion, con Cargo de una Iglesia cantada el día de S. Francisco, la qual se reedificó tambien despues del Terremoto, Dociientos diez y seis pesos al año, a rrazon de diez y ocho pesos de alquiler en cada mes

0246

Por una Pulperia de la misma posesion, reedificada asimismo despues de dho Terremoto del año de 76, Ciento y veinte pesos al año, y diez de alquiler en cada mes

0120

Por la Posesion que está en la Calle nueva junto à la Aluxalla conocida por el nombre del Carralón, que se compone de varios Quintos y tres Casas, que todo ello se reedificó enteramente despues del Terremoto del año de 76, quatrocientos pesos al año, poco más ó menos, en que no se pueden asignar cantidades ciertas por los vicios y quiebras que hay, y son inevitables à semejantes posesiones

0400

Por dos Censos que paga la Congregacion al Hospital, el uno de Dociientos pesos, y el otro de Docienta y ochenta, por las dos Casas vendidas por el Hospital a dha Congregacion quatrocientos ochenta pesos al año

0480

Por un Censo que paga D. Pedro de Izama al Hospital, quien entró a su goce el año del 73 cuyo principal, fue an. tiguamente de 130 p. y con la ruina del Terremoto del año de 76 pagado otro Censo anterior, quedó en 900 p. que están impuestos en las Casas propias de dho D. Pedro que tiene en la Plaza del Baratillo, Dociientos setenta y tres pesos al año, correspondientes al principal de dho 900 p. a rrazon de 3 p. 100 p.

0273

Casa de la Huaguilla, que eran los mismos que y...
bre el Officio del Notario Mayor de Cruzada por quien se
redimieron, treinta pesos al año à razon de 3 p. 100 Do 30 p.

Por Otro Censo de quatrocientos pesos de principal impuesto en
una de las Chacras que tiene en el Valle de Late D. Joseph
de Salazar Munatoros, perteneciente à la Buena Memoria
ria que deyo al Hospital con Cargo de una Misa Cantada
el dia de S. Francisco, Dn. Francisco Ingarayo Machumbi
por su Testamento otorgado en 22 de Julio del 1682 ante
Francisco Perez de Soto escribano Pl, paga dho D. Joseph
de Salazar doce pesos al año à razon de 3 p. 100 Do 12 p.

Por Cinquenta pesos anuales con que deyo dotada la Fiesta del
dia de la Cathedra de N. S. S. Leon, D. Juan Baptista
Ordoñez de Villaquiran, nombrado por Patronos à los
Señores Inquisidores, cuya cantidad asigna en las Sincas
de la Memoria perteneciente à la Capilla de las Reliquias
que està en S. Augustin, cuyos Cinguentapesos no se cobra
ron en mas de 40 años por dexar se havian perdido varias
sincas en que estaban situados, y solo se exercieron despues
en los años de 1745, 1746, y 1752 Do 50 p.

El Pl. Por D. Francisco Davila Bueno, Proposito que fue
de esta Congregacion, deyo al Hospital una Buena Memoria
de 150 p. de principal con cargo de una Misa rezada en ca
da año, los quales con Cinguentapesos mas propios del Hos
pital, se convirtieron en pagar quinientos pesos à que està
ban afectas las Casitas altas, y vasas, fabricadas desde
el año del 1728 de que arriba va dada razon, en cuya
fabrica se havian consumido, y así no se saca al margen
la cantidad que debia producir el principal de los 150 p. de
esta Buena Memoria Do 000 -

It. tampoco se sacan al margen los reditos que correspondi
an al principal de los quatro mil pesos que deyo al Hospital
Juan de Soto, con cargo de seis misas rezadas cada
año el dia de S. Juan Baptista, por haverse empleado
con Licencia del Illmo. Arzobispo D. Melchor ce
linan en la reedificacion de la Iglesia, y estar compen
sados con autoridad del ordinario, con otros quatro mil
pesos pertenecientes à la Buena Memoria que deyo
à esta Congregacion D. Bernabe de Alcocer y Val
diniello despues de los dias de D. Anastasia de Mo
..... Do 000 -

Por un censo de quatrocientos pesos de principal, perteneciente al Aniversario de Misas del Sr. D. Vicente Valeriano, que está hoy en la Casa de D. Martin Quintero en la Calle que llaman de la Penitencia, doce pesos al año a razon de 3 p. 100, y todos ellos se convierten en Misas, segun lo prevenido por dho. Sr. D. Vicente Valeriano, por lo qual no se sacan al margen.

Por un corte Solar que compró D. Pedro Narava en la Plaza de las Mercedarias, paga al año quince pesos seis r., los que tambien son para Misas por el dho. Sr. D. Vicente Valeriano; y estas Misas y las de la parte antecedente, no entran en el numero de las que tiene de obligacion el Hospital, pues quando se cobran estos pesos se mandan decir, o por ser unos Pobres los Deudores, buscan Sacerdote de Seguridad que las diga, con lo qual casi siempre satisfacen.

Otro censo de 800 p. de principal que dejó al Hospital el Sr. D. Gerónimo Maldonado por su Testamento otorgado en 28 de Abril de 1716, ante Melchor Fernandez de Pazeres y exabano de S. M. con Cargo de 20 Misas rezadas, el qual está impuesto en Casa que fue de D. Juan de Inaxxa, bien que por haverse arruinado la Finca, se están debiendo los réditos desde el año de 1744, sin que hayan bastado las diligencias interpuestas para su cobranza.

Total = 5012

Obligaciones que tiene el Hospital

Por el censo impuesto en la Casa y Arrendamiento del Hospital que son las compradas por el Sr. Alonso Prieto de los Otavias y Barruetas, a favor de la Capellania, que manda pagar D. Joseph Copero de Parga de 100 p. de principal y 200 de réditos.

Por trescientas cinquenta y siete Misas, que tiene obligacion el Hospital de mandar decir cada año trescientas cinquenta y siete pesos. En el Numero de estas Misas de que tiene obligacion el Hospital, entran 53 pertenecientes a la Capellania de 1600 p. de principal, y 80 de réditos que fundó D. Beatriz de Prado, impuestos en la Casa que compró el Sr. Prieto de Prieto, impuestas en la Casa que compró el Sr. Prieto de Prieto, va dada razon en nombre por Capellan, al Capellan mayor del Hospital, y dotada Misas a 12 r., pero el Sr. Prieto siempre le remitió al Hospital el superavit aplicándole los 27 p. que importa cada año para que tenga para ayuda de sus costos este corte arrendamiento.

Total = 288

21ª Ilustración. Censos perdidos por el Hospital e inventario de sus utensilios.

su Agregacion à la Congregacion

Primeramente
En Censo de 500 p. de a 9 r. de principal en la Calle que sube de la Puerta falsa de la Compania para Santa Rosa, que estaba impuesto sobre Casas del Sr. Simon Perez de Albaracin por Esc.ª otorgada en 2 de Julio de 1672 ante Thomas de Luesada Escrib.º de S. M. cuyo Censo quedo excluyda en el Concurso de Arreherederos que se formo à dhas Casas

Otro Censo del Dho. p. de principal, que impuso sobre sus Casas Solares y Huerta en la Parrachia de S. Lazaro acial Lue madero, con Licencia del Sr. Provisor, D.ª Nicolasa de Alen zora Duena de dhas Fincas en 8 de octubre de 1684 ante Lorenzo de Herrera Escribano de S. M. cuyo Censo quedo excluydo en el Concurso de Arreherederos que se formo à dhas Casas, y paso en la R.ª Audiencia

Una Cesion de 2020 p. al Hospital por el Capitan Diego de Sevilla, de otra tanta cantidad que le debia D.ª Diego Teles Manrique de Lara por Esc.ª otorgada en 19 de Dize de 1676 ante Bartholome de Espina Escrib.º de S. M. cuyo 2020 p. cedio el Dho. Sevilla al P. Alonso Priero para que cobrase que pudiesen ser gastados en la obra de la Iglesia del Hospital, aunque no llego este año, en mesio de las eficaces diligencias aplicadas para la cobranza p. dho P. Priero, y por el P.º Bernardo de Bilchez, si endo Virrey el ex.º Sr. Card. de la Almodova

It. Los 100 p. que deyo al Hospital en Clausula de su Testam.º D.ª Francisca Honisalse, en el caso que dentro del tiempo que señalo no tuviese efecto la fundacion del Conuento de Monjas de la Santa Rosa, no llego el caso de que los percibiesen el Hospital, por que haviendose excitado desde sobre el tiempo, a que no motivo una emmienda hizo esta Congregacion las rias vigorosas representaciones al Illmo.º Sr. D. Melchor de Lujan, para que se entregasen dhas 100 p. al Hospital, y no obstante mando su Ill.ª los percibiesen dhas Monjas Profas, como consta de los Autos seguidos en este asunto, que paran, o deben parar en el Juzgado Eclesiastico

It. Los mil Ducados de renta que asigno S. M. en R.ª Cedula en tercias partes vacantes de obispos, de que hacia Merced al Hospital, nunca se cobraron, y los Autos se

Consejo de las Indias

El Patronato del Anniversario de 300 p.^{os} de reedific. correspond. al p.^{al} de 60 p.^{os} que dejó Phelipe Lujan en falta de los que nombro, à la obediencia de la escuela de S. Pedro, y por su falta al Abba de su Hospital, quedó perdido, à causa del curso que se siguió ante la Pl. Justicia sobre la Casa que fue de D. Diego Laya, en la qual estaban impuestos dos 60 p.^{os} p. escor. atorgada por el referido D. Diego, y D. Estefania Cordones su mujer en 19 de Mayo de 1714 ante el escriv. Francisco Pagan, los que no tuvieron lugar, y quedaron excluidos por la antelacion de otros Censos, cuyo auto se anotó al margen de la citada escor. en 3 de Febrero de 1746

De todas las demas Fincas que se perdieron del Hospital antes de su Agregacion, ni se sabe la Causa, ni hay mas razon, que la de que huvio tales Fincas.

Pero esto no obstante, cotizadas las rentas que hoy tiene el Hospital, con las que gozaba quando se dexaron de administrar, se reconocera la diferencia y el aumento. Pues como se manifiesta por los Libros antiguos seg. el cotejo de varios años, se haze Juicio tenia por el arrendamiento de Casas ochocientos pesos por mas ó menos, y quinientos pesos de Censos con corta diferencia; Javn en nuestros tiempos se recorre por el Libro corriente de entradas del año de 1722, que las rentas del Hospital, rebajada la sisa, y la Casa de la Esquina que compró el P. Alonso Riera año de 1689 con la Pulperia, y otras Asociadas, llegaban solo à 618 p.^{os} segun la cuenta de dicho año de 1722.

Las rentas que hoy goza el Hospital, no las ha tenido desde su fundacion tan considerables, pues de la sola reedificacion debas cortas Fincas añadidas con el Texemoto de 1746, percibe al año mas de mil y seiscientos pesos y este beneficio se le facilita por la Congregacion al Hospital en el tiempo de calamitoso qual era el de la rúgna, en que por la copia de enfermos y cada de la general epidemia que produjo, carecia de alimentos, y otras cosas necesarias, se huviera cerrado indefectiblemente, à no haverle ayudado la Congregacion cerca de 20000 p.^{os} quatrocientos pesos, como se conocerá por el Libro de entradas en los años del Temblor è inmediatamente en que el Hospital por la gravissima decadencia de sus Fincas, no huviera sido posible subsistiese sin el auxilio que tuvo de la Congregacion en suplemento de la referida cantidad, la qual aunque se satisface por el Hospital, pero sin huviera tenido de donde, ni la Congregacion selos cobraba, ni tampoco por eso dejara de continuar en fomentarlo y assistirlo, el zelo y aplicacion que hasta de presente.

..... haviente hecho al Hospital, e

dar en la reedificación de sus propias fincas igualmente arrendadas, tratándose de que primero se habilitasen las del Hospital, en las cuales mediante la economía de que se usó, no llegaron los costos a diez mil pesos, de los cuales cogió la Congregación a su crédito con el moderado interés de un 5 por 100, nueve mil pesos, y ya están pagados de ellos. Cinco mil pesos, resultando de esto al Hospital, el considerable beneficio que es manifiesto, pues si no se hubiera tomado esta providencia, y se hubiera hecho lo que se ejecutaban los que no podían reedificar sus fincas, que era venderlas a Censo, estando las que se habilitaron del Hospital en lugares muy distantes de la Plaza, lo que las hace de menor valor, hubiera conseguido el Hospital con la venta de sus arrendadas fincas, trescientos ó cuatrocientos pesos de rentas anuales, perdiendo al año más de mil y doscientos pesos; y de aquí hubiera resultado precisamente, no tener para sus precisos gastos, no poder satisfacer con los pesos que ha tenido de entrada extraordinaria en estos últimos años, el empeño que hubiera contraído inevitablemente en los antecedentes para subsistir, y perder todo lo que hoy percibe con la reedificación de sus fincas, con las cuales tiene para ir pagando los cuatro mil pesos que restan de los 90 tomados a interés, y libre de este empeño, hallarse con lo que no tuviera, si la Congregación no hubiera atendido con tan zeloso esmero a la subsistencia y aumentos del Hospital. Todo lo que ha parecido preciso exponer para más clara inteligencia de la verdad, y cumplida satisfacción de la noticia que manda V. S. J. se de—

Copia del Inventario de Utensilios del Hosp.
que acompaño asimismo a la respuesta
dada a la Esquela 4^a, que es como se sigue

Inventario de los Utensilios correspondientes al Servicio de este Hospital de N. P. S. Pedro, a saber:

Ropa blanca

- Veinte y nueve pazes de Sabanas, entre nuevas y servidas.
- St. Veinte Camisas del mismo modo.
- St. Diez y nueve pazes de Calzones blancos, del mismo modo.
- St. Nueve pazes de Almoadas blancas.
- St. Diez y seis pazes de Cabieta.
- St. Treinta y ocho servilletas.

- It. Catorce paños de Manos
 It. Seis dichos de Algodon, nuevos
 It. Seis pares de Escarpines
 It. Doce vendas para Sangrias
 It. Cinco fajas para sujetar los Emplastos
 It. Ocho Pavellones nuevos, que dio el P. D. Juan de Morales
 It. Nueve Colchones
 It. Catorce presadas y Colchas para las Camas
 It. Doce Catres
 It. Ocho mesitas de Cama
 It. Doce estraditos para delante de las Camas
 It. Dos Sillas de Manos para traer los enfermos
 It. Dos Tinajas grandes para dar baños a los enfermos
 It. Dos Hamaxios para guardar ropa
 It. Cinco medios Escaparates para guardar trastes
 It. Dos Cepos, uno grande, y otro pequeño de Cama
 It. un Cajon con 23 Velas de Cera, y una cistaza de plata
 para la asistencia de la Hermandad quando lapiden
 para algun entierre
 It. Una Capa de Choro negra con su estola para los responses
 de la Concordia
 It. En la Logueria para que coman los Locos, dos Mesas
 y Bancas de firme
 It. Dos Andas con sus Paramentos para los entierros
 de los Señores Sacerdotes
 It. Un Lomillo, Campanilla, y Cafacero, para publicar la mu-
 erte de los Señores Sacerdotes por las Calles
 It. Un Perolito mediano, que sirve en la Cocina
 It. Un Perolito pequeño para calentar las ayudas

St. Dos Asadores.....

St. Un Machete y picadera.....

St. Un Almixir.....

St. Dos Braseros, uno grande y otro chico.....

St. Tres Candeleros de Cobre.....

St. Cinco Olletas de varios tamaños de Cobre.....

St. Un Lebrillo de Latón para dar vaños a los pies.....

St. En el Quarto de la oficina, dos Scaños, tres Sillas, y dos
Mesas.....

St. En su Atrio, dos Bancas de firme.....

La Sala con su Altar, con once Lienas Colgadas, y Cinco Bancas
de firme.....

St. En las Alcobas, sus Bancas de firme, Cortinas, y Puer-
tas de Bastidores de Lienas, pintados.....

Prova del Altar de la sala

Dos Arvas.....

St. Dos Mantelerías.....

St. Dos Armitos.....

St. Dos Casullas con todo lo correspondiente.....

St. Dos Cingulos.....

St. Un Calizo con su Patena.....

St. Un Misal.....

St. Dos Palias.....

St. Todos los Paramentos correspondientes al adorno del
Altar Portatil, que sirve para dar los Sacram^{tos}
a los Moribundos.....

St. En el de proporción, su Altar, ocho Lienas, y sus Ban-
cas de firme.....

Lata labrada que dio el Sr.

D. Alonso de la Cueva

Vn Lebrillo para sangrar, pesa	10 mar.
St. Once platillos, con peso de 21 m 2 1/2 on: Vrtam unõ en el Temblor.	21-2 1/2
St. Trece dichos Chiquitos para dulce, pefan	6-4-
St. Dos Salvillas pequenas con	4-1-
St. Una tafa grande que pesa	3-7-
St. Vn Mate con su salvilla, y el pataguai pegado à ella, y su bombilla, pesa todo.	2-4-
St. Seis tacitas pequenas para Caldo, que pesan	5-7-
St. Seis Tenedores que pesan	1-4 1/2
	<u>55-6-</u>

El Sr. Juan de Morales, dio
Las piezas siguientes el año del 1744

Primeramente: Once platos honros para los impedidos	15-6 1/2
St. seis Mancerinas con peso de	6-5-
St. Dos Vasos para limonada con	3-7-
St. Vn Fragueto de Clar, con peso de	2-1-
St. Dos Tazitas de pico para dar la sustancia à los Moribundos, con	2-3 3/4
St. Dos Sartencitas para calentar las Virturas	2-
St. Dos Tenedores que pesan	1-4-
St. Dos Cucharas con peso de	0-4 1/2
	<u>34-7 1/2</u>

La que tenia el Hospital.

Vna Palmatoria que pesa	1-3 1/2
St. Vna Enfiadera Chica que pesa	0-3-
St. Ocho Cucharas con peso de	2-3-
St. Vna Tombladexita	0-4-
St. Vn Mate guarnecido, pesa	0-4-
St. Vn Inconformio y su Naveta para los Entierros de Concoxia	3-7-
	<u>9-0 1/2-</u>

Dos Negros esclavos del Hospital, nombrados

El 18 de Junio de 1753 el Arzobispo D. Pedro Antonio de Barroeta nombró al notario D. Cayetano Soria para que revisara las cuentas del hospital. Este escribió que desde el año 1683 (en que parecía haberse efectuado la agregación) no se había dado cuenta de las rentas del hospital a la jurisdicción ordinaria y que las existentes en los libros no eran exactas y tenían graves defectos. Pero el contador no pudo hallar materia para hacer cargo alguno.²³⁰

3.7. HOSPITAL DE SANTA ANA DE LIMA.

3.7.1. Fundación del Hospital.

Este hospital fue fundado por el Arzobispo de Lima, Fray Jerónimo de Loaisa, hacia el año 1549. Su finalidad era curar a los indios, tanto hombres como mujeres. La razón de esta fundación fue el gran número de indios que morían en los campos por la falta de comida y de cuidados cuando estaban enfermos. Pero además de curar a los indios, trataba de adoctrinarlos y convertirlos a la fé católica. El pensaba que al recibir un buen trato y curarse sus dolencias, los indios se sentirían atraídos por la Religión Católica. A ésto se unía que mediante esta obra, los españoles podrían restituir lo que injustamente les hubiesen exigido. Por todas estas razones Fray Jerónimo decidió fundar el Hospital. Para ello vendió las alhajas de su casa, invirtió el resto de sus bienes y recogió muchas limosnas, comenzando a edificar el hospital en Enero de 1549.⁶¹ El 24 de Junio de 1549, el Arzobispo daba cuenta de las limosnas recogidas:

"Esta semana santa se pidio limosna para esta obra y se juntaron con, lo que se dio luego y en mandas que se van cobrando, casi tres mill pesos y tambien se aplica a este hospital deste año en adelante el noveno y medio que se señala en la ereccion de la yglesia para el hospital. Tiene ya sin lo del noveno y medio quinientos y ochenta pesos de renta en casas, y del noveno y medio terna este año casi otros mill pesos".⁴²

El Arzobispo compró unos solares que lindaban con los ranchos de los indios de D. Diego Agüero, con los de los indios de Chíncha y a sus espaldas con el camino de Mama. La escritura de venta de estos solares está fechada el 5 de Enero de 1549, siendo el veedor D. García de Salcedo:

"Yo el beedor Garcia de Salzedo bezino desta çibdad de los rreyes otorgo e conosco por esta presente carta que al ospital de los yndios desta dha çibdad en vos don diaz mayordomo conbiene saber una guerta con cierto tambo e unas cassas edificadas en ella en fonprera de"

"la cerca de esta dha çibdad linda con el asiento del caçique de la nasca e guerta cercada de geronimo de silua y en frente del asiento del caçique de chincha que he e tengo e poseo como myo fuera de la dha cerca e por preço de trezientos pessos de oro de balor cada uno de a quatro cientos e cinquenta maravedis que por compra de la dha guerta e cassas e tambo me distes e pagastes".²³¹

El Cabildo celebrado el 4 de Junio de 1549, le concedió unos solares que habían sido solicitados por Fray Domingo de Santo Tomás y D. Diego de Becerril, mayordomo y tesorero del del hospital respectivamente.^{81,86}

D. Jerónimo de Silva, en nombre del Hospital de Santa Ana, solicitó al Consejo de Justicia de la ciudad de Los Reyes la concesión de unas tierras cercanas al hospital. El Consejo al ver que el hospital necesitaba más espacio, mandó al alcalde ordinario D. Sebastián Sánchez de Merlo y al regidor D. Francisco de Ampuero que fuesen a ver el sitio y si su cesión perjudicaba a alguien. El 8 de Mayo de 1550 este trozo de tierra fue concedido al hospital. El día 31 de ese mismo mes D. Francisco Vazquez Talavera (alcalde ordinario) y D. Francisco de Ampuero (regidor), en presencia del escribano público D. Diego Gutierrez y el Cabildo de Lima, hicieron entrega a D. Jerónimo Silva, mayordomo del Hospital de Santa Ana, de:

"Un pedaço de tierra sitio que esta desde el cabo de la guerta del dho ospital y sitio que por la calle desta la dha hermita tiene hazia la guerta del dho françisco de ampuero hasta emparejar con un çercado que el dho geronimo de silua tiene de cara a la dha guerta del dho ospital el qual dho sitio esta azia la parte del dho ospital que estando en la dha calle el rostro hazia la guerta del dho françisco de ampuero a la mano yzquierda y ansimysmo le dieron la posesion de una guerta y sitio çercado con ciertos ranchos que solian ser asientos de los indios de la nasca y de alli boluyendo el rostro hazia la guerta del caçique de chincha hasta el cabo del dho cercado y desde alli boluyendo el rostro hazia el çerro de la hermyta desta çibdad que es azia el rrio que pasa por ella yendo por la linde de una açequya hasta"

232

*"ygualar con los limytes del dho ospital y con los rran-
chos de los guanacas".* ²³¹

El Arzobispo puso el Hospital bajo la advocación de Santa Ana y en 1550 inició la construcción de una Iglesia junto al Hospital, que fue terminada en 1553. En 1550 redactó las Ordenanzas que debían regir el funcionamiento del hospital. De la fundación de este hospital hablaba Fray Jerónimo de Loaisa en su carta del 2 de Agosto de 1564; en ella decía que en 1548 se trató de hacer un hospital donde los indios fuesen curados, aprendieran la Religión Católica y recibieran los Sacramentos. terminada la guerra contra Gonzalo Pizarro y de regreso a Lima se dedicó a ello y en 1559:

"Se compro sitio y el cabildo de la çibdad dio otro pedaço de tierra que estaua junto ael y se començaron algunos aposentos vmildes y de prestado donde se rrecogieron algunos y^os enfermos y se començo a poner orden en la cura dellos con algunas limosnas q̄ para este efecto se pidieron en esta çibdad y se juntaron en bezes como dos mill y qui^os p^os y se hizo una yg̃lia peq̃ña conti- tulo y advocacion de Santa ana donde se les administrauan los sacram^os y yo en el dho año yrstitui una capellania q̄ se siruiese en la dha yg̃lia y la dote con la rrenta de çiertas casas que se compraron para este efecto". ²³²

El 4 de Julio de 1550 el Cabildo Secular acordó con el Arzobispo unir este hospital con el de San Andrés y para ello firmaron una escritura ante el escribano Diego Gutierrez. Pero esta unión no duró mucho tiempo y el 3 de Noviembre de 1553 el Cabildo decidió separar los dos hospitales. Esta resolución fue comunicada al Arzobispo por el Regidor D. Juan Cortés y por el Alguacil Mayor D. Juan de Astudillo. Tras dar su conformidad el Arzobispo, el 9 de Julio de 1554 se concluía la separación de los dos hospitales.^{87,89} Durante el tiempo que estuvieron unidos la administración de los Hospitales de San Andrés y Santa Ana se hacía en conjunto. Además la mayordomía de ambos estaba reunida.⁴

Una vez separados los dos hospitales, Fray Jerónimo de Loaisa se dedicó a mejorar el de indios. Utilizó los solares

de una huerta que poseía próxima al Hospital de San Andrés, para edificar el de Santa Ana. Estaba cerca del camino que iba a las tierras "cacahuasi", donde más tarde Vaca de Castro fundó la Reducción de Indios de Santiago Apostol o "El Cercado". El Arzobispo inició la construcción del hospital con sus propios fondos.

En un principio el edificio era muy humilde, pero gracias a la ayuda del Obispo de las Plata, Fray Domingo de Santo Tomás, y de D. Nicolás Corzo (que donó 80.000 pesos) pudo mejorar la construcción del edificio.^{26,90} Además consiguió el apoyo de la Corona y así el 15 de Octubre de 1549 el Rey le concedía 1.000 pesos de oro en bienes de difuntos, como respuesta a la petición hecha por Fray Pedro de Ulloa en nombre del Arzobispo de Lima.²³³

En la Real Cédula del 17 de Diciembre de 1551 se le concedían otros 1.000 pesos en bienes de difuntos para ayudar a la construcción del hospital, en respuesta a la petición hecha por Fray Isidro de San Vicente, de la Orden de Santo Domingo.

Pero en la Real Cédula del 24 de Febrero de 1552, se refería que al ser presentada la anterior Real Cédula, los oficiales del Emperador dijeron que no había bienes de difuntos para poder cumplirla. Por ello Fray Isidro volvió a escribir al Rey y éste ordenó a los Oficiales Reales que de los primeros bienes de difuntos que hubiese, una vez hechas las diligencias oportunas y no apareciendo herederos, cumpliesen la Real Cédula del 17 de Diciembre de 1551.²³⁴ El 23 de Septiembre de 1552, por otra Real Cédula dirigida al Virrey del Perú, se concedían al Hospital de Santa Ana 1.000 pesos en penas de Cámara, para ayudar a la construcción del hospital.²³⁵

El 18 de Mayo de 1553 el Rey mandaba hacer un Hospital para Indios en la ciudad de Los Reyes porque:

"Es muy necesario que en esa cibdad de los Reyes se haga un ospital donde sean curados los yndios pobres que a ella concurren porque acaesce venir de fuera muchos de ellos y del trauajo del camyno adolecen y que tambien ay muchos de los dhos naturales en esa cibdad que quando enferman no ay donde sean curados e yo e avido por bien de mandar hacer el dho ospital por ende yo vos mando que luego que en esta veais proveais como en la cibdad en la parte que os pareciere mas conuenyente se haga xñ"

"ospital para los yndios pobres desta cibdad".²³⁶

Para ello concedía 2.000 pesos de oro en penas de Cámara de las provincias del Perú y si no los hubiera, se debían pagar de la Real Hacienda. Una vez hecho el hospital, se le concedía anualmente una renta de 400 pesos de oro de la Hacienda Real, para la "sustentación de los indios pobres del Hospital". Además quería que el hospital perteneciera al Patronato Real.²³⁶

3.7.2. Fundación de una Capellanía.

Fray Jerónimo de Loaisa pensaba que el ejercicio de la caridad era un medio de apostolado. Creía que los enfermos debían ser atendidos tanto espiritual como corporalmente. En el Hospital de Santa Ana se daba a los indios el sustento y las medicinas necesarias, a la vez que eran instruidos en la religión católica. Aquí eran atendidos tanto los indios que vivían en Lima, como los forasteros que iban a la ciudad para resolver diferentes asuntos, por estar allí la Audiencia, el Virrey y el Arzobispado. Muchos de ellos venían de la sierra; el cambio de ambiente, la falta de comida y las dificultades del viaje los hacían enfermar y eran atendidos en el Hospital de Santa Ana.²¹

Fray Jerónimo de Loaisa fundó en 1549 una Capellanía en el Hospital de Santa Ana. Era servida por un sacerdote que vivía en el hospital, el cual debía decir dos misas a la semana y tenía un salario de 300 pesos. Se encargaba de recibir y llevar las cuentas de los indios enfermos, así como de suministrarles los Sacramentos. Si necesitaban ropa se la suministraba y vigilaba la curación de los enfermos. Si alguno de ellos moría, debía de enterrarlos.^{154,231}

El 7 de Noviembre de 1549 el Arzobispo Fray Jerónimo de Loaisa hacía formal donación al Hospital de:

"Dos pares de cassas nuestras que en esta çibdad tenemos que estan en la calle Real que va a la cruz y alindan de una parte con cassas de nycolas de rribera y de la otra parte cassas de alonso garcia y por otra parte con un solar de gomez carabantes vezino desta cibdad por otra parte con cassas de la balençiana y ansimismo le hazemos la dha donacion al dho ospital de otras cassas"

"que tenemos en esta çibdad en la calle que ba de nuestra señora de la merçed hazia cassa de maria escobar y estan a las espaldas de las dhas cassas de maria devarez y de la otra con cassas de maria de quyñones".²³¹

Las rentas obtenidas de estas casas eran para el sacerdote de la Capellanía, el cual estaba obligado a repararlas. También tenía que decir 4 misas a la semana en la Iglesia del Hospital. En ellas debía rogar por la vida del Arzobispo y cuando muriera por su alma, además debía pedir por la conversión de los indios. En 2 de estas 4 misas el capellán podía rogar por quién quisiera, pudiendo recibir limosnas por ello. Las 4 misas debían ser dichas los domingos, miércoles, viernes y sábados. Si había algún día de fiesta durante la semana, también debía decir misa. El capellán estaba obligado a:

"Requerir e bisitar los enfermos y saber como son curados y si en estos obyese descuydo lo haga probeer al mayordomo o a la persona que tubiere cargo de probeer los dhos enfermos y si el dho descuydo o negligencia fuere notable lo abise a los bisitadores o al arçobispo para que lo manden probeer y Remediar".²³¹

El capellán debía adoctrinar todos los días a los sirvientes del hospital y a los enfermos convalecientes, así como visitar a los enfermos. La finalidad de todo esto era que al mejorar de sus dolencias corporales, los indios se convirtieran al catolicismos. Por ello el capellán debía averiguar si había indios enfermos en las casas de la ciudad o en los ranchos de la comarca, para llevarlos al hospital. Si no eran cristianos, debía intentar bautizarlos, apuntándolos en un libro que tenía para tal efecto.

Como el hospital estaba algo apartado de la ciudad, el capellán administraba los Sacramentos a los enfermos del mismo. Debía procurar que los españoles y sirvientes del hospital fuesen, al menos una vez al año, a la Iglesia Mayor para confesar y comulgar. También debían ir allí para casarse.

En el hospital había una casa donde vivía el capellán. Los visitadores del Hospital eran los encargados de nombrarlo, eligiendo preferntemente a una persona que entendiera la lengua

de los indios. Los visitantes eran: el Dean de la Iglesia Mayor de Lima, el prior del Convento de Santo Domingo y un regidor de la ciudad. Si había en los conventos de Santo Domingo o de San Francisco algún religioso que supiera la lengua de los indios, tenía preferencia sobre los clérigos para ocupar la Capellanía. Para ello el Prelado del Convento debía concederle la oportuna licencia y se tenía que comunicar a los visitantes.²³¹

Si durante algún tiempo no había capellán, las rentas debían gastarse en curar a los enfermos del hospital o en lo que el mayordomo y los visitantes creyesen más oportuno; también podían emplearlas en reparar las casas donadas al hospital. Mientras el Arzobispo viviera podía disponer de ellas para beneficiar a los indios del hospital, según le pareciese mejor.

El 18 de Enero de 1551 Fray Jerónimo comprendió que, si el capellán del hospital pertenecía al Convento de San Francisco o al de Santo Domingo, al no estar sujeto al Arzobispo y a los visitantes, no se le podían pedir las cuentas del hospital. Por ello revocó la cláusula anterior y decidió que en el Hospital de Santa Ana siempre debía residir un clérigo y no un fraile. También pensó que al estar el hospital alejado de la ciudad, los españoles y sirvientes del mismo perdían mucho tiempo cuando iban a la Iglesia Mayor a confesar y comulgar; por eso permitió que lo hiciesen en la Iglesia de Santa Ana.²³¹

3.7.3. Ordenanzas del Hospital.

El 2 de Enero de 1550 el Arzobispo de Lima, Fray Jerónimo de Loaisa, hizo las Ordenanzas que debían regir el funcionamiento del Hospital de Santa Ana. En ellas regulaba la recepción y curación de los naturales enfermos en el hospital, la buena administración de sus rentas y limosnas, así como las funciones del capellán. Este vivía en el hospital, administraba los Sacramentos, visitaba a los enfermos y los adoctrinaba. En el hospital vivían los hijos de algunos caciques y allí aprendían a leer, escribir y las "cosas de nuestra Santa Fe Católica". Estaban alojados en unas habitaciones separadas del hospital y funcionaba como un colegio.

En el preámbulo de las Ordenanzas, Fray Jerónimo se refería al Evangelio de San Mateo y decía que en Lima había muchos pobres enfermos y necesitados. Además muchos de los indios

que llegaban a la ciudad para pagar a sus encomenderos o acompañando a los españoles, morían en los ranchos por falta de cura y comida. Por todo esto decidió hacer un hospital, donde los indios enfermos fuesen curados. Además de atender a su bienestar corporal, trataba de convertirlos al Catolicismo. Puso el hospital bajo la advocación de Santa Ana.²³¹

Las Ordenanzas fueron las siguientes:^{61,231}

1ª. Se nombró a sí mismo Patrón del hospital y designó a tres visitadores: el Dean o en su ausencia el Arcediano, el Prior de Santo Domingo y un Regidor del Cabildo de Lima. Ellos debían visitar el Hospital dos veces al año; una vez el día 8 de Enero y la otra el 8 de Julio. Esos días debían oír misa en la Iglesia del Hospital e informarse del trato recibido por los enfermos, así como tomar las cuentas a los mayordomos.

Podían destituir al mayordomo del Hospital y nombrar a otro en su lugar. Si la visita no acababa antes de la hora de comer, el mayordomo debía darles una "comida decente" con cargo a las rentas del hospital.

2ª. En el hospital debía haber un cura que visitara a los enfermos y administrara los Sacramentos a éstos y a los de los ranchos que rodeaban a la ciudad de Lima, en un cuarto de legua. Todos los domingos, miércoles, viernes y días de fiesta decía misa.

Además ordenaba que el cura tuviera un libro en el que debía escribir los nombres de los que bautizaba en peligro de muerte y si se salvaba, añadía el nombre del cacique y el del pueblo, notificándolo al cura del mismo o en su defecto al encomendero.

3ª. Para que constara que en el hospital no sólo se curaba el cuerpo, sino también el alma; ordenaba que antes de pasado un día desde el ingreso del enfermo, el cura debía instarlo a confesarse. Si el enfermo no era cristiano, se le debía enseñar la religión católica y que el bautismo era el medio para salvar su alma.

4ª. Los enfermos no podían ser admitidos sin el permiso del mayordomo o del cura del hospital.

5ª. Los hombres y las mujeres debían estar en habitaciones separadas, así como los afectados por enfermedades infecciosas.

6ª. Como era muy fácil que recayeran de su enfermedad,

ordenaba que el enfermo convaleciente no saliera del hospital hasta que el médico declarara que estaba fuera de peligro.

7ª. Como muchos de los enfermos atendidos en el hospital eran forasteros y pobres, el Arzobispo ordenó que una vez curados, se les diera un poco de maíz para que pudieran llegar a su tierra.

8ª. Se debía pagar un salario a un médico y a un cirujano, para que visitaran a los enfermos del hospital.

9ª. Siempre debía haber un mayordomo, con autoridad para arrendar las casas y posesiones del hospital, gastar la renta en mejorarlo y en cuidar a los enfermos que en él había. El mayordomo era nombrado por un año y podía ser reelegido.

10ª. Como la renta del hospital era pequeña y quedaba mucho por edificar, ordenaba que todos los meses se pidiera limosna en la ciudad y reino del Perú. Para ello el Arzobispo y los visitadores debían designar a 24 personas para que de dos en dos pidieran limosna todos los meses. El dinero obtenido se ponía en una caja de dos llaves.

11ª. Para llevar bien las cuentas de las rentas, ordenaba que debía haber una caja con dos llaves, una de las cuales tenía el mayordomo y la otra el tesorero o el cura. Lo que se sacaba de la caja se debía apuntar en un libro, en el cual debía constar las entradas y los gastos del hospital. También debía haber en la casa del mayordomo una cámara para guardar el trigo y el maíz del hospital.

El 7 de Noviembre de 1552 se añadieron las siguientes constituciones:²³¹

1ª. No se podía admitir a nadie para servir en el hospital sin permiso del Arzobispo, Dean o Visitadores. Debían ser personas de buenas constumbres y acostumbradas a cuidar de los naturales.

2ª. Como el hospital era pobre, mandaba que nadie se hospedara en el mismo, ni comiera en él más de una comida y previa licencia del capellán.

3ª. Ninguna persona del hospital podía recibir más de dos pesos de limosna; si ésta importaba más de dicha cantidad, debía remitirlo al mayordomo o al capellán. Si una persona recibía dos pesos de limosna, se los debía entregar al encargado del gasto y despensa.

4ª. Como en el auto firmado ante el escribano Diego

Gutierrez decía que las rentas, limosnas y donativos que recibiese el Hospital de los Naturales fuesen comunes al Hospital de San Andrés, decía que eso debía entenderse para el noveno y medio procedente de los diezmos y para las limosnas dadas sin especificar a cual de los dos hospitales iba dirigida. Pero se alguna persona hacía donación expresa al Hospital de Indios o al de Españoles, ésta debía ir íntegramente al hospital designado.

El 6 de Febrero de 1555 añadió lo siguiente: si moría algún indio o cacique con bienes de ropa o plata, el sacerdote del hospital debía aconsejar al enfermo que lo repartiera entre sus herederos, hiciera testamento e inventario de sus bienes ante un escribano y lo firmara en un libro que para tal efecto debía haber en el hospital.²³¹

El 1 de Agosto de 1559 el licenciado D. Juan Toscano, Dean, Fray Pedro de Toro, Prior del Convento de Santo Domingo y el Regidor D. Francisco de Ampuero visitaron el hospital y vieron que en él se cumplían todas las Constituciones. El cura del hospital era el Padre Maldonado. Sólo faltaba el libro donde debían anotarse los muertos del hospital que dejaban bienes, por lo que mandaron que ésto fuera cumplido como el resto de las Constituciones.

El 24 de Octubre de 1561 el Arzobispo visitó el hospital y añadió algunas Ordenanzas:

1ª. Nadie podía gastar nada de las limosnas y rentas del hospital salvo el mayordomo o el despensero. Si los sacerdotes observaban que se necesitaba algo para la botica o para el cuidado de los enfermos, debían comunicarlo al mayordomo.

2ª. Para reparar o construir algún edificio, era necesaria la licencia del Arzobispo o de los visitadores.

3ª. La caja de dos llaves debía ponerse en un lugar seguro del hospital, en ella debían estar el libro y el dinero de las rentas y limosnas del hospital. Una llave la tenía el mayordomo y la otra el capellán. En la caja se debían encontrar el libro de visitas, ordenanzas e inventario de bienes del hospital, así como las escrituras de sus posesiones y rentas.

4ª. Como según los médicos del hospital los indios lla maban "Casa de Muertos", lo cual era debido en gran parte al hecho de ingresar algunos enfermos en estado moribundo y como "son gente de poco entendimiento" por temor no querían ir al hospital, llegando algunos a esconderse. Para evitar ésto mandó ha-

cer cerca de la entrada del hospital una sala donde los enfermos fuesen examinados antes de ingresar en el hospital. Aquellos que según los médicos y cirujanos podían curarse pasaban a las enfermerías, mientras que los que iban a morir permanecían en esa sala.^{61,231}

El 20 de Mayo de 1562 el Arzobispo Fray Jerónimo de Loaisa, ante el notario apostólico Antonio de Madrigal, declaró que en las Ordenanzas del Hospital de Santa Ana nombraba al Arzobispo de la ciudad Patrón del Hospital. Pero como ésto podía crear algunas dificultades, decidió que el Arzobispo fuese Patrón en lo espiritual, pudiendo visitar el hospital, ver en qué se gastaban las rentas y limosnas del mismo, así como quitar y poner capellanes. Declaraba que su intención había sido siempre poner el hospital bajo el amparo Real, como señor universal de todo y Patrón de lo temporal, con cuyas limosnas había sido favorecido el hospital.^{23,231}

El Conde de Nieva murió en 1564, pasando a gobernar el Virreinato del Perú la Audiencia. Esta intentó tomar posesión del Hospital de Santa Ana; para lo cual mandó al factor Romani con el secretario del tribunal. Los clérigos del hospital se opusieron y cerraron las puertas del mismo. Tras comunicarlo al Arzobispo, éste pidió que le mostrasen la Cédula Real que ordenaba esta acción, pero los Oidores no la tenían. Fray Jerónimo hizo que el alcalde ordinario, D. Lorenzo de Figueroa, tomase posesión del hospital en nombre del Rey, a quién había designado Patrón del mismo en 1562. Todo ésto ocurrió el día 3 de Marzo de 1564. La Audiencia volvió a mandar al factor Romani con el secretario y un alguacil; el administrador del hospital volvió a cerrar las puertas del mismo. Estas fueron abiertas por orden del Arzobispo cuando el oidor Dr. Cuenca se presentó en el hospital.^{61,81} Fray Jerónimo narraba este episodio en su carta del 2 de Agosto de 1564:

" Pocos dias despues de muerto el conde los oydores enbiaron al factor romani con un secretario de la audiencia a tomar posesion desta casa y ospital en nombre de v. persona rr^al los clerigos q̄ enella estauan cerraron las puertas y no dieron lugar a ello pareciendoles novedad y despues que yo bine q̄ estaua en la yglia mayor en la myssa y sermon q̄ era viernes de quaresma y estoy"

"en esta casa cinco o seys meses en un cuarto apartado que para este proposito e hecho me dieron quenta dello y esedía vino un secretario de parte d' l audien^a a dezirme que diese lugar que se tomase ladha posesion rrespondile si avia çedula v orden de v. al^a para ello me la mostrasen y si no que no hiziesen novedad pues a quinze años o mas que este ospital se començo y no se ayntentado a tomar posesion ni su mag^t lo mandado sino antes mandadole merçed y limosnas y yo e edificado esta casa a mi çosta sino con algunos aposentos menudos... mi yntinçion asido siempre que su mag^t sea servido de tomar esta casa y tenella de baxo de su amparo como S^{or} de todo... porfiaron los oydores en ello ontretuuelos y enbie llamar un alcalde y dixele que tomase la posesion del patronazgo en nombre de su mag^t conforme a la dha constitucion y auto que yo tenia hecho".²³²

3.7.4. El Hospital durante el S. XVI.

Una vez fundado, el hospital fue creciendo durante todo el S. XVI. En 1550 se comenzó a edificar una gran Iglesia, que sirvió de Parroquia a los indios. Con la ayuda económica del Rey se amplió el edificio. Sus rentas fueron aumentando y a finales de este siglo eran suficientes para sostenerlo.²¹

Durante este periodo de tiempo, la Corona ayudó al sostenimiento y desarrollo del hospital. En algunas ocasiones las Reales Cédulas concedían limosnas conjuntamente para el Hospital de San Andrés y de Santa Ana. Así en la Real Cédula de 8 de Agosto de 1558, como respuesta a la petición del Virrey, que solicitaba la concesión de una renta fija a estos dos hospitales para ayudar a su construcción y al tratamiento de los enfermos, concedía 1.000 pesos en tributos de indios vacos para cada uno de ellos.²³¹

El 29 de Mayo de 1559 el Rey respondió a la petición hecha por Agustín Arias, en nombre del Arzobispo Loaisa, el cual decía que lo más necesario en aquellos momentos eran mantas frazadas y lienzo para los enfermos. Suplicaba la concesión de alguna limosna en pesos de oro para comprarlas y llevarlas a los hospitales. El Rey les concedió 800 ducados en bienes de difuntos.²³⁷

Alonso de Herrera, en nombre del Arzobispo de Lima, envió al Rey una relación de todo lo que se había hecho en el hospital hasta 1564. Decía que éste había sido fundado en 1549, para curar a los indios de Lima y a los forasteros que llegaban a ella, así como para enseñarles la religión católica. Los comienzos del hospital habían sido humildes, sólo había unas habitaciones y una pequeña Iglesia. Para su construcción el Arzobispo había utilizado sus propias rentas y las limosnas que para ello había recogido en 1548 y 1549. El Hospital y la Iglesia habían recibido el nombre de Santa Ana y en 1550 se dió cominezo a la construcción de una gran Iglesia con Capilla Mayor y Capilla de Bautismo. Su construcción terminó en 1553 y fue Parroquia de los indios. En ella se administraban los Sacramentos del Bautismo, Penitencia y Matrimonio a los indios y en 1561 le fue concedida la posesión del Santísimo Sacramento.

En 1549 se fundó una Capellanía con 300 pesos de renta y más tarde, debido al aumento del número de indios, se puso otro sacerdote que predicaba en la Iglesia de Santa Ana, les hablaba a los indios en su propia lengua y buscaba, por las casas y ranchos de la ciudad, indios enfermos para ingresarlos en el hospital. Había una enfermería para hombres, otra para mujeres y otra para enfermedades contagiosas, con cinco a posentos para diversas dolencias. Además el Arzobispo construyó una habitación para vivir en ella, dos patios, cocina y despensa por un valor de 17.713 pesos.

Los gastos ordinarios del hospital eran de unos 6.000 pesos, sin contar las obras de reparación que eran pagadas por el Arzobispo. Desde su fundación en 1549 hasta 1564 se gastaron 96.560 pesos en este hospital, de ellos 13.000 sirvieron para pagar pequeñas obras. En 1566 el capellán recibía 700 pesos de renta. El Arzobispo al fundar el hospital, le adjudicó 300 pesos de renta, esta cantidad fue reducida a 250 en 1575, tras la muerte del Arzobispo. Además Fray Jerónimo gastó unos 10.000 pesos en el edificio del hospital. Entre los años 1549 y 1564 las limosnas concedidas por el Rey sumaron 7. 316 pesos. A partir de 1561 el Arzobispo consiguió tener un jubileo el día de Santa Ana en el que se recogían unos 1.500 pesos de limosna.^{231,232} Alonso de Herrera solicitó al Rey 500 pesos de renta, de los cuales 300 serviría n para reparar algunos desperfectos.²³¹

El día de Santa Ana la Iglesia del Hospital estaba muy

adornada y se celebraban oficios divinos de gran solemnidad. Una Dignidad de la Catedral decía la misa y el sermón era dado por uno de los mejores predicadores de la ciudad. Los vecinos acudían a la fiesta y visitaban las enfermerías. Ese día se recogían muchas limosnas.⁹²

El hospital solía atender a unos 50 enfermos, en 1566 había 82 y en 1572 se encontraban en él 80 enfermos. Desde su fundación el hospital pagaba a un médico 250 pesos anuales de salario, a un cirujano 200 pesos y el boticario cobraba 300. Además servían en el hospital 3 enfermeros españoles, un despensero, un labrador para la huerta del mismo y había algunos negros e indios que servían a los enfermos y residentes del hospital.

En el hospital había una botica muy buena y las medicinas llegaban desde España. Estas al igual que la miel, el aceite, las especias, el azúcar, el trigo, el maíz, las aves, el jabón y la ropa tenían unos precios muy elevados y hacían que los gastos del hospital ascendieran a seis o siete mil pesos anuales sin contar las obras que se hacían en el mismo. Los indios morían en el hospital, si no tenían amos eran enterrados en la Iglesia del hospital, pero si los tenían recibían sepultura en sus respectivas parroquias.²³¹

El Rey en una carta dirigida al Arzobispo de Lima el 5 de Octubre de 1566, le agradecía todo lo que había hecho por los indios, la fundación del hospital y el haberlo colocado bajo el Patronazgo Real.²³⁸ Por una Real Cédula de 12 de Agosto de 1568 concedía al Hospital de Santa Ana 1.000 ducados en bienes de difuntos y mediante una Real Cédula del año 1575 le concedía 2.000 pesos de renta.^{239,240}

Al aumentar la población del barrio donde estaba el Hospital de los Naturales, el Arzobispo decidió erigir una Parroquia en la Iglesia de Santa Ana. El 18 de Febrero de 1570 firmó el acta de erección ante los testigos D. Gaspar de Carvajal, D. Luis Rodrigo y el Padre Cristóbal de León. El Párroco continuó actuando como capellán del hospital y cuidaba de todos los habitantes del barrio. El 26 de Octubre de 1575 murió Fray Jerónimo de Loaisa, siendo enterrado en el Hospital de Santa Ana.⁶¹

La Real Cédula del 27 de Enero de 1593 hacía referencia a la solicitud del Arzobispo de Lima para que se visitase el Hospital de Santa Ana y se tomasen sus cuentas. También decía que se necesitaba hacer varias reformas. Una de ellas era la su-

presión del administrador que cobraba 600 pesos, ya que el mayor domo y los capellanes podían administrar el hospital. También debían readmitirse los "hermanos de hábito" que pedían limosna para el hospital y cuidaban de los indios enfermos; ellos debían sustituir a los españoles que hacían eso mismo a cambio de un salario. El Dr. Homero debía devolver su salario de 600 pesos de plata ensayada, ya que no visitaba a los enfermos dos veces al día, como era su deber. Al cirujano se le debía reducir el sueldo en 200 pesos con lo que volvería a cobrar los 300 pesos que siempre había recibido. Los mismo debía hacerse con el salario del barbero. Se aconsejaba que dejaran de curarse en el hospital los negros y los mulatos, ya que éste estaba destinado a los indios exclusivamente. Además debían servirse las capellanías fundadas por Fray Jerónimo de Loaisa. En vista de todo ello el Rey ordenó que se reformasen los gastos superfluos del hospital y se nombrase a un Oidor de la Audiencia, para que lo visitara y tomara las cuentas del mismo.⁵⁰

3.7.5. Relación de las Cuentas del Hospital de 1548 a 1564.

La renta del hospital estaba constituida por las limosnas y mandas de los vecinos de Lima, por la mitad del noveno y medio de los diezmos (la otra mitad era para el Hospital de Españoles) y por el alquiler de algunas casas propiedad del hospital. Los ingresos eran apuntados en el libro de cuentas del hospital.

La relación de los ingresos habidos en el hospital desde 1548 hasta 1564, según las cuentas de cada mayordomo fue la siguiente:

- "1º D. Diego Diaz Becerril ocupó el cargo desde el 7 de Marzo de 1548 hasta el 18 de Enero de 1552. Recibió del Rey 500 ducados en penas de Cámara. En total los ingresos fueron..... 12.127 P,,2 T
- 2º D. Gonzalo López y D. Ruíz Diaz fueron mayordomos desde el 4 de Febrero de 1552 hasta el 12 de Agosto de 1553. Los ingresos fueron..... 6.490 P,,6 T
- 3º D. Alvaro de Illescas fue mayordomo desde el 16 de Agosto de 1553 hasta el 13 de Julio de 1555. La Real Audiencia donó 1.500 pesos. Hasta aquí este hospital estaba unido"

"al de San Andrés. Los ingresos fueron.....	8.550 P,,3 T
4º D. Alonso Pérez de Valenzuela fue mayordomo desde el 15 de Julio de 1555 hasta el 17 de Diciembre de 1556. El Rey le concedió 400 pesos de renta. Los ingresos fueron.....	5.185 P,,3 T
5º D. Diego Ruíz Gerrato ocupó el cargo desde el 25 de Diciembre de 1557 hasta el 16 de Febrero de 1558. Recibió los 400 pesos de renta concedidos por el Rey. Los ingresos fueron.....	12.448 P,,
6º D. Francisco de la Cruz fue mayordomo desde el 11 de Marzo de 1558 hasta el 1 de Agosto del mismo año. Los ingresos fueron.....	2.816 P,,
7º D. Francisco de la Cruz volvió a ocupar el cargo desde el 1 de Agosto de 1558 hasta el 16 de Febrero de 1559. Los ingresos fueron.....	2.625 P,,
8º El mismo mayordomo desde el 17 de Febrero de 1559 hasta el 1 de Agosto recibió los 400 pesos de renta dados por el Rey anualmente. Los ingresos fueron.....	3.403 P,,1 T
9º El mismo mayordomo desde el 1 de Agosto de 1559 hasta el 1 de Febrero de 1560 recibió los 400 pesos del Rey y los ingresos fueron.....	3.269 P,,7 T
10º El mismo mayordomo desde el 1 de Febrero de 1560 hasta el 13 de Agosto del mismo año, recibió una limosna de mil pesos del Rey. Los ingresos fueron.....	5.590 P,,5 T
11º El mismo mayordomo desde el 13 de Agosto de 1560 hasta el 14 de Abril de 1561. Los ingresos fueron.....	4.397 P,,5 T
12º El mismo mayordomo desde el 14 de Abril de 1561 hasta el 25 de Enero de 1563, recibió mil pesos de los comisarios por un año de renta. Los ingresos fueron.....	13.087 P,,7 T
13º El mismo mayordomo desde el 25 de Febrero de 1563 hasta el 12 de Abril de 1564, recibió 1.800 pesos del Rey, 800 de los cuales correspondían a la renta de dos años. Además recibió 3.000 pesos para la Capilla Mayor y 500 para un Retablo. Los ingresos fueron.....	16.871 P,,3 T
Suma Total.....	96.862 P,,2 T

P= pesos
T= tomines

En el hospital se habían recibido en total noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos pesos, dos tomines y seis gra

nos, desde el 7 de Marzo de 1548 hasta el 12 de Abril de 1564. en este periodo de tiempo el Rey dono siete mil trescientos dieciseis pesos, cinco tomines y cuatro granos.²³¹

Los gastos del hospital también eran reflejados en el libro de cuentas. La mayor parte de ellos eran debidos a los cuidados dados a los pobres y al mantenimiento del hospital.

Según las cuentas de cada mayordomo los gastos fueron:

1º D. Diego Diaz Becerril desde el 7 de Marzo de 1548 hasta el 18 de Enero de 1552, los gastos fueron.....	11.965 P,,3 T
2º D. Gonzalo López y D. Ruíz Diaz desde el 4 de Febrero de 1552 hasta el 12 de Agosto de 1553, los gastos fueron....	6.490 P,,5 T
3º D. Alvaro de Illescas desde el 16 de Agosto de 1553 hasta el 13 de Julio de 1555. Hasta aquí este hospital estaba unido al de San Andrés. Sus gastos fueron.....	8.577 P,,5 T
4º D. Alonso Pérez de Valenzuela desde el 15 de Julio de 1555 hasta el 17 de Diciembre de 1556, los gastos fueron.....	4.766 P,,2 T
5º D. Diego Ruíz Gerrato desde el 25 de Diciembre de 1556 hasta el 16 de Febrero de 1558, los gastos fueron.....	12.448 P,,
6º D. Francisco de la Cruz desde el 11 de Marzo de 1558 hasta el 1 de Agosto del mismo año, los gastos fueron.....	2.816 P,,
7º El mismo mayordomo desde el 1 de Agosto de 1558 hasta el 16 de Febrero de 1559, los gastos fueron.....	2.905 P,,
8º El mismo mayordomo desde el 17 de Febrero de 1559 hasta el 1 de Agosto del mismo año, los gastos fueron.....	6.181 P,,
9º El mismo mayordomo desde el 1 de Agosto de 1559 hasta el 1 de Febrero de 1560, los gastos fueron.....	2.367 P,,3 T
10º El mismo mayordomo desde el 1 de Febrero de 1560 hasta el 13 de Agosto del mismo año, los gastos fueron.....	3.805 P,,5 T
11º El mismo mayordomo desde el 13 de Agosto de 1560 hasta el 8 de Abril de 1561, los gastos fueron.....	4.015 P,,1 T
12º El mismo mayordomo desde el 14 de Abril de 1561 hasta el 25 de Enero de 1563, los gastos fueron.....	13.355 P,,4 T
13º El mismo mayordomo desde el 25 de Enero de 1563 hasta el 12 de Abril de 1564. Pagó 4.680 pesos a los oficiales que hacían la Capilla del Corzo. Los gastos fueron.....	17.866 P,,4 T
Suma Total.....	96.560 P,,5 T

P= pesos

T= tomines

Los gastos totales del hospital durante el periodo comprendido entre el 7 de Marzo de 1548 y el 12 de Abril de 1564, ascendieron a noventa y seis mil quinientos sesenta pesos y cinco tomines. De ellos tres mil cuarenta y siete pesos y seis tomines fueron gastados en obras del hospital y cuatro mil seiscientos ochenta en la Capilla Mayor. En resto fue utilizado para curar y dar de comer a los indios pobres.²³¹

Al comparar las cifras de ingresos y gastos habidos en el hospital entre 1548 y 1564, se puede observar que éste recibía las rentas suficientes para su sostenimiento. Al final de este periodo no existía déficit, aunque tampoco había superávit. Las rentas cubrían las necesidades del hospital, pero no sobraba mucho dinero. Al comparar los ingresos y gastos habidos durante el mandato de cada mayordomo, se puede ver como en todos ellos ambos estaban muy igualados y aunque en algunos había un ligero déficit, éste era compensado por el pequeño superávit de los otros; haciendo que al final de este periodo el hospital no tuviera deudas y las rentas fueran suficientes para cubrir los gastos del mismo.

Al observar las cuentas del hospital se puede ver que, aunque las limosnas Reales eran muy importantes, la base fundamental de los ingresos eran los donativos de los vecinos, así como la mitad del noveno y medio de los diezmos que pagaban los habitantes del Perú. A su vez los gastos fundamentales del hospital eran las obras de reparación y el cuidado de los enfermos (figura 7).

3.7.6. El edificio del Hospital.

El hospital comenzó a construirse en 1549. Ocupaba casi dos cuadras, estaba a siete cuadras de la plaza principal y a menos de una del Hospital de San Andrés. Estaba situado en una plaza que más tarde recibió el nombre de Santa Ana. Desde su fundación no fue reformado hasta 1624, aunque la traza primitiva no varió, lo que se hizo fue ampliarlo.⁸²

En tiempos de Fray Jerónimo el hospital tenía dos salas totalmente separadas, una larga y grande para hombres y otra aparte para mujeres. Más tarde el Arzobispo añadió otras dos salas, con esto el hospital adquirió una planta en forma de cruz. Las salas de hombres estaban cubiertas por esteras y eran soste-

Figura 7. Estudio Comparativo de los ingresos y gastos del Hospital de Santa Ana desde 1548 hasta 1564.

MILES DE PESOS

COMPARATIVO GASTOS E INGRESOS AÑOS 1.548 A 1.564 HOSPITAL DE SANTA ANA

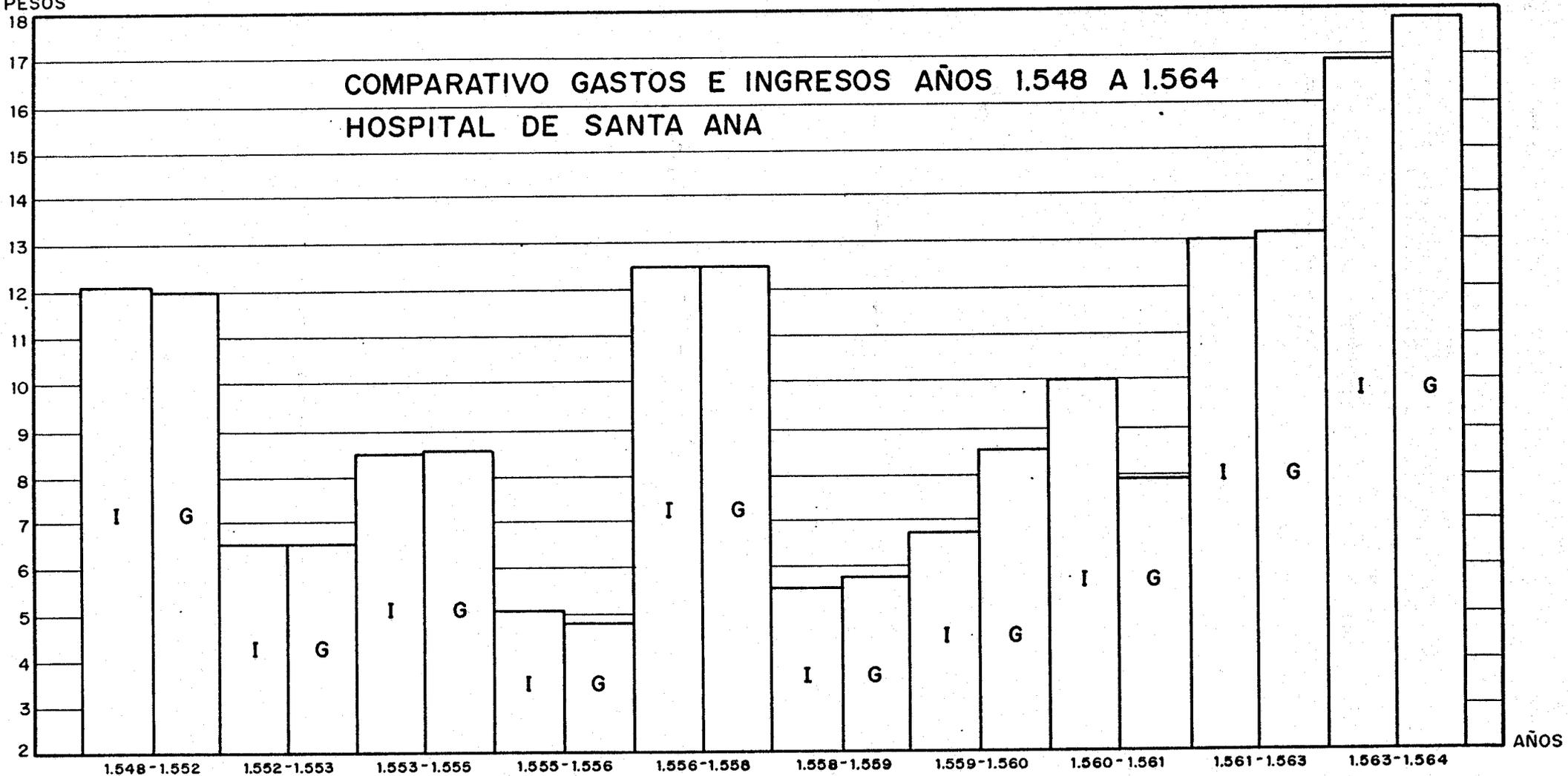


Gráfico nº 7

nidas por pilares.¹⁴⁹ D. Alonso de Herrera hizo una relación de todo lo edificado por el arzobispo hasta el año 1564, en ella decía:

"Sean hecho dos enfermerias principales una para hombres y otra para mugeres y junto a cada una de ellas çinco aposentos grandes para dibersas enfermedades donde ordinariamente ay de çinquenta enfermos arriba hizo un patio grande quadrado que esta delante de las dhas enfermerias todo cercado de portales y cubierto sobre pilares de ladrillos y asi mismo en otro patio que esta antes deste a la entrada del dho ospital a hecho un quarto principal que tiene çiento y beinte y çinco pies de largo con nuebe pieças altas y seis bajas porque es el dho quarto doblado y dos corredores de cada parte el suyo donde al presente el dho arçobispo reside asi mismo a hecho coquina y despensa y otras cosas que por offiçiales de albañileria y carpinteria sean tasado en diez y siete mile y setecientos y treçe pessos sin los ornamentos".²³¹

La enfermería para hombres era una sala de 160 pies de largo y 50 de ancho, junto a ella había unas habitaciones donde eran cuidados indios con diversas enfermedades. También había otras habitaciones separadas donde llevaban a los indios que iban a morir, para que los demás no los vieran. La sala para mujeres medía 120 pies de largo y 40 de ancho; además había otras cuatro habitaciones con los mismos fines que las anteriores. Tenía unas 80 camas, que solían estar ocupadas en su totalidad.²⁴¹

Además el Arzobispo construyó dos patios, uno de ellos era grande, tenía pilares de ladrillos y estaba situado delante de las enfermerías. En el otro se enseñaba la doctrina cristiana a los indios y a los hijos de caciques, estaba cercado por corredores. Todas estas obras fueron pagadas por el Arzobispo, el hospital sólo pagó la comida de los peones, cedió algunos esclavos negros y compró algunas esteras para cubrir las habitaciones.

En 1564 el Arzobispo encargó a los albañiles Gaspar Baez y Alonso González Beltrán la tasación de todo lo edificado hasta ese momento.

"Abiendo visto la yglesia hallamos que tiene de largo çiento y sesenta y siete pies y de ancho quarenta pies ay en ella dos portadas de ladrillos labradas de molduras con su capilla mayor y otra de baptismo y un sagrario y tres altares".²³¹

Confirmaba las medidas de las enfermerías y la existencia de las habitaciones anexas. En medio de las salas había pilares con arcos. Además:

"Ay un patio grande delante de las enfermerias con quatro portadas de ladrillos y quatro danças de pilares a la rredonda asimismo de ladrillos otros corredores que ay en otro patio grande con sus portadas a la calle con aposentos altos y bajos y otros que ay en otras partes".²³¹

Decían que todo lo anterior valía 10.800 pesos; quedaban por tasar una cerca que rodeaba al hospital, una chimenea y otros aposentos que habían edificado.^{231,241} Esta tasación fue hecha el 10 de Marzo de 1564 y en ella no se incluía la obra que en esos momentos se estaba realizando. Esta consistía en la construcción de una Capilla Mayor y dos colaterales, con un crucero todo de bóveda, con arcos de ladrillos y cal.

El 16 de Septiembre de 1561 el pintor Jordan Fernández Cobo tasó las pinturas del hospital:

"- La pintura de la puerta principal con el escudo y lo demas vale çiento e diez pesos.

- Los escudos que estan en la yglesia sobre el sagrario y en otro vale la hechura diez pesos.

- La pintura de la enfermeria grande la cenefa y la pintura que esta en el altar vale la hechura sesenta y cinco pesos.

- Sacristias que estan pintadas en el cláustro de las obras valen quarenta pesos.

- La pintura que esta en el oratorio en el corredor alto vale la hechura ochenta pesos.

- La pintura que esta en el altar de la enfermeria de las mugeres y lo del çaguan vale la hechura"

"quinze pesos".²³¹

El 18 de Noviembre de 1564 los albañiles Gaspar Baez y alonso González Beltrán, tasaron la nueva enfermería que se hizo por aquellas fechas; tenía unos corredores con una solería muy buena, ésto junto con los ladrillos, cal y adobes importó 1.200 pesos de oro, siendo cada peso de 450 maravedís. Este mismo día los carpinteros Francisco de Juara y Francisco de Castilla tasaron en la misma enfermería la:

"Madera y clauazon y rrejas de hierro y esteras y caña y hechura de officiales y puertas y bentanas ochoçientos y sesenta y dos pesos de plata corriente sin lo que mereçe la albañileria".²³¹

Estos mismos carpinteros el 18 de Septiembre de 1564, tasaron todas las obras de carpintería que hasta esa fecha se habían hecho en la Iglesia y Hospital de Santa Ana:

"Dezimos que abiendo vysto todas las dhas obras tasando el valor de la madera vigas de rroble manyles puertas y ventanas clauazon rrejas de hierro cerrojos y cerraduras esteras cañas y magueyes manos de officiales puede baler y bale todo lo susodho seys mill e quinientos y nobenta y tres pesos".²³¹

Cada uno de los patios tenía una fuente. La sala de mujeres estaba siempre cerrada y recibían la comida a través de un torno. Como las salas de hombres eran muy anchas y la madera no alcanzaba a cubrirlas, había unos pilares en medio de las salas. Estas se cruzaban y en el crucero había una capilla con un altar para decir misa, que era oída por los enfermos desde sus camas. Además se hizo un departamento para alojar a la gente rica que quería hospitalizarse allí; ellos ayudaban con sus limosnas a cubrir las necesidades de los pobres. La figura 8 muestra un plano del Hospital de Santa Ana.^{82,242}

Así permaneció el hospital hasta 1624, fecha en que se comenzaron a hacer enfermerías de ladrillos y cal, se edificó la Iglesia y la portada el hospital que daba a la plaza. La capilla tenía una bóveda y era sostenida por cuatro arcos de ladri-

Figura 8. Plano del Hospital de Santa Ana.

Parroquia y hospital
de Santa Ana para Indios, Siglo XVI

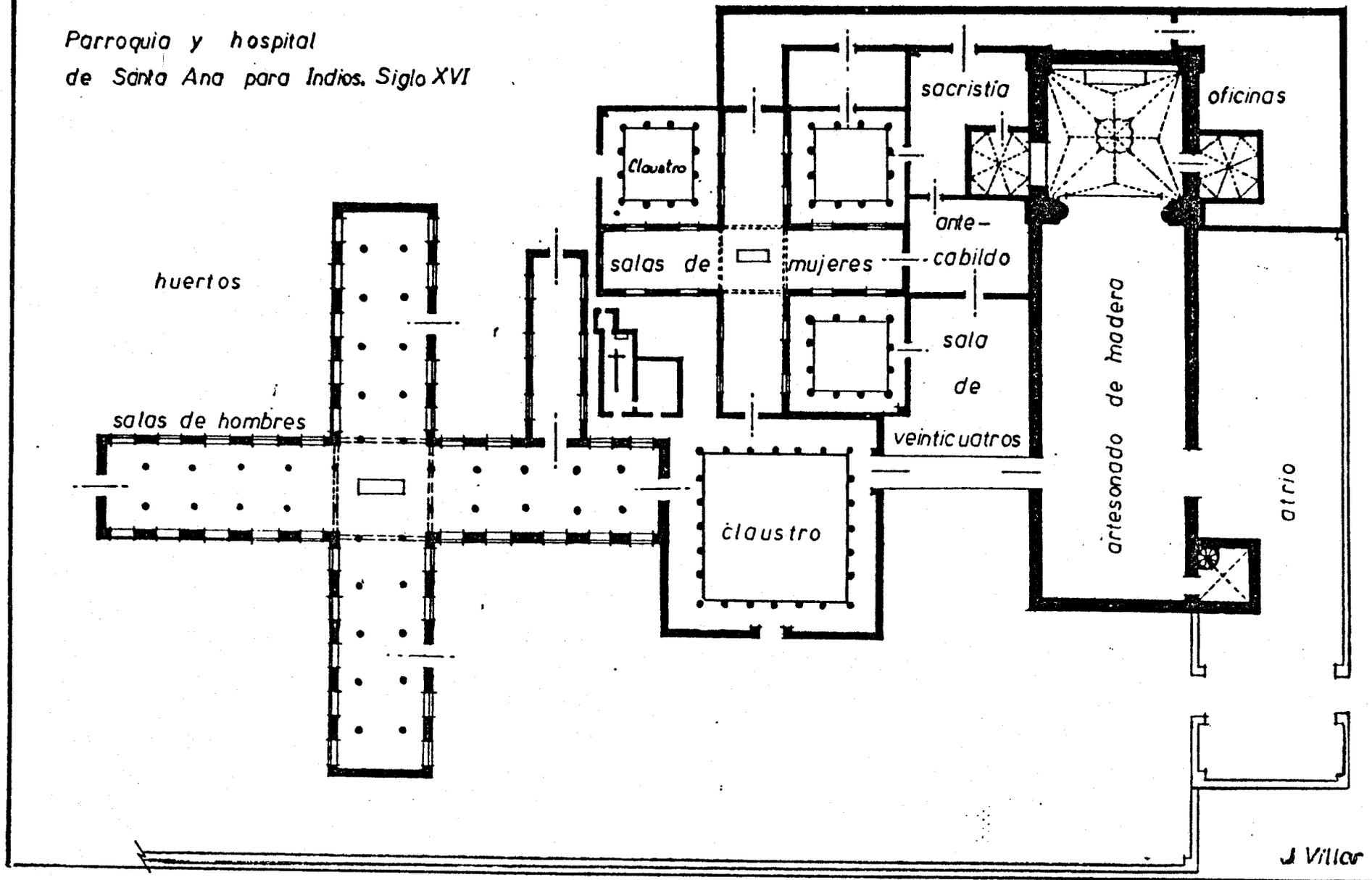


LÁMINA 3.—Conjunto de iglesia parroquial y hospital de Santa Ana, Siglo XVI. Dibujo de J. Villar.

llos y cal. Las enfermerías se reconstruyeron quitando los pilares que había en medio de ellas (por no tener la madera el largo suficiente) las paredes se hicieron más altas y se cubrió con tablas "a cinco paños".^{61,82}

Las indias eran curadas en un pabellón aparte. D. Bernardo de Villegas hizo un contrato con el albañil Francisco Gomez de Guzmán el 19 de Octubre de 1627, para hacer "un crucero de cincuenta varas de largo en cuadro con el hueco de la bóveda y arcos". Además la bóveda debía ser de media naranja sobre cuatro arcos, correspondientes a las cuatro salas con sus cuatro ventanas en el tambor. Las salas medían 27 pies en hueco y tenían su entrada en el claustro, la portada era de mampostería de ladrillos. La obra costó 4.900 pesos.

A partir de 1627 la capilla del crucero de los hombres se hizo de bóveda con cuatro arcos de ladrillos. La portada de entrada al hospital era de cantería muy vistosa, con los escudos del Arzobispo y del Reino. Todas estas obras se hicieron siendo mayordomo del hospital el capitán Bernardo de Villegas y en ellas se gastaron más de 70.000 pesos. El 18 de Octubre de 1696 el ensamblador José de Albarado, se comprometió a labrar un retablo de la Cofradía de Nuestra Señora de Loreto, en la Parroquia de Santa Ana de Lima, que constaba de dos cuerpos y su coronación. En 1701 aún no estaba terminada. Durante el resto del S. XVII el hospital no sufrió cambio alguno en los edificios del hospital.^{82,90,150}

Durante el S. XVIII el hospital sufrió pocas modificaciones. En 1732 fue entregado a los Bethlemitas y su Iglesia era utilizada como Parroquia. En el S. XIX fue utilizado como cuartel militar, lo que ocasionó diversos cambios y llevó a la desaparición de este edificio. Además el 22 de Mayo de 1790 se produjo un incendio en la Iglesia y Hospital de Santa Ana, causando muchos daños. D. Nicolás Sarmiento de Sotomayor contribuyó con grandes limosnas a la reedificación del edificio con piedra y cal.¹⁹¹

3.7.7. El Hospital durante el S. XVII.

El Hospital de Santa Ana tenía una finca con ganado ovejuno en el valle de "çaujo". En el Cabildo celebrado el 8 de Febrero de 1602, el bachiller D. Juan Manuel Carrasco, mayordomo

del hospital, pidió permiso para "herrar" algunos carneros con un hierro, cosa que le fue concedida.²⁴³

En 1603 el Hospital de Santa Ana y el de San Andrés se negaron a pagar el 3% para el Seminario, cosa que había sido decretada por el Concilio Provincial. De ello se quejaba el Arzobispo de Lima en su cara dirigida al Rey el 7 de Abril de 1603.²⁴⁴

En 1604 el bachiller D. Juan Carrasco, mayordomo del Hospital de Santa Ana, presentó al Virrey una relación sobre el estado del mismo. En aquella época los ingresos eran de 23.605 pesos anuales, 300 fanegas de trigo y 2.500 carneros de sus fincas. Pero los gastos ascendían a 30.000 pesos anuales. El Rey le había concedido 3.100 pesos y por el tomin que anualmente pagaban los indios, según lo ordenado en 1578 por el virrey D. Francisco de Toledo, recibía 500 pesos. El resto se debía suplir mediante limosnas.⁷³

Según consta en un informe dado por el mayordomo D. Juan Manuel Carrasco, el 18 de Mayo de 1604:²⁴⁵

"El repartimiento de cayca y guassa que fue de D. Jorge de Mesa paga por año de tributo conforme a su tasa hecha por el Virrey D. Francisco de Toledo lo siguiente:

- Son obligados a pagar cada año 354 yndios tributarios que hay en el rapartimiento 1.379 pesos 4 tomines de a 12 reales y $\frac{1}{2}$ el peso.....	1U379 P,,4 T
---	--------------

Distribución de dicha plata.

- A la doctrina 316 pesos.....	U316 P,,
- Justicias 154 pesos.....	U154 P,,
- Caciques 92 pesos.....	U092 P,,
- Caja Real 817 pesos y 4 tomines.....	U817 P,,4 T
	<hr/>
	1U319 P,,4 T

- Y pagan mas por año en especies los indios: 130 fanegas de maiz se saca al ex ^{mo} 13 quedan 117 fanegas que aun peso y 4 tomines valen 175 pesos y 4 tomines.....	U175 P,,4 T
---	-------------

- 50 fanegas de "chuno" sacase al ex ^{mo} 5 fanegas quedan 45 que a un peso y 4 tomines hacen 67 pesos y 4 tomi"	
---	--

"nes.....	U067 P,,4 T
- 152 aves de Castilla se saca al ex ^{mo} 137 que a un to- min valen 17 pesos y 1 tomin.....	U017 P,,1 T
	<hr/> U260 P,,1 T"

Desde su fundación el gobierno del hospital estuvo a cargo de administradores. Pero desde el 25 de Abril de 1607, en que se constituyó una Hermandad de 24 personas honradas y ricas, ésta se encargó de atender las necesidades del hospital. El primer mayordomo elegido por esta Hermandad fue D. Jerónimo de Avelaneda y nombraron diputados a D. Juan Rodriguez de Cepeda y D. Melchor de Santos. Se hicieron nuevas Ordenanzas que fueron aprobadas por el virrey Marqués de Montesclaros el 28 de Febrero de 1609.^{27,82}

La Hermandad se encargó del gobierno y administración del hospital. Entre 1606 y 1607 la Audiencia se encargó del gobierno del Virreinato del Perú y concedió al Hospital de Santa Ana las mismas "preeminencias y exenciones" que gozaban los Hermanos del Hospital de San Andrés. Felipe III mediante la Real Cédula del 3 de Septiembre de 1616, confirmó y aprobó la fundación de la Hermandad, así como sus Ordenanzas y "preeminencias".²⁵

El Papa Pablo III concedió a este hospital el privilegio de poder elegir confesor a su antojo, durante los tres días de la festividad de Santa Ana, éste podía perdonar todos los pecados por graves que fueran. Además todos los fieles que visitaban la Iglesia y Hospital de Santa Ana, rogaban por la Iglesia y la paz entre los "príncipes cristianos" y hacían alguna limosna para los pobres del hospital, ganaban indulgencia plenaria como en el año del jubileo.^{27,92}

Además de las rentas dejadas por el Arzobispo, el hospital recibía una parte del noveno y medio de los diezmos (2.300 pesos), encomiendas de indios en La Paz y Tarma, la asignación del tomin que se pagaba con los tributos (1.713 pesos) y las limosnas dadas tanto por el Rey como por particulares. Tenía algunos esclavos destinados al servicio del hospital.⁸⁶

Según la relación hecha el 20 de Abril de 1619 por el Arzobispo de Lima, la situación del hospital era la siguiente:

"Este Hospital es de los naturales de esta tierra, gobiernase por los veintiquatro del que son 24 mercaderes ricos de esta ciudad y ellos nombran mayordomo y por semanas se reparten para cuidar de la cura y Regalo de los enfermos.

- En este Hospital se curan unos años con otros 14800 hombres y mujeres apuntados todos enfermedades y este año pasado de 618 pasaron los enfermos de dos mil.

- La enfermedad mas ordinaria de estos Indios son Lamparones y affi tiene una casa este Hospital en el Valle de Bombon tierra muy fria y seca adonde se curan muchos Indios y les dan comida, cirujano y barbero y medicinas.

- La renta situada en este Hospital en censos y casas son 124179 pesos de ocho R^s.

- Del noueno y medio 34000 pesos de ocho R^s poco mas o menos algunos años.

- De limosna se juntan algunos quinientos patacones.

Cuetodo monta 154919 p^{os} de ocho R^s".¹¹⁸

Tras las obras realizadas en el hospital en 1624, se mejoró la capacidad del mismo. Así hacia 1639 podía atender a más de 300 enfermos, aunque su número solía oscilar entre 70 y 200. Se les suministraba comida, médico y medicinas. Las camas tenían colchón y ábanas, lo cual era una novedad para los indios. La ropería estaba muy bien abastecida y los alimentos se preparaban al modo de los indios, o sea, eran comidas de maíz y "yerbesuelas" sazonadas con "agi" o pimientos. El número de enfermos era mayor a principios de verano. Desde Enero a la fiesta de San Juan solía haber de 250 a 300 enfermos, mientras que desde esta fecha hasta Diciembre había unos 150.^{82,168}

Para el cuidado de los enfermos, el Hospital contaba con la ayuda de "hombres de vida penitente", esclavos y demás oficiales. El hospital tenía una huerta y agua suficiente para cubrir sus necesidades. En él había habitaciones donde vivían los ministros. Contaba con tres clérigos capellanes, quienes vivían en el hospital, hablaban la lengua de los indios y se encargaban de administrarles los Sacramentos.

En esta época las rentas del hospital sumaban 30.000 pesos, de ellos 3.400 pesos ensayados correspondían a la mitad del noveno y medio que desde 1578 le fueron concedidos por el Rey, en Indios de la Corona Real.⁸²

Hacia 1642 Montesinos escribió que, al curarse en el hospital indios de todo el Reino, éste era muy grande teniendo normalmente 300 camas, pero a veces llegaba a las 400. Tenía 4 capellanes con una renta de 400 pesos ensayados y con obligación de decir dos misas a la semana, con lo cual se decían 8 misas por los indios difuntos todas las semanas. Estos se enterraban en un patio bendecido por el Arzobispo, el cual estaba situado entre la Iglesia Parroquial y el claustro del Hospital. Ante el temor que sentían los indios, el clérigo D. Francisco de Zamudio construyó en este patio un Altar, cerrado por una puerta de "balaustres" y con un San Pedro encima de la misma. Este clérigo decidió que lo enterraran al pie de dicho altar y desde entonces los indios dejaron de sentir miedo. Desde que se fundó el hospital hasta la mitad del S. XVII murieron en el mismo más de cincuenta mil indios y fueron atendidos más de doscientos mil.^{92,190}

En la Real Cédula del 13 de Noviembre de 1665, se hacía referencia a la protesta de D. Agustín de Osuna, mayordomo y administrador del hospital, que se quejaba de haber dejado de recibir los 400 pesos de renta concedidos por el Rey. Esto era debido a la orden dada para que no se pagasen los donativos hechos sobre la Real Hacienda. El Rey en vista del perjuicio que ésto originaba al hospital, mandó a los fiscales de la Real Hacienda que pagasen al Hospital de Santa Ana los 400 pesos de oro (22^a ilustración). Por otra Cédula de 1684, se concedía al hospital un repartimiento de "indios vacos".^{23,246}

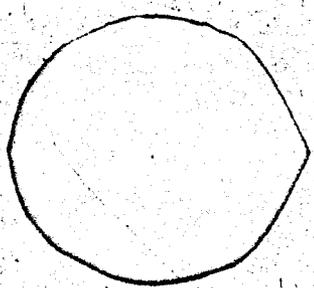
En 1672 llegaron los Bethlemitas a Lima, siéndoles ofrecido el Hospital de Santa Ana, pero ellos lo rechazaron para evitar el manejo de las rentas. Fray Rodrigo de la Cruz dijo que era uno de los mejores hospitales de Lima, tenía más de 300 camas, 9 salas grandes y 3 pequeñas. Recibía 25.000 pesos de renta.⁶³

El 20 de Septiembre de 1679 la cámara recomendaba al Rey la concesión de 2.000 pesos en Vacantes de Obispados para ayudar a la reparación de los daños causados por el terremoto de 1678, en el Hospital de Santa Ana.²⁴⁷

D. Melchor de Liñán y Cisneros, en la relación que hi-

22^a Ilustración. Real Cédula fechada el
13 de Noviembre de 1665.

Los Papeles de esta venta referidos en
 brevemente Irinda quanto a alguno de los
 Cargos de qualquiera Ordenes y edulcora pro
 beuzione que viene en forma de por que no
 Voluntad por que se vendan con el otro de
 pitas quedando en su
 fuerza y vigor por lo
 restante a las demas
 Rentas de la casa en
 la casa de la casa
 por lo que se toma en cuenta



con los señores de ventura de la casa
 y que residen en el otro por lo de la casa
 y en dias de los otros de la casa de la
 Ciudad de los Reyes de la casa de la
 Caese de no bien de la casa de la casa
 y en su cinco años = y de la casa
 y en el comando de la casa de la casa
 de la casa = en la casa de la casa

zo sobre su gobierno (1678 a 1681) decía que las rentas del este hospital estaban atrasadas. Le concedió varias limosnas y para que el mayordomo pudiera cobrar lo más pronto posible estas rentas, nombró Juez Privativo a D. José del Corral Calvo de la Banda, oidor de la Real Audiencia.¹²⁵

3.7.8. El Hospital durante el S. XVIII.

Según el censo practicado por el Conde de la Monclova en 1700, en el Hospital de Santa Ana había 171 personas.¹³⁰ Este hospital, al igual que los demás, comenzó a decaer por la disminución de sus rentas y el descuido de tomar cuenta a los administradores. Debido a esta decadencia el Virrey lo entregó a los Bethlemitas. Esta medida ocasionó algunos inconvenientes, ya que estos religiosos, apoyándose en sus privilegios, se hacían cargo de los entierros en detrimento de los curas. Por una Real Cédula de 14 de Agosto de 1734 se dispuso que el hospital volviera a su primitivo estado.²⁴⁸

El 1 de Febrero de 1732 se pedía al Padre Vicegeneral de los Bethlemitas que se hicieran cargo del Hospital de Santa Ana. Para ello se hizo un inventario de los bienes y alhajas del hospital, el cual fue entregado a Fray Miguel de la Concepción. En el inventario se hacía un recuento de las casas propiedad del hospital. En el mismo se refería que la enfermería de mujeres tenía 4 salas dispuestas en cruz; disponía de lavadero, ropería, un altar (que servía para decir misa a las enfermas) y además hacía un recuento de las sábanas, cortinas, camas, etc. de la enfermería.

La enfermería de hombres tenía 4 salas en crucero, había una huerta, un patio y un gallinero; refería que una de las salas tenía el techo caído. Además hacía un recuento de todas las existencias de la ropería (23ª ilustración).²⁴⁹

Más adelante seguía exponiendo las posesiones de la Sacristía y las alhajas de la Capilla, entre las que destacaba un retablo con San Juan y la Virgen, así como otro de Jesús Nazareno. También había varios cuadros de Santa Rosa y una Custodia de plata.

el hospital tenía 10 esclavos negros. Posteriormente pasaba a detallar las existencias de la botica (24ª ilustración). Se hizo una tasación pormenorizada de los medicamentos

23ª Ilustración. Inventario de las existencias de las enfermerías del Hospital de Santa Ana.

Veis con Consueza del Reel Arrendado que se va ynicando en dadas
vision de arriba que dho ymbentaxio se compone de las
partidas siguientes

Primera la Puerta de la Calle con sus llaves
y Lenzos

Aten el primer patio con siete Viviendas las dos de ma
pisesa; tres de adospisesa, y una de quatro pisesas con su
Corral grande por donde para la arregua y su forma y las
otra Vivienda con cinco pisesas dos puertas al patio y dos Corra
les

Aten ma en quarto de descanso de la escalera alta

Aten Ma Pisesa alta que sirve de Exanero

Aten un Corral grande Comun y otro Corral y media
to que esta alquilado de D^{no} Manuel Negron

Aten el Segundo Patio que se compone de quatro pisesas
y un Corral

Aten Ma Pisesa descubierta que ha de mediana con la botica

Aten Ma Pisesa que ha servido de Refectorio con forja
por donde a la forja

Aten Ma Pisesa pequena que sirve para el Recado de los
Defuntos

Aten la sala del Cauído con una pisesa y unia que
sirve de Archivo en que se han caforas en que
se guardan los papeles del hospital sin ningun go
por estar vacio

Aten un Lienzo de mi Señora Santa Anna a buena
pintura que esta en dha Sala un cancel grande
de madera, Ma Mesa con quatro caforas grandes

Aten Ma Pisesa adonde se ponen los Cargos de los di
os fungos

Aten la enfermeria de mugeres con quatro salas
luzas tres pisesas dhas Salas

Aten la Vivienda de la Lavadora con dos pisesas y Ma

Aten el Canadens con su paño grande y pelon con guacabaz
teas y eframe

Aten Un fondo en que se hecha a brenca la Noja de
frime

Aten la Huenda de la Houdera

Aten la Roparia y en ella una casa con su llave y con tãd
sito como vamos amuebles

Aten en esta enfermeria sinquenta y quatro Cortinas de
algodon azul, setenta y dos sabanas de algodon, setenta
y tres Cajas de madera con yclusion de uno quebrado

Aten setenta y dos fiesadas seruidas

Aten sinquenta y nueve almohadas de esta maneta

Aten Veinte y dos Camisas seruidas y nuebe Preses

Aten sesenta y quatro colchones seruidos y nuebe Preses

Aten Una ymagen de un Santo Nro de fuego encerrado en
el de el Crucero con su docel de Damasco Preses

Aten Un Santo Nro pequeno que sirve en la mesa de
en que se administran Sacramentos

Aten la esta Mierca con su mantel

Aten Un mantel y frontal en dho altar del Crucero con
azul y Rojo y dos Candeleros de madera

Aten dos Bensos grande en dos altares, Cruzados, el
Uno del nacimiento y el otro de la Purissima con dos ef
traditos por delante

Aten Una ymagen de la misericordia en lienzo que está
al pie del Santo Nro de altar del Crucero

Aten Un Relator para poner las Heas en esta enfermeria
de Enfermeria de Hombres

Primera mente la enfermeria con su Crucero de
quatro sales grandes en que se incluye la faja da sin techo
ni cama alguna

Aten la faja grande de Estirque

Aten Una faja grande de S. Ignacio que sirve de

Aten un quarto en que se Cuxan enfermos que estal en la Sala Real

Aten mas Viviendas que esta principal con su sala grande en que esta embreada tra a arena de madera con su puerta de forouola y cedro embreada con su Corredor de balaustras y dos puertas sobre la derecha como entramos de la enfermedad con un patio grande que corresponde a la Calle que se llama el Jardín

Aten en la Sala Real amano y vivienda una pieza con alcoba y patio grande y un quarto pequeño con dos puertas en dho patio y su forouola

Aten mas Otra Vivienda en la sala del Espiritu Santo que se responde a la Huerta con un quarto un quarto con dos puertas con alcoba y Pezomorra

Aten en dho patio tres quartos que se mandan por dos puertas el uno por la que le corresponde, y los dos por una y de estos esta el uno desechado

Aten un gallinero grande que se manda por dho patio y puerta Cuida del Cuarto

Aten dos quartos que estan en dho gallinero para recoger la gallinas de onis Dormitorio de miedos

Aten un quarto grande con otro pequeño en que esta una albenia pequeña de Arulepa para sanar los requejos y corresponde a la Huerta

Aten dos quartos con su alcoba cada uno que esta sobre la derecha, como entramos a dha Sala Cuida

Aten un quarto grande que esta en dha sala que se responde a los de arriba

Aten un tránsito que va a dha sala para la huerta por donde para la asquía y se limpian los bacos

Aten una cama grande con un colchón de cañamo y un almohadón que sea
Una paxa linda con el Tombo de la Inaguiña y es
de dos hospital, y por la frente a la calle de San
Bartholome y por el otro lado al fondo de la Casa de
la Calle que va a la Parroquia de mi Señora Santa Ana
afan Bartholome

Aten un armario de madera el que sea el que sea
el otro que está en el pozo grande

Aten un tabaco con un fondo de fiambre para hacer
fiambre y bacas de fiambre domadora y sus Canones & Broves
para cada baca y dos Varnadas grandes y un Corralito so
bre la izquierda como entramos amano y derecha

Aten Honra Cortina de algo de colores

Aten Venete y nueve Tabanas de montañola otra fosta

Aten Doce y Venete y tres faldas que sean de seda

Aten Sientos y treinta y dos Colecciones de otra montañola
Cundo de seda

Aten Sientos Venete y seis almohadas & Mantas de otra fosta

Aten Sientos y Sientos Camisas

Aten Sientos y diez Capas

Aten Una paxa con un alcorca que está a la entrada
de la puerta principal amano & derecha

Aten enfrente de la paxa

Aten Otra paxa que sea de tinco donde se vea
la forma con su mesa grande con un estrado y una silla
con un poyo forrado de tela y una ymagen de S. Pedro
con su Dovel y Corona y un mosqueador de mo de
unos para chechar las moscas, La tinaja con sus puentes
y dos ventanas; Dos tinajas grandes bññadas de azul
con otras de barro; Una tabla donde sean los números de
las Camas; Una Alexa & Balaustrer con su asiento

Tabla en medio donde se repare la sonda de los
brazos; Tres Placas Una de Napier y otra de las
res, y la otra con doce Capres

Una la Respona y en ella tres bonifas perubara de agua
a diente

Una Ina Romana con un pilon

Una Ina ganavaco donde se fuelga la carne

Tres Dozenas de platos Tres de Barinicas

Una dos arrobos de aruca poco mas, Mas finca de
Luzma

Una mesa grande con Escopaxate Mas fina grande
con su base: otras Capres sin tapa; Dos Capas Viejas; Un
baul; Un taburete; dos Tallas Viejas dos Capres y no
bueno El Santo Christo

Una el Paris que esta en las Amunas de negro
a las que antes con sus guetas y Sencanas alas espaldas
de la casa de Miguel, vale el dho Paris por un Costa
de sobre la izquierda donde ai Corralito

Una forna con un pilon, Corrientes; Un
fogon grande y un horno donde se hace la carne

Una dos ollas grandes, dos pequeñas de sobre

Una Un machete grande y una Cuchara, Una Saca
de grande nueva, una nueva y una de la zona

Una Siento y Verme y cinco platos que sirven
en do a los enfermos; Tres ollas de Barro; Un Relox me
di ano; cinco escanos grandes y tres pequeños

Una Tres sillas de Confesionarios para confesar los enfer
mos; Un Cuivifico de Cuerpo entrado en el Altar mayor Una
imagen de la Soledad al pie con su altar adornado de frontal
marcel, pali y Saca y dos Candeleros de palo

Una Dos Placas de los lados del altar de la Virgen y de

Zala de pluma y el otro de Argués en la sala —

Aten Un Cienso de la Herencia de la Señora Juana —
Aten los quince Cuangclistas e bulos en la mediana zala
de el Cuervo —

Aten Una lampara mediana que sta en el Altra e mi
cénora cénora Anna, quatro bebedores, y el vino quebrado —

Aten Un Priamido de madera con de repone a la Cruz
de la In Batiboa grande de madera; Una faraxetilla que se
ue para los banos; Una ma; Un caso en la sala de pluma
Una mesa grande; Un braceo mediano; Una mesa peque
ña con sus martiles de administrar los sacramentos —

Aten quarenta malayones para las Venidas de los orfes
mos, Cienzo y no unca y dos bidios y otras tantas baes
ricas y otras tantas farros —

razon:
maiss
cedu
Primamente Un Callejon con su puerta, que va adaa
al amarriss todo iluminado y se traiga una tate grande
y otra pequena, dos Fornos y Otro de cocer; Una prensa de
y una mesa quebrada —

Primamente Una mesa grande con su llave y en esta
Un Doel grande de tela con su faldon y Tenega con su fle
co de oro franjeada y sus lacos de plata de Arzo —
Aten Una sobre mesa de Damasco y Tenega de tela, en su
dario de encajes del mismo Arzo con su finca de plata.
Nacar: Un mancel de encajes pequeños; tres potencias de
plata; un Alzaguador de Bordado con encajes, de cinco
ros de plata Un plavillo una Campanilla; una Cruz gran
de de plata; Una Diadema de plata de Arzo; Una fa
jeta de plata de Tuberos con su capucha de plata, Un fon
tal pequeño de blanco Arzo de cinco con Tenega de oro —

Aten Una tableta donada meba con los numeros de los en

24^a Ilustración. Inventario de la botica
del Hospital de Santa Ana.

Aten Una Tueda de Treinta y dos Tomerías _____

Aten Cinqüenta y siete Oufías _____

Aten Tres mezas y Una Taximaga por los Cues
por la ma tiene ^{eng} Matho Aguilar _____

Aten Nonenta y dos Libras y media de fava de fab
Ella en canos pertenecientes al Hospital _____

y hauiéndose pesado la lana por parte de dicho omi
Reverendo Padre Fr. Merquel de la Congregacion
Segun el Comomepe que se hizo de ella se haio
bauer ciento y ochenta arrobas y Tres libras _____

Primera mente feliciano a edad de Veinte y cinco
a. de esta en la Botica _____

Aten Pedro Congo osinero de edad de quarenta a _____

Aten Ju. Anna de edad de Treinta y cinco a _____

Aten Juan de Dios de edad de cinquenta a _____

Aten Nauera el Sambo de edad de sesenta a _____

Juan de escalante de edad de ochenta años _____

Don Ag. de Louaton de edad de Treinta años _____

Aten Chala de edad de Treinta y cinco a / seringueiro _____

Aten Rufenio de edad de cinquenta a _____

Aten Una Negia nombrada Pasquala coja de edad de
quarenta años _____

Primera mente Cinqüenta balencianas de bidrio a Novena
quarenta y siete peras de bidrio a dos pesos _____

Setenta y seis Ovas peras Novenas a doze an _____

Setenta y dos Vros de bidrio Cordialeras a seis an _____

quarenta y Tres Vros de bidrio de Anquento a doze an _____

Ciento Setenta y seis botes de bazu grande a quatro an _____

Trece buxias pintadas de azul de electuacion a doze an _____

25
20
24
20
20
20
20

Seis bilques grandes a tres pesos	20 18
Dos medianos a veinte m	20 30
Cinco tinajas de Aguas a los pesos y quatro m	20 12
Nueve Mambiques de barro vidriados a quatro p	20 36
Veinte Caceras vidriadas a peso	20 20
Diez Tazas grandes a doce m	20 15
Dos medianos a peso	20 02
Seis botijuelas a peso	20 06
Diez y seis botijas a real y medio	20 03
Cinco Tazas grandes a peso	20 05
Cinco Tazas algo menores a peso	20 05
Diece Tazas. Corruenos a peso	20 07
Un Mambique grande de cobre y su fuerza	20 50
Dos Mambiques grandes de cobre con sus Caceras estamadas	20 64
Ocho Caceras grandes de barro vidriadas	20 00
Cinco de las dhas menores a tres reales	20 00
Una Recorta de vidrio gran de con su Recipiente	20 00
Dos Recortas de barro a dos pesos	20 00
Diez botecillos azules a quatro reales	20 00
Nueve Recortas Verdes a quatro m	20 00
Un trebeque de fierro con su Cuchetas Dano de Manila	20 00
mas su fuerza de Mambique grande de cobre estamada	20 00
Dos poroles grandes a veinte y siete p	20 06
Cinco dhas menores a peso la libra montada Treinta y seis lb	20 03
Dos Arquitos que pesan dos libras	20 00
Un Cazo en dos pesos	20 00
Una espumadera a un peso	20 00
Tres almizeres grandes con sus manos a peso libra	20 25
Dos morteros de piedra de suamanga, el uno mediano	20 00
y el otro chico con sus manos de madera	20 00
Un almirez y mano de plomo	20 00
Un almirezito pequeño a tres pesos	20 00
Un pilon con su mano seis pesos	20 00
Catorce Guarnias grandes pintadas de azul	20 00
Tres tinajas vidriadas a veinte m	20 00

Ingreso de Cruz con sus platos de cobre con ocho pesas las cinco
 de cobre; dos de plomo y una de fierro que todas tienen treinta
 ochenta y ocho cascas grandes de hierbas, flores y raíces —
 Diez y seis cascas de emplastro a doce rs —
 Venise y tres cascas de plátanos y sus raíces —
 por diez y nueve pesos de cada uno a quatro rs —
 por cinquenta tablas apuro —
 por una mesa pequeña y dos sillas —
 por dos moñabones y sus hornillos a cien rs —

110306
 114786
 110242
 110235
 110766
 110506
 110085
 114007

Por un censo de la Madre de Dios la Purísima Concepción
 que en mi Señora Santa Ana y S. S. Inachin con
 el Salvador arriba y una Arana —
 por un estanco que está en la Peruvia —
 un peño grande y otro mediano pesan venise y nuebe bapts. —
 por una mesa larga ocho pesos —

110425
 110000
 110296
 110080
 110466
 110200
 110200
 110040

Diez tinajas de aceite la una de la otra grande valen —
 Dos grande adués pesos cada una —
 quatro menores a cinco pesos cada una —
 Diez botijas a real y medio —

110784

que los referidos caros de Peruvia a los precios de la
 Casación y importaron un mill trescientos y ochenta y
 un pesos y seis reales = Por el mismo se ymbentaron
 searon en la misma Peruvia todos los remedios de pol-
 vos, aceites y otros medicamentos, simple y com-
 puestos de que hizo memoria por memoria firmada
 de mano del Boicario de este hospital D. Juan
 de la Arregui Actual, lasando todas las especias
 y medicamentos los quales, así simples, como con-
 puestos y importaron por su casación cinco mill
 ochoscientos quarenta y dos pesos que junta con la
 ganada abrocedente de los caros y importa todo de sé-
 se mill trescientos y veinte y tres pesos la qual otra

simples y compuestos existentes en la botica, los cuales importaron 5.842 pesos que sumados a los 1.781 pesos de los utensilios de la botica, dieron un valor total de 7.623 pesos. Posteriormente se exponían los censos y arrendamientos del hospital, los cuales estaban repartidos por todo el territorio peruano y eran 63 en total.²⁴⁹

En un memorial, que acompañaba al inventario, se explicaba que cuando el hospital tenía 80 camas sus rentas eran de 40.000 pesos, mientras que en 1732 habían quedado reducidos a 22.000, de los cuales ningún administrador había cobrado 12.000 por estar las posesiones vacías y en mal estado. Según se desprende de dicho memorial, los mayordomos ejercían el cargo por obligación y lo único que querían era terminar el año de administración, sin reparar el mal estado del hospital. Debido a todo ésto el mantenimiento del hospital (que tenía cerca de 300 enfermos) era muy difícil.

Los gastos ocasionados por la paga de los capellanes, médicos y demás oficiales superaba los 8.000 pesos. Además se necesitaban más de 50.000 pesos para reparar el hospital y el gasto ordinario superaba los 100.000 pesos; por lo que las rentas existentes resultaban insuficientes para cubrir los gastos. Según los datos existentes en el archivo del hospital, los sueldos habían aumentado mucho; así el médico pasó de cobrar 250 pesos a 600, el cirujano de 150 a 400, el sangrador de 20 a 100 y el boticario de 260 a 600. Todo lo cual contribuía a disminuir las posibilidades de recuperación del hospital.²⁴⁹

Como consecuencia de todo ésto, el Virrey entregó el hospital a los Bethlemitas, que administraban los Hospitales de Incurables y Nuestra Señora del Carmen. Pero se elevaron protestas al Rey y así el Arzobispo de Lima el 16 de Mayo de 1732, se quejaba de la forma en que los Bethlemitas pretendían practicar sus privilegios en perjuicio de los capellanes y curas de la Parroquia de Santa Ana. Explicaba que habían introducido a 20 religiosos en el hospital y como consecuencia de ello habían descuidado la asistencia de los convalecientes del Hospital de Nuestra Señora del Carmen. Pedía al Rey que declarase que por ser meros administradores del hospital no podían gozar de los privilegios concedidos a los conventos de su propia fundación.²⁵⁰

El fiscal, tras ver los informes hechos a favor y en contra de la cesión del Hospital de Santa Ana a los Bethlemitas,

declaró que éstos no tenían medios para suplir las necesidades del hospital y que sus 20 religiosos consumirían la mayor parte de las rentas del hospital. Por ésta y otras razones le parecía conveniente que el hospital volviera a estar en manos de la Hermandad y que los Bethlemitas volvieran al Hospital de Nuestra Señora del Carmen.^{250,251}

El Rey mediante la Real Cédula de 21 de Julio de 1734 ordenó que la administración del Hospital de Santa Ana se restituyera a la Hermandad de Veinticuatro, separando a los Bethlemitas del cuidado y administración del Hospital.²⁵² Esto se llevó a cabo en el año 1735 y en 1736 el Rey envió varias Reales Cédulas recomendando al Virrey, Arzobispo y Administrador del Hospital de Santa Ana, que cuidasen mejor del mismo y mejorasen su estado.²⁵³

Según el informe hecho por el mayordomo del Hospital de Santa Ana, los daños ocasionados por el terremoto de 1746 fueron:

- Todas las columnar, arcos y techumbre del primer patio cayeron al suelo, desapareciendo con ellas la vivienda del cirujano y la panadería.

- En el segundo patio también cayeron todas las columnas del mismo.

- La capilla del Señor del Calvario y la sala del Cabildo quedaron muy dañadas y sin techar.

- La enfermería de mujeres quedó totalmente destruida, muriendo muchas de las enfermas bajo los cascotes. Lo mismo sucedió con la ropería, lavaderos y vivienda de la abadesa.

- Lo mismo sucedió con la enfermería de hombres, que quedó destruida casi por completo y murieron unos 70 indios. Quedó una parte de una de las salas, pero se encontraba en tan mal estado que era necesario derribarla.

Como medida de urgencia se hizo una sala de madera en la huerta, para acoger a los enfermos supervivientes y se comenzó la reedificación del hospital. Las rentas del hospital también sufrieron un gran deterioro.²⁵⁴

En 1756 el Marqués de la Ensenada escribía que el hospital pasaba de los 20.000 pesos de renta (20.500 del noveno y medio, 1.650 en las encomiendas de La Paz, Tarma y Chancay y 1.988 en la Caja Real). En 1732 se curaban mensualmente más de 500 enfermos, de los que 450 salían convalecientes, y continua-

mente había más de 258 enfermos. Pero muchos enfermos morían por falta de cuidados; a veces había dos enfermos en cada cama, los sirvientes escaseaban por falta de paga y los Hermanos no cuidaban mucho del Hospital.²⁵

En 1761 el Conde de Superunda informaba que el hospital gozaba en la provincia de Tarma de una encomienda de 444 pesos; en el Obispado de La Paz otra de 249 pesos y 6 reales; en la mesa capitular, por los novenos asignados a los hospitales, recibía 2.374 pesos; en las cajas Reales tenía situados 648 pesos para el cuidado de los enfermos y del tomín pagado por los indios percibía 1.713 pesos y 5 reales. Estas mismas rentas las seguía percibiendo en tiempos del Virrey Amat. La Hermandad continuaba rigiendo el hospital.^{59,138}

En 1793 el Hospital de Santa Ana tenía 9 salas y 188 camas para hombres, así como 6 salas y 89 camas para mujeres. Su renta era de 18.837 pesos y su mayordomo era el Conde de Portillo. En la Tabla 13 se pueden ver los enfermos tratado durante ese año en el hospital.¹⁴²

Balace de los enfermos tratados en el Hospital de Santa Ana durante el año 1793

Existencia en 1º de Diciembre de 1792.....	127
Entrados en 1793.....	<u>4.416</u>
	4.543
Curados.....	3.898
Muertos.....	421
Existencias en 30 de Noviembre anterior.....	224
	<u>4.543</u>

Tabla 13

3.8. HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

3.8.1. Fundación del Hospital.

En la ciudad de Lima vivía un indio llamado Juan Cordero, que decidió fundar un hospital dedicado a cuidar de los indios convalecientes que salían del Hospital de Santa Ana. Este Hospital recibió el nombre de Nuestra Señora del Carmen. Al morir continuó con esta obra el Presbítero español D. Antonio de Avila, quién gastó toda su fortuna en la fundación de este hospital.

Se reunieron algunas personas y decidieron fundar una Hermandad. Con las limosnas dadas por los Hermanos se pudo proseguir esta obra. Así pudo terminarse la construcción de la Iglesia que había comenzado Juan Cordero. Se edificaron dos salas de enfermerías, las oficinas del hospital y algunas "celdas", que servían de vivienda a las personas que se dedicaban a asistir a los convalecientes. Una vez que estuvieron terminadas las salas, D. Antonio de Avila comenzó a ingresar en el hospital a los indios convalecientes que salían de Santa Ana. Todo ésto sucedió en la segunda mitad del S. XVII.^{62,202}

El Conde de Lemos, en una carta del 2 de Julio de 1669 escribía que eran muchos los indios que llegaban a Lima para resolver distintos asuntos y por el cambio de ambiente enfermaban. Comentaba que se trataban y cuidaban en el Hospital de Santa Ana; pero, al ser tantos, eran dados de alta antes de tiempo y con mucha frecuencia recaían. Por eso se había intentado fundar un hospital para indios convalecientes, lo cual no se logró hasta que el licenciado D. Antonio de Avila empezó a reunir limosnas y fundo un hospital, próximo al Cercado, para recoger a los convalecientes del Hospital de Santa Ana (figura 9). Refería que estos enfermos eran muy bien tratados y no salían del hospital hasta que estaban totalmente curados. Decía:

"Tiene Yglessia y salas contreinta camas, pero la renta hasta aora es ninguna, y la que se puede solicitar para el, es, que en todos los pueblos de Yndios, se continue el tomin del Hospital, y sele aplique Vna porcion considerable de este efecto, pues es en vtil detodos los Yndios del Rey^o". 256

Figura 9. Plano topográfico de la Ciudad de Lima Capital del Perú, y de su Presidio y Puerto del Callao, realizado por D. Julián Frezier en 1712.

67= Hospital del Carmen.

65= Hospital de Santa Ana.

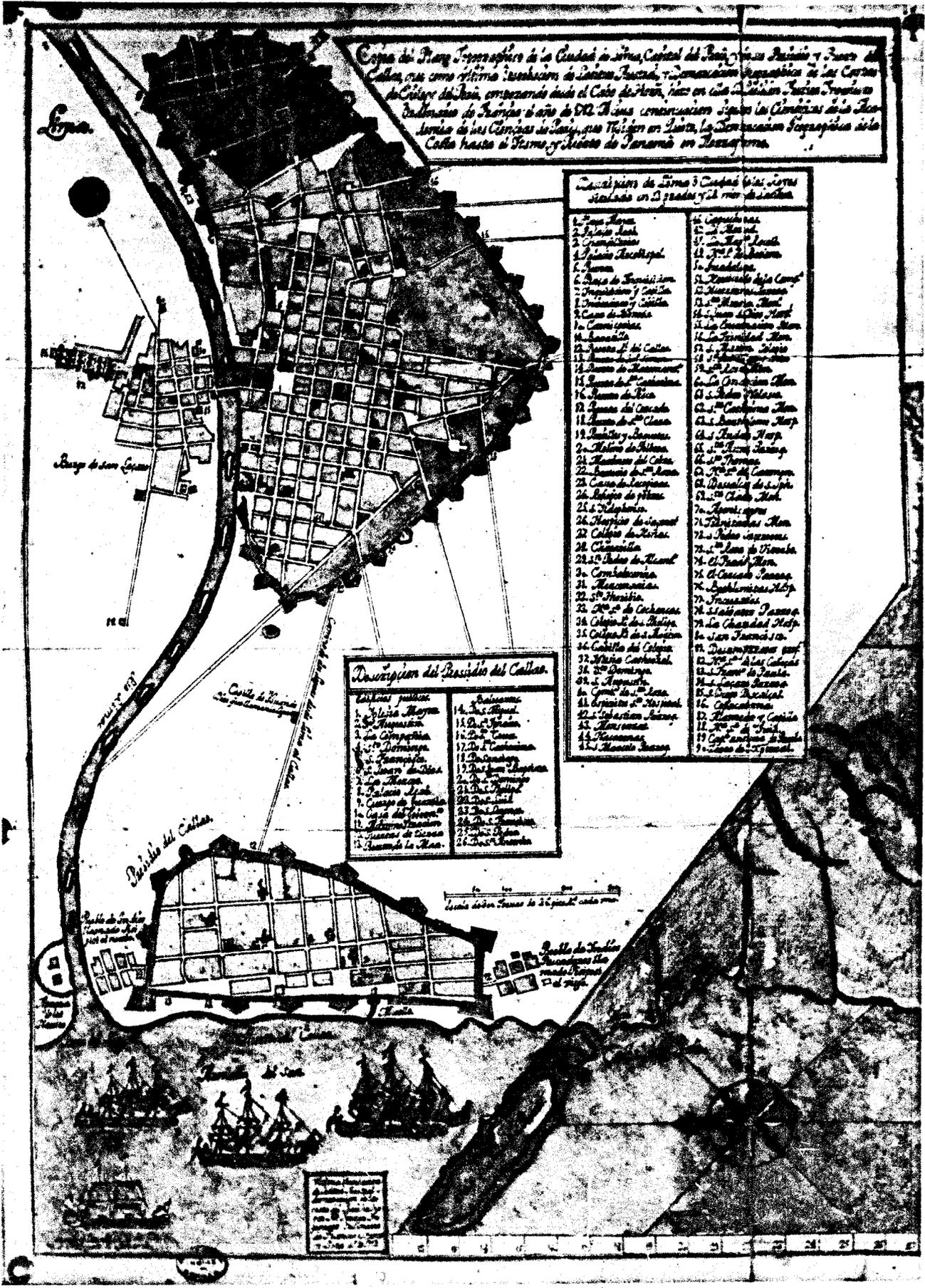


Figura 9. Plano de la Ciudad de Lima en 1712. Catálogo de Mapas y Planos del Virreinato del Perú. Número 22. A.G.I. Sevilla.

En 1670 llegaron a Lima dos Hermanos de la Orden de Nuestra Señora de Bethlen para pedir limosnas. Algunos años después esta Orden se haría cargo del hospital.

3.8.2. Entrega del Hospital a los Bethlemitas.

Los Bethlemitas tenían fundado dos hospitales en Guatemala, uno para hombres y otro para mujeres convalecientes. Para poder cubrir sus necesidades, pensaron ampliar la solicitud de limosnas a otros países. Para ello pidieron permiso a la Reina Gobernadora D^a Mariana de Austria, quien el 26 de Junio de 1667 les concedió licencia para pasar a los Reinos del Perú.

El Hermano Mayor Fray Rodrigo de la Cruz, eligió en 1669 a los Hermanos Juan Pecador y Diego de San Miguel para que fueran al Perú a pedir limosnas. Ellos llevaban la Real Cédula y una carta de Fray Rodrigo, solicitando al virrey Conde de Lemos que los ayudase. Cuando llegaron a Lima, lograron la protección del Padre Francisco del Castillo, de la Compañía de Jesús, confesor del Conde de Lemos. El religioso los presentó al Virrey el cual ordenó que fueran alojados en el Hospital de Santa Ana y nombró a D. Diego de Rocha para que los acompañara a pedir limosna. En poco tiempo lograron reunir más de 2.000 pesos.⁶²

Al extenderse por la ciudad la noticia de la presencia de los Hermanos Bethlemitas, D. Antonio de Avila pensó que ellos debían hacerse cargo del Hospital de Nuestra Señora del Carmen. Cuando los encontró habló con ellos y les pidió que aceptaran la administración de las enfermerías. Los Hermanos, aunque no rechazaron la oferta tampoco la aceptaron, ya que deseaban consultarlo con el Virrey. Este apoyó la idea y habló con D. Antonio de Avila; ambos decidieron escribir a Fray Rodrigo de la Cruz, por separado, pidiéndole que algunos Hermanos fueran a Lima, para poder entregarles el hospital.

Fray Rodrigo se alegró al recibir estas Cartas, ya que ésto le permitía estender la Orden. Consultó con Fray Payo de Ribera, Obispo de México, el cual dió su beneplácito. Pero al notificarlo a D. Juan de Mañozca, Obispo de Guatemala, éste se negó a concederles la licencia para ir a Lima. Pasado un año cambió de parecer concediéndoles dicha licencia. El 5 de Junio de 1671 Fray Rodrigo partía de Guatemala, acompañado por los Hermanos Andrés de San José, Alonso de la Encarnación y José de Vi-

llela.

Embarcaron en El Realejo el 10 de Septiembre de 1671 y llegaron a Paita el 15 de Octubre del mismo año. Fueron a Trujillo, donde permanecieron dos meses. Llegaron a Lima en Enero de 1672, siendo recibidos por el Virrey. Fueron hospedados en el Hospital de Santa Ana, donde ya se encontraban los otros dos Hermanos que previamente habían llegado al Perú. En este hospital permanecieron dos meses, lo cual fue debido a que D. Antonio de Avila, tras escribir a Guatemala pidiendo que los Bethlemitas se hicieran cargo del hospital, cambió de parecer. Decidió introducir en el hospital una Congregación de Clérigos, cosa que no podía hacer si cedía el hospital a los Bethlemitas. De todas formas estaba indeciso y no acababa de decidirse por ninguna de las dos opciones. Al final determinó entregarlo a los Bethlemitas. Esto fue comunicado al Virrey y al Provisor D. Esteban de Ibarra firmándose el acta de posesión del Hospital de Nuestra Señora del Carmen por los Bethlemitas. El 4 de Marzo de 1671 en presencia del Virrey, el Provisor y muchos vecinos de Lima, los Bethlemitas tomaron posesión del Hospital.^{62,63}

3.8.3. El Hospital durante el S. XVII.

Cuando los Bethlemitas se hicieron cargo del hospital, en éste ya habían sido recogidos algunos indios convalecientes. Como ellos los trataban muy bien, aumentó el número de los que deseaban ser ingresados en este hospital. Durante el primer año atendieron a unos 4.000 indios.

Como el hospital sólo tenía 400 pesos de renta, éstos eran insuficientes para cubrir los gastos ocasionados por la atención prestada a tantos enfermos. Para mejorar los ingresos, buscaron a 365 personas que pagasen una vez al año 12 pesos, que era lo que ellos consideraban ser la cantidad necesaria para atender el gasto diario del hospital. En definitiva, cada uno de ellos pagaba los gastos habidos en un día del año y al ser 365 se cubrían las necesidades de todo el año.

D. Luis de Benavente se ofreció para exponer esta idea a los vecinos de la ciudad de Lima. En poco tiempo se inscribieron las personas necesarias, siendo uno de los primeros afiliados como bienhechor del hospital el Conde de Lemos (que pagaba 12 días) y su esposa (que pagaba un día). Su ejemplo fue seguido

por los Corregidores y otros vecinos de la Ciudad.

Además D. Juan Solano de Herrera les dió una limosna de 40.000 pesos impuestos en la Caja Real, para que de ella sacaran 2.000 pesos de renta anual. También recibieron otras limosnas, aunque no tan cuantiosas. Una persona anónima donó 10.000 pesos. El Tribunal de la Santa Inquisición de Lima fundó una Capellanía con 5.000 pesos de renta; el capellán debía decir misa todos los días a los convalecientes y confesarlos cuando fuera necesario. Carlos II concedió al hospital una renta anual de 3.000 pesos.^{62,63}

El 2 de Marzo de 1675 el Conde de Castelar informaba al Rey sobre lo necesario que era este hospital y lo bien que los Bethlemitas trataban a los enfermos. Solicitaba que el Rey lo favoreciera con alguna limosna.²⁵⁷ El 30 de Agosto de 1678 D. Melchor de Liñán informaba que en este hospital se trataban anualmente más de 4.000 enfermos y solicitaba la concesión de una limosna de 3.000 pesos.²⁵⁸

En una carta del Consejo de Indias, fechada el 24 de Septiembre de 1676, se hacía referencia a la petición hecha por el Conde de Castelar, Virrey del Perú, para que el Rey ayudase al Hospital del Carmen, refiriéndose a diversas razones:

"Cuyden de la curazion y regalo de los enfermos a que se dedican con suma calidad y vigilancia, y representa a V. Mg^d que asi como es prezisa la permanenzia deste hospital para el reparo y refugio de los pobres Indios porque saliendo del de Santa Ana en que se curan, y no teniendo donde abrigarse donde conbalezzer suelen volver a recaer de nuevo con mayor peligro, asi tambien conviene aya personas dedicadas unicamente a este cuydado como lo stan dhos hermanos Belenmitas porque sin ellos se frustrara el fin defu ereccion pues no tubieran los pobres quien los afistiese ni juntasen limosnas para su regalo y mas segura combalecenzia aque havia contribuydo con algunas, conociendo quanto nezesitan dellas, y el desbalim^{to} que padezen los miserablez Indios particularmente los que van a la defensa defus causas de partes remotas".²⁵⁹

A la vista de estas razones el Consejo recomendaba al Rey que concediese al hospital 2.000 pesos en vacantes de Obis-pados.²⁵⁹

D. Melchor de Liñán en la memoria sobre su goebierno, realizada en 1681, decía que debía concederse una renta de 3.000 pesos al Hospital del Carmen. Estos debían proceder del tomín establecido por D. Francisco de Toledo en 1578 y lo que faltase hasta reunir los 3.000 pesos, deberían pagarse de la Caja de Censos.¹²⁵

El Duque de la Palata escribía el 2 de Junio de 1685 que, por Real Cédula de 12 de Febrero de 1682, el Rey ordenaba aplicar al Hospital del Carmen el tomín pagado por los indios. En cumplimiento de esa cédula formó unos autos, consultando esta materia con el fiscal y el Protector de los Indios. Ellos dijeron que la cantidad recogida mediante el tomín era insuficiente para cubrir los gastos del hospital; debido a lo cual le concedió 2.000 pesos de renta en la Caja de Comunidades de Indios de Lima. Además ordenó a los Corregidores que enviaran el producto del tomín al hospital. Esto fue aprobado por el Consejo el 27 de Febrero de 1688 y el Rey, mediante la Real Cédula del 18 de Marzo de 1688, aprobó la acción del Virrey, concediendo los 2.000 pesos en la Caja de Censos de Lima y ordenando que los Bethlemitas pasaran estados de cuentas (25ª ilustración).^{23,260,261}

3.8.4. El Hospital durante el S. XVIII.

Según el censo realizado en 1700 por el Conde de la Monclova, en el Hospital del Carmen había 108 personas.¹³⁰

El 16 de Febrero de 1703 el Cabildo de Justicia de Lima, informaba al Rey del estado en que se encontraba el Hospital del Carmen y que los Bethlemitas atendían muy bien a los enfermos convalecientes; de tal forma que si el hospital desaparecía muchos de los enfermos morirían. en esta misma fecha el Protector de los Indios, informaba que los Bethlemitas iban a buscar a los enfermos en una "silla de manos" y los llevaban al hospital para curarlos. En esta época solían atender a unos 3.000 convalecientes al año; a los que suministraban comida, cama, colchones, almohadas y un par de sábanas de lienzo.²⁶²

A principios de este siglo el Convento de las Carmelitas Descalzas les puso un pleito para que no pudieran pedir li-

25ª Ilustración. Real Cédula fechada el
18 de Marzo de 1688.

dele se pueba lo que a obrado
vez señalado dos mill pesos
en una caja de zencos de luma
de combatezientes que
causo de los
de Beletth.

[Signature]

Hoy D. Melchor de
Manaria y Picañol Du
que de la Sabon, fidei comitatus de m. de m. Com. Condi.
de Estado. Int. p. n. y Cap. Gen. de la Prou.
del Peru, en carta de D. de Luna del cono
parado de mil y seis y ochenta y cinco, se feru
que se auerda de presentada C. n. e. Gobierno
El hermano Gabriel de Fran. Pad. curas
por de los Delesmitas, con una Cedula
mia de boca de febrero del de ser. y ochen
ta y dos en que concurra de las Represent
aciones hecha por el Conde de Lemus, en
carta de D. de Luna del cono de mil y seis.
y se sona y cinco y del Arzobispo de Con. C.
En otra de D. de Luna del de ser. y
Eskenta del mucho oy dado, con que se al
tendia, ala casa de Combatezientes de los
C. n. e. con aduacion de ma. de del Comen
que esta cargo de los Ho. pita carros
ala evacion de los Ho. que acuden a
ella, mande replicar. Entenzer para
Este Hospital de Beletth que pagan

los Indios en las Paus, y que para su cumpli-
miento diere el Orden á los Corregidores
de las Paus donde oro Suroeste Hospital que
cobrasen el Suroeste y acudiesen con el á los
Belesmitas de la casa de combalientes
de esa Ciu. con cargo
de que estos diere en quan-
ta de suposición
quando se les pidiere
En la forma que la
con los de Suroeste Hospital. Dos mandes
en forma de lo que se oreficia en quinos
al medio por punto de que no Suroeste. Lo
bastante Civil y Suroeste del Suroeste separe
de la casa de censos, Suroeste que luego que
se presenten por los Suroeste Belesmitas
la Cedula citada de Suroeste y Suroeste al fiscal
de esa Audiencia y al Protector Gen. de los
Indios para que uno y otro y en forma
se lo que se oreficia en la materia y
la Combenencia y convenientes que se
esta y Suroeste de los Belesmitas y al Suroeste
de la casa de censos cuyo cargo esta tanto
bien la casa de comunidades de Suroeste que
lo Suroeste de lo que produziere, ambos, Suroeste
para que con mejor expectacion pud-
diere resolverse la materia y de lo que uno
y otro se representaron se formaron los
autos que Suroeste y Suroeste lo lleuaron

Al Acuerdo para de liberar los mas combel
niente gen el que se tubo en veynete y nua
ue de Mayo del mismo año de 1715. y
ochoenta y cinco. sede. Permino que asen
diendo aque la Conservacion del Hospital

de Combalecientes del
C^o de Camen. del
era C^o. Estanuy. y tit
y necesaria, al bien del
Reyno. y que el Comin que go Sania mant
dado. y en la para su alivio no podiat
subministrar porcion que se pudiese con muy pres
cio. y se señalasen desde luego al Hospi
tal dos m^o. de Tena. En la casa de co
munidad de San. de San. C^o. y ni Savienda
y fests. En el qual se reparo que fabricase para
El cumplim. de enterarse. de la de Censo
proxiatocando. En todas las Reparti^ones. que
el fuesen destinadas a esa casa con cargo
de Tena para los de lo que sobrase del Comin
de Hospital que go aplicara a esa casa
de Combalecientes y para que el efecto del
Comin de San. de San. que deben contribuir
briada a poder del Com. gen. para casa de
Censo. y Savienda de paschadi. y de San. pens
a los Com^o. para que asi como se han quenta
de los demas. y efectos tocantes a bienes del
Comunidad que Censo. y de San. de San. estado
del Comin para proxiatocarlo a los mismos
y fests. de San. de San. de San. de San. de San.

Reyno. y que el Comin que go Sania mant
dado. y en la para su alivio no podiat
subministrar porcion que se pudiese con muy pres
cio. y se señalasen desde luego al Hospi
tal dos m^o. de Tena. En la casa de co
munidad de San. de San. C^o. y ni Savienda
y fests. En el qual se reparo que fabricase para
El cumplim. de enterarse. de la de Censo
proxiatocando. En todas las Reparti^ones. que
el fuesen destinadas a esa casa con cargo
de Tena para los de lo que sobrase del Comin
de Hospital que go aplicara a esa casa
de Combalecientes y para que el efecto del
Comin de San. de San. que deben contribuir
briada a poder del Com. gen. para casa de
Censo. y Savienda de paschadi. y de San. pens
a los Com^o. para que asi como se han quenta
de los demas. y efectos tocantes a bienes del
Comunidad que Censo. y de San. de San. estado
del Comin para proxiatocarlo a los mismos
y fests. de San. de San. de San. de San. de San.

que se san señalado al Hospital de ma.
tra del Carmen para que con esta porcion tengas
sin todo lo que a menester lo preciso para
el alivio y mejor como al e Comia de tant
tos Indios como allo acuden de que queda
cada quenta para que
siendo servido apra
base esta prohibicion
Y Saviendo V. M.
Exoni Coma de la C.
Dias con lo que se y pide en fiscal con el
Acuerdo para de apra (como por
Capitulo apra) lo obrado por los en
Concepcion de la Coma y fecha de doce
de febrero del año de mil y seiscientos y ochenta
y dos y la aplicacion que se hizo al
Hospital de Coma y Orienta de era
Ciu. de los Reyes que tienen a su cargo los
 Hermanos de la Compañia. De los sumos
de dos mil pesos de renta en la Casa
de Comuñades de N. de era Ciu. y en
de fecho de no. Saver. Dionei en ella e.
lo que faltare se enera de la Casa de
Cenit. pro marcan los. Entre todos
los departamentos que tienen renta
en la Casa con cargo de Reynegar
los de era lo que se enera del Comuñ
de Hospital. que se aplico al
de la Coma y Coma. En los Pueblos
donde se enera Hospital e.

Y con las demas calidades y circunstancias
contenidas en el auto de la apli-
cacion prohibido por el Acuerdo de las
Audiencias con que esto sea y se entienda
por ahora y que los Sermones de dicho Hos-
pital de quenta si
temore que se les pida
del consumo de los
dos mil pesos; y el An-
nui Provisor de las

Cajas de Censos y comunidades de
Indias ponga toda su diligencia en que se vea
causa el Fomento de las Indias y de quenta
al Pres. de la Audiencia de lo que esto
importare cada año y de feliçmente
y de lo que suplieren las dhas Cajas de
Censos y comunidades y que con cuenta
de pago del Sermon mayor del dho Hos-
pital se le recien y pare en quenta al
Prov. genl. de la Casa de Censos los dhs
dos mil pesos sin otro recaudo al-
guno de la presente tomara la razon
mrs Comadores de quenta que President
en el dho m. Cons. de las Indias
fha en Madrid a diez y ocho de Mar-
ço de mil y setecientos y ochenta y ocho,
año = Lo el Rey = Por mandado
del Rey m. de Juan de Arce

mosnas bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, ni llevar su imagen. El pleito comenzó en el año 1701 y las religiosas decían que los Bethlemitas las perjudicaban por pedir limosnas en nombre de la Virgen del Carmen y vender escapularios con su imagen. Alegaban que a raíz de ello las limosnas por ellas recogidas habían disminuido y sus rentas estaban en muy mal estado. La Audiencia dictó una sentencia favorable a los Bethlemitas el 27 de Marzo de 1726, en virtud de la cual estos religiosos podían continuar pidiendo limosnas en nombre de Nuestra Señora del Carmen.²⁶³

Según un libro de la enfermería presentado por Fray Marcos de la Madre de Dios, los enfermos convalecientes ingresados en el Hospital del Carmen desde su fundación hasta el 1 de Enero de 1725 eran 93.580. Según los informes de los distintos secretarios de la Orden, sólo se recogen 24 muertos en ese periodo, aunque algunos secretarios no mencionan en su informe si los hubo o no.²⁶⁴

El virrey Amat en su memoria de gobierno (año 1776) informaba que este hospital estaba muy bien atendido por los Bethlemitas y era la Casa principal de la Orden en Perú.⁵⁹

Tras hacerse cargo del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, los Bethlemitas se extendieron por todo el Virreinato del Perú, fundando hospitales en las principales ciudades del mismo. Tras la Independencia fueron expulsados del Perú.

3.9. HOSPITAL DE SANTO TORIBIO O REFUGIO DE INCURABLES.

Este hospital estaba situado en la calle Maravillas. Sus comienzos fueron debidos al Padre Agustino Fray José de Figueroa y a D. Juan Carrasco. Ellos al ver las malas condiciones en que se encontraban los enfermos incurables de la ciudad, que no eran atendidos en los demás hospitales, decidieron fundar un albergue para recogerlos y atenderlos. Para ello utilizaron un solar donado por el licenciado D. Antonio de Avila. Consturieron unas pequeñas habitaciones y allí llevaban a los enfermos en sillas de mano (figura 10).^{91,149}

Más tarde, hacia 1669, D. Domingo de Cueto, caballero de la Orden de Calatrava, se encargó de esta obra. El lo llamó "Hospicio de Mendigos Incurables" y su objetivo era amparar a los hombres que sufrían enfermedades incurables. Donó de sus propios bienes 40.000 pesos, con los cuales se pudo construir el edificio. Además consiguió reunir limosnas por un valor de unos 50.000 pesos, los cuales sirvieron para ayudar a edificar el hospital.^{91,265,266}

D. Domingo de Cueto edificó 4 salas en forma de cruce-ro, las cuales fueron utilizadas como enfermería. Además construyó algunas oficinas. Las 4 salas eran amplias y se cruzaban. En el punto donde se unían estas salas, se construyó un altar para que todos los enfermos pudiesen oír misa desde sus camas. El hospital tenía 42 camas dsitribuidas en las 4 salas del hospital. Dejó sin construir la Iglesia y las habitaciones que debían ser utilizadas como viviendas por las personas dedicadas al servicio de estos enfermos.²⁶⁷

A este hospital se le asignaron 2.000 pesos de renta y las limosnas recogidas sumaban más de 500 pesos. Todo ésto fue aprobado por el virrey Conde de la Monclova.

Sin embargo, al envejecer el fundador, decidió ceder esta obra a los Bethlemitas, con el fin de asegurar el cuidado de estos enfermos. Cuando Fray Rodrigo de la Cruz llegó a Lima, trás haber fundado los Hospitales del Cuzco y Potosí, se efectuó la entrega de este hospital a los Bethlemitas, habiendo dado su permiso el Virrey del Perú, Conde de la Monclova. El 11 de Octubre de 1702 los Bethlemitas tomaron posesión del "Refugio" y tres años después llegó la Real Cédula confirmándolo.^{62,149}

Cuando los Bethlemitas se hicieron cargo del hospital,

Figura 10. Plano de la Ciudad de Lima en
el año 1744.

Plano Sinographico
de la Ciudad de los Reyes, o Lima
Capital de los Reynos del Peru

Situada en 12^o. 2. m. 31 s. de Latit. Austral, y en 29^o.
6. 27 m. 7² s. de Long. al Occi. del Merid. de Lisboa

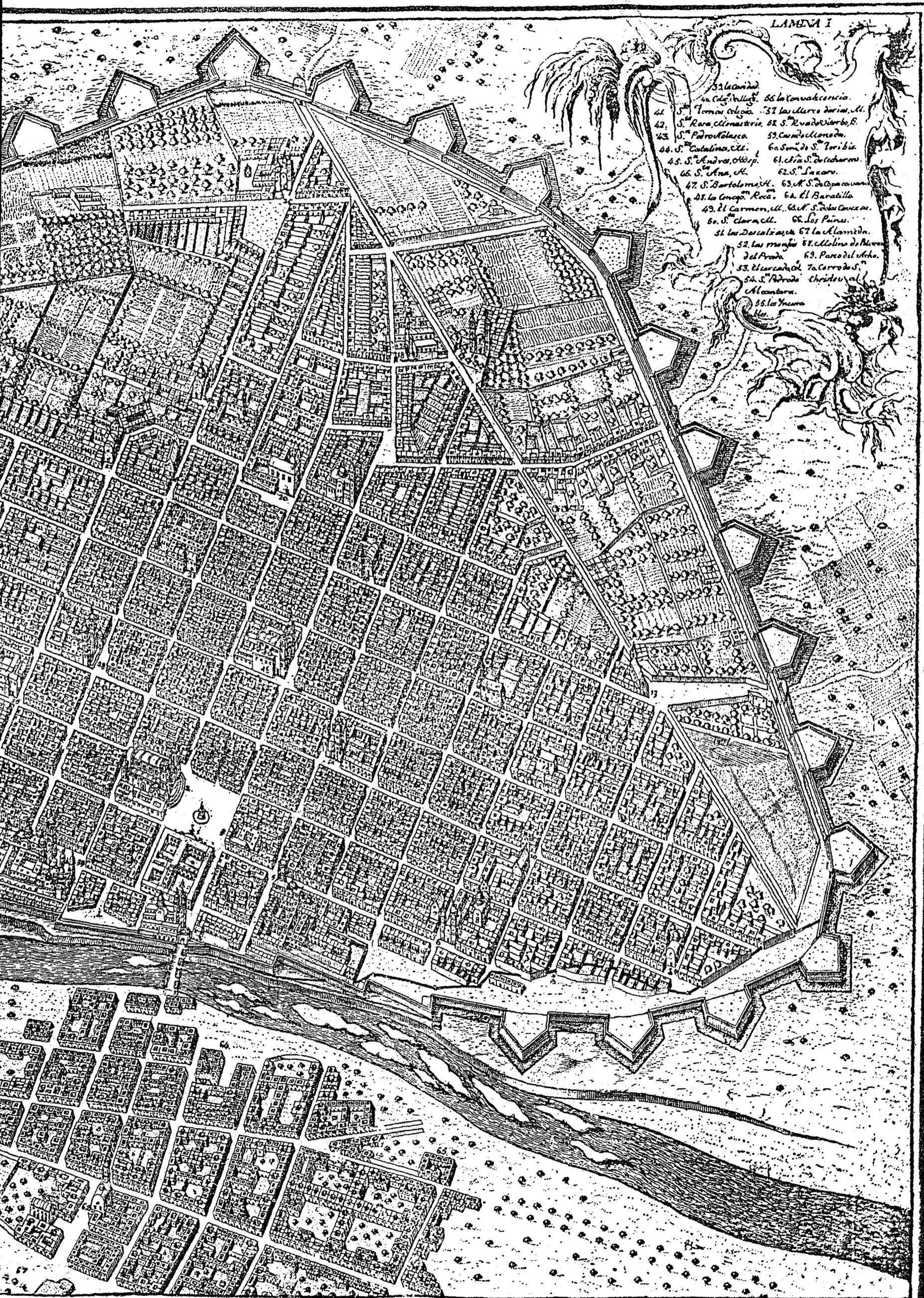
Demonstrada en la forma, que tenia antes
que se arruinasse con los
ultimos terremotos

- 1. Palacio del Virrey
- 2. Cathedral
- 3. Casa de la Audiencia
- 4. Casa de la Real Audiencia
- 5. S. Domingo
- 6. S. Rosa Conch.
- 7. S. Rosa Beat.
- 8. S. Juan de Dios
- 9. S. Spiritu
- 10. S. Sebastian
- 11. Recoleta de Beclan
- 12. S. Joseph, Bea
- 13. S. Fran. de Paula
- 14. S. Christo de las
- 15. S. Francisco
- 16. S. Juan de Maria
- 17. S. Juan de Dios
- 18. S. Domingo
- 19. S. Sebastian
- 20. S. Encarnacion
- 21. S. Trinidad, ell.
- 22. S. Joseph, Bea
- 23. Casa de
- 24. S. Christo de las
- 25. S. Francisco
- 26. S. Ysidoro
- 27. S. Pedro
- 28. S. Pablo
- 29. S. Martin
- 30. S. Phelipe
- 31. S. Ysidoro
- 32. S. Francisco
- 33. S. Ysidoro
- 34. S. Ysidoro
- 35. S. Pedro
- 36. S. Ysidoro
- 37. S. Phelipe
- 38. S. Ysidoro
- 39. S. Ysidoro
- 40. S. Ysidoro
- 41. S. Ysidoro
- 42. S. Ysidoro
- 43. S. Ysidoro
- 44. S. Ysidoro
- 45. S. Ysidoro
- 46. S. Ysidoro
- 47. S. Ysidoro
- 48. S. Ysidoro
- 49. S. Ysidoro
- 50. S. Ysidoro



F. Schelle del.

LÁMINA I



- 32. la Candelaria
- 41. Colegio de San Tomás
- 42. S.ª Rosa, Claustrales
- 43. S.ª Pedro de Alarcón
- 44. S.ª Catalina, Cl.ª
- 45. S.ª Andrea, Hosp.
- 46. S.ª Ana, H.
- 47. S.ª Bartolomé, H.
- 48. la Concepción, Roca
- 49. El Carmen, Cl.ª
- 50. S.ª Clara, Cl.ª
- 51. las Descalzas
- 52. las monjas
- 53. El Descalzo, Col.ª
- 54. S.ª Bárbara, Alcantara
- 55. la Nueva
- 56. la Concepción
- 57. las Flores de San Mateo
- 58. S.ª Rosa de Vitoria, S.
- 59. Casa de la Compañía
- 60. S.ª de S.ª Teresita
- 61. S.ª de los Charcos
- 62. S.ª Lucía
- 63. S.ª de Capatzen
- 64. El Baratillo
- 65. S.ª de los Condes
- 66. Los Pinos
- 67. la Alameda
- 68. Calle de San Mateo del Prado
- 69. Paseo del Ucho
- 70. Corrodo S.ª
- 71. S.ª Christou, Alcantara
- 72. la Nueva

realizaron un inventario de todo lo que había en el hospital. Según este inventario, el hospital estaba formado por 4 salas en forma de crucero; una de ellas era utilizada como Iglesia y tenía una portada que daba al patio. En el crucero había un altar, en el cual estaban las imágenes de Jesucristo, la Virgen Santísima de la Concepción Coronada y otros Santos. En la portada había un campanario con 3 campanas. Además tenía un jardín con una fuente de bronce y un pozo. El crucero formado por las 4 salas era casi una cruz griega. En 1700 había 39 enfermos ingresados en el hospital. En 1720 Francisco González de la Sierra hizo algunas obras en el hospital, empleando en las cubiertas caña con barro enlucido y blanqueado, como cielo raso de las habitaciones.¹⁴⁹

D. Domingo de Cueto continuó cuidando del hospital hasta su muerte. En su testamento dejaba al mismo una importante suma de dinero, para que comprasen una "hacienda", cuyas rentas debían ser empleadas en mejorar el hospital y cuidar de sus enfermos.

La llegada de los Bethlemitas favoreció mucho a este hospital, aumentando el número de enfermos atendidos en él. Los Hermanos salían a los enfermos incurables de la ciudad y los trasladaban al hospital en una "silla de manos". Una vez en el hospital recibían alimentos, ropa y todos los cuidados necesarios. Además los Bethlemitas a principios del S. XVIII efectuaron algunas obras de mejora en el hospital.⁶²

Según consta en el expediente enviado por D. Juan Pérez de Urquizu sobre el derecho de la sisa. En el año 1709 se pagaron 1.600 pesos al Hospital de Incurables por lo acumulado en 4 años anteriores, ya que tenía concedida una limosna de 400 pesos anuales en la sisa de la carne. En 1712 y por el mismo concepto se le pagaron 1.200 pesos por el tiempo transcurrido desde el 1 de Septiembre de 1709 hasta el 31 de Agosto de 1712. Estos 400 pesos anuales en el derecho de la sisa le habían sido concedidos el 26 de Agosto de 1700, junto con 600 pesos más en Condenaciones y Penas de Cámara.^{134,268}

Hacia el año 1729 el hospital sufrió la pérdida de gran parte de sus rentas, por lo que recurrió al Rey para que le socorriera con alguna limosna. El Rey, mediante la Real Cédula del 13 de Abril de 1734, pedía al Virrey que informase sobre el estado del hospital y sus necesidades.²⁶⁹

La Iglesia del Hospital conoció un gran auge a raíz de la creación de la Cofradía de Cristo Pobre; esta Hermandad se constituyó hacia el año 1767, hicieron unas Constituciones y eligieron a un mayordomo. En 1770 el Arzobispo visitó la Iglesia y al reconocer la imagen dijo que no estaba vestida con el hábito Bethlemita, no tenía los pies descalzos ni ningún otro distintivo Bethlemita. Decía que tenía las piernas cruzadas, lo cual era disimulado con el vestido. La población de Lima le profesaba una gran devoción.²⁷⁰

El virrey Amat en su memoria de gobierno, realizada el año 1776, informaba que en el Hospital de Incurables había muy pocas camas y era muy pobre; estaba atendido con mucho esmero por diez o doce religiosos. Informaba que tuvo que suspender y prohibir la Cofradía de Cristo Pobre por no acompañar a la solicitud de confirmación la carta de Hermandad, que se enunciaba en sus Constituciones.⁵⁹

En 1793 el hospital tenía una renta de 555 pesos y 6 reales. En él había 21 religiosos y su Prefecto era Fray Juan José de Jesús. Durante ese año ingresaron 12 enfermos que vinieron a sumarse a los 20 que había del año anterior. De estos 32 enfermos, 5 murieron y 3 sanaron, quedando a finales de 1793 24 enfermos en el hospital.¹⁴²

3.10. HOSPITAL DE SAN BARTOLOME DE LIMA.

3.10.1. Los Pacientes del Hospital.

El hospital de San Bartolomé fue destinado en un principio a los infieles y negros horros. Ellos constituían una nueva raza, traída del continente africano, y con su venida llegó una nueva patología. También originaron cambios raciales en América. Ellos fueron traídos para favorecer el desarrollo de las industrias y de la minería, ocasionando graves alteraciones demográficas e introduciendo la patología tropical.

Por una Real Cédula dada en 1501 se ordenaba la importación de negros en América. El mayor número de ellos fue a Las Antillas. La viruela llegó al Reino de Nueva Granada por un esclavo negro del conquistador Pánfilo de Narvaez, extendiéndose por todo el Nuevo Continente.

Los negros se aclimataron bien en el Perú, al existir allí un clima semejante al de sus lugares de origen. Pero esto no sucedía cuando eran trasladados a las minas, donde la despo-blación alcanzó caracteres de gravedad demográfica.

Desde los comienzos de la conquista los negros eran muy numerosos; llegaron al Perú con Pizarro y Almagro. El Cabildo de Lima hizo unas Ordenanzas para reglamentar su distribución por considerar que eran muchos y causaban daño a los indios. Los Virreyes tuvieron que dictar disposiciones policiales, debido a los muchos delitos por ellos cometidos.

El Marqués de Guadalcazar ordenó que todos los que llegaran a tierras peruanas debían pasar una cuarentena, por ser con frecuencia portadores de diversas enfermedades (sarampión, viruela,...). Esto ocurría principalmente con los procedentes de Panamá. Cuando morían eran enterrados sin ataud y a veces se abandonaban los cadáveres, los cuales eran atacados por las aves de rapiña.^{26,271}

Al infectar la lepra el Continente Americano, atacó fuertemente a los negros que llegaban a los mercados de Lima. Los afectados por la lepra vagaban por los montes que había en los alrededores de Lima, muriendo de hambre y miseria. Debido a ello Antón Sánchez fundó el Hospital de San Lázaro, para recogerlos y cuidarlos.²⁰¹

Más adelante Fray Bartolomé Vadillo se compadeció del

estado de abandono en que se encontraban los negros, sin tener lugar donde alojarse ni curar sus dolencias, y decidió construir un hospital donde fueran atendidos.²⁷²

3.10.2. El Fundador del Hospital.

El Hospital de San Bartolomé fue fundado por Fray Bartolomé Vadillo, de la Orden de San Agustín, hacia el año 1646. Al igual que el Arzobispo Loaisa o Luis Pecador, Vadillo ejerció la Caridad Cristiana. Dirigió sus esfuerzos para socorrer a la raza negra, que por aquel entonces eran esclavos. Para ello utilizó una humilde casa del Barrio de Barranca, donde eran atendidos los negros enfermos y necesitados.^{202,266,271}

Vadillo era una persona muy elocuente y el Marqués de Mancera lo designó catedrático perpetuo de la Universidad. Fue Rector del Colegio de San Ildefonso y orador sagrado agustiniano. A los 18 años era catedrático de Prima; fue orador, escritor y poeta. En 1632 predicó un sermón en honor de D. Feliciano de la Vega, Arzobispo de Popayán. En 1635 predicó en la Catedral de Lima, en presencia del virrey Conde de Chinchón, un sermón para dar gracias por haberse salvado el tesoro de las Indias llevado a España. También fundó la sala principal del Hospital de la Caridad.^{26,194}

En 1646 al ver que los negros pobres no tenían donde curar sus males y que algunos morían en los arrabales de Lima, decidió hacer un hospital donde pudieran recogerse. Gracias a la ayuda de los vecinos reunió algunos pesos, con los que pudo fundar una casa donde albergar a los negros enfermos. Recibió la ayuda del Padre Juan Perlín y Francisco Castillo, de la Compañía de Jesús.

Más tarde, en 1651, se fundó un Hospital mayor que recibiría el nombre de San Bartolomé, en honor a su fundador. contribuyeron a esta obra el Arzobispo Villagómez, el capitán D. Francisco Tijero de la Huerta, el Dean Juan Cabrera y el Marqués de Ruz.^{271,272}

3.10.3. Fundación del Hospital.

Este hospital fue fundado en 1646 por Fray Bartolomé Vadillo. En aquella época los negros vivían en los arrabales de

Lima sin recursos y en chozas de paja. Algunas veces no eran enterrados, por lo que los cadáveres quedaban a merced de las aves de rapiña. Fray Bartolomé Vadillo, mientras paseaba por el barrio de Barranca con el Padre Juan Perlín de la Compañía de Jesús, observó lo desatendidos que estaban los negros y decidió fundar un hospital para los "pobres negros desamparados". Para ello recogieron limosnas y alquilaron una casa, en la calle de la Barranquita, junto al río Rimac. Crearon un asilo con algunas camas, para albergar y cuidar a los pobres negros impedidos y enfermos.^{26,265.271}

Como los negros enfermos eran muchos, muy pronto el asilo quedó pequeño y resultó insuficiente. Se necesitaba mayor espacio y mejor atención. Debido a ésto se compró un terreno, que entonces era una huerta despoblada y con ayuda del Arzobispo D. Pedro de Villagómez se reunieron 27.000 pesos. Con ese dinero se comenzó a construir el nuevo hospital en 1651. Hasta la fundación definitiva del hospital, los enfermos albergados en el Asilo no contaron con asistencia médica.

Como Vadillo era pobre, fue ayudado por diversos filántropos. El capitán Tijero de la Huerta y Segovia contribuyó a levantar el hospital en el barrio de Santa Catalina; murió en 1684. El hizo edificar la iglesia, las salas para enfermos y las oficinas; además ayudó a la manutención de los enfermos. La enfermería tenía 9 salas (5 para hombres y 4 para mujeres) y 158 camas.^{191,272} D. Juan Cabrera Benavides, Marqués de Ruz, empleó toda su renta en el auxilio de los pobres desvalidos. Ambos fueron enterrados en la Iglesia del Hospital.^{23,90}

El Capitán Segovia ayudó a construir el edificio del hospital con 161 camas y 4.300 pesos de entrada, también cuidó de la alimentación de los enfermos durante 26 años.^{172,265}

En las Ordenanzas del Real Hospital de San Bartolomé, copiadas de una carta del Virrey del Perú fechada el 16 de Marzo de 1818, se habla de la fundación del hospital. Se atribuye su fundación a fray Bartolomé Vadillo, quien expuso al Arzobispo de Lima, D. Pedro de Villagómez, la deplorable situación en que se encontraban los enfermos negros. El Arzobispo mandó alquilar un lugar para recogerlos. Tanto los vecinos de Lima como los Reyes de España favorecieron al hospital con diversas limosnas, que contribuyeron a su buen funcionamiento. Se creó una Hermandad, que sólo actuó en algunas ocasiones.

La erección del hospital tuvo lugar en 1651, al ver Fray Bartolomé Vadillo y el Padre Juan Perlin la pobreza de los negros que habitaban en el barrio de Barranca y la "multitud de huesos y cadáveres que existían en el mismo paraje". En 1657 se edificó el hospital en el barrio de Santa Catalina por el Dean D. Juan Cabrera, para negros horros y mulatos enfermos, impedidos o viejos, de ambos sexos.²⁷³

El Hospital de San Bartolomé terminó de construirse en 1656. El 7 de Enero de ese mismo año se celebró el primer Cabildo por los Hermanos Veinticuatro, para elegir mayordomo del Hospital. La reunión tuvo lugar en la Capilla del mismo, siendo presidida por Fray Bartolomé de Vadillo. A la misma asistió el filántropo D. Francisco Tijero de la Huerta. En ese Cabildo se fijaron las obligaciones del mayordomo en sus funciones administrativas y se le otorgó capacidad jurídica para el cuidado y defensa del hospital. El mayordomo además de administrar el hospital debía cobrar las rentas de los bienes asignados. Alonso de Herrera fue elegido mayordomo. También fueron designados 4 diputados, encargados de la compra de esclavos para el servicio del hospital y de los géneros necesarios (tanto medicinas como lenjería). Podían arrendar cualquier casa o posesión del hospital y otorgar cartas de pago. cancelaciones, etc., la elección de los diputados se hizo por voto secreto.^{149,271,272}

Las 9 salas del hospital eran grandes y frescas. Los primitivos techos eran de bóveda, tenía un claustro con vivienda para los tres capellanes, que estaban muy bien dotados. En el hospital vivían los oficiales encargados de su funcionamiento, también tenía una botica.¹⁹⁴

Las Hermandades que gobernaban los hospitales manejaban las rentas, pedían limosna, pagaban a los médicos, cirujanos, boticarios y enfermeros; además asistían y consolaban a los enfermos.¹⁷²

El 5 de Noviembre de 1661 se colocó la primera piedra de la Iglesia del Hospital. Esta piedra se puso "en cimientos que estaban abiertos en la huerta para las salas de los enfermos". Dentro de la piedra pusieron algunas monedas de aquella época. Estuvieron presentes en la bendición de la Iglesia en vi-rrey Conde de Santiesteban, el Arzobispo D. Pedro de Villagómez y el Dean de la Iglesia de Lima D. Juan de Cabrera. Francisco Tijero era, ese año, mayordomo del Hospital de San Bartolomé.

El 24 de Agosto de 1684 "se descubrió toda la Iglesia del Hospital de San Bartolomé acabada, excepto la media naranja de la Capilla Mayor". Asistieron a la misa cantada por un religioso de San Agustín y predicada por el Padre Aguilar de la Compañía de Jesús, el virrey Duque de la Palata y el Arzobispo D. Melchor de Liñán y Cisneros.²⁷⁴

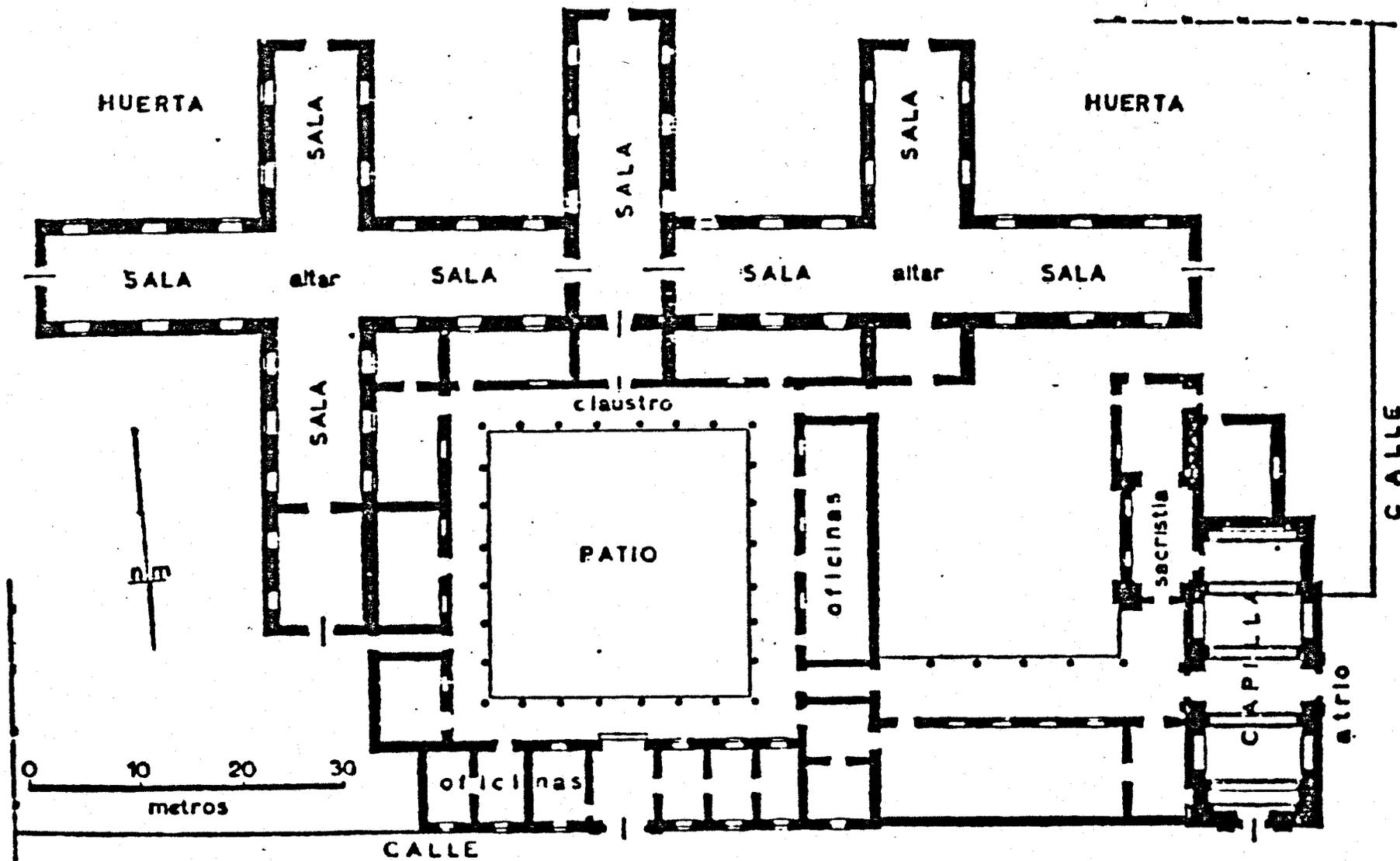
Fray Bartolomé Vadillo ayudado por los vecinos de la ciudad, proporcionó al hospital una renta saneada, que procedía de propiedades urbanas, subvenciones y limosnas. Gracias a ello pudo atender a los enfermos de ambos sexos que se albergaban en el hospital. La botica estaba muy bien equipada y tenía un aparato para fabricar esparadrapo. El Hospital de San Bartolomé era servido en un principio por esclavos.²⁷²

Parece ser que el hospital nunca tuvo edificios suntuosos, sólo utilitarios, de acuerdo con el tradicional diseño de los hospitales hispanos. En el edificio había dos salas con crucero, una para hombres y otra para mujeres. La Capilla estaba situada aparte, en un ángulo del solar y era de recia arquitectura. Las dos salas tenían una disposición simétrica formando una cruz. Pero a la zona destinada para las mujeres, le faltaba una sala para formar la cruz; parece ser que esta sala no llegó a construirse. La sala occidental del Hospital de San Bartolomé tenía forma de T. El eje mayor del edificio cruzaba el patio y había una sala intermedia longitudinal, que servía para las funciones (figura 11).^{36,90,149}

La Iglesia sufrió mucho por los terremotos de 1687 y 1746. Durante el sismo de 1687 el Duque de la Palata era el Virrey del Perú (él ordenó construir las murallas para defender a Lima del ataque de los piratas). El terremoto destruyó casi por completo a la ciudad, dejando a sus habitantes sin casa ni lugar donde vivir. El Virrey tuvo que organizar la reconstrucción de la ciudad. Los hospitales, a pesar de sus gruesas paredes, sufrieron muchos daños en su arquitectura.

Como consecuencia del terremoto el Hospital de San Bartolomé quedó casi destruido. Las salas, claustros y demás oficinas del hospital fueron reedificadas por el sargento mayor D. Manuel Fernández Dávila, mayordomo del hospital en aquella época. Hizo la cerca de entrada y del hospital con portada de costosas piedras y volada cornisa, el precio de esta obra fue de 8.000 pesos. Después construyó la botica, disponiendo de 1.000

Figura 11. Plano del Hospital de San Bartolomé.



Lima, Hospital de San Bartolomé (de negros).

pesos de renta, ahorrados en la compra de medicinas. Durante el siguiente año de su mayordomía colocó a los enfermos en buenas salas, sin estrecheces y con buenas camas para su descanso. De sus propios fondos fletó una nave con el fin de llevar trigo para los enfermos del hospital, ya que era una época de grandes privaciones, como consecuencia del terremoto. Durante los siglos siguientes el hospital continuó atendiendo a los enfermos y sufrió diversas reedificaciones, al ser dañado por los distintos terremotos que asolaron la ciudad de Lima.^{36,149,271}

3.10.4. El Hospital durante el S.XVIII.

Según el censo realizado por el Conde de la Monclova, en 1700 había 84 personas en el Hospital de San Bartolomé.¹³⁰

En la Real Cédula de 4 de Diciembre de 1729 el Rey decía que Francisco de Nava le había informado de la existencia del Hospital de San Bartolomé, el cual sólo tenía 2.000 pesos de renta mientras que sus gastos superaban los 7.000; por ello pedía la concesión de alguna limosna. Debido a esta causa, el Rey pedía al Virrey que informase sobre la existencia y necesidades de este hospital.

En cumplimiento de esa Real Cédula, el Marqués de Castelfuerte escribió al Rey el 29 de Septiembre de 1730 diciendo que todo lo expuesto por Francisco de Nava era cierto. En el hospital se curaban negros libres enfermos y viejos, los cuales al no tener amos no tenían donde curarse cuando enfermaban. Refería que en el hospital los enfermos estaban muy bien cuidados, pero era muy pobre por la disminución de las rentas y de las limosnas, junto con el aumento del número de enfermos que en esa época superaban los 130. Estos enfermos no eran admitidos en el resto de los hospitales de Lima, por estar dedicados a distintas castas. Pedía al Rey la concesión de alguna limosna al hospital, para ayudar a su sostenimiento. El Consejo dictaminó a favor del hospital y recomendó al Rey la concesión de 3.000 pesos anuales en vacantes de Obispados.^{275,276} El Rey, de acuerdo con lo resuelto en el Consejo, expidió una Real Cédula el 17 de Abril de 1736 ordenando que se cumpliera la resolución del Consejo.²⁷⁷

El terremoto de 1746 se produjo en la época de mandato del virrey Conde de Superunda. Debido a esta Catástrofe el hospital quedó en ruinas, tanto su edificio como sus rentas, lo que

hizo que estuviera a punto de cerrarse.¹⁷¹ Este Virrey, en su memoria de gobierno realizada en 1761, informaba que el hospital no tenía ninguna asignación en la Real Hacienda, pero que Felipe V le había concedido una limosna de 18.000 pesos en la tercia parte de vacantes de Obispos de los que había percibido 9.000, destinándola a su reedificación. La ruina en que estaba el hospital por el terremoto de 1746 le había obligado a nombrar un mayordomo para que lo reconstruyera; en Julio de 1758 eligió a D. Pablo Matute y nombró a D. Cristóbal Mesía Juez Conservador del hospital. Ambos mejoraron el hospital y D. Pablo Matute empleó sus propios esclavos en la tarea, también recogió limosnas; así se logró una rápida reedificación del hospital y se proveyó de todos los utensilios necesarios.^{86,138}

D. Pablo Matute, mayordomo del Hospital de San Bartolomé, escribió en el año 1770 pidiendo al rey la concesión de alguna limosna y explicaba el mal estado en que se hallaba el hospital. Refería que el terremoto de 1746 arruinó el hospital y sus fincas, de forma que aunque se habían reparado en parte, por los arbitrios concedidos por los Virreyes y Arzobispos, el hospital había decaído mucho. Las rentas eran de 2.200 pesos y como había tantos enfermos tuvo que poner dos sacerdotes, con el consiguiente gasto. Por todo ello suplicaba al Rey la concesión de una renta fija en vacantes de Arzobispados del Perú.²⁷⁸

El virrey Amat en su memoria de gobierno, realizada en 1776, informaba que el Hospital de San Bartolomé no tenía ninguna asignación y volvía a repetir lo que ya había comunicado el Conde de superunda en el año 1761. Además decía que el Conde de superunda le había concedido el producto de las loterías o "suertes" para ayudar a la reconstrucción del hospital. En 1771 este ramo rendía 4.500 pesos anuales y estaba muy disminuido. D. Diego Franco Dávila se presentó a la Audiencia y ofreció dar 8.000 pesos anuales al Hospital de San Bartolomé en mesadas de 666 pesos y 5 reales y medio, a cambio de la administración de las "suertes", cosa que le fue concedida por el Real Acuerdo el 4 de Septiembre de 1769.^{59,279}

En 1793 el hospital tenía 5 salas y 85 camas para hombres, así como 5 salas y 76 camas para mujeres. Su renta era de 4.300 pesos y su mayordomo el Conde de Premio Real. Durante ese año ingresaron en el hospital 1.101 enfermos, que sumados a los 206 que permanecían del año anterior daban un total de 1.307.

De ellos se curaron 987, murieron 182 y permanecían ingresados a finales de ese año 138 enfermos.¹⁴²

D. Francisco Gil Taboada, en su memoria de gobierno realizada en 1796, explicaba que el Hospital de San Bartolomé estaba en gran decadencia, por lo que comisionó a D. Joaquín Bonet para que investigara las causas de su decaencia y le informara de todo. Resultó que sus necesidades principales no eran las rentas, sino el surtido de la botica y ropería, así como de la despensa. También estaban en muy mal estado sus posesiones, lo que ocasionaba que el hospital estuviera empeñado. Por todo ello creía que debían concederse al hospital 3.000 pesos de renta anual y realizar un nuevo régimen de gobierno.

Se resolvió sacar de la caja de censo 6.000 pesos para reparar lo más preciso y derribar la Iglesia (totalmente arruinada). Se le señalaron 4.200 pesos anuales en el remate de suertes sobre los 4.300 que antes tenía.⁶⁰

3.10.5. El Hospital a principios del S. XIX.

El hospital en 1804 tenía un claustro con arcos y columnas; las salas de hombres y de mujeres estaban separadas por un atrio que había frente a la puerta principal. Anualmente se curaban más de 1.500 enfermos.²⁷¹

El 4 de Mayo de 1815 se ordenó la realización de una visita al Hospital de San Bartolomé. En cumplimiento de dicha orden el virrey se la encargó a D. Manuel Pardo, Regente de la Audiencia del Cuzco, quien halló el hospital en un estado de gran abandono y sus Ordenanzas sin aprobación, por lo que las remitió al Virrey y éste las aprobó con alguna modificaciones, remitiéndolas a Madrid para conseguir la Aprobación Real. Las Ordenanzas se hicieron el 16 de Marzo de 1818 y eran una copia de las redactadas en 1661. En ellas se recoge que para el buen funcionamiento del hospital debía haber un mayordomo, una Hermandad de Veinticuatro, capellanes, médico, cirujano, barbero, botica, enfermeros y sirvientes.²⁸⁰

Las Constituciones comenzaban regulando la función del mayordomo, el cual tenía a su cargo la administración de las rentas del hospital; mensualmente debía dar cuenta a la Hermandad de las altas y bajas habidas en el hospital; nombraba a los practicantes (a los que podía despedir) y al boticario.

La Hermandad debía estar formada por 24 personas, de las cuales 18 eran seglares y 6 eclesiásticas. Se debían reunir en Cabildo para tratar los asuntos del hospital. Un Hermano debía acompañar a los facultativos en su visita diaria a los enfermos; otro se encargaba de reconocer diariamente el estado de la cocina y ver el número de aves, carneros y alimentos que había. Varios Hermanos debían pedir limosnas.

La Junta de Gobierno del hospital estaba compuesta por el Hermano Mayor, los 24 Hermanos, el capellán, dos secretarios, dos contadores y el tesorero. Elegían al Hermano Mayor cada 4 años y podían cambiar el sueldo de los empleados. Daban licencia a los dependientes para ausentarse del hospital por uno o varios días. Vigilaba la administración de las rentas del hospital y debía visitar como mínimo una vez al año la Iglesia y las oficinas del Hospital.

Los capellanes eran elegidos por la Hermandad en número de tres. Administraban los sacramentos a los enfermos. El Capellán Mayor tenía un libro en el que constaban los ornamentos y elementos del culto divino; pertenecía a la Junta de Gobierno y debía cuidar del arreglo de la Iglesia. En estas funciones era ayudado por los otros capellanes que, además visitaban las salas y confesaban a los enfermos en peligro de muerte, asistían a la visita y comidas de los enfermos, rezaban diariamente el Rosario en la enfermería y enterraban a los muertos del hospital.

En el hospital había dos secretarios que se encargaban de la burocracia del hospital. También tenía dos contadores que llevaban las cuentas del mismo. El tesorero se encargaba de recaudar los legados, limosnas y mandas asignadas al hospital, así como de pagar los gastos del mismo. Además había un comisario de pleitos, abogados y un escribano.

El Enfermero Mayor debía ser médico, vivía en el hospital, cuidaba de la limpieza de las salas, nombraba 4 ó 6 practicantes (a los que podía despedir y tenían que hacer guardias de día y de noche), vigilaba el suministro de comida a los enfermos y hacía una ronda nocturna, vigilando para que los practicantes cumplieran con su obligación. Además avisaba al capellán cuando era necesario.

Las obligaciones del médico y cirujano están recogidas en la ilustración 26.

El boticario debía comunicar a la Junta las existen-

26ª Ilustración. Obligaciones del Médico
y del Cirujano del Hospi-
tal de San Bartolomé.

Del Médico

Quando vacare alguno de estos empleos por muerte, o por enfermedad o porque haya dado motivo justo para que la Hermandad lo expele, nombrará esta otro en su lugar de ciencia y experiencia conocida con el título librado por qualquiera protomedicato, y con el gase de este.

2º

Estarán obligados a hacer dos visitas diarias a los enfermos que se hallen en el Hospital a las horas que se acostumbran que son a la mañana entre siete y ocho, y a la tarde, entre tres, y cuatro, y si ofrecieren casos particulares serán obligados a ir el Hermano, Capellan mayor, o el que este de turno y por cada una de las faltas que hizieren se le descontará dos pesos del salario q. tubiere, y será despedida si las repitiere.

3º

Los acompañara en la diligencia de la visita el Hermano de guardia si quisiere y precisamente el Capellan de turno, el enfermero mayor, y el Boticario, y en caso de estar ocupado este algun

cumplimiento de todo lo que se recetare.

20

Le pertenecerá á su cargo el velar, y asistir en las salas del Hospital, repartiendo el tiempo por horas y cuartos, y poniendo en aquellas donde haya mas necesidad un Practicante de continuo. Cuidara repasar precisamente el recetario, por si hubiere omitido algun medicamento, procurando presenciar este acto siempre que sea posible, alternando en las diferentes salas, para ir poniendo en el metodo de cada uno, y instruirlos á que todos vayan conformes.

21.

Sera de su obligacion reconocer todos los enfermos que entren en el Hospital segun se expresa en los Capitulo 3.^o y 5.^o

22

Tendra un libro manual con cuenta particular de cada sala, los enfermos que hay en ella, los que entran, se despidan, mueran, y queden efectivos de un dia y otro, á fin de tener pronto los numeros de las camas vacantes, y poder remplazarlas con los pobres que nuevamente vayan entrando.

dependiente suyo de instruccion, y formalizara
el acto de la visita segun el modelo que al in-
stituto se le dara, á fin, de que el Profesor gozede
con los conocimientos necesarios de todas las circum-
tancias de cada enfermo sin embargo de su numero.

4º

El metodo: que se ha de observar en las visitas de
los Medicos, es el mismo que se presentará en las
salas de cirujia, esto es, que los acompañen con
tres Libretas, la una, que ha de llevar el enferme-
ro mayor para escribir los alimentos, otro el
Boticario para los medicamentos y otra para
los remedios mayores, notando todo el Psecotario,
que disponga á cada uno de los enfermos, así de
alimentos, y medicamentos, como Viatico, sangrias,
y todas las particularidades, q. ocurran, para
que concludida la visita, se compruebe con las
otras y se extraiga de esta lo que corresponde
á las obligaciones de que están encargados los de-
mos Practicantes.

5º

Han de reconocer, y examinar los Medicos estas

do equivocacion en la visita, y para aduertir si hay en ellos cosa alguna contra lo recetado.

6^o

En el caso de estar el Medico enfermo sera de su cargo avisarlo con anticipacion al hermano que este de guardia y en su defecto al Capellan de turno, embiando otro Medico que continuara si no lo disaprueba el Hermano mayor para q^e le supla y no se experimente la menor falta, sin se padecia atrazo satisfaciendole de su cuenta, pero si la enfermedad fuere larga la Junta le podra separar si lo tuviere por conveniente.

7^o

Siempre que advierta el Medico que entre los enfermos tienen algunos con sintomas, o indicaciones contagiosos ordenara su separacion, y la de toda su ropa prescribiendo todas aquellas precauciones, y providencias que eviten la propagacion del contagio y cuando se perciba, por el numero de enfermos de esta clase, o por algun otro motivo que combiene tomar medidas generales para

costarlo lo hará presente al Hermano mayor
con todas sus circunstancias, y para que esto
lo traslade a la autoridad competente, y para
su remedio, y cuando comprenda que alguno
de los enfermos se halle en peligro próximo
de muerte lo advertirá así para que el Capellan
de turno esfuerza con el su ministerio

En la sala ó botaca de medicina no se rece-
berá ningún enfermo de una á otra parte sin
el precisa reconocimiento del Médico con el
informe del Enfermero mayor.

Del Cirujano

1º

Seva el primero, que de principio a la curacion de los enfermos, por mañana y tarde, a fin de que los Practicantes, que estan en salas de Medicina, puedan asistir a las Curas de Cirujia, sin faltar al Medico en su visita.

2º

Hara todas las grandes operaciones de Cirujia, y curara por su mano a todos los enfermos, que la hubien sufrido, hasta estar fuera de riesgo.

3º

Cuidara en se haga operacion, como de sacar la piedra de la Vejiga, Amputacion, Ostium cecum, Fungos, Impiomas &c. sin que presida una Junta del Enfermero mayor y Medico por si hubiere de su parte algun contradicente que lo impida.

4º

Hara que en las grandes operaciones de Cirujia, uno de los Practicantes no se aparte de la cabecera del enfermo, haciendo por horas una eleccion distributa entre ellos para que cada uno el dia siguiente

lo de cuenta de todos los phenomenos, q. le ocurri-
eren en el tiempo de su encargo.

2º

Cuando el Cirujano tubiere que hacer alguna
operacion fuera de la hora de visita, le señalaran
desde la ultima que haga; y cuando tubiere re-
celo de muerte, enterara primero de ello al Capa-
tan de turno para q. tome con el Superior
todas aquellas medidas que le dicte su caridad,
y obligacion con respecto al riesgo en que se
halle.

3º

En el caso de estar el Cirujano enfermo sera de su
cargo avisarlo al hermano que este de guardia
y en su defecto al Capellan de turno cambiando
otro Cirujano para que le supla el q. continua-
ra sino lo desaprueba el Hermano mayor y
de este modo no se experimente la menor falta
ni se padezca atraso, satisfaciendole de su cuenta,
pero si la enfermedad fuere larga la Junta se
podra separar si lo tubiere por conveniente.

7º

que ayuden a curar al Curiano, debe examinar
los, y proponer al hermano mayor los más inte-
ligentes, cuidando de que cada uno tenga un se-
guero. Estuche manual, con los instrumentos
precisos, limpios, y bien acondicionados.



cias de la botica, así como sus necesidades; debía supervisar la fabricación de las medicinas; nombraba un mancebo que acompañaba al cirujano; otro mancebo era destinado al Hospital de Mujeres y otro se encargaba de aprender el manejo de las "yervas simples y compuestas". Había un hortelano que cultivaba las plantas necesarias para la botica. También había un almacén de repuestos. La ilustración 27ª es una muestra del recetario del Hospital de San Bartolomé.

La Hermandad nombraba un sangrador, que debía asistir a las visitas diarias del médico y del cirujano, ejecutando las sangrías y ventosas por ellos ordenadas.

Había un ropero que cuidaba de los almacenes "de ropa de lienzo y lana, de las servidumbre y de repuesto de los enfermos, y individuos del Hospital, el Cobre, Hierro, Madera, Faroles y otros distintos utensilios que debe haber, en ellos, para atender a los casos urgentes, y todos los demas generos, que la Junta tenga por conveniente poner a su cuidado". Debía cuidar de la limpieza de la ropa y mantenía separada la de los enfermos contagiosos. Cada 8 días debía mudar la ropa de las camas.

En el hospital había un despensero que se encargaba de la administración de los alimentos.

El Hospital de Mujeres se gobernaba bajo las mismas reglas que el de hombres. De su cuidado se encargaba una enfermera que recibía el título de "Madre" y era nombrada por el Enfermero Mayor. Cuidaba que no entraran hombres a visitar a las enfermas, así como de la administración de medicinas y alimentos a las enfermas. Había un cocinero y una cocinera que se encargaban de preparar las comidas. En el hospital también se atendían dementes, para lo cual había una sala separada del resto de las enfermerías.

En el hospital había un libro en el que se apuntaban, por orden alfabético, los enfermos que ingresaban y los que fallecían. En virtud de los datos existentes en ese libro se hacía un balance mensual y otro anual. Una muestra de ello se puede ver en la ilustración 28ª.

Según las cuentas del mayordomo, en 1809 la renta anual era de 20 a 21.000 pesos, pero tenía un déficit de 1.179 pesos. Intentaron reducir los gastos, pero a pesar de ello seguían teniendo pérdidas. En 1819 solicitaron la aprobación de las Constituciones al Rey.²⁸⁰

27^a Ilustración. Recetario del Hospital
de San Bartolomé.

Secretario del Hospital de S.^{ta} Barolome de Lima.

Verdad.	Tópico.	Alimentos	Observacion.
Pectoral	Urtura anodina	Sopa con Gallina	
Laxante	Urtura emoliente	Sopa rala	
Pectoral	Urtura emoliente	Sopa con Gallina	
Urtura pectoral	Urtura anodina	Sopa con Huevo	
Bahamo con opio y vulneraria	Urtura anodina	racion entera	Fiebre continua
Bahamo aperitivo con sales neutras	Urtura sustancial	racion entera	
Pectoral	Urtura anodina	racion entera	Remision de fiebre
Buco	Urtura resolutiva	racion entera	alivio en sus dolores
Pectoral	Urtura anodina	Sopa con carne	Remision de fiebre
Pectoral	Urtura anodina	racion entera	
Pectoral	Urtura anodina	racion entera	
Pectoral	Urtura anodina	Sopa con carne	
Contortante	-----	Sopa rala	Evacuacion
Laxante	Urtura emoliente	Sopa rala	Evacuaciones
Pectoral	Urtura anodina	racion entera	sin fiebre
Bahamo con opio y vulneraria	Urtura anodina	racion entera	fiel
Pectoral	Urtura anodina	racion entera	sin fiebre
Curo 1. ^o Pectoral	Urtura anodina	racion entera	fiel
Pectoral	Urtura anodina	racion entera	sin fiebre

a de S^{ta} Pedro Alcántara

Importante	Urtura andina	Sopa rala	
Bahamo con Opio Vulnerarias	Urtura andina	racion entera	Fiebre y Legajo Curable
Pectoral	Urtura andina	racion entera	sin fiebre
Pectoral	Urtura andina	racion entera	sin fiebre
Pectoral	Urtura andina	racion entera	sin fiebre
Bahamo con Opio Vulneraria	Urtura andina	Sopa con Fiebo	fiere continua
Extracto de rheo- a con Opio	Urtura andina	racion entera	Sputo cruento
Diluyente parego- ado	Urtura andina	Caldo	fiere
Raices aperitivas salsas neutras	Urtura ^{res} dubitativa	racion entera	
de Real			
Urtura gnomica	Urtura resolutiva	Sopa con carne	fiere y dolor aguado
Larante de oro gotas de Suidano	Urtura la parte y ayudas carminantes	Caldo	Dolor colico
Verdad	Topicos	Alimentos	Observacion
Urtura con exmor- ticantica con io grano 2.	Urtura resolutiva	Sopa con Gallina	
Urtura con paregorin	Urtura andina	Sopa con carne	
Urtura con regorio		Sopa con Gallina	Evacuacion con regorio
de Real de Mugeris		racion entera	
Urtura con pa- nico		Caldo	Evacuacion sangui- nosa

Pectoral	Urtura anodina	Sopa con carne
Panacea granos S.		Sopa con Fiebre
Pectoral		Nacion entera sin fiebre
Coqueste con crema	Urtura emoliente	
Fintura de Quina	este y ayuda	Caldo
Emulsion con peregrino		Nacion entera sin fiebre
rico		Nacion entera Egipto cuentero

la de St^o Ana

Bahamo condipio y Pulveraxia		Sopa con carne Egipto Purulento
Suero con tamarinda	Emplastro emoliente	Caldo
Paregorico		Sopa con carne

la de S^m Joaquin

Lacante	Urtura emoliente	Caldo
Pectoral	urtura anodina	Sopa con carne sin fiebre
Comfortantes		Sopa con carne sin fiebre
Cartagena y infu- sion media dracma	Urtura emoliente	Caldo
Pectoral	Urtura anodina	Sopa con carne sin fiebre
Decanso	U	Nacion entera sin fiebre
Decanso	U	Nacion entera

Bahamo condipio y Pulveraxia	Urtura anodina	Caldo	Fiebre
Bahamo condipio y Pulveraxios	Urtura anodina	Sopa con carne	Fiebre y aguto puau- rento
Pectoral	Urtura anodina	Sopa con carne	sin fiebre
Pectoral	Urtura anodina		
Decanso	y miga anodina con graa alta 3 ^a		
	U	Sopa con carne	

la de Parida

Pectoral	Urtura anodina	Sopa con carne sin fiebre
----------	----------------	---------------------------

28ª Ilustración. Libro de Partidas de los
Enfermos del Hospital de
San Bartolomé.

Libro donde se anotan las partidas de los Enfermos que
van a curarse en el Hospital de Sⁿ Bartolome de esta
Ciudad de Lima en el año de 1824.

Nota aclaratoria.

Este libro se ha de formar con un alfabeto al principio en cuyo
correspondiente se anotaran á medias márgenes los que faltaren
se halla seguido en las letras A. y B. con el objeto de que sus
partidas que ocurre con frecuencia se encuentre con toda pron-

Otras.

Las partidas de los Enfermos á su entrada se entenderan como se demue-
en el folio 1.^o del citado libro que sirve de modelo, estando foliadas sus pag-
ta primera á la última, notandose asimismo la Sala Cobacha, y numero
se les destine con la salida ó muerte de cada uno en los dias que ocurra
en dichas partidas se demuestra.

n.º 1.º
 que manifiesta el que ha tenido la enfermería del hospital de S.º Bartolome de
 idad desde el día del mes de de 18. hasta con expresión
 fiancia puntual y exacta de los que quedaron existentes en el anterior, los entr
 de dicho día hasta el de la fecha, y estancias que han causado respectivamente
 número de los que han curado y muerto.

Hospital de Hombres.						Id de Mujeres.						
Entrados	Estancias	Curados	Muertos	de pago	Existen	Quedaron	Entrados	Estancias	Curadas	Muertas	de pago	Existen

Total de Enfermos, y Enfermas.

Quedaron	Entrados	Estancias	Curados	Muertos	de pago	Existen
----------	----------	-----------	---------	---------	---------	---------

Entrado en la semana por limosnas 27 0
 y por otros raptos 2 5
 Gasto de la semana 0

Bartolome de esta Ciudad, de los que han curado y muerto, y Estanciales han cauido en cada uno de los meses del año.

Hospital de Hombres						y de Mujeres.							
Entrados	Curados	Muertos	Estanciales	de Pago	Qued. ^{os}	Meses	Qued. ^{os}	Entrad.	Curad.	Muertos	Estanciales	de Pago	Qued.
						Diciembre.							
						Enero . . .							
						Febrero . .							
						Marzo . . .							
						Abril . . .							
						Mayo . . .							
						Junio . . .							
						Julio . . .							
						Agosto . .							
						Septiembre .							
						Octubre . .							
						Noviembre .							
						Fuertes . .							
						Del año ant. ^o							
						Diferencia q. muda en el presente . .							

Resumen General de los dos Hospitales

Quedaron existencias en el año de
Entrados en el de

De los curados se han curado
y han fallecido
Quedan para el año sig.^{te}
D de Laga

Febrero 5. de 1821.

Murio en 16 de febrero de 1821.

Josef Amilcar, hijo de Antonio, y de Juana Fernandez, natural de Misiones, arzobispado de Montevideo, de 30. años casado con Maria Sanchez, criado de D.^{no} Juan Martinez, vive calle de S.^{ta} Joaquin, Parroquia de S.^{ta} Josef casa n.^o 20. chaqueta negra, pantalon blanco, camisa, sombrero, medias y Zapatos todo bueno

S. Josef n.^o 1

Antonio Hernandez, hijo de Pedro, y de Antonia Martinez, natural de Valledupar, arzobispado de Toledo, de 28. años soltero, criado de D.^{no} Josef Escobedo, vive calle de S.^{ta} Pedro, Parroquia de S.^{ta} Thomas casa n.^o 24. Levita azul, pantalon gris, camisa, sombrero, medias y Zapatos todo viejo

S. Joaquin n.^o 1
Murio en ocho de febrero de 1821.

Febrero 11. de 1821.

Bartholome Sanchez, hijo de Josef, y de Angela Pedrosa, natural de Ferrela, diocesis de Lluena, de 18. años casado con Mara Martinez, criado de D.^{no} Francisco Andrusar, vive calle de S.^{ta} Francisco, Parroquia de S.^{ta} Justo c.^o n.^o 30. chaqueta de color pantalon azul c.^o somb.^o y Zapatos todo mediano

S. Pedro n.^o 1
Murio en veinte y ocho de febrero de 1821.

Francisco Andrusar, vive calle de S.^{ta} Francisco, Parroquia de S.^{ta} Justo c.^o n.^o 30. chaqueta de color pantalon azul c.^o somb.^o y Zapatos todo mediano

3.11. HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA.

3.11.1. El Fundador del Hospital.

Luis Pecador fue el fundador del Hospicio de Niños Expósitos de Nuestra Señora de Atocha. Fue la primera fundación de este tipo que se hizo en América. Cuando Fray Luis llegó al Perú, vestía el hábito de peregrino y se dedicaba a cuidar de los enfermos y desvalidos. El ocultaba su verdadero nombre haciéndose llamar Luis Pecador.

En Saña fundó un hospital y en 1593 recibió del Vicario de Saña el hábito que vestían los primeros seguidores de San Juan de Dios, quien aún no había sido canonizado ni la Iglesia había aprobado su Orden.^{72,216}

El virrey D. Luis de Velasco llegó al puerto de Paita en 1596. Al tener noticia de ello, Luis Pecador se dirigió a esta ciudad para exponerle sus proyectos. En Julio de ese año llegó a Lima formando parte de la comitiva del Virrey. En Lima continuó su labor y compadeciéndose de los negros, pensó fundar un hospital para ellos. Sin embargo su confesor, el franciscano Fray Miguel de la Roca, lo disuadió y le señaló la gran necesidad que tenía la ciudad de un Hospicio para niños expuesto y abandonados. Luis Pecador, junto con algunos vecinos, decidió fundar dicho hospicio. Para ello adquirió un solar e hizo una casa con un torno, para que dejasen en él a los niños, además hizo una ermita en la que se decía misa.^{82,217,281}

El verdadero apellido de Luis Pecador era Ojeda. El fue ayudado por D^a María de Esquivel, la cual era descendiente de Luis de Esquivel que llegó al Perú con Hernando Pizarro. Los Esquivel eran de origen sevillano. La señora Esquivel cedió un salón de su casa para recibir a los primeros niños.

Fray Miguel de la Roca había visto en varias ocasiones como durante la madrugada, unos perros hambrientos destrozaban a los niños abandonados en la calle Pescadería y en el Cementerio de la Merced. Por ello pidió a Luis de Ojeda que fundase un Hospicio de Expósitos.

Luis de Ojeda salía por las noches para recoger a los niños abandonados. De la crianza de estos niños se encargaban las "amas", a quienes él entregaba las limosnas que para este fin recogía. Pero estas limosnas eran insuficientes y a pesar de

la ayuda dada por el Virrey no se cubrían los gastos. Por ello las "amas" devolvieron a los niños. Entonces Ojeda se colocó una "capacha" sobre la espalda y llevando varios niños en ella y en sus brazos, recorrió la ciudad pidiendo a voces ayuda para criar a los niños. Ayudado por los escribanos logró crear una Hermandad, que se encargaba del cuidado de estos niños. Fue aprobada por el Virrey D. Luis de Velasco a finales de 1603. A los pocos días moría Luis de Ojeda, más conocido como Luis Pecador, siendo enterrado el 29 de Enero de 1604 en el suelo de la inicial capilla de los huérfanos.^{73,82,154}

Luis Pecador había solicitado un Breve a Su Santidad, para que aprobase la fundación del Hospicio y pudiera profesar en la Orden de San Juan de Dios. Esta Bula fue expedida por Pablo V en 1606.⁷³

3.11.2. Fundación del Hospital.

A finales del S. XVI la ciudad de Lima había alcanzado un gran desarrollo, aumentando mucho su población. Un aspecto desfavorable del crecimiento de la ciudad fue el desorden y la relajación de las costumbres. Consecuencia de ello fue el aumento del número de mujeres que abandonaban a sus hijos, dejándolos expuestos en las calles y en peligro de ser atacados por los perros. Por todo ésto era muy necesaria la creación de una casa de expósitos, donde estos niños fuesen recogidos y cuidados.²¹⁶

Sobre esta fundación hablaba el Arzobispo Fray Jerónimo de Loaisa en su carta del 7 de Abril de 1575:

"V.A. mandó por una su R.C. que la Audiencia de la ciudad de los Reyes informase sobre si convenía que en la dha ciudad se hiciese un colegio donde fuesen enseñados hijos de hombres que murieron en nuestro servicio y de otros vecinos y pobladores pobres; del parecer de la Audiencia se hara presentacion ante V.A. la obra es santa y muy aprovechosa para esta ciudad y Reyno como de suyo es notorio y a sido otras veces informado a V.A. umildemente suplico a V.A. lo mande ver y proveer".²⁸²

Luis Pecador llegó a Lima en 1596 con el Virrey D. Luis de Velasco y siguiendo el consejo de su confesor, el fran-

ciscano Fray Miguel de la Roca, decidió fundar un Hospicio para niños expósitos. Recibió la ayuda de varios vecinos, cuyas limosnas utilizó para comprar un solar y una casa, donde instaló una capilla y el hogar de los niños expuestos y lactantes. Esto ocurría en el año 1600. También hizo el Retablo de la Iglesia que tenía una pintura de Nuestra Señora de Atocha.^{73,82,149}

Los niños eran criados por las "amas", a las cuales él entregaba las limosnas que recogía. Edificó los primeros cuartos del hospital para huérfanos, en cuyo torno eran dejados muchos niños. Debido al gran número de niños abandonados, las limosnas recogidas eran insuficientes y Luis Pecador se lo comunicó al Virrey D. Luis de Velasco. Este pidió a los mercaderes ricos de la ciudad que se hicieran cargo de esta obra. Ellos dieron el equivalente al sostenimiento de la Casa de Huérfanos durante un año, excusándose de continuar patrocinando la obra por impedirse sus negocios. También con ayuda del Virrey, pidió al Rey en 1602 que se le otorgasen 2.000 pesos de renta para atender a los niños acogidos en el hospital. En aquella época había más de 30 niños acogidos en el mismo.^{82,154,216}

En el año 1600 al ser muchos los niños y necesitar más gente para atenderlos pidió a Roma una Bula. En ella solicitaba la venida a Lima de los Hermanos de San Juan de Dios. El pretendía ingresar en la Orden.²⁸¹

Sobre la fundación de esta Casa de Expósitos por Luis Pecador, Lucindo Fernando de Castro escribió el 5 de Noviembre de 1602 que Luis Pecador Hacía 15 años que vestía el hábito de San Juan de Dios y fundó en la villa de "Caña" un hospital. De esa ciudad se fue a Los Reyes donde:

"Compro un sitio y en el fundo una iglesia y hospital de la advocacion de nuestra señora de Atocha en que cada dia se dice misa y acude mucha gente a la devocion de aquella santa casa y que el principal cuidado de el y de los demas hermanos es andar de dia y de noche por las calles, corrales, muladares, rios y acequias buscando si la gente desalmada ha hechado alli criaturas y que las han hallado diversas veces y para remedio de tan gran daño y recoger tambien las criaturas que se hechan en las puertas de las iglesias fundo el dicho hospital y con hacer tan poco tiempo ay en el mas de treinta niños"

"de cuna sin otros muchos que se han dado a personas devotas y les crían y prohijan".

También decía que eso lo hacían gracias a las limosnas que recogían por la calle, pero que al aumentar el número de niños no eran suficientes y por ello pedía la concesión de 2.000 pesos de renta en "indios vacos".²⁸³

Pasado un año y al no cubrir las limosnas los gastos, las "amas" devolvieron los niños. Luis Pecador, llevando algunos niños en brazo, recorrió la ciudad pidiendo ayuda para criarlos. Contaba a los vecinos que los niños estaban expuestos a ser comidos por perros hambrientos, eran víctimas de las inclemencias del tiempo, se veían privados de alimentación y sufrían las consecuencias de las acciones de sus padres, los cuales los abandonaban para evitar su deshonra.

Los escribanos, que tenían sus oficinas en los portales, salieron al escuchar las voces dadas por Luis Pecador. Ochenta de ellos con los Relatores de la Real Audiencia se presentaron ante el Virrey y le manifestaron su deseo de reunirse en Cabildo, nombrar un mayordomo y constituir una Hermandad para recoger limosnas y atender a los huérfanos. El Hermano Luis Pecador también quería constituir la Hermandad y que ésta se hiciera cargo del Hospicio, para así dar estabilidad a la fundación y procurarle suficientes recursos. Fueron los escribanos reales y los receptores del número de la Real Audiencia quienes formaron la Hermandad. Sus Constituciones fueron aprobadas el 24 de Diciembre de 1603.^{73,82,154}

Los escribanos reales y receptores de la Real Audiencia, habían querido ingresar en la Cofradía del Nombre de Jesús, localizada en el Convento de Santo Domingo, pero no fueron admitidos.²⁸¹

3.11.3. Constituciones de la Hermandad.

Los escribanos reales y los receptores del número de la Real Audiencia, decidieron fundar una Hermandad que se encargara del cuidado de los niños expósitos. Redactaron unas Constituciones que fueron aprobadas por el Cabildo reunido el 7 de Diciembre de 1603, estando presente Fray Miguel de Roca, Procurador de la Orden de San Francisco y el Hermano Luis Pecador, jun-

to con los escribanos y receptores que pertenecían a la Hermandad. Luis Pecador se comprometió a guardarlas e hizo donación irrevocable a la Hermandad del solar que compró para la casa y capilla, con todos los enseres y ornamentos que había destinado al Hospicio. Los escribanos aceptaron la donación y firmaron los escritos, comenzando por Juan de Tineo Almansa. Las Constituciones fueron confirmadas y aprobadas por el Virrey el 24 de Diciembre de 1603 y por el Dr. Miguel de Salinas, Provisor del Arzobispo (que estaba ausente por haber ido a visitar la Diócesis) el 6 de Mayo de 1604. Debía pagar el 3% del Seminario.^{281,284} Las Constituciones aprobadas en el año 1603 fueron las siguientes:²⁸⁵

1ª. La Hermandad se llamaría: Hermandad de los Escribanos Reales y Receptores del Número de la Real Audiencia de la Ciudad de Los Reyes de Nuestra Señora de Santa María de Atocha de los Niños Desamparados.

2ª. Luis Pecador donaba a la Hermandad el solar, casa y capilla donde se había comenzado a recibir a los niños expósitos, con las imágenes, ornamentos y demás cosas que había en la Casa; con la carga del censo que estaba impuesto sobre dicho solar, conforme a la escritura hecha ante el escribano público D. Pedro González Contreras, el 19 de Febrero de 1600.

3ª. Luis Pecador había pedido una Bula al Papa para fundar la Casa de Nuestra Señora de Atocha, donde serían criados y alimentados los niños huérfanos, para cuyo efecto compró un solar. Además pretendía vestir el hábito de San Juan de Dios y guardar las normas de esa Orden. Si ésto llegaba a suceder, los que tomaran el hábito de la Orden dejarían la Hermandad y pasarían al Convento de los Juandedianos; ésto no afectaba a Luis Pecador, el cual podía quedar como Hermano.

4ª. La festividad de la Hermandad se celebraba la "Dominga del Niño Perdido" con una misa y el Patrón era el Rey.

5ª. En la Hermandad podían inscribirse todos los escribanos Reales y los receptores, Luis Pecador y todos los hombres y mujeres que quisieran hacerlo. Cada uno debía dar al entrar una limosna de 30 pesos de a 8 reales, divididos en 3 partes: una al entrar, otra a los 4 meses y otra a los 8 meses.

6ª. todos los años el día de San Juan Evangelista, por la tarde, los Hermanos debían reunirse para elegir mayordomos y oficiales mediante voto secreto. Elegían dos mayordomos, dos diputados, un secretario y un contador. Estos debían estar acom-

pañados por Luis Pecador (o quien le sustituyera a su muerte), como Ayo o Padre Putativo de los niños desamparados. El Ayo debía vivir en el hospital y cuidar de la buena crianza de los niños.

7ª. La Hermandad de Veinticuatro formada por los escribanos, receptores y demás personas elegidas por el Cabildo designaban al mayordomo, diputados y contadores.

8ª. Los días de fiesta de la Hermandad, los niños y niñas debían ir en procesión a la Iglesia Mayor, donde asistían a una misa y un sermón. Cada uno debía llevar una insignia con la imagen de la Virgen y velas encendidas. Las niñas iban vestidas de blanco con una "bayeta" en la cabeza. Las "amas" llevaban a los bebés. Todo ésto se hacía para incitar al pueblo a dar limosnas para el hospital.

9ª. Todos los niños y niñas echados en el torno del hospital debían ser recibidos y cuidados. Se les bautizaba en los primeros 15 días y se les ponía oleo y crisma en la Catedral siendo su padrino uno de los Hermanos.

10ª. No podían echarse en el torno niños negros, ni mulatos; pero si a pesar de ésto os echaban, debían ser recibidos y criados. Los varones permanecían allí hasta los 20 años; desde los 7 a los 14 aprendían a leer y escribir y a partir de esa edad servían en la casa hasta los 20 años. Luego se daban "a servicio y soldada". Las niñas a partir de los 9 años se daban "a servicio y soldada" en casas y el dinero que recibían hasta los 12 años debía ser pagado al hospital.

11ª. Como los niños echados en el torno estaban desnudos, debía haber una persona honrada que los abrigara al instante y los alimentara, avisando posteriormente al mayordomo.

12ª. Esa mujer debía saber enseñar a las niñas a coser y las buenas costumbres, así como la administración de una casa. Cobraba 100 pesos anuales, más casa y comida.

13ª. Los mayordomos y diputados debían cuidar que los niños aprendiesen la religión católica y recibían médico, dieta y medicinas si enfermaban.

14ª. En el hospital debía haber una escuela y un maestro que enseñara a los niños a leer, escribir y contar. Los varones debían estar en la Casa hasta los 14 años y a partir de esa edad se les conseguía un trabajo o se les preparaba para ir a la Universidad.

15ª. Si algunas personas ricas querían adoptar a uno de los niños: si eran niñas, debían prohijarlas o dotarlas cuando "tomaran estado". A los varones, si no los prohijaban debían darles 300 pesos. Todo ésto se hacía cuando alcanzaban los 15 años de edad.

16ª. Las niñas recibidas permanecían en la Casa hasta los 8 ó 9 años, a partir de esa edad los mayordomos les buscaban una casa honrada en la que vivían hasta que "tomaban estado".

17ª. Si en los entierros de algunas personas ricas era solicitada la presencia de estos niños, ellos debían ir con una vela y recibían una limosna de 2 reales cada uno.

18ª. Todos los días de fiesta los niños, con su maestro, debían ir a la plaza a decir la doctrina cristiana en público y a las procesiones rezando en voz alta.

19ª. El hábito de los niños era una sotana de color pardo ceñida al cuerpo por una cinta, también llevaban sombrero de color pardo.

20ª. Las niñas cuando salían en las procesiones debían ir vestidas de blanco con unas "mantellinas" azules en la cabeza.

21ª. En la casa debía haber las amas suficientes para dar de mamar a los niños, se les debía pagar un buen salario, darles cama y habitaciones dentro de la casa y todo lo necesario para la crianza.

22ª. Debía haber una Iglesia y un capellán que decía misa todos los días; recibía un salario anual de 150 pesos de a 9 reales y se le proporcionaba una habitación para vivir. Además debía enseñar la doctrina cristiana.

23ª. El capellán debía decir tres misas a la semana por la Hermandad. Una el domingo del Espíritu Santo, otra el sábado de Nuestra Señora de Atocha y otra el viernes de San José.

24ª. que todas las escrituras hechas para la Hermandad los escribanos debían hacerlas como limosna, sin cobrar nada.

25ª. Si un Hermano se ponía enfermo, los demás debían visitarlo. Lo mismo debían hacer si alguno de ellos estuviese preso.

26ª. Todos los Hermanos debían acompañar a los entierros de los difuntos de la Hermandad, llevando a los niños. Cada Hermano debía pagar para que se dijera una misa rezada por el difunto.

27ª. La Hermandad no tenía obligación de acudir con cirios a los entierros.

28ª. Para poder llevar bien las cuentas del hospital, debía haber tres libros, en ellos se apuntaban los gastos, las rentas del hospital y las decisiones de los Cabildos; así como el día de ingreso de cada niño.

29ª. Las limosnas debían ser entregadas a Luis Pecador o a los mayordomos. Todos los días uno de ellos tenía que visitar la Casa y los diputados debían hacerlo una vez a la semana.

30ª. Cada 15 días los mayordomos debían visitar a los niños que se estaban criando y a sus amas.

31ª. Las pagas dadas a las amas debían ser concertadas previamente. El contador debía certificar que el mayordomo le había pagado al ama.

32ª. Todas las semanas el mayordomo debía guardar el dinero recogido de las rentas y limosnas en la caja de 3 llaves.

33ª. Estas Constituciones podían ser modificadas cuando el Cabildo lo creyese oportuno.

34ª. Estas Constituciones debían ser llevadas al Virrey para que las confirmara.

Estas Constituciones fueron hechas el 6 de Diciembre de 1603 por D. Diego de Castro, D. Julián Bravo, D. Lope de Valencia, D. Juan de Vera, D. Antonio Corbalán, D. Gaspar de Olmedo y D. Diego de Salcedo.²⁸⁵

3.11.4. El Hospital durante el S. XVII.

La Hermandad formada por los escribanos reales, no quería dejar el cuidado y administración del hospicio de Nuestra Señora de Atocha y entregarlo a los Hermanos de San Juan de Dios. Por ello en su Constitución 3ª establecieron que si se recibía el Breve Papal, permitiendo que el Hermano Luis profesase en la Orden de San Juan de Dios, los Hermanos que lo imitasen quedarían excluidos de la Hermandad. La norma anterior no se aplicaba al Hermano Luis, el cual podía permanecer cuidando el hospicio tanto si profesaba en la Orden como si no lo hacía.

Pablo V expidió una Bula en 1606. En ella daba su autorización a Luis Pecador para que erigiera una capilla y colocase en la misma el Santísimo Sacramento. Tenía también una Pila Bautismal. El capellán podía enterrar a los niños sin tener que acu

dir a los curas de la Catedral. 73,284

Las limosnas y donaciones en favor de la Casa de Huérfanos, favorecieron la buena marcha de este hospital. El 4 de Agosto de 1617 el virrey Príncipe de Esquilache adjudicó al hospital la cuarta parte de los arrendamientos de la Casa de Comedias.¹⁵⁴ El 22 de Septiembre de 1636 ante el Cabildo de la ciudad, el mayordomo, D. Diego Pérez, se quejó diciendo que Da María Vazquez tenía junto al hospital un corral con carneros que producían muy mal olor y perjudicaba al hospital, pidiendo al Cabildo que lo quitara de allí. Los Fieles Ejecutores fueron a verlo y reconocieron que todo era como había dicho el mayordomo. El 20 de Septiembre de 1636, decían que debía quitarse y el Cabildo decidió trasladarlo de sitio.^{161,286}

En la Real Cédula fechada el 4 de Abril de 1637 se le concedían cuatro reales de cada aposento de los corrales de comedias. Como cuidaban de gran número de niños expósitos y tenían muy poca renta, la Audiencia acordó aumentar el precio de cada "aposento" del corral de comedias de Lima 4 reales. Este dinero debía ser cobrado por el mayordomo del hospital. Este debía tener un libro de cuentas, donde constaba el dinero que tenía en su poder. También se concedía al hospital facultad para hacer un Corral de Comedias en el Puerto del Callao. Cobraba por los aposentos y bancos como lo hacía el Hospital de San Andrés en Lima. Mientras se construía el Corral de Comedias, éstas se podían representar en la casa que eligiese el mayordomo. Más tarde el rey concedió que hubiera una segunda puerta en la Casa de Comedias, pagándose en ella medio real por persona.^{23,281,287}

Hacia el año 1639 el edificio de esta casa era humilde, tenía una Iglesia que fue renovada y agrandada en la primera mitad del S. XVII. Se hizo una nueva portada para la Iglesia. Había fundada una capellanía servida por un sacerdote, que era coadjutor de los curas de la Iglesia Mayor. Los niños eran echados en el torno de la Casa. Durante el periodo de lactancia se daban a las amas asalariadas fuera del hospicio; una vez finalizado este periodo se criaban en el hospital. Aprendían a leer y escribir, para lo cual se pagaba a un maestro. Cada año ingresaban 40 ó 50 niños; fuera de la Casa solía haber 80 en poder de las amas y en el hospital vivían 40.

El hospital tenía una renta de 1.500 a 2.000 pesos anuales y gastaba 6.000. A la renta se le sumaba lo obtenido por

las limosnas. Los niños mayores acompañaban a los entierros (por la limosna que obtenían) vistiendo ropas pardas con sobrepellices y un pendón negro. Cada uno recibía 4 reales y una vela. Los acompañaba el capellán. Dos de los niños mayores solían pedir limosna por las calles.⁸²

La Casa de Niños Expósitos también se llamó Hospicio de la Inocencia, estaba unido a la Iglesia de Nuestra Señora de Atocha (por lo que también recibió este nombre). Aquí se criaban en diversas salas niños y niñas que recibían la enseñanza de diferentes oficios y artes, según sus edades y aptitudes.²⁸⁶ Atendía de 20 a 50 niños, pagaban a las amas dándoles las mantillas, camisas y pañales. La Casa tenía un capellán que cobraba 600 pesos. En 1640 el mayordomo era el escribano público D. Bartolomé Cívico.²⁸¹

En la Real Cédula de 19 de Julio de 1646 se prorrogaba por 4 años la merced hecha en 1619 para que nadie pueda imprimir cartillas ni venderlas sin tener su poder.²⁸⁸

En Diciembre de 1659 la Casa de Expósitos estaba en muy buenas condiciones gracias a la Hermandad de los escribanos. El mayordomo era D. José Núñez del Prado, escribano y procurador de la Real Audiencia. El virrey Conde de Lemos le concedió una pensión de 4.000 pesos anuales para el pago de las nodrizas.

El terremoto de 1687 destruyó el edificio y muchas de las fincas que lo proveían de renta. Además la catástrofe fue muy grave para los escribanos y la Hermandad se disolvió; por ello los niños expósitos mendigaban por los solares y barracas usadas como viviendas provisionales, además carecían de asilo y alimentos. El Virrey designó mayordomo a D. Martín Carreño y Castro que comenzó a restaurar esta Institución. al morir le sucedió D. José de Herrera y debido a su buena labor, el Rey dispuso que la administración se perpetuara en Herrera y sus descendientes. Hasta el S. XVIII no se determinó la reparación de los daños sufridos por el hospital. El Arzobispo daba 840 pesos anuales para el pago de diez amas de leche.

Los vecinos de Lima deseaban ser enterrados en sus Parroquias. Los Huérfanos tenían dos puertas por las que ingresaban el cortejo fúnebre; una servía para los negros e indios y la otra para los blancos y criollos. También se enterraron allí los administradores, mayordomos, fundadores y benefactores de la Casa de Expósitos.¹⁵⁴

3.11.5. El Hospital durante el S. XVIII.

Según el censo realizado por el Conde de la Monclova, en 1700 había en el Hospital de Nuestra Señora de Atocha y Colegio de Niñas 202 personas.¹³⁰

El Conde de la Monclova continuó pagando la limosna de los derechos de impresión de cartillas para los niños del Reino del Perú, por un periodo de diez años, con la condición de presentar la Confirmación Real en un plazo de seis años. La razón para continuar la limosna era el mal estado del hospital. La Confirmación Real fue solicitada por carta de 31 de Enero de 1703. El Consejo resolvió aprobar la confirmación de esta merced el 2 de Septiembre de 1703.²⁸⁹

El marqués de Castel dos Rius escribió al Rey el 16 de Septiembre de 1708 explicando el mal estado en que se hallaba el hospital, como consecuencia del terremoto de 1687, el cual destruyó la Iglesia y el Hospital. Su estado era tan precario que tuvo que cerrarse en 1707. Este Virrey intentó ayudarlo, pero las rentas habían quedado reducidas a 5.000 pesos mientras que los gastos ascendían a 15.000 (sin contar los gastos de reconstrucción del hospital). Explicaba que el hospital era muy necesario y solicitaba la concesión de alguna ayuda para mejorarlo. Esta carta iba acompañada de un informe con la declaración de varios testigos y de una carta de la Real Audiencia apoyando esta petición. Como consecuencia de esto, por una Real Cédula de 7 de Julio de 1710, se pedía al Virrey más información y que propusiera los medios para socorrer al hospital.^{290, 291}

Hacia el año 1718 el hospital estaba sumido en la pobreza, por ello D. Antonio de Zoloaga, Arzobispo de Lima, pagó 10 amas de leche con un gasto anual de 840 pesos. A su vez el Príncipe de Santo Bono nombró mayordomo a D. Juan José de Herrera, quién ordenó la recaudación de las pocas rentas que todavía tenía el hospital, recogió a los niños que estaban repartidos por casas particulares, mejoró el método de lactación (escogiendo amas de cría con buenas salud) y además cubría los gastos del hospital con sus propios bienes.²⁸⁴

En 1718 el mayordomo D. Antonio de Llano escribió sobre el mal estado del hospital y que de sus rentas se le debían 20.000 pesos, de los cuales 14.000 eran de los 4.000 pesos anuales que tenía concedidos en el derecho de la sisa, también se

le debían 4.000 en la Caja Real por los 1.250 que en ella tenía asignada. Añadía que el hospital estaba en muy necesitado y los niños morían por falta de medios con que socorrerlos. Como consecuencia de ello se expidió una Real Cédula de 4 de Abril de 1718 ordenando a los Oficiales Reales el pago inmediato de estas deudas.^{292,293}

Según la relación mandada por el administrador del derecho de la Sisa D. Juan Pérez de Urquizu, el Hospital de los Huérfanos recibió en 1709 12.000 pesos, que correspondían a los 3.000 que tenían asignados en ese ramo durante los años 1706 a 1709. En 1712 recibió, por el mismo concepto 3.910 pesos y en 1713 recibió 4.000.¹³⁴

En 1720 se hizo un inventario de las rentas y gastos del Hospital. Se vió que los gastos ascendían a 12.872 pesos anuales, mientras que las rentas sólo sumaban 7.003 pesos; por lo que faltaban 5.869 pesos. Por ello el mayordomo del hospital pedía al Rey la asignación de 5.000 pesos anuales en "indios vacos" y mientras "vacaban" se le podían dar 2.000 pesos en el derecho de las pulperías. Se decía que para la reconstrucción de la Casa se necesitaban 46.850 pesos. A pesar de todo el mayordomo Juan José de Herrera había mejorado mucho el hospital.

Esta petición fue apoyada por el Arzobispo, la Audiencia y los Prelados de las distintas Ordenes Religiosas existentes en Lima. El Consejo aprobó esta petición; ésto se puede ver en la 29ª ilustración.^{294,295}

En 1726 los Bethlemitas pretendieron hacerse cargo de este hospital pero el Consejo, en 1729, resolvió no permitirlo, ya que no consideraban oportuno el estrecho contacto entre los religiosos y las mujeres, que ésto conyevaría.²⁹⁶

El mayordomo volvió a pedir ayuda al Rey, consiguiendo una pensión anual de 4.000 pesos en el ramo de la sisa, lo cual fue confirmado por la Real Cédula de 6 de Mayo de 1733. Al conocer el Rey la gran dedicación de este mayordomo (Juan José de Herrera) le concedió la administración perpetua del hospital; tanto para él como para sus hijos.²⁸⁴

Pero cuando el hospital se estaba recuperando de los daños ocasionados por el terremoto de 1687, se produjo un nuevo terremoto, en el año 1746. El Conde de Superunda nombró administrador del hospital a D. Diego Ladrón de Guevara, que mejoró el estado del hospital y Fernando VI, el 2 de Marzo de 1755 le con-

29ª Ilustración. Rentas y gastos del Hospital de Nuestra Señora de Atocha.

Don Juan de Matutana del Coni^o de S.M. de Indias y
oficialm.^{te} de la Secretaria del Coni^o y Camera de Indias de la Reg.
nueva del Peru.

Lejos q^e por un testimonio de Autos enmendados
p^{or} la R. C. de Ind.^{ia} de Ind.^{ia} y de las necesidades q^e se padecian
- en la Casa y Cura de Indios expuestas acha C. y de las
tas con q^e se hallava p^{or} su manutencion ~~esta~~ contra q^e las q^e
tiene dicha Casa se redueri a las siguientes:

- 1. Suma de tres mill p^{or} q^e se estan consignados en el dno de esta Reg.
Cui^o en virtud de R. ordenes de S.M. en q^e se introduyeron las m^{as}
q^e el Rey dno de España siendo Vray del
Peru la consignó en el citado efecto, y son lo mismo
- mo q^e el dno de Indias se han confirmado por el R.
dula de 3 de Mayo de 1763 años. 30000
- 2. En el dno del Suofonazgo de acha Cui^o de Indias
otras un mill p^{or} cada año, q^e son Suma de R.
dno siendo Vray de este Reyno de Indias
Caball^{os} dos mil para sele consignar en el. 10000
- 3. Mas otros mill pesos que paga esta Casa el dno
uado de la Comp^{ia} de Indias procedidos de una
obra p^{or} consignada en el R. C. 10000

Mas los p.^s q.^e con esta diferencia parece p.^o =
con los reponidos de los entresos aq.^e amon.^o los
Señor de la Casa

0600 -

Mas los p.^s enq.^e parece esta arrendado el P.^o de
legis de la Impres.ⁿ de Carrillas q.^e S.^m conedio
a dha Casa

0250 -

Mas los p.^s q.^e se imponen cada año con esta dife.ⁿ =
aerua la impres.ⁿ los papeles de com.^o de
enq.^e tiene un peso de cada uno

0600 -

Mas los p.^s a que con esta diferencia llegan
las dimasnas q.^e se p.^o en la Calle el d.^o de
dado de dha Casa

0250 -

Mas otros los p.^s q.^e se hacen p.^o en una d.^o de
otas en una Capeta enq.^e p.^o en los sacados los
el abogado y en. Ino enq.^e se incluyen tambien
algunas mandas a thestam.^o

0250 -

Mas los p.^s que rentan cada año un V.^o de
matax Carne, quatas Carrillas y dos Calle p.^o
q.^e tiene dho Hospital

0550

Quotas las dhas p.^o de com.^o de los p.^s q.^e

0000 -

queros de Villa dha Casa aq.^e se agravan los d.^o de d.^o

al año q' se ha concedido S. M. p' el utado R. D. Despacho
de los de Febrero de este año, los mismos q' se tiene de den-
ción q' Pedro de Villagomez y queda vacante de q' se ha mudado
S. M. de las P'prias de composición de esta Cui^a q' son
fontan^{es} de S. p'ncipales con los siete mill y dos que quedand
restando componen de S. p'ncipales los q' se tiene de renta de la Casa
de p'ncipales con los de donde ambona de S. p'ncipales en S. p'ncipales de
Acuerdo del Coni^o de S. p'ncipales de S. p'ncipales de S. p'ncipales de S. p'ncipales
Joseph de Herrera vecino de esta Cui^a de Lima y May^{or}
la mencionada Casa de S. p'ncipales de S. p'ncipales de S. p'ncipales de S. p'ncipales
de ella en el^o de S. p'ncipales de S. p'ncipales de S. p'ncipales de S. p'ncipales

Las q acualm viene.

Pessos.

Gastos de esta Casa.

Pessos.

Reumen de todo.

Pessos.

En el día de suia de dha Cui. tres mill
 pessos en q se incluyeron los mill que le con-
 cedio el Obpo de Sinto ordeno Vizaor, y se
 han confirmados Ultramar. por el Cedula
 de 3 de febrero de 1722.

En el día del Monasterio de dha Cui mill
 Del Naucao de la Comp^a de dhas otras
 mill pessos

Delos Reponos de las Enxeras q se con-
 tenn los Niños

De la impresion de Cazallas q se esta au-
 nado, docientos y cinquenta p.

Decada Papel de conbite q se imprieme
 tiene un pessos q se impoza cien años

Delas Limoneras q recoge un Demandate.
 so p^{ta} las Calles, docientos y cinquenta p.

De una Caja q tienen los Abogados qualqu-
 nas mandas de therram q se agregan, do-
 cientos y cinquenta pessos

Delos Alquitres de unas Carrillas q tiene
 quinientos y cinquenta pessos

Mas mill Ducados q Ultramarmente p^{ta}
 dha Cedula de 3 de febrero de 1722. se le
 han conignado en el día de Pulganas.
 q son pessos

30000.
 40000.
 40000.
 26000.
 2253.
 21000.
 2250.
 2250.
 2550.
 20000.
 12375.
 22718

Del impasto de las Almas deis
 mill y setecientos p^{ta} al año

De Pan y Carne para los Niños
 de dha Casa, dos mill y quier.
 Para Cexa, Viruallas, Savon y
 otras cosas quinientos pessos

Para diferencias cosas para dha Casa,
 para la Santa y p^{ta} Medicamentos
 quinientos pessos

Para el Verano de los Muchachos
 grandes, y Emboturas de los Chicos,
 mill y quinientos pessos

Salario del Capellan quaxoz

Salario del Cobrador, docientos

Salario del Cedeño, docientos

Salario del Portero

Salario de la Abadesa, ochenta y q.
 Salario de las Almas para los
 q se exponen, interam^{te} que se lle-
 van a criar fuera, docientos y
 ochenta y ocho pessos

62600.
 22500.
 2500.
 2500.
 12500.
 2400.
 2200.
 2200.
 2100.
 2084.
 2288.
 123822.

Impoza de los Gas-
 tos de la Casa

Y de los Rentas impo-
 zan

La viene a fabricar
 quaxo mill, quaxo ci-
 entos y noventa y quaxo
 pessos, p^{ta} los quales se ha
 de mandar de un p^{ta}
 arvitais

123822
 82378
 42494
 Se dice de un therramio de
 dhas q se tiene la Audiencia
 en virtud de orden q para ello se
 dio. Ma^{te} y eluis 22 de 1722.

cedió una asignación de 32.000 pesos en el ramo de vacantes mayores para la reedificación del hospital; se debía cobrar en 8 años, a razón de 4.000 pesos anuales.²⁸⁴

D. Diego Ladrón de Guevara, mayordomo del hospital, escribió al Rey en 1754 señalando los daños sufridos por el hospital a raíz del terremoto de 1746. Decía que las rentas habían quedado reducidas a 6.000 pesos, mientras que los gastos eran de trece o catorce mil pesos. Suplicaba la concesión de alguna merced para aplicarla al sostenimiento del hospital. El Consejo acordó concederle 4.000 pesos anuales por un periodo de 8 años en el ramo de vacantes de arzobispados; ordenando al Virrey que se pagaran con puntualidad.²⁹⁷

El 16 de Febrero de 1757 el Arzobispo de Lima escribía que la reedificación de la Iglesia del Hospital de los Huérfanos importaba 9.923 pesos (sin contar lo que ya se había edificado, que importaba 27.370 pesos); decía que su costo podría reducirse si se disminuía la planta de la Iglesia convirtiéndola en una pequeña Capilla, donde los expósitos pudieran oír misa. También decía que el gasto anual en la manutención de la Casa era superior a los 14.000 pesos. Refería que sus rentas en la Caja Real se habían reducido, ya que por orden del Rey debía pagar el 3% para el Seminario, con lo que en vez de 1.200 pesos percibía 750. Las rentas totales no llegaban a los 7.000 pesos. Pedía que el Rey le señalase 7.000 pesos anuales en el ramo de vacantes mayores y menores.²⁹⁸

Tras la muerte de D. Diego ocupó el cargo D. Tomás de Arandilla, que levantó los muros de la Iglesia y reconstruyó las piezas anexas a ellas.

El terremoto de 1687 había destruido la Iglesia y el Hospital, que en 1708 seguían sin reparar por la pobreza del mismo. El virrey Castel dos Rios consiguió reparar el hospital, pero la Iglesia siguió en mal estado hasta 1736. Ese año D. Isidro Luzio (maestro de obras) se comprometió a hacer la capilla "conservando el antiguo estilo"; reforzó los soportes e hizo una nueva cubierta. En 1740 se hizo un trazo nuevo por Cristóbal Vargas y Juan de Matamoros, comenzando la reedificación en 1743 con donativos de D. José Nieto de Lara. Pero fue esta obra destruida por el terremoto de 1746. Más tarde se hizo una nueva Iglesia de planta elíptica.¹⁴⁹

D. Manuel de Guirior dió una limosna de 100 pesos men-

suales durante todo el periodo de su mandato, así como los 2.000 pesos anuales situados en el ramo de las suertes por D. Jorge Escobedo.²⁸⁴

El virrey Amat, en 1776, escribía que el Hospital de los Niños Expósitos estaba bajo la Real Protección y percibía 4.000 pesos en el ramo de la Sisa que se cobraba en los ganados de Castilla y en los mismos gozaba 413 pesos, estando regulada la excepción de su compra.⁵⁹

En 1787 fue nombrado mayordomo D. Andrés de Herrera, que mejoró la Casa de Huérfanos, adecentó las oficinas y alojamientos de los niños. Esta Casa tenía unos ingresos fijos procedentes de la imprenta, que era una de las mejores de Lima. En esta época tenía 85 amas de cría y en la Casa había más de 20 amas; tenían unos 30 niños españoles a lo que enseñaban a leer y escribir. El gasto diario ascendía a 17 pesos. En 1793 el hospital tenía 132 niños españoles y sus rentas eran de 10.500 pesos.^{93;142,284}

3.11.6. El Colegio de Santa Cruz.

Fue fundado por el farmacéutico D. Mateo Pastor de Velasco, familiar del Santo Oficio y su mujer D^a Francisca Vélez Michel en el año 1659. Ellos hicieron testamento en 1653 ante el escribano D. Martín de Ochandiano, dejando algún dinero para las niñas huérfanas. Pero una clausula del testamento demuestra que habían pensado fundar una casa para ellas. D. Mateo volvió a testar en 1654, dejando el patronato y administración de sus bienes a la Inquisición. Estos debían se utilizados en la fundación de un colegio de niñas huérfanas.^{73,265,286}

D. Mateo Pastor era mayordomo del Hospital de la Caridad. En este hospital había un colegio para niñas huérfanas, pero atendía a muy pocas. Por ello era muy necesaria la fundación de un nuevo colegio. Compró a D^a Paula de Ulloa unas casas situadas junto al Hospital de Nuestra Señora de Atocha, fundando allí el colegio. Mandó abrir una puerta hacia la Iglesia de Nuestra Señora de Atocha, colocando una reja y el comulgatorio para que las niñas pudiesen asistir a misa.

El virrey Conde de Salvatierra aprobó la fundación el 2 de Julio de 1654. Mateo Pastor murió en 1655, haciéndose cargo del Patronato la Inquisición. El inquisidor D. Cristóbal de Cas-

tilla y Zamora fue nombrado Superintendente del colegio y redactó las Constituciones. Estas fueron aprobadas el 18 de Junio de 1659 por el Conde de Alba de Liste.

Las autoridades eclesiásticas y civiles no tenían jurisdicción en esta casa, al haberse hecho cargo de ella la Inquisición. El colegio era regido por un capellán, una rectora y una maestra nombrados por el Santo Oficio. El primer capellán fue el licenciado D. Diego de Sarzosa que recibía 2.000 pesos de renta al año, habitación y alimentos. La primera rectora fue D^a María Romero Tello y la primera maestra D^a Agustina de Robles. Las colegialas admitidas tenían edades comprendidas entre los 8 y los 12 años. En un principio había 12 colegiales, pero más tarde se amplió su número hasta 24. Guardaban clusura y llevaban una cruz verde colgando del pecho.⁷³

Todas las colegialas solían proceder del Hospicio de Huérfanos. Cuando alcanzaban la edad adecuada recibían una dote, que variaba según las rentas del Colegio. Para casarse necesitaban el consentimiento de los inquisidores. Las niñas aprendían todo lo necesario para gobernar y regir sus casas cuando se casaran.^{73,265,286}

El colegio se gobernó según las disposiciones de Mateo Pastor hasta 1756 en que fueron modificadas por D. Mateo de Amu7 quibar y D. Diego Rodriguez Delgado. Según estas Constituciones, para admitir a una niña, ésta tenía que ser española y expósita. Hacia 1791 en el colegio había 24 niñas al cuidado de una rectora y un maestra. En esta época sus rentas anuales ascendían a 14.932 pesos de 6 reales y medio. Los gastos de manutención y vestuario de las niñas, rectora, maestra, salario de los dos capellanes, médico, cirujano, administrador; sirvientes, abogado y procurador ascendían a 8.700 pesos. Lo que sobraba se invertía en reparar las fincas y en las dotes de las niñas.¹⁶⁷

MATERIAL Y METODO

MATERIAL Y METODO.

Las fuentes utilizadas para la realización de este trabajo, se pueden agrupar en dos grandes grupos: por un lado se encuentran los libros escritos por diversos autores, que al tratar sobre la vida y costumbres peruanas se refieren a los hospitales limeños; por otro lado están las cartas y expedientes encontrados en los legajos del A.G.I.

Todos los libros consultados nos parecen importantes y se encuentran detallados en la bibliografía anexa. A pesar de ello hay algunos que han resultado fundamentales para este estudio.

En primer lugar destaca la obra de Rubén Vargas Ugarte que a través de diversos libros pone de manifiesto ciertos aspectos de los hospitales limeños; principalmente los administrados o fundados por personas eclesiásticas. Su obra también incluye la publicación de algunos manuscritos y un tratado sobre los alarifes del Virreinato.

En segundo lugar la obra del Dr. Juan Lastres, cuyas obras nos han servido para hacernos una idea del estado de la medicina en aquella época y las consecuencias de la relación de estas dos civilizaciones: la española y la indígena.

En tercer lugar hay una serie de obras escritas en el siglo XVII y que realatan los hechos más relevantes de la época. Algunos están escritos en forma de diario y tratan sólo de la ciudad de Lima, como el de Suardo (1629-1634) o Mugaburu (1640-1694). En cambio otros tratan de todo el Virreinato, como por ejemplo Montesinos.

En cuarto lugar destacan dos obras escritas en el siglo XVIII; son la "Historia Bethlemítica" y el "Discurso Histórico-Jurídico del Origen, Fundación, Reedificación, Derechos y Exenciones del Hospital de San Lázaro de Lima", cuyo manuscrito se encuentra en el legajo 420 de la Audiencia de Lima del A. G.I.

En quinto lugar han resultado de gran utilidad los Libros de los Cabildos de Lima, los cuales contienen diversas noticias sobre estos hospitales, principalmente de San Andrés ya que este hospital dependía del Cabildo.

Pero la Base fundamental de este trabajo la constituye el estudio de los legajos existentes en el A.G.I. Estos lega-

jos se encuentran agrupados en diversas secciones: Patronato, Justicia,... La sección quinta agrupa a las diferentes Audiencias extistentes en América durante la Colonización Española. La mayoría de los legajos consultados pertenecen a la Audiencia de Lima. Aunque existe un índice de los legajos que componen la Audiencia, muchas veces ha sido necesario buscar a ciegas en ellos, debido a que no esta detallado el contenido de los legajos; el índice sólo orienta sobre el contenido del mismo. Por ello muchas veces hemos visto legajos que no contenían información sobre el tema que nos interesaba. Nuestra búsqueda se ha concentrado principalmente en los legajos que contenían los asuntos de la Iglesia, al depender muchos hospitales de ella. También hemos hallado información sobre los hospitales dirigidos por seglares en los legajos designados bajo el epígrafe: "Cartas de Virreyes" y "Cartas de Personas Seculares de la Audiencia" En estos últimos hemos logrado hallar unos expedientes muy interesantes sobre diversas visitas, realizadas a los diversos hospitales de la ciudad.

El metodo seguido ha pasado por una primera etapa de recogida de información bibliográfica, con el fin de conocer los hechos históricos que hubiera sobre este tema; por ello se ha recurrido a numerosas bibliotecas de Sevilla: Biblioteca de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Biblioteca del Archivo General de Indias, Biblioteca Universitaria y Biblioteca Municipal.

En Madrid: Sección Hispanoamericana de la Biblioteca Nacional, Biblioteca Gonzalo Frenández de Oviedo, Biblioteca Gonzalo R Lafora del Instituto "Arnau de Vilanova" y Biblioteca del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

En una segunda etapa hemos procedido a clasificar la información, según los temas tratados por los distintos autores, comprobando los hechos históricos por ellos a portados en documentos de primera mano en el Archivo General de Indias de Sevilla, confirmando, ampliando y aportando nuevos datos a los recogidos de los demás autores.

En una tercera etapa, tras sintetizar la información recogida, hemos procedido a reconstruir la historia de los hospitales limenses, para finalmente proceder a redactar la historia de "Los Nosocomios de la Ciudad de Los Reyes durante la Colonización Española".

RESULTADOS

RESULTADOS.

El primer resultado que podemos obtener es el gran interés mostrado por los Reyes de España, en todo lo relacionado con la beneficencia y las fundaciones hospitalarias. Aún antes de conquistar el Perú, ya habían dado órdenes para que se crearan hospitales en las ciudades que se fundaran en aquellas tierras. Durante los siguientes siglos no dejaron de legislar sobre esta materia, interesándose por el funcionamiento y necesidades de los diferentes hospitales, a los que concedieron diversas limosnas para ayudar a su construcción y sostenimiento.

Pero a la vez que se observa el gran interés de la Corona en estas obras, resulta patente la lentitud con que se llevaban a cabo las fundaciones hospitalarias y la concesión de limosnas para ayudar a mejorar la asistencia de los enfermos y cubrir las necesidades de los hospitales. Esto era debido en gran parte a la burocracia, pero también a la enorme distancia que había entre la península y las Colonias.

La Iglesia mostró un gran interés por las fundaciones hospitalarias. Esto se debía a que consideraban que el cuidado de los enfermos era un medio de apostolado y mediante esto intentaban atraer a los Indios a la Religión Católica. La Iglesia estaba presente en todas las facetas de la vida y, a veces, resultaba más importante salvar el alma que la curación de las enfermedades físicas.

Pero son las Ordenes Religiosas de San Juan de Dios y los Bethlemitas, las que desarrollaron una intensa labor de asistencia a los enfermos. Se encargaron de la administración de muchos de los hospitales peruanos.

Hemos podido estudiar y comprobar la notable labor hospitalaria desempeñada por la Orden de los Bethlemitas, fundada por un español y en ocasiones difamada e injustamente desaparecida.

Los hospitales cumplieron bien con su misión, aunque ésta no distaba mucho de lo que hoy en día esperamos del funcionamiento de un hospital.

La mayoría de las fundaciones hospitalarias se debieron a la iniciativa privada y para asegurar su funcionamiento lo entregaban a las Ordenes Hospitalarias.

Como Lima era la Capital del Virreinato del Perú y era

la sede del poder político, militar y religioso, alcanzó un gran desarrollo y su población fue en constante aumento. Por ello sus necesidades asistenciales aumentaron, haciéndose necesaria la fundación de diversos hospitales para cubrirlas. es curioso que cada hospital se regía por su propio Estatuto, sin existir una Norma común a todos ellos.

Sin embargo los edificios de los hospitales eran muy parecidos; sus salas formaban una cruz griega o latina y en el crucero situaban un altar, para que los enfermos pudieran oír misa desde sus camas.

Los hospitales de Lima no eran Hospitales Generales; sino que cada uno de ellos se especializó en atender a un determinado grupo o sector de la población.

Es de destacar la crisis económica y asistencial sufrida por todos los hospitales de Lima durante el S. XVIII. Unos se vieron más afectados que otros, pero todos la sufrieron. Pensamos que era el reflejo de la decadencia general de España. Pero, además se vió agravada por una sucesión de desastres naturales, como el terremoto de 1746, que destruía los logros de varios años de arduo trabajo. Todo ésto trajo consigo el empobrecimiento de la ciudad y el aumento del número de necesitados, precisamente cuando existían menos posibilidades de atenderlos. Así los hospitales se vieron colapsados, por el aumento del número de enfermos sin recursos, a los que no podían atender por la casi total ruina en que se hallaban.

Además hemos podido observar como a medida que se iban a cercando las ideas independentistas, con sus luchas y revueltas, se originaba una pérdida de interés por el estado de los hospitales y sus problemas; aunque no quedaron desatendidos totalmente.

Este trabajo nos ha permitido conocer un poco las acciones realizadas por nuestros antepasados, pero aún quedan muchas lagunas, que esperamos sean aclaradas por otros investigadores, aunque nosotros pensamos continuar con este tema tan atractivo.

DISCUSSION

DISCUSION.

A pesar de la amplia bibliografía utilizada para la realización de este trabajo, no es posible establecer una discusión con los diferentes autores. Una de las causas es que ellos realizan estudios parciales sobre el tema, al ser la finalidad de sus escritos diferente a la de este trabajo. Ellos tratan sobre diversas facetas de la vida y costumbres del Perú en la época colonial, debido a lo cual han de referirse a los hospitales existentes en las diversas ciudades del Virreinato, pero el fin de su obra no es hacer un estudio sobre los mismos. Así cuando tratan de la arquitectura colonial en Lima, se refieren a los hospitales de la ciudad, por ser sus edificios construcciones importantes y características de la misma. Otros al tratar sobre la historia de la Iglesia y sus acciones durante la colonización, se refieren a los hospitales; debido a que muchos de ellos estaban en manos de las Ordenes Religiosas y otros fueron fundados por personas eclesiásticas.

Pero además de todo lo anterior, resulta difícil establecer una discusión entre los diversos investigadores; ya que sus datos coinciden y todos están de acuerdo. Por otra parte nosotros hemos encontrado legajos en el A.G.I. que confirman los datos por ellos aportados.

A todo lo anterior hay que añadir la información inédita aportada por nosotros y que al ser desconocida para los demás escritores nos impide establecer cualquier comparación con sus datos.

Además al no existir una base homogénea, ni una unidad de criterio, ni coincidir los fines de este trabajo y el de los distintos historiadores, no es posible realizar una discusión y comparación entre ambos. Esperamos que en un futuro sea posible establecerla, ya que será una muestra de mayor interés por el tema.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES.

1. La organización civil y eclesiástica de las colonias, eran una copia de las existentes en la Península. En el S.XVIII se modificó la organización del Virreinato, mediante la creación de las Intendencias.
2. El Tribunal del Protomedicato, creado a semejanza del existente en España, se encargaba de vigilar el ejercicio de la medicina en el Virreinato.
3. Con la Conquista contactaron dos civilizaciones; ambas se influenciaron y se mezclaron sus respectivas patologías.
4. Es característica la falta de médicos en las Colonias y por ello, en ocasiones, los religiosos se vieron en la necesidad de actuar como tales.
5. Se fundaron hospitales, para cuidar a los pobres, a semejanza de los existentes en España. Fueron favorecidos por la Corona y la Iglesia contribuyó a su desarrollo, fundamentalmente las Ordenes Hospitalarias. Esto se debía a que la Iglesia consideraba la beneficencia como un medio de apostolado.
6. Los Bethlemitas se dedicaban al cuidado de los enfermos convalecientes; fueron favorecidos por el Papa y la Corona. Se extendieron por toda Sudamérica, pero se extinguieron con la independencia de las Colonias.
7. Los Hermanos de San Juan de Dios cuidaban de los enfermos pobres y llevaron al Nuevo Continente las normas más avanzadas para la curación de las enfermedades.
8. Los Reyes de España se interesaron por la asistencia de los enfermos, pero la burocracia enlenteció las fundaciones hospitalarias, que en su mayoría se debieron a la iniciativa privada.
9. Lima fue una de las ciudades americanas que contaba con mayor número de hospitales.

10. Durante el S.XVIII se produjo la decadencia de la mayoría de los hospitales, con una gran disminución de sus rentas y el aumento del número de enfermos.
11. No fue posible la existencia de un Hospital común, para indios y españoles. Se debió a la diferente cultura y costumbres de estas dos razas.
12. Durante toda la colonización, fue constante el problema económico de los hospitales, cuyos gastos solían superar a las rentas.
13. El Hospital de San Andrés pertenecía al Patronato Real y fue muy favorecido por la Corona. El Cabildo vigilaba su funcionamiento y cuando comenzó a decaer se formó una Hermandad; a pesar de lo cual estuvo para cerrarse en el S. XVIII.
14. En el Hospital de San Andrés eran atendidas todas las enfermedades menos la lepra.
15. El Hospital de San Diego se debió a la iniciativa privada y para asegurar su funcionamiento fue entregado a los Hermanos de San Juan de Dios. Atendía a los enfermos convalecientes del Hospital de San Andrés.
16. El Hospital de Mujeres o de San Cosme y San Damián fue fundado por la Hermandad de la Caridad.
17. Todos los hospitales tenían una forma de cruz, con un altar en el crucero, lo que permitía a los enfermos oír misa desde sus camas.
18. Hubo hospitales dedicados a la atención de determinadas profesiones, así el del Espíritu Santo atendía a los marinos y era sostenido por ellos. En él se fundó el Cosmografiato, que se encargaba de examinar a los pilotos.
19. El Hospital de San Lázaro fue uno de los que primero se fundó, por el terror que inspiraba la lepra. Estaba situado en las afueras de la ciudad y separado de ésta por el río

Rimac. Se creó una Hermandad que se encargaba de su funcionamiento.

20. A pesar del aumento de la población de este barrio, resultó muy difícil la erección en Parroquia de la Iglesia del Hospital.
21. Los sacerdotes eran atendidos en el Hospital de San Pedro. funcionaba más como un asilo. La Congregación del Oratorio de San Felipe Neri no logró mejorar la mala situación del Hospital.
22. El Hospital de Santa Ana estaba dedicado a la atención de la curación de los indios. Servía como medio de apostolado y sus rentas principales eran las limosnas, junto con la mitad del noveno y medio de los diezmos.
23. El Hospital de Nuestra Señora del Carmen era para los enfermos convalecientes del Hospital de Santa Ana. Estaba administrado por los Bethlemitas; los cuales tenían a su cargo el Refugio de Incurables.
24. Con el desarrollo económico de Lima y el aumento de la población, se produjo una relajación de las costumbres; lo que provocó un aumento del número de niños expositos, para los que se creó el Hospital de Nuestra Señora de Atocha.
25. El Hospital de San Bartolomé era para los negros y estaba regido por una Hermandad.
26. A pesar de los esfuerzos realizados, no se pudo impedir la decadencia de estos establecimientos durante el S.XVIII.
27. Se utilizaron los más diversos medios para aumentar las rentas de los hospitales, como las corridas de toros, las representaciones teatrales y la lotería.
28. La decadencia de los hospitales era un reflejo de la existencia a nivel general, tanto en la península como en las colonias.

29. A medida que se aproximaba la independencia, se vislumbra una disminución del interés por la marcha de los hospitales.
30. Los administradores de estos establecimientos, mantuvieron una lucha constante contra los elementos, principalmente los terremotos, que destruían los hospitales y sus posesiones cada cierto tiempo.
31. Como el poder estaba centralizado, son constantes las peticiones de ayuda al Rey, ya que éste debía conceder permiso para todas las modificaciones en el funcionamiento de los hospitales.
32. Todo lo anterior nos lleva a concluir que los hospitales fundados en Lima, intentaban cubrir las necesidades de toda la población de dicha ciudad. Había hospitales para las distintas razas (españoles, indios y negros), sexos, edades, profesiones (Clérigos, marinos) y enfermedades (leprosos e incurables). También se crearon hospitales para los enfermos convalecientes, tanto españoles como indios.



RESUMEN

RESUMEN.

Los Incas habitaban el Perú cuando Pizarro y Almagro lo conquistaron. La capital del imperio Inca era el Cuzco, pero al estar alejada de la costa no permitía prevenir los posibles desembarcos en el Pacífico y como los vecinos de Jauja estaban descontentos, Pizarro y el Cabildo de la ciudad decidieron trasladarla a la costa. En 1535 fundaron a orillas del río Rimac la ciudad de Los Reyes, que mas tarde se llamaría Lima y sería la capital del Virreinato Peruano.

Don Francisco de Toledo organizó la administración de la Colonia. A finales del S. XVIII se crearon las Intendencias, para tratar de racionalizar la hasta entonces ineficaz y anti-económica organización del país.

Con la conquista entraron en contacto dos culturas, influenciándose mutuamente. España llevó la religión, la escritura y una mejor técnica; mientras que los Incas aportaron observaciones sobre la acción curativa de diversas plantas, ya que eran buenos herbolarios. Pero también contactaron diferentes patologías, de tal forma que los españoles llevaron enfermedades desconocidas en aquellas tierras y sufrieron otras autóctonas de aquel país.

Los médicos escaseaban en América y los religiosos, llegados para evangelizar aquellas tierras, en algunas ocasiones tuvieron que cuidar de los enfermos y heridos.

Los hospitales se hicieron a semejanza de los ya existentes en España, siendo favorecidos por la Corona. En esta obra colaboró de forma muy importante la Iglesia. La administración de los hospitales solían estar a cargo de Cofradías formadas por veinticuatro Hermanos, o bien de las Ordenes Hospitalarias: los Bethlemitas y los Hermanos de San Juan de Dios.

La Orden de Nuestra Señora de Belén fue fundada por Pedro de San José Betancur en Guatemala. Fue la primera creada en América, y se dedicaban a cuidar de los enfermos convalecientes. En 1667 obtuvieron permiso para pedir limosna en el Perú, llegando a Lima en 1670. En 1672 se hicieron cargo del hospital de Nuestra Señora del Carmen. Desde Lima se extendieron por todos los territorios conquistados por los españoles. A principios del S. XIX y una vez independizados los países sudamericanos, se extinguió esta Orden.

San Juan de Dios fundó en Granada una Orden dedicada a cuidar de los enfermos pobres. A finales del S. XVI llegaron a Cartagena de Indias y en 1606 se hicieron cargo del Hospital del Callao y del Hospital de Convalecientes de Lima. Mediante los Autos de 1632 y 1652 se regulaba la administración de sus hospitales. En el S. XIX se disolvió la Orden en España, siendo restaurada a finales de ese siglo. Ellos llevaron a las Indias las normas mas modernas de la época para curar a los enfermos. Esta Orden ha realizado grandes aportes a la Medicina.

Lima fue una de las ciudades americanas que contó con mayor número de hospitales, la mayoría de los cuales fueron fundados en el S. XVI. En gran parte fueron debidos a la iniciativa privada y a la Iglesia, aunque algunos se fundaron a expensas de la Real Hacienda. Con ello se intentaba cubrir las necesidades de la población y se especializaron en atender a los distintos sexos, grupos étnicos y profesiones de la ciudad.

En las Capitulaciones entre Pizarro y Carlos I se trataba sobre la fundación de un hospital en las tierras conquistadas. En 1538 el Cabildo adjudicó unos solares para construir el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción. En 1549 Francisco de Molina comenzó a recoger enfermos en su casa, dando origen al Hospital de los Españoles. Durante algún tiempo estuvo unido al Hospital de los Indios. Pero debido a sus diferentes necesidades, la unión no prosperó y en 1554 se separaron.

En el Hospital de San Andrés se curaban los españoles pobres. D. Andrés Hurtado de Mendoza le adjudicó nuevos solares en el arrabal de la ciudad y le concedió diversas limosnas para ayudar a su construcción. En el Hospital había salas para los españoles pobres, mujeres, locos y enfermedades contagiosas. Pertenecía al Patronato Real, por lo que recibía muchas limosnas de los Reyes de España, quienes se interesaban por su funcionamiento y necesidades. Sin embargo era el Cabildo el encargado de vigilar su funcionamiento, pagar al médico y cirujano, nombrar al mayordomo y tomar las cuentas del Hospital. En la visita realizada en 1563, se puso de manifiesto el aumento del número de enfermos por el crecimiento de la población y lo bien que eran tratados.

El Virrey D. Francisco de Toledo hizo unas Ordenanzas para regir su funcionamiento y le concedió una "plaza de lanza",

mediante la cual a cambio de curar gratuitamente a los componentes de la Compañía de Lanzas, se le concedían mil pesos anuales. Parece ser que fue el único hospital que recibió esta concesión, la cual seguía vigente a finales del S. XVII. Otra fuente de ingresos era el Corral de Comedias de Lima.

En 1602 por iniciativa del Virrey D. Luis de Velasco y del Padre Juan Sebastián, los mercaderes fundaron una Hermandad para cuidar del buen funcionamiento del Hospital. Este siempre tenía un desfase entre las rentas y los gastos, que era cubierto con las limosnas dadas por los vecinos de la ciudad. A finales del S. XVII y durante todo el S. XVIII se prolonga la decadencia del hospital, que estuvo a punto de cerrarse por la falta de medios para atender a los enfermos. El déficit económico del hospital se debía principalmente al aumento de la población de Lima, y las malas condiciones de vida de la mayoría de los ciudadanos, así como a la disminución de la población indígena en el distrito de los Yauyos, por lo cual bajaban sus rentas. A todo esto se añadió la destrucción de su edificio causada por el terremoto de 1746.

En el Hospital, que tenía 250 camas, eran atendidas todas las enfermedades. Había una sala para enfermos mentales, a la cual eran trasladados todos los locos del Perú. Contaba con cinco capellanías, cuyos sacerdotes administraban los sacramentos a los enfermos. La planta del hospital tenía forma de cruz latina y en el crucero había un altar para que los enfermos pudieran oír misa desde sus camas. Además tenía una Iglesia y tras la ampliación de 1607 había seis enfermerías grandes y dos medianas. En un principio en este hospital eran atendidos los negros en una sala aparte.

El Hospital de San Diego fue fundado en 1594 por D. Cristobal Sanchez y Dña. María de Esquivel, su mujer. En él eran atendidos los enfermos convalecientes del Hospital de San Andrés. Se fundó una hermandad para que cuidara del Hospital y en 1600 los Hermanos de San Juan de Dios se hicieron cargo del mismo. Ellos recogieron algunos viejos, tullidos e impedidos, a quienes cuidaban junto a los convalecientes. El Hospital era la casa de noviciado del Virreinato Peruano y en él había varios sacerdotes que administraban los sacramentos a los enfermos. Ampliaron el Hospital, que fue destruido por el terremoto de 1687. Posteriormente fue reparado. Según la visita de 1775 el hospital

estaba muy bien atendido por los hermanos.

En 1559 Pedro Alonso Paredes, Gonzalo López y Diego Guzmán fundaron una Hermandad, que al unirse con la creada por los escribanos recibió el nombre de Hermandad de la Caridad y Misericordia. Ellos fundaron el Hospital de San Cosme y San Damián para atender a las mujeres enfermas. Además la Hermandad proporcionaba médico y medicinas a los pobres, enterraba a los desamparados y ajusticiados, recogía limosnas que repartía los domingos entre los pobres de la ciudad, dotaba a las jóvenes meztizas recogidas en el hospital con 300 pesos y a las españolas con 400. Todos los años elegían un mayordomo y varios diputados que se encargaban del funcionamiento del hospital, el cual podía atender a más de 100 enfermas. Eran cuidadas todas las mujeres sin importar la raza ni la enfermedad que padecían. El hospital tenía 4 capellanías, cuyos clérigos administraban los sacramentos a las enfermas. Fue reedificado en 1610 y sus gastos superaban a las rentas.

Durante todo el S. XVII los Virreyes y Monarcas españoles lo favorecieron con diversas limosnas y el Marqués de Mancera hizo construir una sala para mejorar el trato recibido por las enfermas. Durante el S. XVIII se produjo su decadencia, con disminución de sus Rentas. En 1765 hicieron nuevas Constituciones.

En 1614 los Hermanos construyeron al lado del Hospital un Colegio, en el cual vivían algunas niñas en régimen de clausura y del que salían para casarse o para ingresar en un convento.

El Hospital del Espíritu Santo fue fundado por Miguel de Acosta en 1573. Estaba destinado a los marineros y era sostenido por la gente del mar. Cada barco pagaba por cada viaje que realizaba, una cantidad para el hospital; la cual era descontada de su sueldo a los marineros. En él se fundó la primera Academia Náutica, así como el Cosmografiato, que era semejante el existente en la Casa de la Contratación de Sevilla. Fue el hospital que recibió mayores privilegios espirituales de los Pontífices. Al igual que los demás hospitales fue destruido por el terremoto de 1746. En el hospital se atendía al cuerpo de Marina de S.M. y servía de Convalecencia. Sus Constituciones se hicieron en 1615.

El Hospital de San Lázaro fue fundado en 1563 por Antón Sánchez para atender a los enfermos leprosos. Lo situó en

la margen derecha del río Rimac, por ser un barrio escasamente poblado. Sólo pudo construir la Iglesia y dos salas. Cumplía las Ordenanzas dadas por Felipe II, a quien Antón Sánchez solicitó la concesión que tenía el Hospital de San Lázaro de Sevilla. En 1586 fue destruido por un terremoto y en 1606 lo reedificó la Hermandad fundada por Alvaro Alonso Moreno, Antonio Román de Herrera, Sebastián Carreño y Pedro Vélez Roldán.

En este hospital se atendían todas las personas libres afectadas por la lepra, que en su mayoría eran negros. A principios del S. XVII aumentó el número de estos enfermos y debido al temor de que se extendiera la enfermedad se reedificó el hospital por la Hermandad sin la ayuda Real. A pesar de ello nombraron al Rey Patrono del mismo. En 1608 el Marqués de Montesclaros aprobó sus Constituciones.

Como consecuencia de las medidas tomadas para evitar la difusión de la lepra, esta enfermedad disminuyó a mediados del S. XVII aunque no llegó a desaparecer. El hospital tenía forma de crucero y sus salas estaban situadas de tal forma que el viento que pasaba por ellas no dañara a los habitantes de la ciudad. El hospital sufrió diversas reformas y se sostenía con las limosnas recogidas por los leprosos y una parte de los novenos que le concedió el Conde de Lemos. El terremoto de 1746 lo destruyó por completo. Para reedificarlo se organizaron varias corridas de toros. En él se libró el Pleito de la curación de la lepra por el Dr. Villalobos.

En 1669 los mayordomos del hospital solicitaron que la Iglesia del mismo fuera designada Parroquia del barrio de San Lázaro. Basaban su petición en el aumento del número de personas que habitaban el barrio. Tras diversos conflictos en 1736 la Iglesia del Hospital de San Lázaro fue erigida Parroquia del dicho barrio.

El Hospital de San Pedro fue fundado por una Cofradía de 24 Clérigos para atender a los sacerdotes enfermos y pobres. Las limosnas eran su principal fuente de ingresos. A mediados del S. XVII la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri se hizo cargo del hospital, debido a la mala situación en que se encontraba. Sin embargo esto no supuso ningún beneficio, continuando su decadencia y durante el S. XVIII tuvo que hacer frente a varios pleitos, siendo el principal el ocasionado con motivo de la visita realizada al hospital por el Arzobispo Pedro Anto-

nio Barroet en 1753 llegando a renunciar a la administración del hospital, aunque ésto no fue aceptado por el Rey. Sirvió de cárcel de clérigos.

El Hospital de Santa Ana fue fundado en 1549 por Fray Jerónimo de Loaisa, para atender a los indios y convertirlos a la fé católica. La Corona concedió diversas limosnas para ayudar a la construcción y sostenimiento del hospital. Fray Jerónimo puso mucho interés en la atención espiritual de los enfermos, para lo cula fundó una capellanía cuyo clérigo debía decir misa y administrar los sacramentos a los enfermos.

En 1550 el Arzobispo Fray Jerónimo de Loaisa redactó las Ordenanzas del hospital y en 1562 nombró al Rey Patrón del Hospital. Dos años más tarde, tras la muerte del virrey Conde de Nieva, la Audiencia intentó tomar posesión del hospital, pero el Arzobisó lo impidió rogando a un alcalde que lo hiciese en nombre del Rey.

Al aumentar la pobalción del barrio donde estaba ubicado el hospital, su Iglesia fue erigida en Parroquia. Las limosnas junto con la mitad del noveno y medio de los diezmos eran los principales ingresos del hospital. Los gastos fundamentales eran las obras de reparación y el cuidado de los enfermos.

El hospital tenía una planta en forma de cruz, con salas separadas para hombres y mujeres, así como algunas habitaciones para enfernedades contagiosas y enfermos que iban a morir. En 1607 se fundó una Hermandad que se encargaba de atender el buen funcionamiento del hospital y redactó nuevas Ordenanzas. A principios del S. XVII se hicieron algunas reformas en el hospital que podía atender a 300 enfermos. A finales de este siglo comenzó a decaer, continuando igual durante todo el S. XVIII. Por esta causa el Virrey lo entregó a los Bethlemitas, pero fueron tantas las protestas que dos años después el Rey ordenó su devolución a la Hermandad.

El Hospital de Nuestra Señora del Carmen fue fundado por Juan Cordero y Antonio de Avila en la segunda mitad del S. XVII para atender a los enfermos convalecientes del Hospital de Santa Ana. En 1672 los Bethlemitas se hicieron cargo del mismo. Ellos para cubrir las necesidades del hospital consiguieron que 365 personas pagaran una vez al año los gastos diarios del mismo los cuales fueron valorados en 12 pesos. Esta fue el punto de partida para la difusión de la Orden Bethlemítica por toda Suda-

merica. A principios del S. XVIII los Carmelitas intentaron que los bethlemitas no pidieran limosna bajo la advocación de la Virgen del Carmen, pero la Audiencia dictaminó a favor de los hospitalarios.

El Hospital de Santo Toribio o Refugio de Incurables fue fundado por Fray José de Figueroa y Juan Carrasco para atender a los enfermos incurables de Lima. En 1669 Domingo de Cueto construyó 4 salas en forma de cruz y un altar para que los enfermos pudieran oír misa desde sus camas. En 1702 los Bethlemitas se hicieron cargo de este hospital. En 1729 peridó gran parte de sus rentas y en 1767 se creó en su Iglesia la Cofradía de Cristo Pobre.

El Hospital de San Bartlomé fue fundado en 1646 por Fray Bartolomé de Vadillo, para atender a los negros. Se creó una Hermandad para que cuidara y administrara el hospital, en el cual eran atendidos tanto hombres como mujeres. Sus salas formaban un crucero y tenía una Iglesia. Tras el terremoto de 1687 fue reconstruido por Manuel Fernández Dávila. El terremoto de 1746 lo destruyó por completo siendo reedificado por D. Pablo Matute. En 1818 se hicieron una nuevas Constituciones para el hospital.

El Hospital de Nuestra Señora de Atocha fue fundado por Luis Pecador para recoger y cuidar a los niños expósitos. El los entregaba a una amas para que los criaran, a las cuales pagaba con las limosnas que recogía. Los escribanos decidieron fundar una Hermandad para atender a los Huérfano y hacerse cargo del Hospital fundado por Luis Pecador, quien donó el solar, la casa, la capilla y todos los enseres del mismo. En 1603 se aprobaron sus Constituciones. El Principe de Esquilache les concedió la cuarta parte de los arrendamientos de la Casa de Comedias. En este hospital se criaba y cuidaba a los niños, que además aprendían a leer, escribir y un oficio. El terremoto de 1687 destruyó el edificio del Hospital y la Hermandad se disolvió. Más tarde fue reconstruidoa por José de Herrera. Hacia 1718 staba sumido en la pobreza y gracias a los Virreyes logró recuperarse pero el terremoto de 1746 le ocasionó importantes daños. Para su reconstrucción se concedieron importantes limosnas en el derecho de la sisa.

En 1654 Mateo Pastor fundó un colegio para niñas huérfanas junto a Nuestra Señora de Atocha, que estaba a cargo de

la Inquisición. Las edades de las niñas oscilaban entre los 8 y los 16 años. Estas niñas solían proceder del Hospicio de Huérfanos.

Estos son los once hospitales fundados en Lima para atender a sus habitantes. La mayoría se debieron a la iniciativa privada y para asegurar su funcionamiento se crearon Cofradías de Veinticuatro Hermanos o bien, fueron entregados a las Ordenes Hospitalarias.

BIBLIOGRAFIA Y MANUSCRITOS

BIBLIOGRAFIA Y MANUSCRITOS.

1. Vargas Ugarte R: Historia General del Perú 1. Lima, Carlos Milla Batres, 1966.
2. Wiese C: Historia del Perú Colonial. Lima, Librería Francesa Científica y Casa Editorial E Rosay, 1931.
3. Cappa R: Historia Compendiada del Perú con algunas Apreciaciones sobre los Viajes de Colón y sus Hechos. Lima, 1886.
4. Lastres J: La Medicina en el Descubrimiento y Conquista del Perú. Lima, 1956.
5. Durán Montero A: Fundación de Ciudades en el Perú durante el S. XVI. Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1978.
6. Ortega E: Manual de Historia General del Perú. Lima, Librería Mena, 1970.
7. Malaga Medina A: Los Corregimientos de Arequipa, S. XVI. Arequipa, Imprenta Editorial "El Sol", 1975.
8. Pease F: Collaguas I. Lima, Talleres Gráficos P L Villanueva S A, 1977.
9. Fisher J: Gobierno y Sociedad en el Perú Colonial: El Régimen de las Intendencias, 1784-1814. Lima, Editorial Lumen S A, 1981.
10. Moreno Cebrian A: La "Descripción del Perú" de Joaquín Bonet y la Ordenanza de Intendencias de 1803. Rev Ind 149-150: 723-788, 1977.
11. Deustua Pimentel C: Las Intendencias en el Perú (1790-1796). Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1965.
12. Pereyra C: Historia de la América Española 7. Madrid, Editorial Saturnino Calleja S A, 1925.
13. Christophersen P: Historia Argentina. Buenos Aires, Gmo Kraft Ltda, 1937.
14. Lastres J: Historia de la Medicina: El Real Protomedicato del Perú. Rev Arch Nac Perú 21: 116-128, 1957.
15. Sierra V: Historia de la Argentina 1. Buenos Aires, Unión de Editores Latinos SRL, 1956.
16. Pérez Fontana V: Historia de la Medicina en el Uruguay 1. Montevideo, Ministerio de Salud Pública, 1967.
17. Mendiburu M: Apuntes Hitóricos. Lima, Imprenta del Estado, 1902.

18. Consejo de la Hispanidad: Recopilación de las Leyes de Indias 2. Madrid, Gráficas Ultra S A, 1943.
19. Lastres J: Historia de la Medicina: Visita a las Boticas de Lima. Rev Arch Nac Perú 22: 85-104. 1958.
20. Molinari JL: La Asistencia Médica en la Epoca Colonial. Buenos Aires, Editada por La Semana Médica, 1968.
21. Armas Medina F: Cristianización del Perú. Sevilla, Imprenta de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1953.
22. Angulo D: Documentos para la Historia de la Medicina en el Perú. Rev Arch Nac Perú 5: 43-47, 1927.
23. Guijarro Oliveras J: Historia de los Hospitales Coloniales Españoles en América durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Arch Ibe-Aber His Med 2: 529-599, 1950.
24. Levene R: Historia Argentina. Buenos Aires, J Lajouane y Cia 1934.
25. Consejo de la Hispanidad: Recopilación de las Leyes de Indias 1. Madrid, Gráficas Ultra S A, 1943.
26. Lastres J: Historia de la Medicina Peruana 2. Lima, Imprenta Santa María, 1951.
27. Herraes S. de Escariche J: Beneficencia de España en Indias. Sevilla, Imprenta de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1949.
28. Leviller R: Gobernantes del Perú 8. Madrid, Imprenta de Juan Pueyo, 1929.
29. Real Cédula para que los Arzobispos y Obispos de las Indias puedan visitar todos los hospitales así de españoles como de indios del Patronato Real y tomar cuentas. A G I Sevilla, Sec 5 Indif Gen Leg 431, 31-Dic-1695.
30. Real Cédula para que los Virreyes, Presidentes, Gobernadores y los Arzobispos y Obispos de las Indias observen con puntualidad lo aquí prevenido, sobre el modo y circunstancias con que se han de visitar los Hospitales del Real Patronato. A G I Sevilla, Sec 5 Indif Gen Leg 540, 18-Dic-1768.
31. Real Cédula para que el Arzobispo de la ciudad de los Reyes pueda visitar los hospitales de indios de su distrito y tomar las cuentas. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 300, 28-Ago-1591.
32. Valega JM: El Virreinato del Perú. Historia Crítica de la Epoca Colonial, en Todos sus Aspectos. Lima, Editorial Cultural Ecléctica, 1939.

33. Cisneros A: Monografía del Departamento de Lima. Lima, Litografía Tip Carlos Fabri, 1911.
34. Fernandez Montaña D: Relación del Terremoto que Arruyó la Ciudad de los Reyes en 22 de Noviembre de 1690. Rev Arch Nac Perú 13: 5-20, 1940.
35. Odriozola M: Documentos Históricos del Perú en las Epocas del Coloniaje, después de la Conquista y la Independencia hasta el Presente 2. Lima, Imprenta del Estado, 1872.
36. Carta de D. Francisco de Toledo, Virrey del Perú, a S. M. en materia eclesiástica. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 28-B, 24-Sep-1572.
37. Carta del Virrey del Perú al Rey. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 30, 23-Mar-1582.
38. Comisión del Virrey del Perú al Dr. Galdós de Valencia para visita del distrito de la Real Audiencia de los Reyes. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 41, 14-Sep-1626.
39. Real Cédula para acudir al remedio de las necesidades de las Iglesias y Hospitales de los Pueblos de Indios. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 31, 29-Ene-1587.
40. Respuesta a una carta del Virrey del Perú sobre el desempeño de la Caja Real. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 572, 2-Abr-1624.
41. El Conde de Castellar da cuenta a S. M. de haber resuelto en Junta de Hacienda dar 1.000 pesos ensayados por el feliz viaje de la Armada aplicados por tercias partes para Misas, Hospitales y Pobres Vergonzantes de esta Ciudad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 73, 8-May-1675.
42. Lisson Chaves E: La Iglesia de España en Perú 1. Sevilla, Editorial Católica, 1943.
43. Leviller R: Organización de la Iglesia y Ordenes Religiosas en el Virreinato del Perú en el S. XVI 1. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919.
44. Lisson Chaves E: La Iglesia de España en el Perú 4. Sevilla, Editorial Católica, 1946.
45. El Virrey del Perú dice que los Corregidores de los Pueblos de Indios satisfacen el tomín aplicado a los Hospitales. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 50, 8-Jun-1641.
46. Real Cédula para que el Virrey del Perú ponga remedio en que satisfagan los Corregidores de los Pueblos de Indios el Tomín que está aplicado para los Hospitales. A G I Sevilla,

- Sec 5 Aud Lima Leg 572, 18-May-1640.
47. Carta del Conde de Villar, Virrey del Perú. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 32, 25-Abr-1588.
 48. Real Cédula para que los Hospitales de Indios no paguen el 3% para los Seminarios. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 570, 12-Feb-1589.
 49. Lisson Chaves E: La Iglesia de España en Perú 3. Sevilla, Editorial Católica, 1945.
 50. El Cedulaario Arzobispal de la Diócesis de Lima. Rev Arch Nac Perú 4: 221-247, 1926.
 51. Testimonio de la Cuenta y Relación Jurada de D. Domingo Machado de Castillo, al Sr. Regente D. Agustín Carrillo de Córdoba, Juez Privativo del Real Derecho de la Sisa. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 415, 1-Nov-1728 a 31-Oct-1734.
 52. Leviller R: Gobernantes del Perú, Cartas y Papeles, S. XVI 12. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra S A, 1926.
 53. Jaramillo Arango J: Una descripción Inédita de Lima, de Hipólito Ruiz. Rev Ind 36: 247-275, 1949.
 54. Coroleu J: América, Historia de su Colonización, Dominación e Independencia 2. Barcelona, Mostaner y Simón Editores, 1895.
 55. Miro Quesada A: Lima, Ciudad de los Reyes. Buenos Aires, Emecé Editores S A, 1946.
 56. García Irigoyen C: Santo Toribio 2. Lima, Imprenta y Librería de San Pedro, 1906.
 57. Nieto Vélez A: Historia del Perú 11. Lima, Editorial Juan Mejía Baca, 1981.
 58. Gracia Bryce J: Historia del Perú 9. Lima, Editorial Juan Mejía Baca, 1981.
 59. Memoria de los Virreyes que han Gobernado el Perú durante el Tiempo del Coloniaje Español 4. Lima, Librería Central de Felipe Bailly, 1859.
 60. Memorias de los Virreyes que han Gobernado el Perú durante el Tiempo del Coloniaje Español 6. Lima, Librería Central de Felipe Bailly, 1859.
 61. Vargas Ugarte R: Historia de la Iglesia en el Perú 1. Lima, Imprenta Santa María, 1953.
 62. García de la Concepción J: Historia Bethlemítica. Vida exemplar y Admirable del Venerable Siervo de Dios y Padre Pedro de San Joseph Betancur, Fundador de el Rēgular Instituto de

- Bethlehen en las Indias Occidentales. Frutos Singulares de su Fecundo Espiritu y Sucesos Varios de esta Religión. Sevilla, Impresor Juan de la Puerta, 1723.
63. Vargas Ugarte R: Historia de la Iglesia en el Perú 3. Burgos, Imprenta Aldecoa, 1960.
 64. Molinari JL: Los Bethlemitas y su Obra en el Hospital de Buenos Aires. Archivum 1: 385-406, 1943.
 65. Estrada Monroy A: Bethlemitas Ilustres. Guatemala, Editorial "José de Pineda Ibarra", 1968.
 66. Ruiz Moreno A: Trámites Efectuados para la Entrega del Hospital de San Martín de Buenos Aires a los Bethlemita (1726-1748). Arch Ibe-Ame His Med 13: 5-24, 1961.
 67. Zuretti JC: Historia Eclesiástica Argentina. Buenos Aires, Editorial Huarpes, 1945.
 68. Real Cédula dirigida al Virrey y Presidentes de las Audiencias del Perú, participandoles haber dado paso a dos Breves de Su Santidad, erigiendo en Congregación a la Compañía Bethlemítica, aprobando sus Constituciones y nombrando a Fray Rodrigo de la Cruz primer Prefecto de ella. A G I Sevilla, Sec 5 Indif Gen Leg 431, 10-Jun-1696.
 69. Instrucción que debe usar Fray Miguel de Jesús María, Procurador General de la Compañía Bethlemítica en las Indias Occidentales. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 553, 30-Sep-1704.
 70. Nómina de los Religiosos de las Ordenes de San Juan de Dios y Bethlemítico que existen en el servicio de los pobres enfermos, en los Combentos Hospitales de esta provincia. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 834, 7-Mar-1765.
 71. Cruset J: San Juan de Dios, una Aventura Iluminada. Barcelona, Editorial Aedos, 1964.
 72. Castro F: Primicias Históricas de San Juan de Dios ("El Hombre que supo Amar") Comentadas por Gomez-Moreno M. Madrid, Provincias Españolas de la Orden Hospitalaria, 1950.
 73. Vargas Ugarte R: Historia de la Iglesia en el Perú 2. Burgos, Imprenta Aldecoa, 1959.
 74. Clavijo Clavijo S: La Obra de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en América y Filipinas. Madrid, Artes Gráficas Arges, 1950.
 75. Clavijo Clavijo S: La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en la Marina de Guerra de España. Madrid, Tipografía Artística, 1950.

76. Alvarez-Sierra J: La Orden de San Juan de Dios llevó la Medicina y la Hospitalidad por el continente Americano. Arch Ibe-Ame His Med 9: 23-32, 1957.
77. La administración de los Hospitales de San Juan de Dios en Indias. B N, 1632.
78. Real Cédula sobre los Hospitales de San Juan de Dios. A G I Sevilla, Sec 5 Indif Gen Leg 539, 13-Feb-1756.
79. Informe del Consejo sobre la Religión de San Juan de Dios. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 817, 5-May-1763.
80. Porras Barremechea R: Cedulario del Perú S. XVI, XVII, XVIII 1. Lima, Dpto de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 1944.
81. Lee B: Libros de los Cabildos de Lima 1. Lima, Torres-Aguirre-Sanmarti y Cia S A, 1935.
82. Cobo B: Historia de la Fundación de Lima Publicada por González de la Rosa M. Lima, Imprenta Liberal, 1882.
83. Lee B: Libros de los Cabildos de Lima 2. Lima, Torres-Aguirre-Sanmarti y Cia S A, 1935.
84. Mendiburu M: Diccionario Histórico Biográfico del Perú 8. Lima, Librería e Imprenta Gil S A, 1934.
85. Vargas Ugarte R: Historia General del Perú 2. Lima, Editor Carlos Milla Batres, 1966.
86. Mendiburu M: Diccionario Histórico Biográfico del Perú 7. Lima, Librería e Imprenta Gil S A, 1933.
87. Lee B: Libros de los Cabildos de Lima 3. Lima, Torres-Aguirre-Sanmarti y Cia S A, 1935.
88. Real Cédula Pidiendo Indulgencias para el Hospital de los Reyes. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 566, 7-Dic-1547.
89. Lee B: Libros de los Cabildos de Lima 4. Lima, Torres-Aguirre-Sanmarti y Cia S A, 1935.
90. Harth-Terre E: Hospitales Mayores de Lima en el Primer Siglo de su Fundación. Ana Inst Arte Ame Invest Estet 16: 34-47, 1963.
91. Costa Villavicencio L: Historia Cronológica del Perú. Lima.
92. Montesinos F: Anales del Perú 1 Publicados por Martua V. Madrid, Imprenta de Gabriel L y del Horno, 1906.
93. Mendiburu M: Diccionario Histórico Biográfico del Perú 6. Lima, Librería e Imprenta Gil S A, 1933.
94. Bromley J, Barbagelata J: Evolución Urbana de Lima. Lima, Editorial Lumen, 1945.

95. Real Cédula dirigida a la Audiencia del Perú sobre el Hospital de los Reyes. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 567, 10-Nov-1551.
96. Guijarro Oliveras J: Aportación a la Historia del Hospital Real de San Andrés, de Españoles, de las Ciudad de Lima. Arch Ibe-Ame His Med 9: 263-268, 1957.
97. Lee B: Libros de los Cabildos de Lima 6. Lima, Torres-Aguirre-Sanmarti y Cia S A, 1935.
98. Real Cédula dirigida a la Audiencia del Perú para que informe sobre el Hospital de Españoles y del número de pobres que hay en él. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 568, 18-Oct-1561.
99. Castelli A: La Primera Imagen del Hospital Real de San Andrés a través de la visita de 1563. His Cult 13-14: 207-216 1981.
100. Expediente sobre el Hospital de San Andrés. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 131, 20-Ene-1564.
101. Leviller R: Audiencia de Lima. Correspondencia de Presidentes y Oidores 1. Madrid, Imprenta Juan Pueyo, 1922.
102. Real Cédula dirigida al Licenciado Castro, Presidente de la Audiencia de Perú, sobre el Hospital de San Andrés de los Españoles. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 569, 15-Ene-1567.
103. Real Cédula dirigida al Licenciado Castro, Presidente de la Audiencia del Perú, sobre el Derecho de Escobilla y Relaves del Hospital de San Andrés. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 569, 20-Ene-1567.
104. Real Cédula dirigida al Virrey para que vea las necesidades del Hospital de los Españoles. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 578, 19-Dic-1568.
105. Leviller R: Gobernantes del Perú, Cartas y Papeles, S. XVI 3. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra S A, 1921.
106. Leviller R: Gobernantes del Perú, Cartas y Papeles, S. XVI 13. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra S A, 1926.
107. Cartas sobre el Hospital de San Andrés. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 1, 25-Ene-1597.
108. Bromley J: Libros de los Cabildos de Lima 13. Lima, Torres-Aguirre-Sanmarti y Cia S A, 1935.
109. Expediente sobre el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 141, 17-Mar-1611.

110. Expediente sobre el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 131, 22-Abr-1591.
111. Beltrán y Rozpide R: Colección de las Memorias o Relaciones que escribieron los Virreyes del Perú acerca del Estado en que dejaban las Cosas Generales del Reino 1. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S C de Jesús, 1921.
112. Carta del Consejo de Indias sobre el Hospital de San Andrés de Lima para concederle 2.000 Ducados. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Quito Leg 1, 17-Feb- 1601.
113. Real Cédula sobre el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 797, 16-Mar-1601.
114. Real Cédula, Respuesta al Virrey del Perú en Materia del Gobierno Temporal. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 570, 22-Feb-1602.
115. Real Cédula Prorrogando al Hospital de San Andrés de Lima por seis años la Merced que tiene de 2.000 pesos de Renta. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 570, 3-Feb-1603.
116. Carta del Marqués de Montesclaros sobre Camara. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 36, 9-Abr-1612.
117. Carta del Consejo de Indias para Prorrogar la Merced de 2.000 pesos de Renta al Hospital de San Andrés. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 4, 24-Sep-1616.
118. Relación de las Ciudades, Villas y Lugares, Parroquias y Doctrinas que hay en este Arzobispado de Lima, de Españoles y de Indios; y de las Personas que las sirven así Clérigos como Religiosos, del número de Feligreses que contienen y de las Cofradías y Hospitales que hay en los dichos Lugares, sus Rentas y Advocaciones. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 301, 20-Abr-1619.
119. Jiménez de la Espada M: Relaciones Geográficas de las Indias, Perú 1. Madrid, Ediciones Atlas, 1965.
120. Consejo de Indias. Prorrogación de los 2.000 pesos de Renta que tiene concedidos el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 5, 30-Abr-1627.
121. Expediente sobre el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 797, 1601-1690.
122. Informe de la Cámara de Indias sobre la Pretensión del Hospital de San Andrés. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 8, 18-Jul-1653.
123. Carta del Conde de Medellín pidiendo que se Prorrogue la

- Merced de 3.000 pesos ensayados al Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 11, 3-Nov-1674.
124. Carta del Conde de Medellín pidiendo la Prorrogación de los 3.000 pesos de Renta al Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 11, 2-Jun-1676.
125. Memorias de los Virreyes que han Gobernado el Perú durante el tiempo de Coloniaje Español 1. Lima, Librería Central de Felipe Bailly, 1859.
126. Suardo JA: Diario de Lima (1629-1634) Publicado por Vargas Ugarte R. Lima, Imp C Vasquez L, 1935.
127. Autos en que se Pretendió por parte de los Oficiales Reales descontar de los Efectos y Rentas del Hospital la Media Anata 15 y 25% y por Auto del Virrey se mandó no hacer estas bajas dando fianza al Hospital de traer Aprobación de S.M. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 76, 3-Mar-1678.
128. Expediente sobre el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 12, 11-Mar-1681.
129. Expediente sobre el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 13, 29-Nov-1685.
130. Vargas Ugarte R: Manuscritos Peruanos en las Bibliotecas del Extranjero. Lima, Talleres Tipográficos de la Empresa Periodística S A La Prensa, 1935.
131. Carta del Consejo de Indias sobre el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 348, 15-Sep-1718.
132. Real Cédula sobre el Hospital de los Españoles de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 375, 2-Oct-1718.
133. Memorial sobre el Hospital de los Españoles de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 435, 20-Ago-1718.
134. Inventario del Derecho de la Sisa. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 437, 5-May-1721.
135. Carta sobre el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 348, 22-Abr-1722.
136. Expediente sobre el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 542, 11-May-1757.
137. Cédula Real sobre el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 393, 1-Jun-1757.
138. Manso de Velasco JA: Relación y Documentos de Gobierno del Virrey del Perú Conde de Superunda (1745-1761) Publicado por Moreno Cebrián A. Madrid, Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", 1983.

139. Rodriguez Casado V, Pérez Embid F: Memoria de Gobierno de Manuel Amat y Junient, Virrey del Perú (1761-1776). Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1947.
140. Jauregui y Aldecoa A: Memoria de Gobierno del Virrey del Perú (1780-1784). Madrid, Instituto "Gonzálo Fernández de Oviedo", 1982.
141. Expediente sobre el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 663, 16-Sep-1783.
142. Expediente sobre el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 961, 30-Ene-1794.
143. Unanue JH: Guía Política, Eclesiástica y Militar del Virreinato del Perú para el año 1794. Lima, Imprenta de los Niños Huérfanos, 1793.
144. Lastres J: Historia de la Medicina Peruana 3. Lima, Imprenta Santa María, 1951.
145. Lisson Chávez E: La Iglesia de España en el Perú 2. Sevilla, Editorial Católica, 1944.
146. Delgado Roig J: Fundaciones Psiquiátricas en Sevilla y en el Nuevo Mundo. Madrid, Editorial Paz Montalvo, 1948.
147. Carta del Conde de Medellín pidiendo se le concedan 2.000 pesos de la Sisa de la Ciudad de los Reyes para que el Hospital de San Andrés pueda atender y curar a los Locos. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 11, 31-Oct-1676.
148. Real Cédula sobre el Hospital de San Andrés de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 437, 10-Feb-1677.
149. Bernales Ballesteros J: Lima , la Ciudad y sus Monumentos. Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1972.
150. Vargas Ugarte R: Ensayo de un Diccionario de Artífices de la América Meridional. Burgos, Imprenta Aldecoa, 1968.
151. Lohmann Villena G: El Arte Dramático en Lima durante el Virreinato. Madrid, Talleres de Estados, Artes Gráficas, 1945.
152. Miro Quesada A: El Primer Virrey-Poeta en América (Marqués de Montesclaros). Madrid, Editorial Gredos, 1962.
153. Sanz-Rico Urbina A: El Virrey Amat. Barcelona, Publicaciones del Seminario de Arqueología e Historia de la Ciudad, 1967.
154. Multatuli: Las Calles de Lima. Lima, 1945.

155. Santos J: Cronología Hospitalaria y Resumen Historial del Glorioso Patriarca San Juan de Dios 2. Madrid, Imprenta Saez, 1977.
156. Consejo de Indias, sobre la pretensión del Hospital de Convalecientes de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 1, 21-Abr-1598.
- 157.. Mendiburu M: Diccionarios Histórico Biográfico del Perú 4. Lima, Imprenta "Enrique Palacios", 1932.
158. Real Cédula sobre el Hospital de San Diego. A G I Sevilla, Sec 5 Indif Gen Leg 481, 27-Jul-1608.
159. Real Cédula sobre el Hospital de San Diego. A G I Sevilla, Sec 5 Indif Gen Leg 429, 31-May-1631.
160. Carta del Arzobispo de los Reyes informando haber recibido la Real Cédula y Constituciones tocantes a los Hospitales de San Juan de Dios. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 302, 13-May-1633.
161. Bromley J: Libros de los Cabildos de Lima 23. Lima, Torres-Aguirre-Sanmarti y Cia S A, 1935.
162. Lizárraga R: Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Rio de la Plata y Chile. Madrid, Sucs J Sánchez de Ocaña y Cia S A, 1968.
163. Mendiburu M: Diccionario Histórico Biográfico del Perú 3. Lima, Imprenta "Enrique Palacios", 1932.
164. Visita a los Hospitales de San Juan de Dios. A G I Sevilla, Sec 5 Indif Gen Leg 3.079, 17-May-1775.
165. Estado de las limosnas dadas por Fray José Colominas a los Hospitales de San Juan de Dios. A G I Sevilla, Sec 5 Indif Gen Leg 3.078, 31-Dic-1788.
166. Mercurio Peruano 4. Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1964.
167. Mercurio Peruano 1. Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1964.
168. Vázquez de Espinosa A: Compendio y Descripción de las Indias Occidentales Transcrito del original por Upson Clark C. Washington, The Smithsonian Institution, 1948.
169. Carta del Cabildo Secular de los Reyes a S M sobre la Cofradía de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 108, 22-Nov-1564.
170. Carta del Arzobispo de los Reyes. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 300, 18-Nov-1564.

171. Carta de D. García de Mendoza, Virrey del Perú, sobre Hospitales. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 32, 1-May-1590.
172. Patrón P: Lima Antigua. Lima, Librería e Imprenta Gil, 1935.
173. Consejo de Indias sobre el Hospital de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 3, 22-Feb-1613.
174. Consejo de Indias sobre el Hospital de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 3, 18-Oct-1613.
175. Expediente sobre el Hospital de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 797, 30-Mar-1637.
176. Expediente sobre el Hospital de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 6, 19-Oct-1635.
177. Beltrán y Rozpide R: Colección de las Memorias o Relaciones que escribieron los Virreyes del Perú acerca del Estado en que dejaban las Cosas Generales del Reino 2. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S C de Jesús, 1921.
178. Carta de D. Melchor de Liñán sobre el Hospital de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 78, 28-Ago-1678.
179. Expediente sobre el Hospital de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 77, 20-May-1678.
180. Informe de la Cámara sobre el Hospital de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 12, 24-Nov-1679.
181. Real Cédula sobre el Hospital de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 797, 13-Feb-1680.
182. Real Cédula dirigida al Virrey del Perú, remitiéndole la pretensión que tiene el Hospital de la Caridad de los Reyes de que se le pague lo que constare estarsele debiendo, de los 2.000 pesos ensayados de renta que tiene siruados en diferentes pueblos de la Provincia de Quito. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 304, 12-Sep-1683.
183. Carta del Arzobispo de Lima, suplica a S M se sirva perpetuar al Hospital de la Caridad de Lima la situación de los 2.000 pesos ensayados que tiene por merced de V M en la caja de Loja. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 304, 3-Nov-1685.
184. Carta del Hospital de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 435, 1717.
185. Real Cédula sobre el Hospital de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 375, 26-Ago-1718.
186. Real Cédula sobre el Hospital de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 384, 22-Abr-1735.

187. Carta del Marqués de Villagarcía. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 414, 25-Jul-1736.
188. Real Cédula sobre el Hospital de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 385, 1-Jul-1737.
189. Constituciones de la Cofradía de la Caridad. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 830, 17-Sep-1766.
190. Salinas y Cordova B: Memorial de las Historias del Nuevo Mundo, Perú. Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1957.
191. Mendiburu M: Diccionario Histórico Biográfico del Perú 10. Lima, Librería e Imprenta Gil S A, 1934.
192. Lewin B: Descripción del Virreinato del Perú. Rosario, Universidad Nacional del Litoral, 1958.
193. Lohmann Villena G: Historia Marítima del Perú. Perú, Editorial Ausonia-Talleres Gráficos S A, 1973.
194. Eguiguren LA: Diccionario Histórico Cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios 1. Lima, Imprenta Torres Aguirre S A, 1940.
195. Testimonio del Expediente de la Hermandad del Hospital de Espíritu Santo. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 900, 1774
196. Carta sobre el Hospital del Espíritu Santo. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 900, 28-Jun-1775.
197. Real Cédula sobre el Hospital del Espíritu Santo. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 900, 24-Feb-1772.
198. Mendiburu M: Diccionario Histórico Biográfico del Perú 1. Lima, Imprenta "Enrique Palacios", 1931.
199. Clavijo Clavijo S: Trayectoria Hospitalaria de la Armada Española. Madrid, Escelicer S L, 1944.
200. Bravo de Lagunas y Castilla PJ: Discurso Histórico-Jurídico del Origen, Fundación, Reedificación, Derechos y Exenciones del Hospital de San Lázaro de Lima. Lima, Oficina de los Huérfanos, 1761.
201. Angulo D: El Barrio de San Lázaro de la Ciudad de Lima. Lima, Librería e Imprenta Gil, 1935.
202. Portal I: Lima Religiosa. Lima, Librería e Imprenta Gil. 1924.
203. Cascajo Romero J: El Pleito de la Curación de la Lepra en el Hospital de San Lázaro de Lima. Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1948.

204. Traslado de las Exenciones y Privilegios que goza el Hospital de San Lázaro de Sevilla, concedidas al de San Lázaro de Lima. A G I Sevilla, Sec 1 Patronato Real Leg 189 Num 17, 2-Dic-1567.
205. Real Cédula sobre el Hospital de San Lázaro. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 578, 17-Ago-1568.
206. Expediente sobre el Hospital de San Lázaro de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 141, 26-Nov-1610.
207. Bromley J: Libros de los Cabildos de Lima 15. Lima, Torres-Aguirre-Sanmarti y Cia S A, 1935.
208. Carta sobre el Hospital de San Lázaro. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 73, 1-Abr-1673.
209. Carta sobre el Hospital de San Lázaro. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 431, 18-May-1700.
210. Mendiburu M: Diccionario Histórico Biográfico del Perú 2. Lima, Imprenta "Enrique Palacios", 1932.
211. Vargas Ugarte R: Historia General del Perú 5. Lima, Editor Carlos Milla Batres, 1966.
212. Mendiburu M: Diccionario Histórico Biográfico del Perú 11. Lima, Librería e Imprenta Gil S A, 1934.
213. García Irigoyen C: Santo Toribio 1. Lima, Librería e Imprenta de San Pedro, 1906.
214. Autos sobre la separación de la Iglesia y Barrio de San Lázaro de Lima de los Curatos de aquella Metropolitana. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 562, 15-Abr-1669.
215. Vargas Ugarte R: De la Conquista a la República. Lima, Compañía de Impresores y Publicidad, 1951.
216. Vargas Ugarte R: Historia General del Perú 3. Lima, Editor Carlos Milla Batres, 1966.
217. Vargas Ugarte R: Manuscritos Peruanos del Archivo de Indias Lima, 1938.
218. Expediente sobre la Congregación de San Felipe Neri. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 335, 1-May-1683.
219. Mendiburu M: Diccionario Histórico Biográfico del Perú 9. Librería e Imprenta Gil S A, 1934.
220. Expediente sobre el Hospital de San Pedro, A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 538, 12-Nov-1724.
221. Carta del Consejo sobre el Oratorio de San Felipe Neri. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 1.561, 19-Ago-1758.
222. Carta sobre la Cofradía de la Concepción Purísima. A G I Se-

- villa, Sec 5 Aud Lima Leg 807, 31-Ene-1760.
223. Consejo de Indias sobre el Hospital de San Pedro. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 542, 27-Nov-1758.
224. Real Cédula sobre el Hospital de San Pedro. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 394, 27-Nov-1758.
225. Mendiburu M: Diccionario Histórico Biográfico del Perú 5. Lima, Librería e Imprenta Gil S A, 1933.
226. Sanz-Rico Urbina A: El Virrey Amat 1. Barcelona, Publicaciones del Seminario de Arqueología e Historia de la Ciudad, 1967.
227. Rodríguez Casado V, Pérez Embid F: Memoria de Gobierno de Manuel de Amat y Junient. Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1947.
228. Expediente sobre el Hospital de San Pedro. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 1.592, 22-Dic-1755.
229. Expediente de la Congregación de San Felié Neri. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 1.592, 1758.
230. Visita al Hospital de San Pedro. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 1.592, 15-Ene-1754.
231. Expediente sobre el Hospital de Santa Ana. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 313, 18-Nov-1564.
232. Carta del Arzobispo de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 300, 2-Ago-1564.
233. Real Cédula concediendo mil pesos al Hospital de Los Reyes. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 566, 15-Oct-1549.
234. Real Cédula mandando cumplir la Cédula de 17-Dic-1551. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima leg 567, 24-Feb-1552.
235. Real Cédula otorgando al Hospital de Santa Ana una merced de mil pesos. A G I Sevilla, Sec 5 Adu Lima Leg 567, 23-Sep-1552.
236. De Oficio sobre el Hospital que se manda hacer en los Reyes A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 567, 18-May-1553.
237. Real Cédula otorgando una merced de 800 ducados al Hospital de Santa Ana. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 568, 29-May-1559.
238. Real Cédula sobre el Patronazgo del Hospital de Santa Ana. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 569, 5-Oct-1566.
239. Real Cédula sobre el Hospital de Santa Ana. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 578, 12-Ago-1568.
240. Carta sobre la concesión de 2.000 pesos de renta. A G I Se-

- villa, Sec 5 Aud Lima Leg 1, 23-Oct-1577.
241. Datos relacionados con las artes plásticas en América durante la dominación española. Buenos Aires, Facultad de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires, 1954.
 242. Vargas JM: La Conquista espiritual del Imperio de los Incas. Quito, Publicaciones de la Unión de intelectuales Católicos Ecuatorianos, 1948.
 243. Bromley J: Libros de los Cabildos de Lima 14. Lima, Torres-Aguirre-Sanmarti y Cia S A, 1935.
 244. Lisson Chavez E: La Iglesia de España en Perú 4. Sevilla, Editorial Católica, 1946.
 245. Expediente sobre el Hospital de Santa Ana. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 34, 18-May-1604.
 246. Real Cédula sobre el Hospital de Santa Ana. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 797, 3-Nov-1665.
 247. Cámara, sobre el Hospital de Santa Ana. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 12, 20-Sep-1679.
 248. Vargas Ugarte R: Historia de la Iglesia en al Perú 4. Burgos, Imp Aldecoa, 1961.
 249. Expediente sobre el Hospital de Santa Ana. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 414, 22-Jul-1732.
 250. Expediente sobre el Hospital de Santa Ana. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 521, 21-Jul-1734.
 251. Expediente sobre el Hospital de Santa Ana. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 440, 31-Dic-1731.
 252. Real Cédula sobre el Hospital de Santa Ana. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 383, 21-Jul-1734.
 253. Expediente sobre el Hospital de Santa Ana. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 385, 11-May-1736.
 254. Urteaga H: Información que dan el Mayordomo y Diputados del Hospital de Santa Ana acerca de su estado tras el terremoto de 1746. Rev Arch Nac Perú 12: 165-181, 1939.
 255. Memorias de los Virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo de coloniaje español 3. Lima, Librería Central de Felipe Bailly, 1859.
 256. Carta del Conde de Lemos. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 68, 2-Jul-1669.
 257. Carta del Conde de Castelar. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 73, 2-Mar-1675.
 258. Carta del Arzobispo de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima

Leg 78, 30-Ago-1678.

259. Carta del Conde de Medellín. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 11, 24-Sep-1676.
260. Expediente sobre el Hospital de Nuestra Señora del Carmen. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 84, 2-Jun-1685.
261. Real Cédula sobre el Hospital de Nuestra Señora del Carmen. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 797, 18-Mar-1688.
262. Expediente sobre el Hospital del Carmen. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 553, 16-Feb-1703.
263. Expediente sobre el Hospital del Carmen. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 538, 9-May-1728.
264. Expediente sobre el Hospital del Carmen. A G I Sevilla, Sec 4 Escribanía Cámara Leg 521-A, 19-Nov-1725.
265. Laos C: Lima "La Ciudad de los Virreyes". Editorial Perú, 1929.
266. Fuentes M: Lima, Apuntes Históricos, Descriptivos, Estadísticos y de Costumbres. París, Librería Firmin Didot, 1867.
267. Expediente sobre el Hospital de Incurables. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 553, 22-Feb-1703.
268. Expediente sobre el Hospital de Incurables. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 539, 12-Mar-1729.
269. Real Cédula sobre el Hospital de Incurables. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 383, 13-Abr-1734.
270. Expediente sobre la Hemandad de Cristo Pobre. A G I Sevilla Sec 5 Aud Lima Leg 860, 31-Oct-1771.
271. Lastres J: El Hospital Militar de San Bartolomé. Lima, Imprenta Lux, 1947.
272. Valentín L: Recordando el Tricentenario de la Fundación del Hospital de San Bartolomé. An Soc Per His Med 7: 45-49, 1946
273. Carta del Virrey de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 797, 16-Mar-1818.
274. Mugaburu J: Diario de Lima (1640-1694). Lima, Imprenta Vazquez, 1935.
275. Expediente sobre el Hospital de San Bartolomé. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 413, 6-Jul-1730.
276. Consejo, sobre el Hospital de San Bartolomé. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 438, 19-Dic-1731.
277. Real Cédula sobre el Hospital de San Bartolomé. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima leg 385, 17-Abr-1736.
278. Expediente sobre el Hospital de San Bartolomé. A G I Sevi-

- lla, Sec 5 Aud Lima Leg 993, 25-Abr-1770.
279. Expediente sobre el Hospital de San Bartolomé. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 868, 16-Oct-1772.
280. Expediente sobre el Hospital de San Bartolomé. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 797, 32-Jul-1821.
281. Montesinos F: Anales del Perú 2. Publicados por Martua V. Madrid, Imprenta de Gabriel L y del Horno, 1906.
282. Carta de Fray Jerónimo de Loaisa. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 108, 7-Abr-1575.
283. Expediente sobre la Casa de Niños Expósitos. A G AI Sevilla Sec 5 Aud Lima Leg 322, 5-Nov-1602.
284. Mercurio Peruano 2. Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1964.
285. Vargas Ugarte R: Manuscritos peruanos de la Biblioteca Nacional de Lima. Lima, Talleres Tipográficos de la Empresa Periodística la Prensa, 1940.
286. Tovar M: Apuntes para la Historia Eclesiástica del Perú hasta el gobierno del VII Arzobispo.
287. Expediente sobre el Hospital de los Niños Ezpósitos. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 797, 4-Abr-1637.
288. Cámara, Hospital de Nuestra Señora de Atocha. A G I Sevilla Sec 5 Aud Lima Leg 7, 19-Jul-1646.
289. Expediente sobre el Hospital de los Niños Expósitos. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 432, 1703.
290. Expediente sobre el Hospital de los Niños Expósitos. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 433, 16-Sep-1708.
291. Real Cédula sobre el Hospital de los Niños Expósitos. A g I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 372, 7-Jul-1710.
292. Consejo, Hospital de Niños Expósitos. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 537, 29-Mar-1718.
293. Real Cédula sobre el Hospital de los Niños Expósitos. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 375, 4-Abr-1718.
294. Consejo, Hospital de los Niños EXpositos. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 348, 2-Dic-1721.
295. Expediente sobre el Hospital de los Niños EXpósitos. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 437, 23-Nov-1720.
296. Expediente sobre el Hospital de los Niños Expositos. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima Leg 412, 11-Oct-1729.
297. Expediente sobre el Hospital de los Niños Expósitos. A G I Secilla, Sec 5 Aud Lima Leg 352, 15-Ene-1755.

298. Carta del Arzobispo de Lima. A G I Sevilla, Sec 5 Aud Lima
Leg 420, 16-Feb-1757.

INDICE DE FIGURAS

INDICE DE FIGURAS.

1. Plano de la Ciudad de Lima y sus fortificaciones, re- mitido por el Virrey del Perú Duque de la Palata con carta de 14 de Octubre de 1687.....	30
2. Plano del Hospital de San Andrés.....	139
3. Plano de la Ciudad de Lima y de las fortificaciones que se proponen. Remitido por el Virrey del Perú el 26 de Noviembre de 1682.....	147
4. Plano del Hospital de Espíritu Santo.....	200
5. Plano del Rio y Puente de Lima y de la parte de la Ciudad y su arrabal. Remitido por D. Juan de Velve- der el 18 de Octubre de 1611.....	224
6. Plano de la Ciudad de Lima en 1613.....	260
7. Estudio Comparativo de los ingresos y gastos del Hos- pital de Santa Ana desde 1548 hasta 1564.....	308
8. Plano del Hospital de Santa Ana.....	313
9. Plano topográfico de la Ciudad de Lima, Capital del Perú, y de su Presidio y Puerto del Callao, realiza- do por D. Julián Frezier en 1712.....	340
10. Plano de la Ciudad de Lima en el año 1744.....	354
11. Plano del Hospital de San Bartolomé.....	363

INDICE DE TABLAS

INDICE DE TABLAS.

1. Ingresos habidos en los hospitales por el impuesto de la sisa en el período de 1728-1734.....	26
2. Ingresos por el derecho de la sisa.....	27
3. Nómina de los Religiosos del Orden Bethlemítico que existen en el servicio de los pobres enfermos, en los Conventos Hospitales del Perú.....	43
4. Nómina de los Religiosos del Orden de Nuestro Padre San Juan de Dios que existen en el servicio de los pobres enfermos, en los Conventos Hospitales del Perú.....	66
5. Ingresos recibidos por el Hospital de San Andrés procedentes del derecho de la sisa.....	118
6. Rentas del Hospital de San Andrés en 1761.....	123
7. Balance de enfermos tratados en el Hospital de San Andrés durante el año 1793.....	130
8. Balance de los enfermos tratados en los Hospitales de Lima desde el 1-Dic-1790 hasta el 30-Nov-1791....	158
9. Balance de enfermos tratados en el Hospital de la Caridad durante el año 1793.....	178
10. Balance de enfermos tratados en el Hospital del Espíritu Santo durante el año 1793.....	198
11. Balance de enfermos tratados en el Hospital de San Lázaro durante el año 1793.....	223
12. Balance de enfermos tratados en el Hospital de San Pedro durante el año 1793.....	275
13. Balance de los enfermos tratados en el Hospital de Santa Ana durante el año 1793.....	338

INDICE DE ILUSTRACIONES

INDICE DE ILUSTRACIONES.

1. Instrucción que debe usar Fray Miguel de Jesús María en el Supremo Consejo de las Indias.....	44
2. Real Cédula para que se compla la Ley V, Título IV, Libro 1º de la Recopilación de Indias.....	62
3. Relación de los gastos ordinarios, rentas y sobre lo provechoso que es el Hospital de San Andrés de Lima.....	78
4. Real Cédula de 19 de Diciembre de 1568.....	84
5. Orden del virrey D. Francisco de Toledo concediendo al Hospital de San Andrés de Lima "una plaza de Lanzas".....	87
6. Rentas y gastos del Hospital de San Andrés, presentados durante la visita realizada en 1591.....	94
7. Real Cédula fechada el 4 de Diciembre de 1674.....	106
8. Certificación dada por los Oficiales de la Real Hacienda el 17 de Enero de 1714.....	115
9. Real Cédula fechada el 21 de Julio de 1722.....	119
10. Real Cédula fechada el 10 de Febrero de 1677.....	135
11. Visita efectuada al Hospital de San Diego el 17 de Mayo de 1775.....	154
12. Real Cédula fechada el 13 de Febrero de 1680.....	167
13. Real Cédula fechada el 24 de Febrero de 1772.....	191
14. Real Cédula fechada el 17 de Agosto de 1568.....	207
15. Carta de la Hermandad de San Lázaro de Lima, pidiendo la confirmación y aprobación de la fundación del Hospital y de sus Ordenanzas.....	215
16. Constituciones del Hospital de San Lázaro de Lima presentadas por el Cabildo el 20 de Mayo de 1606....	231
17. Segundas Constituciones del Hospital de San Lázaro de Lima, redactadas el 4 de Febrero de 1607.....	240
18. Carta de la Hermandad de San Lázaro solicitando que el Rey nombre Mayordomo del Hospital a uno de sus fundadores. Fechado el 26 de Noviembre de 1610.....	250
19. Carta del Consejo al Arzobispo de Lima, fechada el 27 de Noviembre de 1758.....	269
20. Rentas del Hospital de San Pedro.....	277
21. Censos perdidos por el Hospital e inventario de sus utensilios.....	282

22. Real Cédula fechada el 13 de Noviembre de 1665.....	320
23. Inventario de las existencias de las enfermerías del Hospital de Santa Ana.....	325
24. Inventario de la botica del Hospital de Santa Ana...	332
25. Real Cédula fechada el 18 de Marzo de 1688.....	346
26. Obligaciones del Médico y Cirujano del Hospital de San Bartolomé.....	369
27. Recetario del Hospital de San Bartolomé.....	379
28. Libro de Partidas de los Enfermos del Hospital de San Bartolomé.....	383
29. Rentas y gastos del Hospital de Nuestra Señora de Atocha.....	400